


EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior* o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda: De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal. Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	1/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO 6

I.1 CLAUSTRO 6

I.1.1 Resolución de la Presidenta del Claustro y Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que, en cumplimiento del artículo 40 d) de los vigentes Estatutos de dicha Universidad, se ordena la publicación del Acuerdo 1/Claustro de 26-2-26, por el que se elige al representante del sector de profesores permanentes no doctores y profesores no permanentes en la Mesa del Claustro; Acuerdo 2/Claustro de 26-2-26, por el que se elige a los representantes de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes en la Mesa del Claustro; Acuerdo 3/Claustro de 26-2-26, por el que se elige a los representantes de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes en el Consejo de Gobierno; Acuerdo 4/Claustro de 26-2-26, por el que se elige a los representantes de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes en la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo. 6

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO 9

I.3.1 Acuerdo 2/CG de 12-2-26 por el que se aprueba nueva propuesta de redacción de los estatutos que regirán la constitución y actividad posterior de la asociación en proceso de constitución “Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid (CRUMA)” 9

I.3.2 Acuerdo 3/CG de 12-02-26 por el que se nombran nuevos representantes por la Facultad de Filosofía y Letras en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno... 17

I.3.3 Acuerdo 4/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de decanos/as y directores/as de centro en la comisión electoral de la Universidad Autónoma de Madrid. 19

I.3.4 Acuerdo 5/CG de fecha 12 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se desestima la solicitud de suspensión formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a./D. L.P.P. frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad. 20

I.3.5 Acuerdo 6/CG de 12 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario, de la universidad autónoma de madrid. 24

I.3.6 Acuerdo 7/CG de 12 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la relación

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	2/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, de la universidad autónoma de madrid..... 94

I.3.7 Acuerdo 8/CG de 12-2-2026 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la comisión de profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesión de 30 de enero de 2026, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno. 118

I.3.8 Acuerdo 9/CG de 12-2-2026 por el que se aprueban las bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. 144

I.3.9 Acuerdo 10/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria extraordinaria del procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente a las que serán asignadas tres plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, aprobada mediante acuerdo 8/CG de 20-6-25 (BOUAM núm 5 de 1 de julio de 2025). 152

I.3.10 Acuerdo 11/CG de 12-2-2026 por el que se aprueban los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los centros, dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad Autónoma de Madrid. 155

I.3.11 Acuerdo 12/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid. 158

I.3.12 Acuerdo 13/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la oferta de plazas de titulaciones oficiales de grado para el curso académico 2026-2027..... 165

I.3.13 Acuerdo 14/CG de 12-2-26 por el que se acuerda la modificación del calendario de permanencia para el curso académico 2026-2027, aprobado mediante acuerdo 13/CG de 12-12-2025. 169


I.3.14 Acuerdo 15/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la oferta académica de master oficial. Curso 2026-2027. 173

I.3.15 Acuerdo 16/CG de 12-2-2026 por el que se aprueba la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad Autónoma de Madrid. 178


I.3.16 Acuerdo 17/CG de 12-2-2026 por el que se aprueba la modificación sustancial del programa de doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica por la Universidad

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	3/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Autónoma de Madrid, la Universidad de Murcia y la Universidad de Oviedo.	219
I.3.17 Acuerdo 18/CG de 12-2-2026 por el que se aprueba la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid.	249
I.3.18 Acuerdo 19/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la Política de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid.	263
I.3.19 Acuerdo 20/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de especialización en Compliance digital”, de la Universidad Autónoma de Madrid.	266
I.3.20 Acuerdo 21/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de formación permanente en Dirección Estratégica de la Inteligencia Artificial (IA)”, de la Universidad Autónoma de Madrid.	288
I.3.21 Acuerdo 22/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del memorándum de entendimiento acuerdo de intercambio académico entre la Universidad de la Salle y la Autónoma de Madrid.	312
I.3.22 Acuerdo 23/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y World Abroad Connect.	314
II. Nombramientos y ceses	319
II.1 Nombramientos.....	319
II.2 Ceses.....	323
IV. Relación de disposiciones de interés.....	327
IV.1 Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2025-PPL201, del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, cuya convocatoria ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2025.....	327
IV.2 Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PPL206, del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, cuya convocatoria ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2025.....	328

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	4/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

BOUAM

Número 2
5 marzo 2026

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

IV.3 Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PPL207, del área de conocimiento de Filología inglesa, departamento de Filología inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya convocatoria ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026..... 329

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	5/329



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.1 CLAUSTRO

I.1.1 Resolución de la Presidenta del Claustro y Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que, en cumplimiento del artículo 40 d) de los vigentes Estatutos de dicha Universidad, se ordena la publicación del Acuerdo 1/Claustro de 26-2-26, por el que se elige al representante del sector de profesores permanentes no doctores y profesores no permanentes en la Mesa del Claustro; Acuerdo 2/Claustro de 26-2-26, por el que se elige a los representantes de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes en la Mesa del Claustro; Acuerdo 3/Claustro de 26-2-26, por el que se elige a los representantes de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes en el Consejo de Gobierno; Acuerdo 4/Claustro de 26-2-26, por el que se elige a los representantes de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes en la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo.

Con fecha 19 de noviembre de 2025 se celebraron elecciones a representantes de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes en diferentes órganos colegiados de esta Universidad incluyendo el Claustro Universitario, cuyos resultados dieron lugar a la constitución y toma de posesión de los nuevos miembros electos de dicho Claustro en sesión extraordinaria de 26 de febrero de 2026.

Durante dicha sesión constituyente del Claustro Universitario se procedió en aplicación de la normativa vigente, a la elección de representantes de los mencionados sectores de la comunidad universitaria en la Mesa del Claustro, en el Consejo de Gobierno y en la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo, respectivamente.

Igualmente, en dicha sesión constituyente se procedió a la elección de nuevo representante por el sector de profesores permanentes no doctores y profesores no permanentes en la Mesa del Claustro, debido a la baja con carácter previo de su titular.

En consecuencia, al amparo del artículo 40 d) de los vigentes Estatutos de dicha Universidad, se ordena la publicación de los nuevos representantes elegidos por los sectores mencionados, para general conocimiento y producción de efectos.

MESA DEL CLAUSTRO:

➤ **PROFESORADO PERMANENTE NO DOCTOR Y PROFESORADO Y PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO CON VINCULACIÓN NO PERMANENTE**

Candidata única:


- LAURA ALONSO RECIO (6 votos a favor 1 voto en blanco)

Representante elegido: LAURA ALONSO RECIO

➤ **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

Candidatos/as:

- MANUEL CASADO GARCÍA – 8 votos

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	6/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

- MARTÍN JULIO GARCÍA NATALE – 1 voto

Representante elegido: MANUEL CASADO GARCÍA

➤ ESTUDIANTES

Candidatura única:

- Construye UAM: 35 votos a favor y 10 votos en blanco

Representante elegido:

ANA MARÍA DÍAZ-CANEL GONZÁLEZ-SIMANCAS

CONSEJO DE GOBIERNO

➤ PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

Candidaturas:

- CRISTINA RODRÍGUEZ PRADA: 7 Votos
- FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO: 2 Votos

Representante elegido: CRISTINA RODRÍGUEZ PRADA

➤ ESTUDIANTES

Candidaturas:

- Construye UAM: 35 votos (5 representantes)
- Alternativa Estudiantil - 10 votos (1 representante)

Representantes elegidos:

1. ADRIÁN VAYAS GALLEGO
2. GABRIEL DIEZ DE LA CORTINA GARCÍA
3. MARCOS ANDOLLO SAUGAR
4. CARMEN PEIRÓ CEJUELA
5. IVÁN JESÚS MELERO LÓPEZ
6. PABLO RUBIO TEJERO


COMISIÓN DE ESTATUTOS, REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO

➤ PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

Candidaturas presentadas:

1. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO: 3 Votos
2. MANUEL CASADO GARCÍA: 3 Votos
3. ESTHER SANTOS CALERO: 2 votos
4. FRANCISCO GONZÁLEZ ESPEJITO: 1 Voto

Representantes elegidos:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	7/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

1. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO: 3 Votos
2. MANUEL CASADO GARCÍA: 3 Votos

➤ **ESTUDIANTES**

Candidatura única:

- Construye UAM: 37 votos a favor y 6 votos en blanco (4 representantes)

Representantes elegidos:

1. IVÁN JESÚS MELERO LÓPEZ
2. ADRIÁN VAYAS GALLEGO
3. NICOLÁS COTTINI MUÑOZ
4. LUAR MARTÍN GONZÁLEZ


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 26 de febrero de 2026. La presidenta del Claustro.
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	8/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

I.3.1 Acuerdo 2/CG de 12-2-26 por el que se aprueba nueva propuesta de redacción de los estatutos que regirán la constitución y actividad posterior de la asociación en proceso de constitución “Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid (CRUMA)”

Elevada por la Rectora propuesta de aprobación de nueva redacción de los estatutos que regirán la constitución y actividad posterior de la asociación en proceso de constitución “Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid (CRUMA)”, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, artículos 3.2 q) y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículos 4 m) y 113 de los Estatutos de esta Universidad; este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la nueva redacción dada a los estatutos que regirán la constitución y actividad posterior de la asociación en proceso de constitución “Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid (CRUMA)”, en lo relativo a su artículo 14, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y 46.2.ñ) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.


Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de la firma electrónica. La Presidenta del Consejo de Gobierno.
Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	9/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID” (CRUMA)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación «**Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid**» (CRUMA) se constituye una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, carente de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

La «**Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid**» se configura como una **asociación de ámbito estatal**, representativa de los intereses de las Universidades Públicas de Madrid y, por tanto, su funcionamiento, organización y actuaciones se registrarán por el marco normativo específico que preside la vigente Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo, y conformado por todos sus reglamentos de desarrollo, así como por las normas dictadas por la Comunidad de Madrid que les resulten de aplicación.

Artículo 2. Miembros

Serán miembros de la Asociación todas las Universidades Públicas Madrileñas fundadoras, suscriptoras del Acta de Constitución, así como todas aquellas otras Universidades Públicas radicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid que, reuniendo los requisitos necesarios para ello y previa la correspondiente solicitud, formulada por su órgano de gobierno, sean admitidas.

Las Universidades serán representadas en todo caso por la persona que ocupe el Rectorado.

La decisión sobre la admisión de nuevos miembros es competencia de la Asamblea General de socios, adoptada por mayoría simple.

Artículo 3 Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 4. Fines.

Serán fines de la Asociación los siguientes:

- La defensa de la autonomía universitaria y de las libertades académicas.
- La contribución a la defensa de los intereses generales en relación con la educación superior y la calidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- La promoción de cuantas acciones se orienten o contribuyan al pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	10/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



des fundamentales.

- d) El fomento de la cooperación de las Universidades madrileñas entre sí y con otras instituciones análogas.

Artículo 5. Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines, la Asociación podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) El impulso de cuantas actividades afecten a la promoción, gestión y desarrollo de la Educación Superior y la Investigación Universitaria.
- b) El intercambio de información, estudios, informes y recomendaciones que redunden en una mayor y más eficaz relación con las Administraciones Públicas.
- c) Cuantas otras de naturaleza análoga convengan a los fines anteriormente enumerados.

Artículo 6. Domicilio social y ámbito territorial.

El domicilio de la Asociación se fija en el Rectorado de la Universidad de Alcalá, Edificio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, Alcalá de Henares.

La Asociación podrá llevar a cabo sus actividades en todo el territorio español.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 7. Organización

La CRUMA actuará a través de los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia.
- d) La Secretaría General.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8. Naturaleza y composición.


La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por la totalidad de los asociados, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y que deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Artículo 9. Reuniones.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Universidad que ostente la Presidencia, o cuando lo propongan por escrito la mitad de los asociados.

Artículo 10. Convocatorias.

La convocatoria de Asamblea General se realizará por escrito expresando el lugar, día y hora de su celebración, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días hábiles, pudiendo así mismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	11/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asociados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

En ningún caso el voto podrá ser objeto de delegación.

No obstante, en caso de ausencia o imposibilidad de asistencia a la sesión, la Rectora o el Rector podrá designar como sustituta a una persona miembro del Equipo de Dirección.

Será necesaria la mayoría cualificada de los asociados, que se entenderá como mayoría absoluta de los votos de los asociados, para:

- a) La disolución de la Asociación.
- b) La modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

Artículo 12. Facultades.

Son facultades de la Asamblea General:


- a) Planificar la organización, funcionamiento y actividades de la Asociación.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- d) Aprobar la disolución de la Asociación.
- e) Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- f) Disponer o enajenar los bienes.
- g) Designar los representantes de la Asociación en otras asociaciones y organizaciones de ámbito estatal o internacional.
- h) Aprobar la memoria económica y el informe de actividades.
- i) Efectuar el seguimiento y control de los objetivos de la Asociación.
- j) Acordar el decaimiento del derecho de pertenencia a la Asociación de alguno de sus miembros, que procederá bien por renuncia voluntaria comunicada al Presidente de la Asamblea, bien por incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Estatutos.
- k) Cualquier otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

DE LA PRESIDENCIA.

Artículo 13. Presidente/a.

La Presidencia de la Asociación constituye el órgano de representación de la misma.

La Presidencia corresponde rotatoriamente, por período de un año, a cada una de las Universidades aso-

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	12/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

ciadas, representadas por la persona que en cada momento asuma la titularidad de su Rectorado.

Corresponderá a la Asamblea General, en su sesión constitutiva, adoptar la decisión sobre la Universidad que presidirá la Asociación durante el primer año y sobre cuál será el criterio determinante de la rotación.

La Presidencia contará con las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General, así como dirigir sus deliberaciones.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente.
- e) Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- f) Convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones de la Asamblea General.
- g) Formular propuestas a la Asamblea General, así como velar por la ejecución de lo acordado.
- h) Cualquier otra función no reservada específicamente a la Asamblea General.

DE LA VICEPRESIDENCIA

Artículo 14. Vicepresidente/a.

La Vicepresidencia de la Asociación será asumida por la Universidad a la que corresponda la Presidencia en el año inmediatamente posterior, por periodo de un año, cuyas fechas de inicio y finalización en todo caso deberán coincidir con las de la correspondiente Presidencia.

La Asamblea General, en su sesión constitutiva determinará qué Universidad ostentará la Vicepresidencia durante el primer año de acuerdo con las reglas de rotación de la presidencia de la Asociación.

La Rectora o Rector de la Universidad a la que corresponda la Vicepresidencia sustituirá a la Rectora o Rector de la Universidad a la que corresponda en ese momento la Presidencia, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, y tendrá sus mismas atribuciones.

DE LA SECRETARÍA.

Artículo 15. Secretario/a.


La Secretaría de la CRUMA será ostentada por una persona integrante del colectivo de personal docente e investigador universitario o del colectivo de personal técnico, de gestión y administración y servicios, que será designada por la persona titular del Rectorado representante de la Universidad a la que corresponda la Presidencia de la Asociación.

La duración de su nombramiento será por un año, coincidente en sus fechas de inicio y de finalización con las correspondientes a la Presidencia de la Asociación.

La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desempeñar las tareas de Secretaría de la Asamblea General, con voz y sin voto, levantando acta

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	13/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

de las reuniones. Expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

- b) Colaborar con la Presidencia en las tareas de ejecución y seguimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Asumir la gestión administrativa, patrimonial y financiera de la Asociación, de acuerdo con las instrucciones de sus órganos.

Artículo 16. Órganos auxiliares

La Asamblea General podrá crear Comisiones Delegadas y Grupos de Trabajo.

A iniciativa de la Asamblea General podrán incorporarse a sus deliberaciones o colaborar temporalmente en sus tareas, representantes de las Administraciones Públicas, de organizaciones académicas, así como cuantos expertos se consideren necesarios.

Artículo 17. Relaciones Institucionales

La representación de la Asociación ante entidades públicas y privadas, la ostentará la Presidencia. En caso de vacante, ausencia o enfermedad la representación corresponderá a la Vicepresidencia.

La Asociación podrá celebrar Convenios o relacionarse con otras entidades, asociaciones y organizaciones nacionales e internacionales, especialmente las de la Unión Europea.

La Asociación mantendrá las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación que sean precisas con el Consejo de Coordinación Universitaria, así como con las diferentes administraciones públicas españolas y otras instituciones con competencias en educación superior o investigación.

CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS

Artículo 18. Régimen de bajas y suplencias.

Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Asamblea General, por impago de cuotas por un periodo superior a un año o por incumplimientos graves en su condición de socio. En los dos últimos casos, será obligada la previa instrucción de expediente, con obligada audiencia al socio interesado, y se requerirá acuerdo motivado de la Asamblea General y adoptado con mayoría absoluta.


Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto. También podrán causar baja por expiración del mandato.

En este caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 19. Derechos.

Los miembros de la Asociación tendrán los siguientes derechos:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	14/329



- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ocupar los cargos directivos de la Asociación para los que sean designados en la forma que prevén estos Estatutos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Demás derechos que les correspondan como tales en virtud de las normas en vigor y de lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 20. Deberes.

Los miembros de la CRUMA tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 21. Régimen y recursos económicos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la CRUMA serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, donaciones y legados que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Los ingresos procedentes de sus actividades.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

El Rectorado de la Universidad que ostente la presidencia promoverá cuanto sea preciso a fin de asegurar los medios materiales y personales de apoyo administrativo de la Asociación.


Las cuotas anuales deberán ser ingresadas en el primer cuatrimestre del año correspondiente.

A efectos contables, la fecha de cierre de cada ejercicio anual será la del 31 de diciembre. La contabilidad de la asociación reflejará el estado de su patrimonio, sus resultados y su situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos que perciba.

El estado de la contabilidad, así como la memoria de actividades de cada ejercicio, la relación actualizada de los asociados, el inventario de bienes y los libros de actas de las reuniones de los órganos de gobierno de la asociación, estarán en todo momento a disposición de sus asociados, a través del titular de la Secretaría General y en los términos previstos en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 22. Patrimonio.

La Asociación carece de patrimonio fundacional.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	15/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

Artículo 23. Duración del ejercicio.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO V. INTERPRETACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 24. Interpretación y reforma de los Estatutos

La interpretación de los Estatutos deberá someterse a ratificación de la Asamblea General, cuyo acuerdo al respecto será adoptado por mayoría simple de miembros presentes.

La reforma de los Estatutos exigirá mayoría cualificada de la Asamblea, siendo necesaria la adopción del acuerdo que proceda por mayoría de dos terceras partes de sus miembros.

CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN

Artículo 23. Disolución.


La Asociación “*Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid*” se disolverá por acuerdo de la Asamblea General, convocada y constituida en sesión extraordinaria, cuando por mayoría absoluta de sus miembros se aprecien la consecución de los fines institucionales de la Asociación. Una vez acordada la disolución, se procederá a la designación de un Comité liquidador.

Artículo 26. Liquidación y destino del remanente.

El Comité liquidador propondrá a la Asamblea General las medidas de liquidación del patrimonio.

Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación. Concluidas las operaciones de liquidación, si existiese remanente líquido, éste se distribuirá por partes iguales entre las Universidades.


Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	16/329



I.3.2 Acuerdo 3/CG de 12-02-26 por el que se nombran nuevos representantes por la Facultad de Filosofía y Letras en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el nuevo Decano de la Facultad de Filosofía y Letras (elegido con fecha 25 de noviembre de 2025), propuesta de nombramiento de representantes por dicha Facultad en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno, conforme comunicación efectuada con fecha 12 de enero y 3 febrero de 2026, respectivamente, según obra en el expediente administrativo correspondiente, es por lo que este órgano colegiado de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 2.1.9, 5, 6, 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el nombramiento y cese de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica:

1. Cese de D^a. Patricia Martínez García y sucesivo nombramiento de D. Manuel Alcántara Plá, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
2. Cese de D^a. Patricia Martínez García y sucesivo nombramiento de D. Manuel Alcántara Plá, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios.
3. Cese de D. Mauro Jimenez Martínez y sucesivo nombramiento de D. Jacinto González Cobas, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental (Cuca).
4. Cese de D. Javier Pérez Núñez y sucesivo nombramiento de D^a Ana González-Rivas Fernández, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Profesorado.
5. Cese de D. Diego Garrocho Salcedo y nombramiento de D. Diego Garrocho Salcedo, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Investigación.
6. Cese de D^a. Leticia Herrero Rodes y sucesivo nombramiento de D^a. Miriam Cera Brea, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Internacionalización.
7. Cese de D^a. Elena Trapanese y sucesivo nombramiento de D^a. Elena Trapanese como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Cultura.
8. Cese de D. Javier Pérez Núñez y sucesivo nombramiento de D^a Ana González-Rivas Fernández, como representante de la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Evaluación de Méritos Docentes.
9. Cese de D. Jorge Tomás García y sucesivo nombramiento de D. Jorge Tomás García, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente.
10. Cese de D. Misael Arturo López Zapico y sucesivo nombramiento de D^a. Carmen Hidalgo Giralt como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Estudios.
11. Cese de D^a. Margarita Eva Rodríguez García y sucesivo nombramiento de D^a. Helena González Vaquerizo como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Estudiantes.
12. Cese de D^a. Elena Trapanese y sucesivo nombramiento de D^a. Elena Trapanese como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Empleabilidad.
13. Cese de D. Carlos Arteaga Cardineau y sucesivo nombramiento de D. Carlos Arteaga Cardineau como

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	17/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		

representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Coordinación Académica.

14. Cese de D. Mauro Jiménez Martínez y sucesivo nombramiento de D. Manuel Alcántara Plá como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad
15. Cese de D^a. Patricia Martínez García y sucesivo nombramiento de D. Manuel Alcántara Plá, como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión Técnica de Estrategia.
16. Cese de D. Diego Sebastián Garrocho Salcedo y sucesivo nombramiento de D. Diego Sebastián Garrocho Salcedo como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Biblioteca.
17. Cese de D. Jorge Tomás García y sucesivo nombramiento de D. Jorge Tomás García como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión de Doctorado.
18. Cese de D^a. Margarita Eva Rodríguez García y sucesivo nombramiento de D^a. Helena González Vaquerizo como representante por la Facultad de Filosofía y Letras en la Comisión AlumniUAM.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).


b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	18/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



I.3.3 Acuerdo 4/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de decanos/as y directores/as de centro en la comisión electoral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Habiéndose producido vacante en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid por la representación del sector de Decanos/as y Directores/as de Centro, como consecuencia de las elecciones celebradas a Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad en el pasado mes de noviembre de 2025; recibida propuesta de nombramiento por parte del sector de referencia en Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 2 de febrero de 2026 obrante al expediente de referencia; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 123 de los Estatutos de esta Universidad, y 2.1.1.c) y 11.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022), y en concordancia con los artículos 8 a 12 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por el Consejo de Gobierno mediante sesión de 16 de noviembre de 2012); este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el cese y sucesivo nombramiento de representante del sector de Decanos/as y Directores/as de Centro en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

- Cese de D^a. Patricia Martínez García y sucesivo nombramiento de D. Manuel Alcántara Plá como vocal en la Comisión Electoral, en representación del sector de Decanos/as y Directores/as de Centro.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, conforme artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	19/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



I.3.4 Acuerdo 5/CG de fecha 12 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se desestima la solicitud de suspensión formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a./D. L.P.P. frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad.

VISTA la solicitud de suspensión formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a./D. L.P.P. frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM, en adelante), fue aprobada la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, publicándose en el boletín oficial de la Universidad número 1, de 12 de enero de 2026.

Segundo. Con fecha de 27 de enero de 2026, D^a./D. L.P.P. interpone recurso potestativo ante el acuerdo citado. Junto a su pretensión principal, incorpora en su escrito de recurso la solicitud de suspensión de cualquier acto que devenga del acuerdo recurrido, conforme a lo preceptuado en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero. Es competente el Consejo de Gobierno para resolver sobre la solicitud de suspensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por D^a./D. L.P.P. contra el acuerdo 8/CG de 12 de diciembre de 2025, con base en lo previsto en los artículos 117.2 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. La/El recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto recurrido, supuesto previsto en el artículo 117 de la norma mencionada, sin fundamentar esta pretensión en doctrina jurisprudencial alguna que pudiera resultarle aplicable.

Según dispone expresamente la norma mencionada:

1. *La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.*
2. *No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del*

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	20/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*
- b) *Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.*

La primera de las circunstancias que debe concurrir para la suspensión de la ejecución de los actos administrativos es la producción al recurrente de perjuicios de imposible o difícil reparación como consecuencia de la ejecución del acto impugnado. Para conceder la suspensión en base a tal circunstancia no basta, en principio, la mera alegación de hipotéticos perjuicios, sino que, por el contrario, el solicitante debe justificar someramente su existencia.

Así lo viene declarando en Tribunal Supremo, pudiendo citar, entre otras resoluciones, las sentencias de 30 de enero de 2008 y de 20 de diciembre de 2007 en las que se recuerda el deber que incumbe al solicitante de la suspensión de acreditar debidamente la concurrencia del perjuicio de *“difícil o imposible reparación”*.

En este mismo sentido, el Auto de 8 de julio de 2010 de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional considera también que *“el interesado en obtener la suspensión tiene la carga de probar adecuadamente qué daños y perjuicios de reparación imposible o difícil concurren en el caso para acordar la suspensión, sin que baste una mera invocación genérica.”*

En el caso que nos ocupa, la/el recurrente ni siquiera ha precisado suficientemente en su recurso cuáles son los perjuicios de imposible o de difícil reparación que podría causarle la ejecución de la resolución recurrida, por lo que no procede admitir su solicitud de suspensión por este motivo.

La segunda circunstancia que puede motivar la suspensión del acto impugnado es que el recuso se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si bien es cierto que la/el recurrente fundamenta su recurso en dos causas de nulidad de pleno derecho, como son la introducción de criterios discriminatorios en el acuerdo recurrido y que el mismo incurre en desviación de poder, la concesión de la suspensión, como media cautelar, no puede confundirse con un enjuiciamiento sobre el fondo del proceso. Como señala la sentencia número 148/1993 del Tribunal Constitucional, *“el incidente cautelar entraña un juicio de cognición limitada en el que el órgano judicial no debe pronunciarse sobre las cuestiones que corresponde resolver en el proceso principal”*.

En este sentido, la jurisprudencia viene exigiendo que dicha nulidad sea *“evidente”* o *“manifiesta”* para que pueda adoptarse la medida cautelar solicitada. Esto es, que pueda apreciarse, al menos con carácter indiciario, que existe una clara causa de nulidad.

Del mismo modo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en su sentencia de 23 de marzo de 2001 (RJ 2001/3004) indica que *“no resulta suficiente por último, en contra de lo que se alega, la simple invocación de la existencia de un vicio de nulidad de pleno Derecho de los acuerdos impugnados para que proceda acordar su suspensión cautelar. Esta Sala tiene declarado que la apariencia de buen Derecho sólo puede admitirse en casos en los que la pretensión del recurrente aparezca justificada en forma manifiesta, sin necesidad de un análisis detenido de la legalidad, que está reservado necesariamente al proceso principal.”*

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	21/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



A este respecto cabe recordar la doctrina establecida respecto de la suspensión de la ejecución de actos administrativos por parte del Tribunal Supremo, entre otras, en la Sentencia de 21 de marzo de 2013: *“Debemos partir de que el principio de eficacia de la actuación administrativa, a la que alude el artículo 103.1 de la Constitución, unido al principio de presunción de legalidad de los actos administrativos, al que se refiere, por su parte, el artículo 57.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, da lugar a la regla general de la ejecutividad de los mismos (artículo 56 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre), efecto que se mantiene, en principio, aunque se formule cualquier recurso, como se desprende del artículo 111.1 de la citada Ley. Por otra parte, el derecho a la tutela judicial efectiva, que consagra el artículo 24 de la Constitución, reclama que el control Jurisdiccional previsto en el artículo 106.1 de la Constitución haya de proyectarse sobre la ejecutividad del acto administrativo. La armonización de ambas exigencias da lugar a que la regla general de la ejecutividad haya de ser controlada en cada caso concreto, contemplando, por un lado, en qué medida el interés público demanda ya una inmediata ejecución y, por otro, qué tipo de perjuicios podría derivar de aquélla”*.

Ha de tenerse en cuenta que, como ha señalado la jurisprudencia, el principio de eficacia de la actuación administrativa al que alude el artículo 103.1. de la Constitución, unido al principio de presunción de legalidad de los actos administrativos al que se refiere el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, da lugar a la regla general de ejecutividad de los actos administrativos, efecto que, en principio, se mantiene, aunque se formule recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la citada Ley.

Del análisis del citado precepto se infiere que, a la hora de acordar la suspensión o no de la ejecución de un acto recurrido en vía administrativa, reviste un carácter esencial e imprescindible la ponderación de los intereses en conflicto. En este sentido resulta evidente el daño que se ocasionaría al interés público que subyace en la propia organización administrativa, y el normal funcionamiento de la UAM, interés cuya protección corresponde a la Administración, que se vería perjudicada por la suspensión solicitada, sin olvidar la repercusión en el interés de su profesorado, en cuanto a las consecuencias sobre aquellos aspectos de su carrera profesional, afectados por el acuerdo impugnado.

En consecuencia, debe primar en el presente supuesto el interés público sobre el de la entidad recurrente. Máxime cuando en el recurso potestativo de reposición interpuesto no se ofrece ninguna fundamentación que defienda la pertinencia de que se adopte la medida cautelar solicitada. No se justifica que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, ni se plantea una ponderación entre los perjuicios que pueda causar la ejecución del acto o su suspensión, tanto al interés público como a los intereses que representa la entidad recurrente.

Sobre esta cuestión, debemos referirnos a la doctrina mantenida por el Tribunal Supremo en su sentencia 4473/2001, de 29 de mayo de 2001, según la cual *“es jurisprudencia consolidada de este Tribunal Supremo, que constituye un bloque de doctrina reiterada y constante, la que viene considerando que la suspensión del acto o disposición general es factible concederse por el Tribunal a instancia del actor (...). Sin embargo, esta concesión tan sólo puede ser otorgada cuando la ejecución hubiese de producir daños o perjuicios de reparación imposible o difícil, circunstancias éstas que ha de acreditar suficientemente el instante de la suspensión conforme a las reglas de la carga de la prueba que se recogen en el art. 1214 del Código Civil, facilitando al Tribunal, siquiera sea indiciariamente con un principio de prueba, los elementos, fundamentos y circunstancias de los que se deriven los perjuicios que se dicen de imposible o difícil reparación para que el Tribunal, valorándolos en su conjunto, pueda hacer uso de la expresada facultad suspensiva, por ser la suspensión una excepción al principio general de la ejecutividad de los actos administrativos desde que se dictan”*.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	22/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



En consecuencia, la/el solicitante de la medida cautelar debe probar los hechos determinantes que condicionarían la pertinencia de la adopción de la medida. Esto es, debe alegar los posibles perjuicios que le ocasionaría la inmediata ejecución y probarlos, lo que no ocurre en el presente caso.

Por tanto y teniendo en cuenta, además, que el objeto de la convocatoria impugnada es la identificación de las áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad y no la posterior convocatoria para la cobertura de las mismas, la obligada ponderación del perjuicio particular, no justificada, con el perjuicio al interés público no es posible y, por tanto, deviene la desestimación de la medida cautelar interesada.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Consejo de Gobierno de la UAM, previa deliberación en su reunión de 12 de febrero de 2026

ACUERDA


Desestimar la solicitud de suspensión formulada en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a/D. L.P.P., frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que fue aprobada la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), teniendo en cuenta que resuelve una solicitud contenida en un recurso de reposición, por lo que frente al mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	23/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

I.3.5 Acuerdo 6/CG de 12 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario, de la universidad autónoma de madrid.

Elevada por la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de dicha Universidad; habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 2.1.7 c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone a la Junta de Personal Funcionario, que no emite informe al respecto; y habiéndose aprobado en sesión de la Comisión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de 5 de febrero de 2026, este Consejo de Gobierno, previo debate y deliberación, en su sesión de 12 de febrero de 2026, **APRUEBA** por 22 votos a favor, 12 en contra y 13 abstenciones, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, conforme texto literal que como **Anexo** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos jurídicos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	24/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros de y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA ORGÁNICA DE LOS PUESTOS TIPIFICADOS COMO SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A, PASANDO A ADSCRIBIRSE A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y CAMBIO EN LOS ROLES/ASIGNACIÓN A ÓRGANO DE GOBIERNO.

En primer lugar, debe destacarse que el modelo hacia el que se orienta la UAM parte de una premisa clara, que es la de instaurar una adscripción funcional transversal de los diferentes puestos de trabajo adscritos a las diferentes Unidades, Servicios, Direcciones, Centros o Vicegerencias, expandiendo los efectos y aplicación del Acuerdo del CG de mayo de 2023¹.

Esto es precisamente lo que se pretende implementar con el colectivo integrado por las Secretarías de los Vicerrectores de la UAM, junto con el puesto de Jefe/a de Negociado, adscrito en la actualidad al Vicerrectorado de Política Científica, consolidando la dependencia orgánica unitaria de todas las secretarías de Vicerrectorados en la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización y, en paralelo, en el plano funcional, a los distintos Vicerrectorados, sin adscripción exclusiva a uno solo de ellos.

Este esquema responde a criterios de eficiencia y de calidad del servicio, pues permite un reparto equilibrado de cargas, facilita la cobertura cruzada de ausencias, o picos de trabajo y promueve la polivalencia, todo ello con plena sujeción a las competencias y necesidades de cada Vicerrectorado.

La Dirección de Infraestructuras y la Vicegerencia General ya trabajan, además, en la adecuación de espacios para habilitar un entorno físico común que haga viable el trabajo en equipo y la atención coordinada de los requerimientos.

A tal efecto, desde el plano **organizativo**, se propone la creación en el ámbito de la citada Vicegerencia de una unidad funcional, Subunidad de Secretario/as de Vicerrectorado, correspondiendo a la Vicegerencia de RRHH y Organización planificar turnos, administrar la demanda, fijar prioridades y rendir cuentas periódicamente a la Gerencia y a los Vicerrectorados.

Esta gestión del cambio, exige una transición ordenada con comunicación previa, protocolos de sustitución y un cuadro de mando con indicadores de desempeño (tiempos de respuesta, incidencias, cobertura de actos y satisfacción de Vicerrectorados), que se gestionarán desde la Vicegerencia citada.


El rediseño organizativo recomendado se apoya en la separación nítida entre dependencia orgánica y funcional.

Orgánicamente, lo/as secretario/as se integrarán en la Vicegerencia de RRHH y Organización, que asumirá la dirección administrativa, la planificación de recursos, la evaluación de desempeño y la asignación de tareas en coordinación con los Vicerrectorados en los términos indicados.

Funcionalmente, prestarán un servicio transversal a los Vicerrectorados, con un sistema de asignación dinámica en función de prioridades, agendas institucionales y cargas semanales.

¹ Acuerdo 4/CG de 19-05-23 (BOUAM del 05 de junio) por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario y laboral.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	25/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Este modelo exigirá estandarizar procedimientos, como la gestión de agenda, documentación y firmas, comunicaciones internas y externas, soporte a actos y viajes; así como instaurar protocolos de urgencias y guardias, e implantar un mecanismo de sustituciones planificadas que garantice continuidad sin pérdidas de información.

La habilitación de un espacio físico común, con puestos *flex*, una sala de confidencialidad y zonas de concentración, son claves para dar soporte a esta forma de trabajo, por lo que, como se ha indicado, ya se trabaja en ello desde la Dirección de Infraestructuras y la Vicegerencia General.

Para la instrumentación jurídicoadministrativa, se concreta la propuesta de modificación de la RPT de la siguiente forma:

- a) La creación orgánica de la Subunidad de “Secretario/as de Vicerrectorados”.
- b) La adscripción funcional transversal a todos los Vicerrectorados, explicitada a nivel de organigrama interno.
- c) Mantenimiento de la forma de provisión por el sistema de libre designación.

Respecto de las situaciones individuales anteriormente descrita, está previsto el siguiente **itinerario de regularización**, dado que la gestión del cambio exige una gobernanza específica durante los primeros meses.

A tal fin, una vez aprobada la propuesta, en su caso, la Vicegerencia elaborará un plan de transición con un calendario de adscripciones titulares//suplentes, una guía de procedimientos, formación en herramientas, si fuera necesario, tales como agenda compartida, gestor documental y firma electrónica, y un cuadro de mando que se presentará trimestralmente a la Gerencia y semestralmente al Equipo de Dirección.

Con esta propuesta cabe enfatizar que el modelo transversal no reduce la capacidad de respuesta, sino que la incrementa al permitir priorizar con visión global, y absorber picos con mayor elasticidad y flexibilidad.


Se adjunta como **Anexo** la tabla 1 con la propuesta de modificación de la RPT.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO.

- 2.1.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2004221, SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.
- 2.2.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2005201, SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO, POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUNCIONES, NIVEL Y COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO.

2.1.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2004221, SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

Se propone la modificación de la RPT para el puesto con código 2004221, actualmente denominado “*Secretario/a del Consejo Social*”, a la nueva denominación “*Jefe/a de Sección del Consejo Social*”.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	26/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

La modificación tiene carácter estrictamente nominal, manteniendo inalterados el grupo/subgrupo, nivel, complemento específico (N22) y sistema de provisión.

1. Antecedentes y necesidad.

En el marco del proceso de actualización y adecuación de la RPT a la realidad funcional de los puestos, se han revisado las funciones efectivamente desempeñadas por el titular del puesto 2004221.

De dicha revisión se desprende que, de forma continuada, asume funciones propias de una Jefatura de Sección, planificación, coordinación, supervisión de procedimientos y soporte técnico a órganos colegiados, y no las de una secretaría "al uso".

Conforme al criterio seguido en la modificación de denominación de la Secretaría de la Defensoría del Universitario, adecuación del nombre del puesto a las funciones reales y al nivel de responsabilidad y confidencialidad, se propone aplicar el mismo enfoque al ámbito del Consejo Social.

Debe destacarse, además, que el puesto ya percibe el complemento específico N22, coherente con el desempeño de funciones de jefatura y con la complejidad y responsabilidad asociadas; por tanto, la propuesta no persigue variación retributiva alguna, sino alinear la denominación con la realidad funcional y organizativa manifiesta.

2. Análisis de valor del puesto.

El puesto 2004221 actúa como eje operativo de la Secretaría Técnica del Consejo Social, con interlocución directa con la Presidencia, la Gerencia, los miembros del Consejo Social y otros órganos universitarios. Entre sus responsabilidades, se incluyen, de forma no exhaustiva:

- Planificación anual y seguimiento de la actividad del Consejo Social (Pleno y Comisiones), incluyendo convocatorias, órdenes del día, documentación, minutas y actas.
- Coordinación de expedientes, acuerdos y comunicaciones con centros, servicios, comunidad universitaria y, en su caso, administraciones externas.
- Supervisión del circuito documental (gestor, portafirmas, archivo) y garantía de confidencialidad, protección de datos y trazabilidad.
- Elaboración de borradores de informes, acuerdos y comunicaciones; control de plazos y seguimiento de tareas.
- Organización logística y protocolo de sesiones y actos, con gestión de incidencias y prioridades en tiempo real.
- Relación operativa con proveedores y unidades de apoyo; coordinación de agenda y recursos del órgano.
- Dirección funcional de los procesos de la unidad y liderazgo operativo, con capacidad de asignación y control de tareas.

Este conjunto de funciones excede el ámbito propio de una secretaría administrativa estándar y es homogéneo al perfil de una Jefatura de Sección: planificación y dirección operativa de procesos, supervisión técnica, coordinación transversal, gestión de riesgos (confidencialidad/plazos) y soporte cualificado a órgano colegiado.

3. Propuesta.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	27/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



La modificación es exclusivamente de denominación. No se alteran la adscripción orgánica, el nivel, el complemento específico (N22), el grupo/subgrupo ni el sistema de provisión, por lo que el impacto en Capítulo I es neutro.

Se propone el siguiente acuerdo:

1. Primero.- Modificar la RPT del PTGAS funcionario para el puesto con código 2004221, sustituyendo la denominación “*Secretario/a del Consejo Social*” por “*Jefe/a de Sección del Consejo Social*”.
2. Segundo.- Mantener inalterados el grupo/subgrupo, nivel, complemento específico (N22) y sistema de provisión del puesto.

La medida responde a los principios de adecuación y veracidad descriptiva de la RPT. La persona titular del puesto ya desempeña funciones propias de Jefatura de Sección y percibe complemento específico N22; por ello la denominación “*Secretario/a*” no refleja con precisión el contenido funcional ni el nivel de responsabilidad real, introduciendo asimetrías nominales injustificadas, por lo que la modificación propuesta reafirma la coherencia interna de la RPT, sin coste adicional y con mayor seguridad jurídica y organizativa.

2.2.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2005201, SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO, POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUNCIONES, NIVEL Y COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO.

El objeto de la presente modificación es cambiar la denominación del puesto actual de Secretario/a de la Defensora Universitaria, a **Jefe/a de Sección de la Defensoría Universitaria**, en atención a las funciones y tareas inherentes al puesto de trabajo que difieren de las de un/a Secretario/a de órgano de gobierno. Asimismo, se propone incrementar el complemento de destino y el específico del puesto a un N22, por la motivación que a continuación se expresa.

1. Antecedentes y necesidad

La Defensoría Universitaria constituye un órgano singular y altamente sensible en la Universidad, dedicado a la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad universitaria. El volumen de actuaciones, la naturaleza reservada de los expedientes y la interlocución transversal con todos los órganos de gobierno, centros, servicios y colectivos, determinan que el puesto adscrito a la Defensora Universitaria como Secretario/a no sea asimilable a una secretaria estándar.

En los últimos ejercicios se ha constatado un incremento de la complejidad de los asuntos tramitados, en particular los relativos a conflictos interpersonales, integridad académica, reclamaciones disciplinarias, convivencia y garantías procedimentales.

La anterior Secretaria de la Defensora Universitaria actuaba como primer punto de contacto humano, filtro técnico y apoyo operativo de máxima confianza, sosteniendo la continuidad del servicio, la coordinación de agendas con disponibilidad reforzada y el archivo de documentación con restricciones especiales de acceso.

En este contexto, el incremento del complemento de destino responde a criterios de equidad interna, valor y responsabilidad del puesto, exigencia de confidencialidad reforzada y de disponibilidad, con el objetivo de asegurar la función y la calidad del servicio, retener formación especializada y mitigar riesgos institucionales.

2. Marco competencial y jurídico.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	28/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Como es sabido, la RPT es el instrumento técnico de ordenación del PTGAS, en el que se definen las características esenciales de los puestos, incluyendo su nivel y complemento de destino. La persona que ocupe el puesto de Jefe/a de Sección de la Defensoría Universitaria dependerá orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente de la propia Defensoría, en coherencia con el modelo organizativo vigente en la UAM.

La configuración retributiva debe atender a los principios de adecuación entre responsabilidad, complejidad, confidencialidad, interlocución institucional, impacto y disponibilidad. La especial independencia funcional de la Defensoría y la obligación de reserva de sus actuaciones exigen un perfil profesional avanzado.

El puesto de Jefatura de Sección de la Defensoría Universitaria asume, de forma continuada, las siguientes funciones nucleares:

- Gestión integral de asuntos para el funcionamiento de la Defensoría (económicos, organización de viajes y eventos, actos de la Defensoría), con coordinación transversal con Rectorado, Gerencia, Secretaría General, Centros y Vicegerencias.
- Recepción amable, cualificada y cribado de comunicaciones, quejas y solicitudes, con trato interpersonal de alta complejidad y especial cuidado en la protección de datos y la confidencialidad.
- Preparación de documentación, borradores de comunicaciones, convocatorias y minutas; seguimiento de actuaciones, plazos y acuerdos; mantenimiento del expediente reservado y del archivo bajo criterios de seguridad.
- Gestión de espacios y medidas de privacidad; así como soporte a reuniones de conciliación y elaboración de actas o notas internas.
- Interlocución directa, prudente y eficiente con miembros de todos los colectivos universitarios, incluidos casos sensibles o conflictivos; gestión de situaciones críticas y priorización en tiempo real.
- Disponibilidad y flexibilidad horaria asociadas a la naturaleza de los asuntos, con picos de actividad y urgencias no programables.

Estas funciones exceden las tareas habituales de una secretaría estándar, lo que avala la propuesta de modificación que presentamos.

3. Análisis de valor del puesto.

El puesto en cuestión se caracteriza por tener una elevada responsabilidad y riesgo. La actual Secretario/a del Defensor/a Universitario (futura Jefatura de Sección de la Defensoría Universitaria) custodia información especialmente sensible (datos personales, expedientes con confidencialidad reforzada, comunicaciones reservadas), con impacto reputacional y jurídico para la Institución en caso de error.

Además, se exige una complejidad y conocimiento especializado, dado que se requiere dominio de procedimientos universitarios, régimen disciplinario, garantías y estándares de imparcialidad propios de la Defensoría; dominio de herramientas de gestión documental y firma electrónica; habilidades de redacción y protocolo avanzados; y un alto nivel de inteligencia relacional. Todo ello sin olvidar que actúa como puerta y primera cara de la Defensoría ante todos los colectivos, con capacidad de mediación operativa y comunicación institucional, atiende picos y urgencias con impacto directo en la satisfacción y confianza de la comunidad universitaria, asegurando cobertura y respuesta en tiempos reducidos, con una marcada obligación de reserva.

Todo lo expuesto condiciona la organización del trabajo, el uso de espacios específicos y canales seguros, lo

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	29/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



que incrementa la exigencia del puesto.

4. Propuesta.

Por los motivos expuestos, se considera justificada y conveniente la modificación en la denominación del puesto del/la Secretario/a de la Defensora Universitaria, pasando a llamarse Jefe/a de Sección de la Defensoría Universitaria, así como el incremento del complemento específico y de destino del puesto, pasando de N20 a N22, como medida de equidad interna, garantía de confidencialidad y mejora de las necesidades del servicio de la Defensoría universitaria.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 2 con la propuesta de modificación de la RPT.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA SECRETARIA GENERAL.

- **3.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO CON CÓDIGO 2107186.**

Se propone el cambio de jornada del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado con código 2107186 y que figura en la RPT "*Jornada Partida Especial*", encontrándose dicha plaza vacante en la actualidad.

Se ha comprobado que en los tres últimos años su titular prestaba servicios con una jornada normal de M2 (en este caso, martes y jueves); de forma que en la práctica no se lleva a cabo la especialidad.


En consecuencia se trata de reflejar el desempeño real de la jornada, conforme a las reales necesidades de la Unidad.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 3 con la propuesta de modificación de la RPT.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES.

- **4.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2301262, "JEFE/A DE SERVICIO".**
- **4.2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO CON LA DENOMINACIÓN "JEFE/A DE SERVICIO", NIVEL 26, FORMA DE PROVISIÓN LD, Y CON OBSERVACIONES: "TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES * (1)".**
- **4.3.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO CÓDIGO 2301211, ELEVANDO SU NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE 21 A 25 Y EL GRUPO/SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN, QUE PASARÍA DE A2 a A1/A2.**
- **4.4.- MODIFICACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2302251, JEFE/A DE SECCIÓN.**
- **4.5.- INCORPORACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ENCARGADAS DE LAS POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL PROVENIENTES DE LA VICEGERENCIA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN.**

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	30/329



4.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2301262, “JEFE/A DE SERVICIO”.

El puesto de trabajo con código 2301262 de Jefe/a de Servicio, dentro del organigrama interno de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales, es el referido a un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, recoge en su artículo 37, las tres especializaciones optativas para el nivel superior: Seguridad en el trabajo; Higiene industrial y Ergonomía y psicología aplicada.

Con el ánimo de mejorar la RPT se incluye en el apartado “Observaciones” tal exigencia, por lo que se propone incluir en dicho apartado:

- “Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales (1), que según la leyenda de la RPT significa que es un Técnico con las tres especialidades según el artículo 37 del RD 39/1997”.

4.2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO CON LA DENOMINACIÓN “JEFE/A DE SERVICIO”, NIVEL 26, FORMA DE PROVISIÓN LD, Y CON OBSERVACIONES: “TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES *(1)”.

La presente propuesta consiste en crear un puesto en la RPT con denominación “Jefe/a de Servicio”, Nivel CD 26, forma de provisión LD, y “Observaciones: “Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales *(1)”, equiparable al ya existente Jefe/a de Servicio con código 2301262.

1. Situación actual de la estructura de Prevención y Salud Laboral en la Universidad.

La Universidad Autónoma de Madrid dispone en la actualidad de una estructura de Prevención y Salud Laboral integrada dentro de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales, que desarrolla las funciones propias del Servicio de Prevención Propio (SPP) conforme al artículo 14 y siguientes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba su Reglamento.


El SPP universitario, como unidad técnica especializada, asume funciones preventivas de carácter integral en las cuatro especialidades reguladas, esto es, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, y Medicina del Trabajo.

Actualmente, la estructura orgánica contempla una única Jefatura de Servicio de Prevención, provista por Libre Designación, con Nivel 26 y dependencia directa de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y PRL. Dicha jefatura centraliza las funciones de planificación, coordinación y control de la actividad preventiva en toda la Universidad, sin perjuicio de la colaboración técnica de otros Técnicos/as de Prevención de niveles 21 y 25 que desarrollan actuaciones específicas, entre otras, evaluaciones, informes, visitas, coordinación de actividades empresariales, etc, bajo su supervisión.

En los últimos años se ha producido una ampliación significativa del alcance funcional del área de Prevención, derivada de:

El incremento del número de usuarios de los centros y laboratorios de investigación, con riesgos específicos de carácter químico, biológico y radiológico, así como nuevas infraestructuras docentes y científicas de alta

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	31/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



complejidad técnica.

El desarrollo de obras de gran envergadura y renovación de infraestructuras, que este equipo está acometiendo requieren una gestión preventiva intensiva en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El aumento de la actividad externa del SPP, con auditorías reglamentarias periódicas, requerimientos de la Inspección de Trabajo, relaciones con Mutuas colaboradoras y colaboración interuniversitaria en programas de PRL.

Estas circunstancias han provocado que la única Jefatura existente absorba un volumen creciente de funciones de dirección y control técnico que superan razonablemente su capacidad funcional directa, requiriendo una reorganización estructural que permita dividir el ámbito de gestión en dos grandes áreas diferenciadas, manteniendo coherencia jerárquica y responsabilidad institucional.

2.- Criterios organizativos que sustentan la creación de una segunda Jefatura de Servicio.

La creación de una segunda Jefatura de Servicio de Prevención debe responder a los principios de eficiencia, eficacia, especialización funcional, desconcentración y coordinación, recogidos en los artículos 3 y 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 74 del EBEP.

El principio de racionalidad organizativa exige que la duplicidad de un puesto de dirección solo se justifique cuando existan ámbitos materiales o territoriales autónomos, con funciones complementarias y no redundantes, que contribuyan a la mejora objetiva del servicio público.

Bajo ese prisma, la nueva Jefatura podría estructurarse de la siguiente forma:


Estructura propuesta	Ámbito funcional	Responsabilidad principal	Observaciones
Jefe/a de Servicio de Prevención – Área General Transversal	Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicosociología	Coordinación de políticas preventivas generales y programas institucionales (Planes de Emergencia, Formación PRL, Inspecciones, Ergonomía, Campañas)	Puesto existente
Jefe/a de Servicio de Prevención – Área de Investigación, Infraestructuras y CAE	Riesgos específicos de investigación (biológicos, químicos, radiológicos), obras y coordinación de actividades empresariales	Dirección técnica y control operativo de PRL en laboratorios, bioterios, obras y CAE; coordinación con Mutuas y auditorías reglamentarias	Nuevo puesto

Con esta delimitación, la nueva Jefatura asumiría dependería jerárquicamente de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y PRL, y coordinaría sus actuaciones con la jefatura homóloga, evitando solapamientos, por ejemplo, mediante un RACI² aprobado por la Directora y difundido internamente.

La propuesta incorpora en Observaciones la exigencia de estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades del artículo 37 del RD 39/1997 (Seguridad, Higiene y Ergonomía/Psicosociología), requisito que garantiza la máxima capacitación técnica y permite asumir, con respaldo legal, funciones de dirección técnica del SPP.

No obstante, dicha cualificación no determina por sí sola la necesidad de una Jefatura, sino que refuerza su

² RACI significa Responsable, Aprobador, Consultado e Informado, y es una herramienta para definir roles en un proyecto o tarea. Se utiliza para aclarar quién es responsable de completar una tarea, quién aprueba el trabajo, quién debe ser consultado por su experiencia y quién debe ser informado de los resultados, reduciendo confusiones y conflictos

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	32/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		

idoneidad técnica en el marco de una estructura organizativa de doble jefatura especializada, con alcance y responsabilidades diferenciadas y objetivos medibles de resultado (reducción de siniestralidad, cumplimiento normativo, eficiencia en la CAE, satisfacción de unidades).

3.- Justificación organizativa.

Desde el punto de vista de la coherencia organizativa, la creación del nuevo puesto:

Refuerza la capacidad directiva y de respuesta del SPP frente a la complejidad de la actividad universitaria actual.

Contribuye a la desconcentración de tareas directivas y al equilibrio de cargas entre dos jefaturas coordinadas.

Evita riesgos de concentración excesiva de funciones en un único puesto, con el consiguiente riesgo operativo ante ausencias o acumulación de tareas.

Permite definir líneas de actuación específicas, con mejor trazabilidad de resultados e indicadores.

Por otro lado, el nivel de complemento de destino 26 es coherente con las jefaturas de servicio homólogas en la UAM, que sitúan las Jefaturas de Servicio A1/A2 en niveles 26–27 según su responsabilidad y dependencia orgánica, lo que lleva implícito que la forma de provisión del puesto creado sea la Libre Designación.

4.- Viabilidad de la propuesta.

La creación del puesto resulta jurídicamente viable y organizativamente coherente, al acreditarse la existencia de un ámbito funcional propio dentro del SPP, investigación e infraestructuras; dotarlo de funciones directivas reales y mando de personal; y tener la Dirección prevista la coordinación jerárquica y funcional entre ambas jefaturas.

De máxima importancia es que la provisión definitiva de este nuevo puesto creado llevará aparejada la amortización, en su caso, del puesto con código 2301251, por lo que el impacto en el **Capítulo I** es prácticamente neutro, al quedar concretado en la diferencia entre el CE de un puesto N25 y el de un puesto N26.

4.3.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO CÓDIGO 2301211, ELEVANDO SU NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE 21 A 25 Y EL GRUPO/SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN, QUE PASARÍA DE A2 a A1/A2.


Se propone modificar el puesto código 2301211, elevando su nivel de complemento de destino (CD) de 21 a 25, y modificando el Grupo/Subgrupo de adscripción, que pasaría de A2 a A1/A2, con el objetivo de adecuar el nivel al alcance funcional, carga técnica y coherencia estructural del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) de la UAM.

1.- Funciones efectivas y carga técnica del puesto.

El análisis comparativo de la RPT muestra que este nivel 21 resulta notablemente inferior al que ostentan puestos de funciones técnicas equivalentes dentro del propio SPRL (niveles 25 y 26) y en otros servicios de naturaleza análoga.

El puesto desarrolla de manera continuada funciones de alto contenido técnico, elevado nivel de especialización y responsabilidad transversal, vinculadas directamente al cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	33/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Riesgos Laborales, su Reglamento (RD 39/1997) y el resto de normativa técnica y sectorial en materia de seguridad industrial, medio ambiente y salud laboral.

El análisis funcional efectuado sobre la base de las descripciones de puesto, los informes de actividad y las cargas reales de trabajo evidencia que el titular de dicho puesto ejecuta tareas sustantivas en las cinco especialidades reconocidas en la normativa preventiva, seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo, ergonomía y psicología aplicada y medio ambiente, lo que le confiere un perfil de técnico superior polivalente de gran valor institucional.

Entre las funciones concretas que desarrolla, destacan las siguientes, evaluación y control de riesgos laborales en edificios docentes, laboratorios de investigación, talleres, instalaciones deportivas, infraestructuras y dependencias administrativas, elaborando informes técnicos de carácter obligatorio para la planificación preventiva; diseño y revisión de planes de emergencia y autoprotección; inspección y control técnico de las condiciones de seguridad industrial y medioambiental, especialmente en obras y reformas de infraestructuras universitarias; asesoramiento especializado a órganos y unidades universitarias sobre aplicación normativa, adaptación de puestos de trabajo y medidas preventivas específicas, especialmente en entornos de investigación con riesgos químicos, biológicos o radiológicos; así como la colaboración en la elaboración y ejecución de los Planes de Prevención y Programas Anuales de Actividad del Servicio de Prevención, participando activamente en las auditorías reglamentarias internas y externas del sistema de gestión de la prevención.

Estas funciones denotan un nivel de autonomía técnica elevado, una responsabilidad funcional directa sobre resultados medibles en seguridad y salud, y una exposición jurídica significativa derivada de la función preventiva, dado que los informes técnicos del Servicio tienen efectos legales y probatorios en procedimientos de inspección o investigación de accidentes.

De la comparación con las fichas RPT de otros puestos técnicos de la UAM se desprende que la amplitud de funciones, el alcance transversal y la responsabilidad técnica del puesto 2301211 se encuentran cercanas a las de los Jefes de Servicio (de Prevención), con niveles 26 En este sentido, el nivel actual 21 no refleja adecuadamente la complejidad real del puesto ni el grado de competencia profesional que exige su desempeño.

Por tanto, desde una perspectiva funcional, la elevación del complemento de destino y específico a nivel 25 constituye una adecuación técnica y estructural plenamente justificada, que alinea el valor del puesto con el contenido real de las funciones que se vienen desempeñando de forma continuada, sin implicar alteración de su naturaleza ni de su forma de provisión.


2.- Coherencia funcional de la propuesta con la estructura y objetivos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La elevación del nivel de complemento de destino a N25 se alinea plenamente con la estructura funcional y los objetivos estratégicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que constituye un eje esencial de la política institucional de seguridad, salud y bienestar laboral de la UAM.

El SPRL tiene la misión de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de promover una cultura preventiva en el conjunto de la comunidad universitaria. Para ello debe contar con un equipo técnico altamente cualificado, dotado de autonomía técnica suficiente y de una estructura retributiva coherente y motivadora, que refleje la especialización, la responsabilidad y la carga técnica inherente a la función preventiva.

El principio de coherencia funcional interna implica que todos los técnicos que integran el SPRL deben situarse en un marco homogéneo de niveles que refleje de forma proporcionada la complejidad de sus funciones. En el caso del puesto 2301211, la amplitud de especialidades que abarca, seguridad, higiene, medicina del trabajo,

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	34/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ergonomía, psicología y medio ambiente, y su participación activa en todas las fases del ciclo preventivo justifican sobradamente su ubicación en el nivel 25, junto a los restantes técnicos superiores de prevención de la Universidad.

La adecuación propuesta contribuye, además, a

1. Fortalecer la estructura del SPRL, reforzando la coherencia interna y la percepción de equidad dentro del equipo técnico.
2. Alinear la clasificación de puestos con las responsabilidades reales, evitando desigualdades injustificadas y posibles reclamaciones.
3. Mejorar la motivación y estabilidad del personal técnico, elemento clave para garantizar la continuidad y calidad del servicio preventivo.
4. Incrementar la competitividad y atracción de talento, al situar la UAM en niveles retributivos comparables con el resto de universidades públicas madrileñas.
5. Dar cumplimiento a las exigencias de profesionalización previstas en la Ley 31/1995 y en el EBEP, que obligan a dotar a los servicios de prevención de personal adecuadamente cualificado y dimensionado.

En definitiva, la modificación propuesta no supone una mejora individual o discrecional, sino una corrección técnica y estructural imprescindible para garantizar la coherencia del sistema de clasificación, la eficacia del modelo preventivo y el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. La elevación del nivel de complemento de destino a 25 constituye, por tanto, una medida racional, proporcionada y alineada con los objetivos estratégicos de la política de prevención y salud laboral de la UAM.

3.- Evaluación de viabilidad.

En consecuencia con lo expuesto, elevar el nivel de complemento de destino y específico del puesto código 2301211, del nivel 21 al nivel 25, y modificar el Grupo/Subgrupo de adscripción, que pasaría de A2 a A1/A2, manteniendo el resto de características, como la denominación, forma de provisión y observaciones, implica mantener una coherencia estructural y funcional con el resto de puestos técnicos del SPRL; reconociendo la complejidad técnica, responsabilidad directa y transversalidad de sus funciones; con un escaso impacto presupuestario, como se comprueba en la Tabla que se adjunta, pero con una mejora organizativa significativa.


4.4.- MODIFICACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2302251, JEFE/A DE SECCIÓN.

La propuesta se concreta en la modificación del perfil y denominación del puesto con código 2302251, actualmente descrito como Titulado/a Superior, especialidad Medio Ambiente, con destino en Dirección de Infraestructuras – Oficina de Ecocampus y Gestión Ambiental, para adecuarlo al contenido funcional real y al modelo integral de sostenibilidad de la UAM.

El nuevo perfil se define como “*Técnico/a de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social*”, adscrito a la Oficina de Sostenibilidad dentro de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio, Prevención y Salud Laborales.

1.- Diagnóstico: de “gestión ambiental” a “sostenibilidad y RSU”.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	35/329



El perfil anterior del puesto 2302251 se configuró con un foco nítido en gestión ambiental institucional, adscrito a *Dirección de Infraestructuras – Oficina de Ecocampus y Gestión Ambiental*.

Su contenido esencial comprendía iniciar los trámites para la ISO 14001:2015; registrar anualmente huella de carbono e hídrica, con compensación/absorción; elaborar un Plan Ambiental para identificar, seguir y evaluar aspectos ambientales; diseñar indicadores de energía, tales como la demanda y/o gestión, ahorro, diversificación y renovables; implantar un sistema integral de residuos sólidos urbanos; y seguimiento y mejora de UI GreenMetric y GESU-CRUE v3.

Este diseño respondía a una lógica de sistema de gestión ambiental y de reporting de indicadores ambientales, con un perímetro de relaciones y proyectos primordialmente técnico-ambiental.

La propuesta de modificación impulsa un salto cualitativo desde esa capa de “*gestión ambiental*” hacia un modelo integral de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Universitaria (RSU), articulado en la Oficina de Sostenibilidad (Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio, Prevención y Salud Laborales).

En términos de alcance, mantiene los vectores ambientales, ISO 14001; huellas; energía; residuos; indicadores y rankings; pero amplía el perímetro a ODS, relación con comunidades y administraciones locales, movilidad sostenible, alimentación saludable, concienciación medioambiental, acciones de renaturalización y ecosistemas en campus, así como proyectos de transformación, entre otros, Uni-alimenta, compostaje, espacio agroecológico, renaturalización, movilidad. Este giro de enfoque posiciona al puesto como **vector de política institucional**, más allá del control técnico, articulando sostenibilidad, RSU, hábitos y gobernanza abierta.

La naturaleza de las funciones nucleares también se profesionaliza y madura.

El mandato de “*iniciar trámites*” de ISO 14001 del perfil previo se transforma en “*estudio y planificación para la obtención*” de la certificación, evidenciando una responsabilidad técnica plena sobre diseño, implantación y control de un sistema de gestión; además, se formaliza la colaboración estructurada con la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en voluntariado ambiental, y se consolida el ciclo anual de huellas de carbono/hídrica con sus instrumentos de compensación y reducción.

Se refuerza la función de planificación ambiental, la elaboración de indicadores de RS y de energía, y el despliegue del sistema integral de residuos dentro de un catálogo de proyectos más amplio y transversal.

En competencias y conocimiento experto, el nuevo perfil explicita un *corpus* multidisciplinar que integra normativa y derecho de sostenibilidad-RS, ciencias ambientales ampliadas, entre otras, ecología, geología, climatología, hidrología, biología; diseño y gestión de espacios sostenibles, energía con enfoque socio ambiental, movilidad, restauración de ecosistemas, además de la sistematización de datos, encuestas y redacción de proyectos e informes. Este catálogo se alinea con un enfoque integral y unificado de la Oficina de Sostenibilidad, en colaboración con servicios/unidades y en interrelación con el PDI, innovación docente, desplazando el centro de gravedad desde la mera “*gestión ambiental*” a la gestión estratégica de la sostenibilidad y la RSU.


Por último, desde la gobernanza interna, el diagnóstico apunta a la necesidad de integrar esta función en un entramado de gestión robusto e interconectado dentro de la Dirección de Coordinación de Proyectos, con un alineamiento con políticas transversales, igualdad, transparencia y buen gobierno en clave RSU.

Esa unificación permite articular proyectos, indicadores y rankings con mayor coherencia, y orientar los resultados, ambientales y sociales, a impactos verificables y rendición de cuentas, reforzando el papel transformador de la UAM en su entorno.

Se incorpora una tabla que clarifica las diferencias entre el perfil anterior y el propuesto.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	36/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Dimensión	Perfil anterior	Perfil propuesto
Denominación	Titulado/a Superior (Esp. Medio Ambiente)	Técnico/a de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social.
Destino/adscripción	Dirección de Infraestructuras – Oficina de Ecocampus y Gestión Ambiental.	Oficina de Sostenibilidad (Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio, Prevención y Salud Laborales).
Enfoque	Gestión ambiental institucional (sistemas, planes, indicadores, residuos, energía).	Sostenibilidad y RSU (ODS, comunidad, movilidad, hábitos saludables) + ambiental (ISO, huellas, energía, residuos).
Normas/rankings	UI GreenMetric y GESU-CRUE v3; plan ambiental; ISO 14001; huellas.	Mantiene GreenMetric y GESU; amplía RSU y ODS (transparencia, igualdad, buen gobierno).
Función ISO 14001	“Iniciar trámites” y plan de implementación.	“Estudio y planificación” para la certificación ISO 14001 (rol técnico pleno en diseño/implantación).
Huellas ambientales	Huella de carbono/hídrica, compensación y absorción.	Ídem, con continuidad y métricas ampliadas dentro del marco de sostenibilidad/RSU.
Energía	Indicadores de demanda/gestión energética; propuestas de ahorro y nuevas energías.	Ídem, integradas con movilidad, hábitos saludables y espacios sostenibles.
Residuos	Sistema integral RSU: actores y acciones.	Ídem y con proyectos compostaje y economía circular.
Proyectos y programas	Agroecología, indicadores RS, voluntariado ambiental.	Uni-alimenta, compostaje, espacio agroecológico, renaturalización, movilidad sostenible, voluntariado con Acción Solidaria.
Relación con la comunidad	Implícita vía planes e indicadores.	Explícita: comunidades locales y administraciones; concienciación y RSU.
Colaboración con PDI	No explícita.	Interrelación con PDI en proyectos de innovación docente y sostenibilidad.
Áreas de conocimiento	Gestión ambiental, residuos, energía (y renovables), indicadores.	Derecho y normativa de sostenibilidad/RS, ecología, geología, clima, hidro; diseño de espacios sostenibles, movilidad, restauración de ecosistemas, datos/encuestas, redacción de proyectos.
Gobernanza	Oficina de Ecocampus y Gestión Ambiental (Infraestructuras).	Oficina de Sostenibilidad integrada en Dirección de Coordinación de Proyectos; enfoque integral y unificado entre servicios/oficinas.

2.- Justificación técnica de la modificación.

La modificación propuesta responde, ante todo, al principio de veracidad descriptiva y adecuación al servicio que debe regir la RPT, esto es, el contenido real del puesto trasciende la gestión ambiental clásica y se proyecta sobre un modelo integral de sostenibilidad y responsabilidad social universitaria.

La nueva denominación y el perfil competencial asociado permiten nombrar con precisión lo que ya es un ámbito funcional consolidado, sostenibilidad, medio ambiente y RSU, evitando equívocos y reforzando la seguridad jurídica de la organización y de los procesos de selección y provisión vinculados.

Desde la perspectiva organizativa, el encaje posible del puesto en la Oficina de Sostenibilidad (dentro de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales) ordena la gobernanza y simplifica los interfaces institucionales.

Esta adscripción facilita un punto único de coordinación con servicios técnicos, campus, centros y unidades transversales, y habilita la gestión programática de proyectos con impactos ambientales y sociales, entre otros, ODS, movilidad, renaturalización, alimentación saludable, voluntariado, relación con comunidades y administraciones locales, en coherencia con el enfoque de política institucional y no solo de “operación técnica”.

La propuesta mantiene los ejes ambientales críticos (ISO 14001, huellas de carbono e hídrica con medidas de compensación, plan ambiental, indicadores de energía, sistema de residuos e indicadores/rankings como GreenMetric o GESU), pero los integra en una cartera ampliada que exige planificación anual, priorización, evaluación de resultados y rendición de cuentas. Este salto cualitativo transforma el puesto desde tareas de soporte operativo a un liderazgo técnico-programático capaz de diseñar bases metodológicas, pilotar procesos de

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	37/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



implantación, coordinar agentes internos/externos y emitir propuestas fundamentadas con impacto institucional.

En términos metodológicos, la función evoluciona hacia un **ciclo de gestión completa**, para lo que se incorpora un diagrama de flujo³ explicativo:



El diagrama de flujo circular refleja de manera gráfica el enfoque de mejora continua que se propone para la gestión de los procesos de la Dirección. El ciclo parte de un diagnóstico estructurado de la situación de partida, a partir del cual se procede al diseño de proyectos y estándares que formalizan cómo debe funcionar el proceso.

Concretamente, pasa de “iniciar trámites” de ISO 14001 a planificar su obtención y mantenimiento; consolida un calendario estable para huellas ambientales con medidas de reducción/compensación; y articula sistemas de datos que alimentan cuadros de mando y memorias de sostenibilidad y RSU. Ello aporta trazabilidad, comparabilidad interanual y capacidad de auditoría.

El modelo competencial que sustenta el nuevo perfil es necesariamente **multidisciplinar**. Conocimiento normativo, sostenibilidad y RSU, contratación y régimen local cuando proceda, protección de datos; ciencias ambientales ampliadas, ecología, geología, climatología, hidrología; diseño de espacios sostenibles y movilidad; restauración de ecosistemas, economía circular; así como gestión de proyectos, gobierno del dato, indicadores, encuestas, análisis, y comunicación y participación, comunidades locales, estudiantado y PDI.

Esta combinación es la que permite traducir objetivos estratégicos en proyectos operativos evaluables y, a la inversa, elevar evidencia útil para la toma de decisiones.

La alineación con las prioridades institucionales refuerza la proyección reputacional y la capacidad de atracción de colaboraciones y financiación externa. Al integrar proyectos de sostenibilidad con docencia, investigación y transferencia (PDI y estructuras de campus), el puesto actúa como bisagra entre misión académica y transformación del entorno, dotando de coherencia al relato institucional y generando impactos verificables en indicadores externos.

La justificación técnica se completa con un enfoque de cumplimiento y control. La redefinición del perfil no altera su dotación, nivel ni forma de provisión (impacto neutro en Capítulo I), pero mejora el cumplimiento de marcos

³ Diagrama de flujo circular que representa el ciclo de mejora continua aplicado a los procesos de la Vicegerencia: diagnóstico, diseño de proyectos y estándares, implantación (controles y checklists), seguimiento (KPIs, paneles y rankings) y evaluación y mejora continua, evidenciando la naturaleza cíclica y sistemática del modelo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	38/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



transversales, como igualdad, PRL, RGPD y transparencia, al incorporar metodologías, cláusulas y circuitos de revisión propios de programas con datos personales, participación comunitaria y evaluación externa.

Por último, la modificación facilita actualización de la RPT y organigrama, y el puesto 2302251 queda alineado estructural, funcional y competencialmente con el modelo integral de sostenibilidad de la UAM, aportando capacidad técnica, trazabilidad y valor público a medio y largo plazo.

3. Propuesta.

Por los motivos expuestos, se considera justificada y conveniente la modificación propuesta, dado que, en resumen, no altera su dotación, nivel ni forma de provisión; se trata de una adecuación funcional y denominativa dentro de la misma estructura orgánica, por lo que la actualización se limita a denominación, especialidad y perfil funcional del código 2302251.

4.5.- INCORPORACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ENCARGADAS DE LAS POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL PROVENIENTES DE LA VICEGERENCIA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN.

La modificación propuesta pretende como objetivo que las Unidades de Igualdad y Equidad Social, actualmente orgánicamente encuadradas en la Vicegerencia de RRHH y Organización, pasen a la dependencia orgánica de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales (en adelante, la Dirección), manteniendo su dependencia funcional del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.

1.- Antecedentes.

Mediante Acuerdo 7/CG de 15-3-24 se aprobó la modificación parcial de la RPT de PTGAS funcionario, y se reformó la estructura del "ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD", así como la dependencia jerárquica de sus unidades. En dicho Acuerdo se hicieron depender las "Unidades encargadas de las políticas para la Igualdad y Equidad Social" de la Vicegerencia de RRHH y Organización y las Oficinas de Acción Solidaria y Cooperación y de Sostenibilidad Ambiental de la presente Dirección.


2. Motivación, alineamiento institucional y alcance técnico de la modificación.

La modificación propuesta se sustenta en una motivación de eficacia, coherencia y especialización, plenamente alineada con la configuración del "Área de Compromiso Social y Sostenibilidad" aprobada por el Consejo de Gobierno (punto 4 del Acuerdo 7/CG, 15-03-2024).

En primer lugar, desde una perspectiva estratégica, la agrupación orgánica en una misma Dirección de las Unidades de Igualdad y Equidad Social, Sostenibilidad Ambiental y Acción Solidaria y Cooperación facilita la gestión por programas transversales vinculados a los ODS y a la Agenda institucional, entre otros, campus inclusivo, protocolos de prevención y actuación ante discriminación y acoso, compras responsables, diversidad e inclusión, bienestar universitario, voluntariado y alianzas. La unidad de mando orgánico reduce interfaces, acorta tiempos de ciclo y elimina solapes de tareas, mejorando la trazabilidad de objetivos y resultados.

En segundo lugar, la propuesta preserva la dependencia funcional de las Unidades de Igualdad y Equidad Social respecto del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, asegurando la continuidad de las líneas políticas, la coherencia de los mensajes y la rendición de cuentas. Este esquema funcional-orgánico dual materializa los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia organizativa exigidos por la Ley 40/2015 y el artículo 74 del EBEP, sin alterar condiciones individuales ni elementos esenciales de los puestos.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	39/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



En tercer lugar, la modificación mejora la gobernanza al concentrar en una única Dirección la planificación operativa, el presupuesto operativo asociado a proyectos y la evaluación de impacto, con un cuadro de mando integrado que consolida indicadores de igualdad, equidad, sostenibilidad y acción solidaria. Ello permite priorizar con mayor fundamento, asignar recursos con criterio y monitorizar el cumplimiento de objetivos con métricas consistentes. En suma, la medida aporta valor institucional inmediato, sin impacto retributivo ni de efectivos, y refuerza la capacidad de la UAM para ejecutar sus compromisos en materia de igualdad y responsabilidad social universitaria.

La modificación tiene alcance estrictamente orgánico. Las Unidades encargadas de las políticas de Igualdad y Equidad Social pasan de su actual adscripción de la Vicegerencia de RRHH y Organización a la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales. No se modifican la denominación de los puestos, los niveles de complemento de destino, el complemento específico, la forma de provisión, el grupo/subgrupo, la jornada, ni las observaciones de las fichas RPT; únicamente se actualiza la Unidad/Subunidad de adscripción y, en su caso, los códigos orgánicos asociados en la RPT, siendo nulo su impacto presupuestario en el Capítulo I.

3.- Propuesta.

Con la modificación apuntada se crean sinergia de Unidades. Así, Igualdad/Equidad interactúa con Sostenibilidad y Acción Solidaria y Cooperación en proyectos de campus inclusivo, discapacidad, brecha digital, protocolos antiacoso, compras responsables, voluntariado, etc. Al compartir Dirección con estas oficinas, se optimiza programación, comunicación y evaluación de impacto.

Se favorece una Gobernanza clara. Por un lado, se conserva la dependencia funcional del Vicerrectorado (marco de políticas) y la orgánica de la Dirección (ejecución y medios), conforme al organigrama ilustrativo del propio acuerdo; y por otro, existe más eficacia al tener menos interlocutores, un cuadro de mando único de "Compromiso Social y Sostenibilidad", y una sola cartera de procesos, y objetivos alineados.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 4 con la propuesta de modificación de la RPT.


5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE TODAS LAS FACULTADES Y LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (EPS), REFERIDA A LA SUPRESIÓN DE LA "SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO" EN CADA FACULTAD Y EPS DE LA UAM ADSCRITA Y DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE CADA CENTRO.

El objetivo de la presente modificación es la supresión de la "Subunidad de Gestión de Centro" en todas las Facultades y en la EPS, adscribiendo todos los puestos en la Subunidad "Administración" de cada Centro, de modo que todo el PTGAS quede adscrito directa y unitariamente a el/la Administrador/a Gerente; tratándose en consecuencia de una modificación estructural y neutra en Capítulo I, al no implicar cambios en nivel, CE, forma de provisión ni dotación económica.

1. Antecedentes y necesidad.

El Acuerdo del CG de mayo de 2023 creó, en cada Facultad y Escuela, la Subunidad de "Gestión de Centro" para agrupar a los antiguos gestores de departamento en cada Centro y potenciar la prestación del servicio desde la Administración-Gerencia, con fines de eficiencia y mejor atención a Departamentos, Decanatos, Direcciones y Administraciones de centro

Ese acuerdo ya explicitó como beneficios nucleares:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	40/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

- **Movilidad intra-centro y escenario de flexibilidad y transversalidad** de puestos, con autonomía organizativa de cada Centro
- **Eliminación de compartimentos estancos**, fomento del trabajo en equipo y adquisición de nuevas competencias mediante formación, con impacto en promoción interna
- **Flexibilidad para ubicar al personal donde sea más necesario**, con criterios objetivos que eviten arbitrariedad y sin alterar condiciones básicas de trabajo, tales como retribuciones, turnos, o actividades.

La propuesta actual consolida esos fines con una simplificación mayor, suprimir una subunidad intermedia y concentrar el PTGAS en la subunidad “Administración”, manteniendo íntegros los principios de flexibilidad, movilidad y autonomía por Centro ya proclamados en 2023.

2.- Justificación organizativa.

La supresión de la Subunidad de “Gestión de Centro” y la integración de todos sus puestos en la Subunidad “Administración” de cada Facultad y de la EPS responde, en primer lugar, a un principio de adecuación organizativa, y es que la RPT debe reflejar con veracidad la estructura real de prestación del servicio.

Tras dos cursos académicos desde el Acuerdo 4/CG de 19-05-2023, la mayoría de Facultades ya operan *de facto* bajo un esquema de unidad operativa única en torno a la Administración-Gerencia, con bandeja única de solicitudes, planificación conjunta de turnos y cobertura cruzada en periodos pico. Es por ello que la modificación propuesta no crea un modelo nuevo, sino que eleva a derecho, *de iure*, una práctica ya consolidada *de facto*, aportando seguridad jurídica, coherencia documental y trazabilidad en los sistemas de información.

En términos de flexibilidad y continuidad del servicio, la adscripción integral del PTGAS a la Subunidad “Administración” permite asignar recursos a cualquier puesto o proceso del Centro en función de las prioridades reales, calendario académico, actos institucionales, cierres económicos, matrícula, exámenes y prácticas, que sean detectadas por el Administrador Gerente, evitando cuellos de botella y tiempos muertos.

La existencia de una subunidad intermedia, cuando la operativa diaria ya se despliega de manera integrada, diluye responsabilidades, introduce interfaces innecesarias y complica la gestión de picos; su supresión simplifica la cadena de mando y agiliza la toma de decisiones.

Desde la perspectiva de movilidad intra-centro con garantías, el modelo único facilita que los ajustes de destino se rijan por criterios objetivos, públicos y trazables, entre otros, prioridad del servicio, cargas semanales, perfiles de competencia y conciliación, reduciendo el margen de discrecionalidad y aportando certidumbre a las personas trabajadoras.

Esta movilidad, ya practicada en la mayoría de Centros, se verá reforzada por las instrucciones de la Vicegerencia de RRHH tendentes a que se formalicen criterios y circuitos, reforzando la igualdad de trato y la transparencia en los Centros.

La polivalencia y el aprendizaje cruzado se ven favorecidos en una organización sin compartimentos estancos. La unificación orgánica en “Administración” consolida equipos que comparten procedimientos, plantillas y herramientas, gestor documental, portafirmas, agenda, entre otros; de modo que la curva de sustitución ante ausencias o incidencias es más corta y el riesgo operativo menor. Ello redundará en un mejor tiempo de respuesta al usuario interno (Departamentos, Decanato y Dirección) y al estudiantado, con estándares homogéneos de calidad del servicio.

En el plano de gobernanza y rendición de cuentas, un único núcleo operativo por Centro facilita la medición

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	41/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



y el control mediante un cuadro de mando sencillo. Tiempos de respuesta y resolución, cobertura de actos, incidencias y cumplimiento de SLA⁴ medibles. La situación actual, en la que, pese a existir formalmente una subunidad, la práctica ya es unitaria, dificulta la atribución clara de responsabilidades y la explotación homogénea de datos. La adecuación de la RPT al funcionamiento real alinea estructura, procesos y métricas, habilitando la mejora continua.

La medida es, como se ha indicado, neutral en Capítulo I; no altera niveles, complementos específicos, grupos ni formas de provisión. Se trata de una reordenación estrictamente orgánica, que evita duplicidades nominales y reduce costes de coordinación. Cualquier ajuste menor, tales como organigramas o permisos, se circunscribe a capítulos no retributivos y a actuaciones ya habituales en los Centros que han avanzado en esta integración *de facto*.

3.- Propuesta.

Finalmente, desde los principios de eficacia, eficiencia y buena administración y de motivación y racionalidad organizativa, exigidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente propuesta se justifica por su proporcionalidad, dado que elimina una capa que ha perdido función diferenciada, consolida un modelo ya practicado con buenos resultados y refuerza la adecuación de la RPT a las funciones efectivas del PTGAS y a la realidad organizativa de cada Centro.

En suma, ordena jurídicamente lo que ya funciona en la práctica, simplifica, aporta seguridad y mejora la calidad del servicio con indicadores verificables.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 5 con la propuesta de modificación de la RPT.

6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

- 6.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO CON CÓDIGO 30011812, DE LA ESCALA ESPECIAL BÁSICA DE SERVICIOS, C1, N18, CON DESTINO EN LA SUBUNIDAD “ADMINISTRACIÓN” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- 6.2.- PROPUESTA DE ADICIÓN EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL PERFIL “LABORATORIO” A DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.
- 6.3.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO N21, DE LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN LA SUBUNIDAD DE “ADMINISTRACIÓN”, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- 6.4.- PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE LA ESCALA ESPECIAL BÁSICA DE SERVICIOS DE LA UAM CON CÓDIGO 3009162, AUXILIAR, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS.

6.1.- MODIFICACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO CON CÓDIGO 30011812, DE LA ESCALA ESPECIAL BÁSICA DE SERVICIOS, C1, N18, CON DESTINO EN LA SUBUNIDAD “ADMINISTRACIÓN” DE LA

4 SLA (Service Level Agreement) es un acuerdo interno entre departamentos o equipos que formaliza el nivel de servicio esperado, como el tiempo de respuesta a solicitudes de nómina o la agilidad en la contratación. Aunque se originó en el sector TI, se aplica a RRHH para definir métricas de rendimiento cuantificables y expectativas claras entre el área de RRHH y otros departamentos de la empresa.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	42/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



FACULTAD DE CIENCIAS.

Se ha detectado la necesidad de que la Facultad de Ciencias cuente con personal especializado, que pertenezca a la plantilla del centro, para realizar las funciones de soporte técnico audiovisual. Hasta la fecha se ha recurrido a los servicios del Rectorado para atender las necesidades que iban surgiendo en la materia, o bien, cuando esto no era posible, se han llegado a externalizar.

No obstante, en un centro del tamaño de la Facultad de Ciencias, se hace muy aconsejable contar con personal propio que preste servicio en el día a día, entre otras, la supervisión del mantenimiento/renovación del equipamiento audiovisual; el soporte audiovisual en actos y actividades del centro; la gestión y producción de emisiones en streaming; así como la producción de vídeos, fotografías, etc.

Además de las funciones propias en materia audiovisual, el puesto de trabajo incluiría las funciones de apoyo en tareas relacionadas con la página web de la Facultad y sus Departamentos, así como el apoyo en tareas relacionadas con las redes sociales del Centro y demás funciones de comunicación que se requieran.

Dado que el puesto con código 30011812 se ha quedado vacante tras la resolución del proceso de promoción horizontal, se propone el cambio de perfil de dicho puesto de trabajo, incluyendo las funciones indicadas:

- “AUDIOVISUALES, WEBMÁSTER, REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN”.

6.2.- PROPUESTA DE ADICIÓN EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL PERFIL “LABORATORIO”.

Con el ánimo de mejorar la actual RPT, se ha comprobado que muchas de las plazas de las Escalas Especiales de Laboratorio (provenientes de plazas laborales a través del proceso de funcionarización), en la Facultad de Ciencias no tienen especificado el perfil “Laboratorio” en observaciones de la RPT.


En consecuencia, y al objeto de mejorar la actual RPT se propone la adición de este perfil en la RPT para mayor claridad y coherencia con el resto de plazas de la Facultad.

6.3.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO N21, DE LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN LA SUBUNIDAD DE “ADMINISTRACIÓN”, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS.

El Departamento de Ecología, de la Facultad de Ciencias, desarrolla una importante actividad en laboratorios de docencia y de investigación. La creciente complejidad de la actividad del laboratorio del departamento lleva a la necesidad de que exista un Jefe/a de área que aporte un apoyo más especializado y transversal a todas las actividades específicas que se realizan, generándose así una estructura lógica que, de forma análoga, sí existe en otros Departamentos del ámbito de la Ecología-Biología.

El titular de la plaza coordinará la actividad del laboratorio, apoyará y proporcionará asesoramiento técnico al PDI del Departamento en actividades de laboratorio, de forma trasversal, tanto en el ámbito docente como en el investigador; gestionará el presupuesto del laboratorio para prácticas de grado, TFG y el Máster en Ecología, coordinará las relaciones con otros servicios y Departamentos de la Universidad, gestionará la mejora de los espacios de los laboratorios y otras funciones relacionadas.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	43/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



El cambio de adscripción de las plazas de laboratorio de la Facultad de Ciencias, que pasan a depender todas ellas de la Administración Gerencia del Centro, permite distribuir las mismas de acuerdo con las necesidades de los distintos Departamentos.

Al objeto de cumplir con las funciones expuestas, se propone la creación de una plaza del Grupo A, Subgrupo A2, N21, de la Escala Especial Técnica de Laboratorios de Investigación y Docencia en la Subunidad de "Administración", en la Facultad de Ciencias.

Al objeto de que el impacto en el Capítulo I sea neutro, en el año 2026, se procederá a amortizar una plaza, bien de la RPT de PTGAS Funcionario, de la Escala Especial Básica de Laboratorios de Investigación y Docencia; o en su caso, una plaza del Grupo Profesional y Nivel Salarial equivalentes, con la especialidad de Laboratorios, de la RPT de PTGAS Laboral.

6.4.- PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE LA ESCALA ESPECIAL BÁSICA DE SERVICIOS DE LA UAM CON CÓDIGO 3009162, AUXILIAR, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS.

Se propone la amortización del puesto 3002161, perteneciente a la Escala Auxiliar Administrativa de la UAM con Nivel 16, de la Facultad de Ciencias, vacante desde octubre de 2023, como medida de racionalización organizativa y presupuestaria. La decisión se encuadra en los instrumentos de planificación y ordenación de recursos humanos (artículos 74 y 75 del EBEP), asegurando los principios de eficacia, eficiencia, proporcionalidad y seguridad jurídica.

No existen empleados con derechos individuales afectados, al tratarse de plaza vacante hace más de dos años, y la medida persigue consolidar un dimensionamiento óptimo del servicio en línea con la reconfiguración de unidades de gestión acordada por el Consejo de Gobierno en mayo del 2023.

La RPT vigente recoge el puesto 3002161 en la Facultad de Ciencias/Subunidad de Gestión de Centro, con Grupo/Subgrupo A2/C1/C2, Nivel 16, constando su localización exacta en dicha subunidad. Esta identificación permite adoptar, con plena trazabilidad, el acuerdo formal de amortización sin modificación de otros elementos de la estructura, quedando la cobertura operativa garantizada con la dotación existente en la Facultad.

La amortización de una plaza vacante es conforme a Derecho y a la disciplinada gestión del Capítulo I, al no incrementar masa salarial y generar un ahorro estructural.


La medida, en suma, reduce rigideces y libera capacidad para priorizar perfiles críticos en la Administración de la Facultad, sin efectos sobre condiciones individuales del PTGAS.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 6 con la propuesta de modificación de la RPT.

7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA FACULTAD DE DERECHO.

- **7.1.- MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DEL PUESTO CON CÓDIGO 31011811.**
- **7.2.- MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO CON CÓDIGO 3101161, DE LA ESCALA ESPECIAL AUXILIAR DE SERVICIOS.**

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	44/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



7.1.- MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DEL PUESTO CON CÓDIGO 31011811.

Se propone el cambio de jornada del puesto con código 31011811, de jornada partida de tarde, para pasar a jornada partida de mañana y así garantizar el horario de atención al público.

7.2.- MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO CON CÓDIGO 3101161, DE LA ESCALA ESPECIAL AUXILIAR DE SERVICIOS.

Tras los distintos procesos de funcionarización, en los que cada puesto laboral pasa a integrar la RPT de PTGAS Funcionario con la superación del mismo, el traslado de dichos puestos a esa RPT suponía la transcripción de la especialidad del puesto de origen al nuevo puesto como personal funcionario, ya que las funciones y tareas de esos puestos no cambiaban.

Sin embargo, el puesto con código 3101161, se funcionarizó bajo la especialidad de Servicio de atención a la comunidad universitaria a información institucional, habiéndose producido un cambio en el rol desempeñado que pasó a ser de audiovisuales en atención a las necesidades del servicio de la Facultad de Derecho, que no contaba con ningún efectivo que dispusiera de esos conocimientos.

Por tanto, se solicita la equiparación del puesto con código 3101161 a la especialidad de audiovisuales, para que se corresponda con la realidad de las funciones desempeñadas.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 7 con la propuesta de modificación de la RPT.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA.

- 8.1.- PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO CON CÓDIGO 3317204.

8.1.- PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO CON CÓDIGO 3317204.

Se eleva a consideración del Consejo de Gobierno la amortización de la plaza código 3317204, "Gestor/a de Centro", nivel 20, adscrita a la Subunidad de Gestión de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, que se extinguirá para el caso de aprobarse el punto 4 de la presente propuesta de modificación de la RPT de PTGAS Funcionario.

1.- Propuesta.

La medida se enmarca en la estrategia de racionalización del Capítulo I y de ordenación orgánico-funcional del PTGAS, preservando la calidad del servicio y la flexibilidad operativa a nivel de Centro.

La masa organizativa existente permite absorber y reequilibrar cargas con criterios de flexibilidad sin merma del servicio. A título ilustrativo, además del 3317204, constan 3317201 a 3317207, todas ellas de nivel 20, y otras dotaciones de nivel 18 en la misma Subunidad.

El Acuerdo 4/CG de 19/05/2023 que creó las Subunidades de Gestión de Centro justificó precisamente la movilidad intra-Centro, la transversalidad y la optimización del PTGAS para dar cobertura a necesidades cambiantes, garantizando la calidad de servicio y sin alterar condiciones básicas de los funcionarios de carrera, lo que junto con la aprobación del citado punto 4 de la presente propuesta de modificación de la RPT de PTGAS Funcionario, dotará de mayor flexibilidad y transversalidad al personal de los Centros lo que permitirá optimizar recursos.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	45/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



2.- Justificación de la propuesta.

La estructura actual de la Facultad dispone de dotaciones suficientes y heterogéneas (N18/N20) para redistribuir funciones, mantener ventanillas de atención, y coberturas cruzadas en periodos de pico y ausencias, tal y como ha demostrado este Centro que puede hacerlo.

La amortización no minorará la continuidad del servicio, apoyándose en la movilidad intra-Centro y en la gestión por áreas amplias ya prevista en 2023, trabajo en equipo, transversalidad, y eliminación de compartimentos.

La medida produce un ahorro estructural de costes salariales y cotizaciones asociado a una dotación completa de N20, contribuyendo al cumplimiento de límites de masa salarial sin impacto en servicios esenciales.

Este esfuerzo de contención lo lidera la propia Facultad, que ha propuesto racionalizaciones internas y reagrupación de tareas; lo que no ha pasado desapercibido para la Vicegerencia de RRHH que deja constancia de su agradecimiento expreso por la corresponsabilidad y el compromiso con la sostenibilidad financiera.

En definitiva, la amortización consolida el modelo orientado por el Acuerdo 4/CG, flexibilidad, transversalidad, autonomía de Centro para diseñar la organización ajustada a necesidades, enfocando las dotaciones donde generan mayor valor y reforzando la polivalencia del equipo.

3.- Conclusión.

Con base en lo expuesto, se propone aprobar la amortización de la plaza 3317204 (Gestor/a de Centro, N20) de la Facultad de Filosofía y Letras, con un claro reconocimiento del esfuerzo organizativo y de responsabilidad presupuestaria de la Facultad, haciendo constar la gratitud de la Vicegerencia de RRHH.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 8 con la propuesta de modificación de la RPT.

9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA FACULTAD DE MEDICINA.


- **9.1.- PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO CON CÓDIGO 3419201 POR TRASLADO A LA VICEGERENCIA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN.**
- **9.2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR/A DE CENTRO, N18, JORNADA M2, CON DESTINO EN LA UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ.**

9.1.- PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO CON CÓDIGO 3419201 POR TRASLADO A LA VICEGERENCIA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN.

Se eleva a consideración del Consejo de Gobierno la amortización de la plaza código 3419201, "Gestor/a de Centro", nivel 20, adscrita a la Subunidad de Gestión de Centro de la Facultad de Medicina; y su traslado a la Vicegerencia de RRHH y Organización.

La funcionaria que ocupa ese puesto de trabajo presta sus servicios en la Vicegerencia de RRHH y Organización (Sección de PI), desde el año 2020, de forma que la modificación propuesta no es más que ajustar a la realidad una situación que existe *de facto* hace más de cinco años; contando además dicha modificación con el visto bueno de la funcionaria de carrera afectada por el cambio.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	46/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



9.2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR/A DE CENTRO, N18, JORNADA M2, CON DESTINO EN LA UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ.

La presente propuesta consiste en crear en la estructura de la Facultad de Medicina un puesto de Gestor/a de Centro (Nivel 18) con destino en la Unidad Docente del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, ajustando la RPT a la realidad consolidada y necesidad estructural de dicha Unidad.

1.- Justificación.

La Unidad Docente del Hospital Jiménez Díaz es una pieza esencial del dispositivo docente de la Facultad de Medicina. En ella se articulan rotaciones clínicas, prácticas de grado y posgrado, seminarios, actividades de evaluación, tutorías y numerosas interacciones entre profesorado, estudiantado y servicios hospitalarios. Cada curso, el centro soporta una agenda compleja de horarios, cambios de guardias, altas/bajas de estudiantes, coordinación con jefaturas de servicio, compatibilidades de espacios y resolución de incidencias que, si no se gestionan con precisión, se traducen en afectación directa a la experiencia formativa y a la imagen de la UAM ante el hospital colaborador.

Desde hace más de cinco años, dichas funciones vienen siendo desempeñadas de forma continuada por un puesto de apoyo, con código 3414S181 y jornada M2, que actúa en la práctica como Gestor/a de Centro: organiza horarios y grupos, coordina con la administración de la Facultad incidencias de matrícula y asistencia, canaliza la comunicación entre los servicios hospitalarios y los órganos académicos, vela por el cumplimiento de las directrices docentes y atiende diariamente a estudiantes y profesorado in situ. Se trata, por tanto, de una realidad consolidada, en la que la posición se ha convertido de hecho en el punto único de referencia para que “la docencia clínica funcione” en ese hospital.

Esta situación de “estructura sin reconocimiento formal” genera varias tensiones: la RPT no refleja un puesto de gestión de centro donde sí existe, la responsabilidad real asumida supera el encuadre de “apoyo”, y la Facultad carece de una figura claramente definida a la hora de exigir resultados, establecer objetivos, evaluar desempeño y fijar indicadores de servicio. Además, desde el punto de vista de la planificación de recursos humanos, mantener un puesto clave en régimen de “apoyo” dificulta cualquier previsión de sustituciones, refuerzos o cobertura de ausencias, precisamente en una unidad donde la continuidad del servicio es crítica.

2.-Propuesta.


Reconocer y ordenar esa realidad mediante la creación formal del puesto de Gestor/a de Centro N18, lo que supondría impacto nulo en Capítulo I, dada su misma dotación. La medida aporta seguridad jurídica, claridad organizativa, continuidad de servicio y rendición de cuentas en una unidad especialmente sensible para la planificación docente y la imagen de la Facultad.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 9 con la propuesta de modificación de la RPT.

10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

- **10.1.- RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO CON CÓDIGO 4014271 A UN PUESTO DE TRABAJO NIVEL 24, JEFE/A SECCIÓN QUE SE OCUPE DE LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL.**

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	47/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- **10.2- RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ÁREA CON CÓDIGO 4014207, NIVEL 20 A UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A SECCION, NIVEL 22 QUE SE ENCARGUE DE LA PLANIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE ESTUDIOS CON ENTIDADES EXTRANJERAS.**
- **10.3.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO CON COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO N18, Y JORNADA M2.**
- **10.4.- MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECCIÓN CON CÓDIGO 40052511 ESTABLECIÉNDOLO EN HORARIO DE TARDE Y DOS MAÑANAS.**
- **10.5.- MODIFICAR LAS OBSERVACIONES DEL PUESTO CON CÓDIGO 4013241 DE JEFE/A DE SECCIÓN, INCLUYENDO EN OBSERVACIONES “CONOCIMIENTO DE INGLÉS, NIVEL DE C1”.**

10.1- RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO CON CÓDIGO 4014271 A UN PUESTO DE TRABAJO NIVEL 24, JEFE/A SECCIÓN QUE SE OCUPE DE LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL.

Con la marcha de la Directora del Servicio de Relaciones internacionales y movilidad (en adelante SERIM), con puesto de código 4014271, a otra Administración Pública, es necesario llevar a cabo una reestructuración del servicio, ya que la responsable del SERIM encargada de la movilidad, ha pasado a ostentar la única dirección del servicio (nivel 26), cuando en la época de la anterior dirección, coexistía una dirección (nivel 27) y una jefatura del servicio (nivel 26), es por ello que las funciones propias de movilidad y el resto de funciones, deben ser repartidas entre algunos puestos del servicio, que son clave en el ámbito de la internacionalización, como uno de los pilares fundamentales de las universidades, en los términos contemplados en la LOSU, en los siguientes términos:

Su titular será responsable de liderar la planificación, coordinación y ejecución de todas las acciones relacionadas con la movilidad académica internacional, con especial énfasis en el Programa Erasmus+, así como otros programas nacionales e internacionales dirigidos tanto a estudiantes como a personal docente y administrativo, actuando como enlace entre los distintos centros, las redes internacionales y los organismos financiadores, contribuyendo de forma directa al posicionamiento global de la UAM. Este puesto constituye una posición de alta responsabilidad técnica, estratégica y de gestión, clave para la proyección internacional de la UAM.

Las responsabilidades y funciones principales que van a ser desarrolladas son las que a continuación se indican:

- **Diseño estratégico de convocatorias:** Planificación, elaboración y gestión integral de todas las convocatorias de movilidad para estudiantes y personal, asegurando su alineación con los objetivos institucionales.
- **Coordinación operativa:** Supervisión y coordinación de todos los procesos administrativos y técnicos vinculados a los programas de movilidad internacional.
- **Gestión intercentros:** Coordinación directa con los vicedecanos y subdirectores responsables de internacionalización en cada centro, garantizando la coherencia y eficacia de la implementación en toda la Universidad.
- **Representación institucional:** Representación de la UAM en foros, eventos y redes internacionales; participación activa en reuniones de trabajo internacionales y acogida de visitas institucionales de alto nivel.
- **Análisis estratégico:** Identificación y evaluación de oportunidades en redes internacionales, formulando

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	48/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



propuestas para su integración en la estrategia global de la Universidad.

El desempeño exitoso de este puesto requiere un perfil altamente cualificado, con una combinación de visión estratégica, liderazgo, y profundo conocimiento técnico en el ámbito de la internacionalización universitaria para adoptar las decisiones pertinentes de forma autónoma, tales como:

- Sólido conocimiento de las políticas, marcos normativos y tendencias actuales en educación superior internacional.
- Dominio exhaustivo del Programa Erasmus+ y otros programas de movilidad internacionales relevantes.
- Capacidad demostrada de liderazgo y gestión estratégica de proyectos complejos.
- Habilidades de planificación, organización y seguimiento orientadas a resultados.
- Excelentes capacidades de comunicación intercultural, negociación y trabajo en red a nivel internacional.
- Dominio del idioma inglés.

Todas estas competencias implican una alta autonomía en la toma de decisiones, iniciativa, capacidad de planificación y organización, así como habilidades de resolución de incidencias en entornos multiculturales y bajo presión, es por ello, por lo que se propone que el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio con código 4014271, nivel 27, se reclasifique en un puesto de trabajo de Jefe/a de Sección, nivel 24.


10.2- RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ÁREA CON CÓDIGO 4014207, NIVEL 20 A UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A SECCION, NIVEL 22 QUE SE ENCARGUE DE LA PLANIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE ESTUDIOS CON ENTIDADES EXTRANJERAS.

Por último, se propone que el puesto de trabajo de Jefe/a de Área con código 4014207, nivel 20, pase a ser un puesto de trabajo de Jefe/a de Sección con nivel 22, ya las funciones asignadas al mismo, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Rectora, tales como la planificación, coordinación y ejecución de iniciativas centradas en la creación, consolidación y seguimiento de programas conjuntos de estudios, tales como dobles y múltiples titulaciones internacionales, así como en la promoción y gestión de programas Erasmus Mundus en todas sus fases, van a tener un impacto directo en la proyección internacional de la UAM, en la atracción de talento internacional y en el fortalecimiento de redes académicas estratégicas a nivel europeo y global.

Las principales responsabilidades:

- Elaboración, publicación y seguimiento de las convocatorias anuales de dobles titulaciones internacionales, en coordinación con los centros.
- Planificación, ejecución y supervisión del presupuesto destinado a las actividades de internacionalización gestionadas por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM), garantizando su correcta aplicación y optimización.
- Apoyo experto a coordinadores y equipos académicos en la preparación de propuestas Erasmus Mundus (másteres conjuntos, alianzas estratégicas, etc.), con especial atención al cumplimiento de criterios de calidad y normativa europea.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	49/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- Seguimiento integral (académico, administrativo y económico) de los programas Erasmus Mundus en los que participa la UAM, asegurando su correcto desarrollo y la gestión de auditorías o controles.
- Participación en reuniones internacionales, seminarios y foros europeos relacionados con programas conjuntos, contribuyendo a la visibilidad y posicionamiento de la UAM en el espacio europeo de educación superior.
- Coordinación directa con los responsables institucionales y académicos de los programas conjuntos y con los servicios centrales implicados, garantizando la coherencia, calidad y sostenibilidad de las acciones de internacionalización.

Sin embargo, el adecuado desempeño de este puesto requiere un perfil más cualificado que el actual, con formación sólida y experiencia técnica específica, como se indica a continuación:


- Conocimiento profundo de la normativa y procedimientos internos de la UAM en materia de programas conjuntos y movilidad internacional.
- Dominio del Programa Erasmus+, especialmente de la Acción Clave 2 (KA2), con experiencia demostrada en la gestión de proyectos financiados en esta línea.
- Familiaridad con marcos legislativos y normativos europeos sobre educación superior, con especial atención a políticas sobre titulaciones conjuntas, acreditación y movilidad.
- Experiencia en la coordinación de proyectos interinstitucionales complejos, preferiblemente en consorcios internacionales.
- Autonomía en la toma de decisiones, capacidad de análisis y resolución de incidencias en entornos multiculturales y bajo presión.
- Habilidades avanzadas de planificación, organización y seguimiento presupuestario.
- Dominio de los procesos de gestión económica.
- Alta competencia en comunicación intercultural, trabajo en red y representación institucional a nivel internacional.
- Dominio del idioma inglés.

Todas estas competencias implican una alta autonomía en la toma de decisiones, iniciativa, capacidad de planificación y organización, así como habilidades de resolución de incidencias bajo presión, es por ello, por lo que se propone que el puesto de Jefe/a de Área con código 4014207, nivel 20, se reclasifique en un puesto de trabajo de Jefe/a de Sección con nivel 22.

10.3.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO CON COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO N18, Y JORNADA M2.

Consiste la propuesta en crear un puesto estructural de Jefe/a de Negociado (CD N18, CE N18, jornada M2) en la Vicegerencia, al objeto de prestar servicios en la Escuela de Doctorado, para ser destinado al Campus de Medicina, alineada con la realidad funcional sostenida desde hace más de cinco años, dado que un “apoyo” ya desempeña dichas funciones en la actualidad.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	50/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



1.- Justificación.

La justificación radica en la realidad consolidada y necesidad estructural. Desde hace más de 5 años un puesto de apoyo realiza, *de facto*, funciones propias de negociado en la Escuela de Doctorado, con destino en el Campus de Medicina.

Convertirlo en puestos estructural de Jefatura de Negociado no crea nueva carga salarial ni efectivos, sino que ajusta al *“iure”* lo que ya existe *“de facto”*, aportando seguridad jurídica, trazabilidad de responsabilidades y estabilidad organizativa.

En el Campus de Medicina, se desarrollan y defienden la mayoría de las tesis inscritas en los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado (en adelante EDUAM), en concreto:

- Medicina y Cirugía.
- Farmacología y Fisiología.
- Biociencias Moleculares- medicina.
- Epidemiología y Salud Pública.
- Neurociencia.
- Microbiología.

Todo ello implica que en la Facultad de Medicina se requiera obligatoriamente:


- Atención tanto de consultas presenciales relacionadas con el seguimiento de los doctorandos, como de admisión, matrícula y evaluación.
- Preparación de documentación para las defensas de tesis.
- Gestión con los tribunales de tesis.
- Gestión de títulos y certificados.
- Apoyo administrativo al PD en Medicina y Cirugía.

2.- Propuesta.

Para la buena prestación del servicio, atendiendo las demandas del decanato y administración gerencia de la Facultad de Medicina, esta vicegerencia considera necesaria la creación de una plaza de estructura, nivel 18, en la propia Facultad de Medicina, dependiente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión universitaria, vistas las necesidades de atención presencial de la EDUAM en el campus de Medicina que atienda, no solo a los doctorandos de los distintos programas (aproximadamente 850), sino a los tribunales de tesis, a coordinadores y a directores y tutores de tesis.

En conclusión, la creación de este puesto, garantizará, especialmente, que las defensas de las tesis se desarrollen sin incidentes, siendo este acto uno de los de mayor relevancia y solemnidad académica en la UAM.

10.4.- MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECCIÓN CON

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	51/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

CÓDIGO 40052511 ESTABLECIÉNDOLO EN HORARIO DE TARDE Y DOS MAÑANAS.

Partiendo del hecho de que la totalidad de los profesores del SERIM, prestan servicios en horario de mañana (hasta las 17,00 horas aproximadamente) y solo en el Campus de Cantoblanco, como consecuencia de la jubilación del titular de la plaza de Jefe/a de Sección con código 40052511, se propone el cambio de jornada, pasando a prestar servicios en horario de tarde y dos mañanas, para atender la demandas de toda la comunidad universitaria, así como que la impartición de la docencia lo sea tanto en el campus de Cantoblanco como en el campus de la Facultad de Medicina, para atender las reiteradas solicitudes efectuadas por el decanato y administración gerencia de la Facultad de Medicina.

En consecuencia, se propone la modificación de la jornada del citado puesto de trabajo, que pase a ser de tarde y dos mañanas, así como que el nuevo puesto que se cree, pueda impartir docencia tanto en el campus de Cantoblanco como en el Campus de Medicina, de acuerdo con la asignación de docencia que acuerde la dirección del SERIM.

10.5.- MODIFICAR LAS OBSERVACIONES DEL PUESTO CON CÓDIGO 4013241 DE JEFE/A DE SECCIÓN, INCLUYENDO EN OBSERVACIONES “CONOCIMIENTO DE INGLÉS, NIVEL DE C1”.

La propuesta de incluir en las observaciones del puesto 4013241 de Jefe/a de Sección el requisito de “*conocimiento de inglés, nivel C1*” se fundamenta, en **primer lugar**, en la realidad funcional de la Escuela de Doctorado, donde el idioma inglés se ha convertido en herramienta de trabajo diaria. Una parte muy significativa de la actividad se desarrolla en un entorno internacional, con programas de doctorado con mención internacional, cotutelas, convenios con universidades extranjeras, estancias en el exterior, defensa de tesis en inglés y comunicación habitual con doctorandos y doctorandas que no dominan el castellano. Esto exige que la persona titular del puesto pueda comprender, redactar y comunicarse con solvencia en inglés, tanto por escrito como oralmente, para gestionar con garantías expedientes complejos, instrucciones académicas, requerimientos de agencias de evaluación y documentación técnica asociada a los estudios de doctorado.

En **segundo lugar**, la exigencia de un nivel C1 no responde a una preferencia genérica, sino a la necesidad de asegurar un dominio avanzado del idioma, que permita trabajar con autonomía y precisión en situaciones de alta complejidad académica y administrativa. Los documentos que se manejan requieren no solo comprensión general, sino capacidad de interpretar matices académicos, detectar posibles ambigüedades y responder con un nivel de corrección y claridad equiparable al de los interlocutores internacionales. Establecer el nivel C1 como referencia proporciona, además, un criterio objetivo y verificable, alineado con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Finalmente, la incorporación de este requisito en la RPT lejos de constituir una barrera arbitraria, refuerza la calidad del servicio prestado a la comunidad universitaria y a los socios internacionales, mejora la imagen de la UAM en su proyección exterior y contribuye a la implementación real de las estrategias de internacionalización y mejora de la oferta de postgrado. De este modo, la RPT refleja con mayor fidelidad el perfil competencial que la Escuela de Doctorado necesita para cumplir sus objetivos en un entorno cada vez más globalizado.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 10 con la propuesta de modificación de la RPT.

11.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

- 11.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	52/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



SECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.

- **11.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECCIÓN CON CÓDIGO 6001202, DENTRO DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, QUE PASARÍA DE SER UN N20 A UN N22.**
- **11.3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DEL PUESTO CON CÓDIGO 6000186.**

11.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA SECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.

Se propone elevar la actual Sección de Contratación de Personal Investigador (PI) al Servicio de Personal Investigador, integrada en la Vicegerencia del Desarrollo y la Organización de las Personas, adecuando su estructura, funciones y responsabilidades al volumen, complejidad y criticidad actuales, donde se gestionan alrededor de 1.100–1.200 personas, que muestra una clara paridad con Servicio de PTGAS, más 1.000 contratos activos simultáneos, con más de 20 M€ de gasto previsto para el año 2026, y más de 20 programas// convocatorias concurrentes con plazos y requisitos estrictos.

- **11.1.1.- CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO CON COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO N27, GRUPO/SUBGRUPO A1, DH Y PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

La modificación propuesta armoniza la creación de esta Jefatura con el resto de Jefaturas de la Vicegerencia, fija RACI y SLAs claros frente a IPs y unidades y asegura una máxima seguridad jurídica, mediante sistemas de doble revisión y registro de evidencias, entre otros; lo que se completa con un impacto económico acotado y retorno en eficiencia, menos incidencias y subsanaciones; cumplimiento homogéneo de plazos y reducción de urgencias.

1.- Justificación.


La actual Sección de PI ejerce una dirección efectiva de ámbito de servicio por alcance, complejidad y criticidad. Gestiona un inventario vivo de más de 1.000 contratos simultáneos, con una “plantilla” de unos 1.100–1.200 trabajadores, equiparable al Servicio de PTGAS, y un presupuesto previsto de 20,3 M€ en 2026, con impacto directo en la ejecución de proyectos de I+D, en la proyección institucional y en el cumplimiento de compromisos con financiadores externos. Esta magnitud exige mando, coordinación inter-áreas, planificación de picos y toma de decisiones con relevante efecto económico-jurídico diario, atributos propios de una Jefatura de Servicio.

La complejidad normativa y procedimental es elevada: concurren más de veinte programas (FPI/FPU, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Margarita Salas, Atracción CM, Empleo/CESAR Nombela, PTA, CIVIS, SERIM, etc.), con bases heterogéneas, ventanas temporales estrictas, incompatibilidades y requisitos diferenciales de publicidad, selección, motivación y recursos.

La jefatura debe asegurar el cumplimiento integral del marco EBEP/LOSU; Ley 39/2015, procedimiento, plazos, notificación electrónica, motivación reforzada; Ley 40/2015, claridad competencial, eficacia; RD 364/1995, coherencia funciones, nivel y provisión; así como igualdad, discapacidad, PRL y RGPD/LOPDGDD.

La exposición a la interposición de recursos, por la naturaleza de los actos, y a la auditoría interna y externa aconseja una jefatura con capacidad directiva suficiente para implantar controles de primera y segunda línea.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	53/329



En el plano operativo-tecnológico, la jefatura pilota la tramitación por GEISER, entre otros, casos de recepción y resolución de compatibilidades, sexenios, trienios, permisos de lactancia, gestación, recursos; la orquestación en Hóminis, altas, prórrogas, ceses, retroactivos, complementos, trienios de oficio; y la conciliación sistemática con Nómina y Seguridad Social, garantizando que la calidad del dato evita incidencias críticas de devengo y evita perjuicios a las personas y a la Hacienda pública. Asimismo, coordina las secretarías técnicas de convocatorias, incluida la Convocatoria Conjunta mensual, la preparación de actas y resoluciones y la interlocución con Vicerrectorados, Gerencia, Asesoría Jurídica, Servicio de Investigación/OTRI, Convocatorias Nacionales e Internacionales, Oficina de Acogida y Centros, desplegando un calendario maestro que armoniza plazos inaplazables de inicio/fin contractual.

Desde la perspectiva de gobernanza y riesgo, el puesto dirige un equipo de seis personas, establece SLA de atención a IP y contratados, implanta checklists, doble revisión (“cuatro ojos”) y cuadros de mando, publicación en plazo, formalizaciones en fecha, subsanaciones imputables, incidencias críticas y satisfacción de IP.

Su función incluye la planificación presupuestaria por convocatorias, la preparación de valoraciones para retención de crédito, AD plurianuales, la respuesta a auditoría y la dirección de expedientes disciplinarios en coordinación con Asesoría Jurídica, con notificación electrónica y trazabilidad en Hóminis. Este nivel de responsabilidad, con impacto presupuestario mensual, riesgo reputacional y control externo, justifica el salto de Sección (CD 25) a Servicio (CD 27).

Finalmente, la provisión por Libre Designación y la DH se fundan en la especial responsabilidad y confianza exigidas por el puesto (EBEP, artículos 78 a 80; y RD 364/1995, artículos 20 y ss.). La jefatura debe tomar decisiones ágiles y fundadas, coordinar múltiples actores, conducir picos de carga y garantizar seguridad jurídica bajo presión temporal, todo ello con capacidad de dirección, criterio técnico y liderazgo transversal. La homologación con el resto de Jefaturas de Servicios de la Vicegerencia evita asimetrías internas, ordena la cadena de mando y alinea el diseño organizativo con la realidad operativa y con los estándares de servicio que la UAM exige en la gestión de su personal investigador.

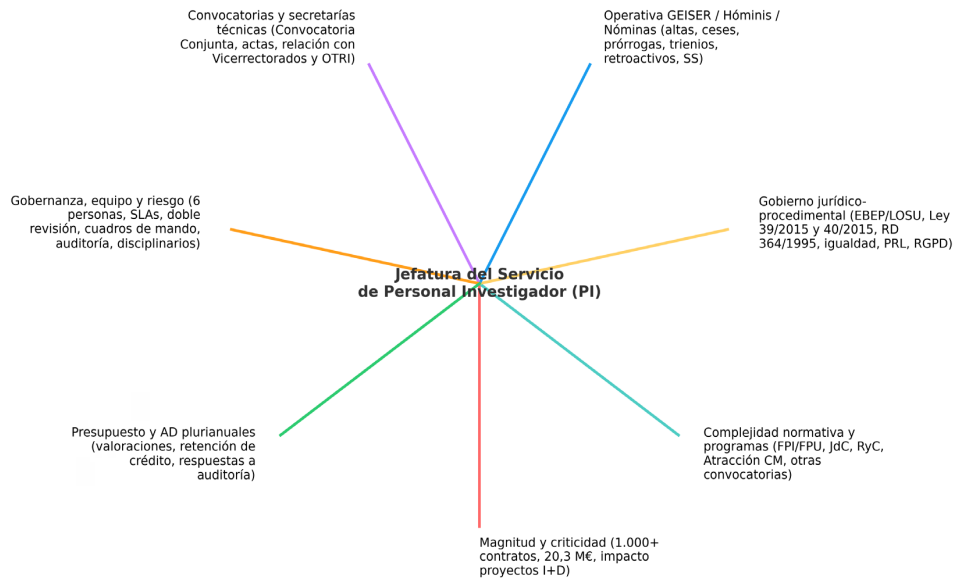
A efectos de síntesis, el siguiente mapa mental⁵ recoge las principales dimensiones de responsabilidad y riesgo asociadas a la Jefatura del Servicio de Personal Investigador.

⁵ Mapa mental de la Jefatura del Servicio de Personal Investigador (PI), en el que se representan las principales dimensiones de responsabilidad del puesto: magnitud y criticidad de la cartera de contratos y presupuesto gestionado; complejidad normativa y de programas de ayudas; gobierno jurídico-procedimental del área; operativa integrada en GEISER, Hóminis y Nóminas; dirección de convocatorias y secretarías técnicas; gobernanza del equipo, riesgos y controles (SLAs, doble revisión, cuadros de mando); y planificación presupuestaria y AD plurianuales vinculadas a los proyectos de I+D.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	54/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Mapa mental - Jefatura del Servicio de Personal Investigador



2.- Funciones del puesto.

A) Dirección y gestión de personas

- Planificación del equipo (seis personas), permisos, vacaciones y formación; cobertura de picos; evaluación de desempeño alineada a objetivos del Servicio.

B) Gestión jurídico-administrativa por GEISER y firma

- Compatibilidades, sexenios, reclamaciones de trienios, acumulación de lactancia y permiso retribuido de gestación: recepción, redacción de resoluciones y elevación a firma del Vicegerente y Vicerrectora competente; grabación en Hóminis y comunicación a Nóminas.
- Redacción de propuestas de resolución de recursos contra actos del área y remisión a Vicegerente para revisión y Gerencia para su firma.
- Escritos oficiales a otras Administraciones; coordinación de notificaciones electrónicas.

C) Gestión integral en Hóminis y coordinación con Nóminas

- Altas de salarios en nuevos contratos y adendas/prórrogas mensuales; ceses; pagos puntuales y periódicos de complementos; retroactivos de subidas salariales; detección mensual de trienios (reconocimiento de oficio); comunicación sistemática al Servicio de Nóminas y Seguridad Social.

D) Presupuesto, contabilidad y ejecución

- Valoraciones y comunicación a Servicio de Investigación para retención de crédito.
- Elaboración del presupuesto anual del área PI desglosado por convocatorias; seguimiento y coordinación

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	55/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		

con Gerencia Económica.

E) Gobierno de convocatorias y secretarías técnicas

- Convocatoria Conjunta (mensual): secretaría, revisión de declaraciones responsables y Excel de valoraciones, acta y remisión a firma de la Vicerrectora de Política Científica.
- Secretaría del resto de convocatorias; relación con IPs y oficinas, entre otras, OTRI, Convocatorias Nacionales/Internacionales, Acogida.

F) Coordinación y relación con partes interesadas

- Atención a IPs, personas contratadas, candidatos y unidades (por correo, teléfono y presencial); resolución de dudas del Servicio de Investigación, Convocatorias Nacionales e Internacionales, Oficina de Acogida y otras entidades UAM.
- Informes periódicos y documentación para auditoría interna/externa; listados históricos para Oficina de Análisis y Planificación.
- Solicitudes disciplinarias: petición de informe a Asesoría Jurídica, tramitación de despidos disciplinarios, notificación electrónica, anotación en Hóminis y comunicación a Nóminas.

G) Cálculo de costes y soporte a proyectos

- Costes completos por proyecto y/o unidad, con desglose de retribuciones, cotizaciones, indemnizaciones, etc, a petición de IFIMAC, CBM, Brecha Digital, etc., como soporte a la planificación científico-técnica.


Cabe destacar la trazabilidad de sus funciones expuestas en la siguiente tabla.

Bloque funcional	Garantía jurídica/operativa asociada	Evidencias
GEISER (compat., sexenios, trienios, lactancia, gestación)	Ley 39/2015 (plazos, motivación, notificación); igualdad/conciliación	Resoluciones; acuses; logs; trazas GEISER
Hóminis (altas/ceses, adendas, retroactivos, trienios)	Exactitud dato a nómina/SS; responsabilidad contable	Extractos Hóminis; conciliaciones con Nómina; incidencias 0/1
Presupuesto y AD plurianuales	Ley G.P.; control interno	Valoraciones; AD; conciliaciones; informes
Convocatorias y secretarías	Publicidad, igualdad, mérito/capacidad, motivación	Bases; actas; listados; recursos resueltos
Disciplinarios	Procedimiento, tipicidad, defensa	Informe Jurídica; notificación; asiento Hóminis
Atención a IP/personas	Servicio público; transparencia	Tickets/consultas; SLA; encuesta satisfacción

3.- Conclusión.

La creación del puesto de la Jefatura de Servicio (CD y CE 27, A1, LD y DH), refleja la realidad operativa y mitiga riesgos en un ámbito de alto impacto económico y jurídico; al mismo tiempo que aporta liderazgo, homologación interna, trazabilidad y servicio a IPs y personas contratadas, con coste incremental limitado y retornos claros en eficiencia, calidad y seguridad jurídica.

11.1.2.- MODIFICAR LAS OBSERVACIONES DEL PUESTO CON CÓDIGO 6009183 DE JEFE/A DE

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	56/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		

NEGOCIADO, INCLUYENDO EN OBSERVACIONES “CONOCIMIENTO DE INGLÉS, NIVEL DE C1”.

Este puesto es de especial relevancia para la atención presencial, telefónica y por correo electrónico de personas extranjeras, dentro la Unidad de Gestión de Personal Investigador, requiriéndose el conocimiento fluido del idioma inglés.

Cabe señalar que para promover la internacionalización que se persigue en los proyectos de investigación como promueve la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los investigadores principales de la UAM realizan un elevado número de contratos con personas extranjeras tanto de la Unión Europea como del resto del mundo, especialmente de Estados Unidos y de China, por esto motivo es imprescindible contar en la Sección con un puesto de trabajo que exija “*conocimientos en idiomas*”, inglés en este caso, y con un nivel C1.

En consecuencia, esta modificación implica que en su provisión se exigirá tener conocimientos de nivel C1 de inglés, y que este requisito figure en las observaciones del puesto de trabajo.

- 11.1.3.- CREAR UN PUESTO DE JEFE/A DE ÁREA CON COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO N20.

Se eleva a consideración del Consejo de Gobierno la creación un puesto de trabajo de “Jefe/a de Área” con complemento de destino y específico N20 M2, que trae su causa en el punto 8.1 de la presente propuesta de modificación de RPT.

El origen de la creación de esta plaza es la amortización de la plaza código 34192021, “Gestor/a de Centro”, nivel 20, adscrita a la Subunidad de Gestión de Centro de la Facultad de Medicina.

La funcionaria que ocupa ese puesto de trabajo presta sus servicios en la Vicegerencia de RRHH y Organización (Sección de PI), desde el año 2020, de forma que la modificación propuesta no es más que ajustar a la realidad una situación que existe *de facto* hace más de cinco años; contando además dicha modificación con el visto bueno de la funcionaria de carrera afectada por el cambio.

Por último el impacto presupuestario es nulo, al tratarse realmente del traslado del puesto de trabajo de la Facultad de Medicina a la Vicegerencia del Desarrollo y la Organización de las Personas.

- 11.1.4.- CREAR DOS PUESTOS DE AUXILIAR CON COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO N16 (M2).

Consiste la propuesta en crear dos puestos estructurales de Auxiliar (CD N16, CE N16, jornada M2) en la Vicegerencia del Desarrollo y la Organización de las Personas, al objeto de prestar servicios en el Servicio de Personal Investigador (PI), alineados con la nueva organización y con la realidad funcional sostenida desde hace más de cinco años, dado que dos “apoyos” ya desempeñan dichas funciones en la actualidad.

1.- Justificación.

La justificación radica en la realidad consolidada y necesidad estructural. Desde hace más de 5 años dos puestos de apoyo (600W183 y 600W181) realizan, *de facto*, funciones propias de negociado en el Servicio de PI, coordinación de expedientes, relación con IPs y unidades, control de plazos, preparación de documentación

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	57/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



para firma y cierre en Hóminis/GEISER.

Convertirlos en puestos estructurales de Auxiliar no crea nueva carga salarial ni efectivos, sino que ajusta al “*iure*” lo que ya existe “*de facto*”, aportando seguridad jurídica, trazabilidad de responsabilidades y estabilidad organizativa.

La propuesta se alinea con el rediseño del Servicio de PI. La elevación de la antigua Sección a Servicio de PI requiere liderazgos intermedios estables en las dos líneas críticas del ciclo:

- 1. Convocatorias y Evaluación:** calendario maestro, publicaciones, listas, actas, recursos, coordinación con Vicerrectorados/OTRI.
- 2. Contratación y Formalización:** altas/ceses, adendas y prórrogas, compatibilidades, retroactivos, nómina/SS, fechas críticas.

La multiplicidad de programas que se gestionan (tal y como antes se indicó FPI, FPU, RYC, JdIC, Margarita Salas, ATRACCIÓN CM/PTA/Empleo, CESAR NOMBELA...) y los plazos inaplazables, como los inicios y finales de contrato sitúan el Servicio bajo alta exposición a incidencias y recursos. Las jefaturas de negociado actúan como primera línea de control, “cuatro ojos”, evidencias, mejorando la calidad de datos (Hóminis) y la motivación de las resoluciones. Todo ello, unido al nulo impacto en el Capítulo I avala y justifica la necesidad de la medida propuesta.

Se inserta una matriz que explica el efecto real de la modificación. Ninguna variación retributiva ni de efectivos; pero sí una mejora de claridad competencial, responsabilidad y controles, acorde con la práctica y carga actuales.

Código actual	Situación actual	CD/CE	Propuesta (RPT)	CD/CE	Impacto Cap. I
600W181	Apoyo Vicegerencia – Convocatorias	16/16	Auxiliar – Convocatorias y Evaluación (Servicio PI)	16/16	0€ (regularización)
600W183	Apoyo Vicegerencia – Contratos	16/16	Auxiliar – Contratación y Formalización (Servicio PI)	16/16	0€ (regularización)

2.- Conclusión.

La creación de dos puestos de Auxiliar (N16, M2) en el Servicio de PI no supone coste adicional y pone en norma una realidad consolidada, reforzando la calidad, la seguridad jurídica y la capacidad de respuesta ante un volumen y una complejidad equiparables a un servicio central.

La medida ordena la RPT, clarifica responsabilidades, facilita la gestión de picos y mejora los resultados medibles del área, como son los plazos, incidencias, y la satisfacción de IPs, contribuyendo a la excelencia operativa de la UAM en la gestión de su personal investigador.

11.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECCIÓN CON CÓDIGO 6001202, DENTRO DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, QUE PASARÍA DE SER UN N20 A UN N22.

La propuesta consiste en reclasificar el puesto con código 6001202 al Nivel 22, destinándolo a la dirección y

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	58/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



coordinación del Área de Concursos del Servicio de PDI, acceso, promoción y provisión; con liderazgo estable, responsabilidad técnica y continuidad.

1.- Motivación.

La gestión de concursos de profesorado es crítica y sensible. Sostiene la planificación docente e investigadora, moviliza órganos y tribunales, y exige cumplimiento estricto de garantías, plazos preclusivos y motivación reforzada. En la actualidad la operativa descansa en personal cuya estabilidad y capacidad de dirección no están plenamente garantizadas, lo que incrementa riesgos y dificulta la previsión.

Un mando intermedio estable (N22) dota de dirección profesional al área, asegura homogeneidad de criterios, evita retrasos y disfunciones, reduce subsanaciones y recursos y aporta trazabilidad y rendición de cuentas a la Jefatura de Servicio y Vicegerencia, con un impacto en el Capítulo I acotado, y muy compensado por eficiencias operativas.

2.- Justificación.

La complejidad del ecosistema de concursos, con figuras funcionarias y laborales (LOSU), estabilización y promoción, concursos de acceso y provisión, unida a la sensibilidad de los actos en juego, tales como constitución de comisiones, recusaciones, publicidad, motivación, recursos; y a plazos inaplazables que condicionan la planificación docente e investigadora, exige una cabeza técnica estable. En la situación actual, la responsabilidad pivota en personal sin una jefatura formal de nivel adecuado, lo que dificulta planificar picos de carga, fijar estándares homogéneos y rendir cuentas con indicadores y evidencias. El resultado es una brecha entre la realidad operativa y el diseño RPT. El N22 es el punto de equilibrio para dotar de mando, previsión y garantía al Área de Concursos, en simetría con otras áreas críticas del Servicio.

A la complejidad descrita se suma la interdependencia estratégica del Área de Concursos con la planificación docente, los planes de profesorado y los calendarios académicos, así como con las agencias externas de evaluación (ANECA y autonómicas) y los órganos colegiados internos. Cada hito (entre otros, aprobación de bases, constitución de comisiones, publicación de listados, celebración de pruebas y resolución), está sujeto a plazos preclusivos cuya inobservancia puede abocar a nulidad de actuaciones, reposición de trámites y perjuicios reputacionales.

Desde la dimensión operativa, la tramitación electrónica (sede, registro, GEISER y gestores internos), la trazabilidad de evidencias (sellado temporal, notificaciones fehacientes), la homologación documental (plantillas de bases, actas y resoluciones) y el calendario maestro de concursos requieren una cabeza de área que gobierne datos, documentos y tiempos con métricas de servicio y mecanismos de doble revisión.

La ausencia de una jefatura formal de Nivel 22 en el Área dificulta la coordinación de picos, inicio de curso y cierres de año, amplifica la variabilidad de criterios entre comisiones y aumenta el riesgo de subsanaciones y recursos por defectos procedimentales. Elevar el 6001202 a N22 cierra esta brecha, dota de continuidad y mando a un proceso crítico y asegura que la entrada de talento PDI se produzca con seguridad jurídica, puntualidad y transparencia.

3.- Conclusión.

Aprobar la reclasificación del puesto con código 6001202 a un Nivel 22 es blindar la puerta de entrada del talento PDI con dirección y continuidad. Ganamos un mando intermedio estable que gobierna calendario maestro, comisiones y resoluciones con motivación reforzada, reduce subsanaciones y recursos, y asegura que cada concurso llegue a tiempo y con garantías. No es más burocracia: es precisión, trazabilidad y servicio público en un área cuya puntualidad sostiene la docencia y la investigación de toda la UAM.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	59/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



El impacto presupuestario es acotado, el retorno en seguridad jurídica, eficiencia y reputación es inmediato, y la medida alinea la RPT con los principios del EBEP, la Ley 39/2015 y la LOSU. Con el N22 enviamos un mensaje claro a candidatos, departamentos y sociedad, en la UAM el mérito se decide con rigor y sin retrasos.

11.3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DEL PUESTO CON CÓDIGO 6000186.

Se propone modificar la jornada del puesto con código 6000186 a jornada de mañana con dos tardes.

La demanda real de atención, plazos de convocatorias, soporte a unidades y cierre de expedientes, se concentra en dos tardes semanales en las que hoy se producen brechas de servicio o se cubren con retrabajos. Pasar a M2 asegura ventanilla operativa, estabiliza la planificación y reduce incidencias.

El Servicio de PTGAS atiende picos vespertinos coincidentes con cierres de trámites, publicación de resoluciones y soporte a centros y unidades que operan con calendarios críticos. La falta de una cobertura estable en dos tardes semanales deriva en demoras, y en ocasiones llamadas fuera de franja. La jornada M2 crea una ventana fija que permite absorber picos, sostener la ventanilla de atención y asegurar plazos de notificación.

La modificación no altera la masa salarial ni el número de efectivos, y se integra en el calendario general de jornada de la UAM, permitiendo además introducir rotaciones o intercambios planificados para conciliar necesidades personales con las del servicio, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

En conclusión, es una decisión de gestión responsable que alinea organización, personas y resultados.

12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

- 12.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REFERIDA A LA SUPRESIÓN DE LAS SUBUNIDADES “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN” Y “MANTENIMIENTO”.
- 12.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE ÁREA CON CÓDIGO 8002203, Y JORNADA M2, QUE TIENE UN CE Y CD N20 AL OBJETO DE RECLASIFICARLO EN UN N21 E INCLUIR EN OBSERVACIONES “DELINEANTE”.

12.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REFERIDA A LA SUPRESIÓN DE LAS SUBUNIDADES “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN” Y “MANTENIMIENTO”.

El objetivo de la presente modificación es la supresión de las subunidades “servicio de construcción” y “mantenimiento” de modo que todo el PTGAS quede adscrito directa y unitariamente a el/la Directora/a de Infraestructuras; tratándose en consecuencia de una modificación estructural y neutra en Capítulo I, al no implicar cambios en nivel, CE, forma de provisión ni dotación económica, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del CG de mayo de 2023 en su punto 2.2 permitió que todos los puestos denominados “integrantes de la plantilla de Personal Técnico y de Gestión de Administración y Servicios Funcionario, que en la actualidad estén adscritos a las diferentes Subunidades de las Vicegerencias y Direcciones, pasarán a tener una única dependencia funcional y adscripción directa al Vicegerente/a o Director/a, del que actualmente dependa su Subunidad, teniendo en cuenta, en su caso, la disponibilidad y acondicionamiento de los espacios que se puedan habilitar para esta finalidad”.

La propuesta actual para la Dirección de Infraestructuras no hace sino completar y profundizar en esa línea, trasladando el esquema de adscripción directa del PTGAS al Director/a de Infraestructuras, sin mantener

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	60/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



subunidades registradas en la RPT que ya funcionan, en buena medida, como áreas de trabajo más integradas en la práctica diaria.

1.- Justificación.

Infraestructuras es, por naturaleza, un ámbito en el que proyectos, obras, mantenimiento, energía, campus y servicios generales están íntimamente interrelacionados. La división formal en las subunidades “*Servicio de Construcción*” y “*Mantenimiento*” tuvo sentido en un contexto más compartimentado, pero no responde al modelo actual, caracterizado por:

Proyectos de obra y reforma que exigen coordinación continua con mantenimiento, seguridad, energía, accesibilidad y campus.

Necesidad de reorientar recursos humanos con agilidad en función de campañas puntuales, emergencias, averías críticas o proyectos estratégicos.

Incremento de la carga de planificación, seguimiento técnico y coordinación transversal con otras Direcciones y Vicegerencias.

La supresión de las subunidades y la adscripción directa del PTGAS a la Dirección de Infraestructuras permite:

1. Eliminar compartimentos estancos:

- Se evita que los equipos se “enclaven” en etiquetas rígidas, “construcción” vs “mantenimiento”, que no reflejan el carácter híbrido de muchas tareas.
- Se favorece una visión de “Infraestructuras como un servicio integral” a la comunidad universitaria.

2. Crear un área amplia y flexible de trabajo:

- Todo el personal se considera parte de una unidad única bajo Dirección, lo que facilita la reasignación de tareas por picos de demanda.
- Se simplifica la gestión de ausencias, refuerzos temporales y coberturas de servicio.

3. Impulsar el trabajo en equipo y la polivalencia:

- Eliminar subunidades en la RPT no supone perder especialización, sino ganar en interacción y aprendizaje entre perfiles técnicos y de gestión.
- Se fomenta la adquisición de nuevas competencias por parte del PTGASF, apoyada en formación adecuada, lo que potencia su potencial de promoción profesional.


En términos de diseño organizativo, la medida refuerza el papel del/la Director/a de Infraestructuras como responsable global del servicio, con una visión de conjunto y capacidad de ordenar recursos según prioridades reales, no según fronteras administrativas históricas.

2.- Neutralidad presupuestaria e impacto en la RPT.

La medida propuesta es **neutra para el Capítulo I**, no se crean ni amortizan puestos de trabajo; no se modifican niveles ni complementos específicos; ni se alteran grupos/subgrupos ni formas de provisión.

La modificación propuesta se limita a:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	61/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- Suprimir formalmente en la RPT las subunidades “*Servicio de Construcción*” y “*Mantenimiento*” en el ámbito de la Dirección de Infraestructuras.
- Reasignar orgánicamente todos los puestos adscritos a dichas subunidades a una única dependencia orgánica: Dirección de Infraestructuras.

Desde la óptica del EBEP y de la normativa de función pública, esta reclasificación no afecta a los derechos económicos ni a la situación administrativa del personal, sino que actualiza el diseño estructural para hacerlo más acorde con la realidad operativa y con el modelo transversal que está implementando la UAM en sus Vicegerencias y Direcciones.

3.- Propuesta.

La supresión de las subunidades “*Servicio de Construcción*” y “*Mantenimiento*” en la Dirección de Infraestructuras y la adscripción directa de todo el PTGAS a dicha Dirección constituyen una medida organizativa coherente con el Acuerdo del CG de mayo de 2023 y con la estrategia global de la UAM de avanzar hacia estructuras menos fragmentadas, más flexibles y más orientadas al servicio.

La modificación consolida a Infraestructuras como un área amplia de trabajo, capaz de organizar sus recursos en función de la demanda real, favorece el trabajo en equipo y la transversalidad, potencia la movilidad interna bien regulada y la polivalencia del PTGASF, y contribuye a una mejor optimización de los recursos humanos sin impacto negativo en Capítulo I ni en las condiciones básicas del personal.

12.2- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE ÁREA CON CÓDIGO 8002203, Y JORNADA M2, QUE TIENE UN CE Y CD N20 AL OBJETO DE RECLASIFICARLO EN UN N21 E INCLUIR EN OBSERVACIONES “DELINEANTE”.


La presente propuesta consiste en la modificación del puesto de Jefe/a de Área, código 8002203, adscrito a la Dirección de Infraestructuras, con jornada M2, consistente, reclasificando el complemento de destino (CD) y el complemento específico (CE) del nivel 20 al nivel 21; e incorporando en el campo de observaciones de la RPT la mención “*DELINEANTE*”, para identificar con claridad el perfil técnico del puesto; estableciendo como requisito específico de titulación, para su desempeño, el título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (o denominación actual equivalente en FP de grado superior). No se modifican la dotación del puesto, su adscripción orgánica a la Dirección de Infraestructuras, ni el grupo/subgrupo funcional, ni la forma de provisión, ni la jornada

1.- Motivación.

En este caso, el titular del puesto viene realizando funciones propias de delineación y desarrollo de proyectos de construcción desde hace, al menos, tres años, asumiendo un rol técnico especializado y de referencia dentro del equipo de Infraestructuras. La complejidad técnica de las tareas, la interacción con proyectos de obra nueva, reforma y mantenimiento, y el grado de autonomía y responsabilidad son superiores a los esperables en un nivel 20 y se alinean mejor con un nivel 21.

La ausencia de referencia expresa a la función de delineante y a la titulación de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción en la ficha de RPT dificulta que el puesto refleje con claridad el perfil técnico especializado que la Universidad necesita cubrir de forma estable.

La propuesta persigue, por tanto, tres objetivos simultáneos:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	62/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

1. Reconocer y consolidar la realidad funcional que el puesto ya desempeña.
2. Ajustar el nivel retributivo (CD/CE N21) al grado de responsabilidad y dificultad técnica.
3. Asegurar, de futuro, que el puesto se provea siempre con el perfil profesional adecuado, mediante el requisito específico de titulación y la mención "DELINEANTE".

2.- Justificación.

En este caso, el puesto de Jefe/a de Área 8002203 desarrolla funciones de delineación avanzada, soporte directo a proyectos de obra, coordinación de documentación técnica e interacción con licitaciones y obras, que comportan un nivel de responsabilidad, autonomía y complejidad superior al habitual de N20.

El desempeño continuado de estas funciones durante, al menos, tres años, sin incidencias y con valoración positiva, refuerza la idea de que estamos ante una realidad estructural, no coyuntural.

La reclasificación a N21 (CD y CE) supone, por tanto, alinear la retribución con la realidad funcional del puesto; evitar que un puesto de alta especialización técnica se mantenga infravalorado respecto a su aportación a la Dirección de Infraestructuras; y homologarlo con otros puestos de Jefatura de Área o técnicos especializados que soportan ámbitos equivalentes de complejidad y responsabilidad.

La inclusión de la mención "DELINEANTE" en el campo de observaciones de la RPT tiene por objeto hacer visible el perfil técnico específico del puesto, diferenciándolo de otras jefaturas de área más generalistas; facilitar, en futuros procesos de provisión, la identificación clara del tipo de candidato/a que la Universidad necesita para garantizar la continuidad y calidad del servicio, así como reflejar, de forma fiel, la realidad del trabajo desempeñado, evitando que el puesto se confunda con un rol meramente administrativo o de gestión sin componente técnico especializado, lo que justifica la incorporación, como **requisito específico**, del título de **Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción** (o su denominación actualizada en el catálogo de FP).

3.- Propuesta.

Esta Vicegerencia considera que el puesto de Jefe/a de Área 8002203 desempeña funciones de delineación avanzada, soporte técnico a proyectos de construcción y coordinación de documentación gráfica que exceden claramente el marco típico de un nivel 20; que la realidad funcional consolidada durante, al menos, tres años, junto con la necesidad de contar con un perfil técnico cualificado, justifican plenamente la reclasificación a CD/CE N21, la mención "DELINEANTE" y la exigencia de la titulación de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción; siendo su impacto económico limitado y la mejora en términos de profesionalización, seguridad técnica y coherencia de la RPT es significativa.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 11 con la propuesta de modificación de la RPT.

13.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

- 13.1.- PROPUESTA DE RECLASIFICACIÓN DE CINCO PUESTOS DE JEFE/A DE ÁREA.

La presente propuesta consiste en reclasificar cinco puestos de Jefe/a de Área en la Unidad Técnica de Soporte Informático (UTSI) de la Dirección de Tecnologías de la Información, para adecuar su nivel a la responsabilidad real, complejidad técnica, criticidad del servicio y funciones de coordinación que hoy asumen:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	63/329



- 9006206 a N22: Responsable de despliegue y soporte de espacios colaborativos SharePoint.
- 9006204 a N22: Responsable de Aulas de Informática y Laboratorios.
- 9006211 a N23: Coordinador del Centro de Atención a Usuarios (CAU).
- 9006201 a N22: Responsable de Soporte a la Telefonía de Usuario (Teams Phone / telefonía en nube).
- 9006205 a N22: Responsable de la Administración de los sistemas de soporte al usuario administrativo y docente (entorno Microsoft 365, virtualización, plataformas docentes).

1.- Justificación.

La UTSI sostiene hoy la infraestructura digital de campus, comunicaciones unificadas, servicios colaborativos, aulas y laboratorios informáticos, plataforma Microsoft 365, virtualización docente y el CAU como puerta única de entrada.

Estos ámbitos se han convertido en servicio básico de la docencia, la investigación y la gestión, con alta exposición operativa, tecnológica, jurídica y reputacional. La responsabilidad y el liderazgo efectivo que asumen estas jefaturas de área son propios de niveles 22 y 23, y no de niveles inferiores.

La propuesta tiene un impacto global en Capítulo I asumible, a cambio de una mayor estabilidad y profesionalización del liderazgo técnico intermedio; un refuerzo de la seguridad del servicio, la continuidad de negocio y la satisfacción de usuarios.; así como una alineación con los principios del EBEP de adecuación del complemento específico a la responsabilidad, dificultad técnica y dedicación del puesto.

2.- Diagnóstico.

La UTSI se ha convertido en la “**central eléctrica digital**” de la UAM: si sus servicios se detienen, se detienen a la vez las clases, las defensas de TFG/TFM, los exámenes en línea, los congresos híbridos, los sistemas de gestión, el correo, las video llamadas y la coordinación interna. En este contexto:

SharePoint y los espacios colaborativos son la **columna vertebral** de la gestión documental y la colaboración transversal.

Las aulas y laboratorios informáticos garantizan que la docencia se sostenga sobre **equipos y software funcionales y licitados correctamente**.

El CAU es el **front-office** de todo TI, lo que el usuario “ve” de la universidad digital.

La telefonía de usuario (Teams Phone y telefonía en nube) es ahora **infraestructura básica** de comunicación y respuesta, también para servicios críticos.

Los sistemas Microsoft 365, virtualización y plataformas docentes sostienen el **día a día del PDI y PTGAS** administrativo, con integración en los sistemas corporativos.

A efectos de síntesis visual, el siguiente mapa conceptual⁶ refleja el papel de la UTSI como “central eléctrica digital” de la UAM.

⁶ Mapa radial de la reclasificación de las jefaturas de área de la UTSI, donde se representan los cinco puestos propuestos a N22/N23 y su impacto directo en la docencia, la investigación, la gestión de servicios críticos, la seguridad/continuidad y la experiencia de las personas usuarias del campus digital de la UAM

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	64/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Reclasificación de jefaturas UTSI – Arquitectura del liderazgo técnico
Campus digital UAM: de la infraestructura TI a la experiencia de usuario



En consecuencia, los cinco puestos analizados no son meros técnicos especializados, sino responsables de dominio, con funciones de diseño, planificación, coordinación de equipos, internos y externos, fijación de estándares y aseguramiento de niveles de servicio .

- **Puesto de Jefe/a de Área 9006206 – Responsable de despliegue y soporte de espacios colaborativos SharePoint (N22)**

Este puesto diseña y gobierna la arquitectura de SharePoint, entre otros, sites, hubs, permisos, taxonomías, integración con Teams, OneDrive y el resto de Microsoft 365, así como la migración de contenidos desde sistemas heredados. Gestiona metadatos, seguridad, flujos de trabajo (Power Automate), y supervisa el rendimiento y uso de los sitios, con impacto directo en la productividad administrativa y académica.

Además, asume la formación y soporte funcional a usuarios finales y administradores, la elaboración de manuales, guías y video tutoriales, el asesoramiento en buenas prácticas de colaboración y gestión documental, y la promoción del uso de SharePoint como herramienta estratégica.

Es, de facto, el responsable corporativo de una plataforma que concentra una parte creciente del patrimonio documental de la UAM, y que debe operar cumpliendo RGPD, seguridad, conservación y trazabilidad.

Estas funciones superan claramente el nivel de un técnico de soporte: implican diseño, decisión, coordinación y control. La clasificación en N22 reconoce ese rol transversal y de alto impacto, alineado con otros responsables de área TI de similar criticidad.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	65/329



- **Puesto de Jefe/a de Área 9006204 – Responsable de Aulas de Informática y Laboratorios (N22)**

El responsable de Aulas y Laboratorios gestiona la infraestructura tecnológica de docencia presencial y práctica, las redes locales, conectividad, control de acceso, estado de equipos, instalación de hardware/software, mantenimiento preventivo y correctivo, licencias de software docente y su cumplimiento, inventario y monitorización de rendimiento.

Asimismo, actúa como interlocutor técnico con el profesorado, asesora en nuevas soluciones tecnológicas, coordina soporte de primer y segundo nivel, participa en proyectos de innovación educativa, evalúa necesidades para nuevas aulas y laboratorios, supervisa seguridad informática y protección de datos y gestiona la logística técnica de oposiciones u otros procesos que se desarrollen en las aulas.

Esta combinación de gestión de activos críticos, relación directa con docentes, coordinación de soportes y cumplimiento normativo encaja con la responsabilidad propia de un N22: dirección de un área clave para que “las clases salgan”, con capacidad de planificación y decisión y con impacto directo en la calidad percibida de la docencia.

- **Puesto de Jefe/a de Área 9006211 – Coordinador del Centro de Atención a Usuarios (CAU) (N23).**

El CAU es el punto único de contacto para incidencias y solicitudes TI de la comunidad universitaria. El Coordinador CAU dirige la operativa diaria: coordina el equipo de primer nivel, supervisa el servicio prestado por empresas adjudicatarias, organiza horarios y carga de trabajo, asegura el cumplimiento de SLA, analiza y prioriza tickets, detecta alarmas tempranas, asigna incidencias a técnicos de campo y escala a N2 los casos complejos.

Además, coordina la asistencia técnica a eventos críticos, despliega los medios necesarios y garantiza su funcionamiento.

Diseña y mantiene la documentación operativa, procedimientos, manuales; analiza indicadores de rendimiento y satisfacción; propone mejoras de servicio y actúa como cara visible de TI ante la comunidad usuaria, gestionando expectativas y comunicación.

Por su posición de nodo central entre usuarios, técnicos internos, proveedores externos y Dirección de TI, el Coordinador CAU ejerce una responsabilidad superior al resto de jefaturas de área, con un componente de liderazgo transversal, gestión de crisis y toma de decisiones que justifica su clasificación en N23.

- **Puesto de Jefe/a de Área 9006201 – Responsable de Soporte a la Telefonía de Usuario (N22).**

Este puesto lidera el despliegue y la operación de la telefonía en nube (Teams Phone), para toda la Universidad. Se encarga del diseño de planes de transición desde sistemas anteriores, análisis de necesidades por facultades y servicios, colaboración con otras unidades de TI en el despliegue, gestión de numeración, configuración de políticas de desvíos, buzones de voz, dispositivos, grupos de salto para servicios administrativos y la integración con Teams y Outlook.

Su trabajo afecta a la comunicación institucional, al funcionamiento de servicios sensibles (atención al público, unidades críticas) y a la coordinación de crisis. Implica asesorar sobre licenciamiento, aplicar políticas de uso para llamadas y grabaciones, realizar pilotos, documentar incidencias, formar a usuarios, elaborar informes de uso/adopción y proponer mejoras continuas. Todo ello dentro de un entorno de contratación cloud, seguridad y protección de datos especialmente sensible.

Nos encontramos ante una responsabilidad clara de área, con impacto operativo y reputacional, que exige un

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	66/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



nivel de N22 para reflejar el liderazgo técnico y organizativo que el puesto ejerce hoy.

- **Puesto de Jefe/a de Área 9006205 – Responsable de la administración de los sistemas de soporte al usuario administrativo y docente (N22)**

Este puesto administra el entorno campus Microsoft: políticas de Microsoft 365 (Exchange Online, SharePoint, Teams, OneDrive, Office), Azure AD, sincronización de identidades, MFA, federaciones y autenticación, supervisión de logs y actividad de usuarios, resolución de incidencias, integración con otros sistemas institucionales, gestión de licencias y generación de informes.

Adicionalmente gestiona SharePoint y Teams a nivel de administración, supervisa uso de almacenamiento, administra y gestiona la plataforma de virtualización, despliegues de imágenes de sistemas, activación y control de licencias de software virtualizado (SPSS, MATLAB, etc.), y colabora con el PDI en la adaptación del software educativo a entornos virtuales y en la definición de entornos de docencia práctica.

Todo ello bajo criterios de buenas prácticas de seguridad y con análisis de indicadores de rendimiento y uso, así como soporte N2 en incidencias complejas.

Estamos ante la pieza clave que conecta los sistemas corporativos con el trabajo diario del PDI y del PTGAS administrativo. La dificultad técnica, el peso en la seguridad y continuidad, y la responsabilidad en la gestión de licencias y costes hacen plenamente justificado el encuadre en N22.

3.- Propuesta.

La UAM no puede permitirse una universidad analógica sobre una realidad digital. La reputación, la investigación, la docencia diaria y la gestión dependen de que los servicios TI funcionen siempre, bien y con seguridad. Las cinco jefaturas de área analizadas ya están haciendo ese trabajo, con una responsabilidad que va mucho más allá de la etiqueta actual de sus puestos.

La propuesta de reclasificación de los puestos a N22 y N23 no crea privilegios, sino que ajusta el mapa organizativo a la realidad, refuerza la estabilidad del talento técnico clave y reconoce el valor de quienes sostienen, día a día, su campus digital.

En definitiva, con esta decisión, la UAM asume explícitamente que su campus ya no es solo físico, sino también un campus digital 24/7, sostenido por servicios que deben ser resilientes, escalables y seguros.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 13 con la propuesta de modificación de la RPT.

14.- CREACIÓN DE VARIOS PUESTO EN LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO PROVENIENTES DE LA RPT DE PTGAS LABORAL.

Uno de los objetivos de la Gerencia es dar cumplimiento al Acuerdo de Funcionarización de 25 de noviembre de 2022, y culminar con la funcionarización de todo el PTGAS laboral; en este contexto se comprueba que existen varias plazas en la RPT de PTGAS Laboral, que se describen en la tabla 14 del Anexo, que se encuentran vacantes, y otras lo harán en los próximos meses, por lo que se hace aconsejable que se trasladen a la RPT de PTGAS Funcionario para que su cobertura definitiva se efectúe como plazas de funcionarios.

Es por ello que, una vez que se eliminen las plazas en la RPT de PTGAS Laboral; se propone la consiguiente creación de las correspondientes plazas espejo en la RPT de PTGAS Funcionario.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	67/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.LA, MEDICINA DEL TRABAJO, SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD, Escala Especial Superior de Servicios, A1, N25, CE25 (Medicina del trabajo), JPM.
- SERVICIO DE IDIOMAS, VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE., Escala Especial Superior de Servicios, A1, N25, CE25 (Idiomas-Francés), JPM.
- VICEGERENCIA GENERAL, SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN, Escala Especial Básica de Servicios, C1, N18, CE18 (Administración), JPM.
- VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE., UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA, Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información, A2, N21, CE20 (Informática), JPM.
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN, Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, A1/A2, N25, CE25 (Informática), JPM.

Se adjunta como **Anexo** la tabla 14 con la propuesta de modificación de la RPT.

15.- ADECUACIÓN DE LA RPT AL REAL DECRETO-LEY 6/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN MATERIA DE SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA, RÉGIMEN LOCAL Y MECENAZGO QUE INTRODUCE UNA MODIFICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SUBGRUPOS E INTERVALOS DE NIVELES DE ADSCRIPCIÓN, EN SU DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.-

1.- Objeto y alcance de la medida.

La presente propuesta no es sino la adecuación de la RPT de la UAM a la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, que dispone:

“Disposición transitoria sexta. Intervalos de niveles.

Hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de los niveles corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, son los siguientes:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	24	30
Grupo A2	20	26
Grupo B	18	24
Grupo C1	16	22
Grupo C2	14	18

En consecuencia con lo expuesto, la modificación propuesta no es más que adaptar la RPT a la normativa aplicable, siendo la primera Universidad Pública de la Comunidad de Madrid que realiza la adaptación.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	68/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		




ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I. MODIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA ORGÁNICA DE LOS PUESTOS TIPIFICADOS COMO SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A, PASANDO A ADSCRIBIRSE A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MB	9501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA/VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA								
MB	9601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MB	9601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS								
MB	9701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO / VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO								
MB	9801201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEABILIDAD								
MB	9901201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES/VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES								
MB	10001201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN								
MB	10101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA/VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA								
MB	10201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA / VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA								

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	69/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

MB	10301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD/ VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD								
MB	10401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA/ VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA								
MB	10501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA. / SECRETARIO/ AS DE VICERRECTORADOS								
MA	6015201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015202	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015203	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015204	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015205	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015206	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015207	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015208	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	2011209	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	60152010	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	60152011	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
MA	6015181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

II. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN, NIVEL Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/ Subgrupo adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL								
MB	2004221	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	(6)(7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	2004221	JEFE/A DE SECCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	(6)(7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	70/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



		Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
MB	2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	14.562,84	LD	A2/C1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
MA	2005221	JEFE/A DE SECCIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	1	22	15.305,52	LD	A2/C1	Ex11	DH	


III. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA GENERAL POR CAMBIO EN LA JORNADA

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA								
MB	2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	
MA	2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

IV. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES Y PUESTO QUE SE CREA EN DICHA DIRECCIÓN

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD								
MB	2301262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
MA	2301262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales*(1)
MA	2301263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.539,72	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales*(1)
MB	2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada y medio ambiente

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	71/329

MA	2301253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada y medio ambiente
MB	2302251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	Medio Ambiente
MA	2302251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	Sostenibilidad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/ VICEGERENCIA								
MB	6000252	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
MB	6000242	TÉCNICO/A	1	24	17.455,56	C	A2	E18 Ex11	M2	
MB	6000211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
MB	6000212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2	E19 Ex11	M2	Acción Solidaria y Cooperación
MB	6000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/DIRECCIÓN								
MA	2300251	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
MA	2300241	TÉCNICO/A	1	24	17.455,56	C	A2	E18 Ex11	M2	
MA	2300211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
MA	2300212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2	E19 Ex11	M2	Acción Solidaria y Cooperación
MA	2300201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	

(1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades según art.37 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

V. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FACULTADES Y EPS QUE CAMBIAN LA SUBUNIDAD POR LA DESAPARICIÓN DE LA "SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO"

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E20 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3002161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3003241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	Laboratorio


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	72/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MB	3003211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3003212	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3003161	AUXILAR	1	16	8.677,32	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	M	Laboratorio
MB	3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3005211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3005191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3006191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E10 Ex11	M2	
MB	3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3008211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3008212	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MB	3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3010211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3010191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3016191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	Informática
MB	3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.234,60	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MB	3019201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3019202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3019203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3019204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3019181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3019188	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	73/329

MB	3019189	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	30191810	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	30191811	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	30191812	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	30191813	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	30191814	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E20 Ex11	M2	Laboratorio
MA	3001207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3001191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MA	3001192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MA	3001167	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MA	3001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	Laboratorio
MA	3001211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	Laboratorio
MA	3001212	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MA	3001208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3001209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3001193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MA	30011813	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3001168	AUXILAR	1	16	8.677,32	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	M	Laboratorio
MA	30012010	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3001213	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MA	30012011	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3001194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12/E16 Ex11	M2	Laboratorio
MA	3001195	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12/E16 Ex11	M2	Laboratorio
MA	30011814	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E10 Ex11	M2	
MA	30012012	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3001214	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MA	3001215	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
MA	30011815	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MA	30011816	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	74/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	3001216	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	Laboratorio
MA	3001196	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MA	30011817	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	30012013	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	30011818	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3001197	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E13 Ex11	M2	Informática
MA	30011819	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.234,60	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MA	30012014	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	30012015	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	30012016	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	30012017	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	30011820	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	30011821	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	30011822	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	30011823	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	30011824	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	30011825	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	30011826	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	30011827	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3105201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3105202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	75/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MB	3105203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****
MB	3105204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3105183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	3105161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ ADMINISTRACIÓN								
MA	31011813	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	31011814	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	31011815	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	31011816	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	31011817	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	31011818	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	31011819	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3101206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3101207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3101208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****
MA	3101209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	31011820	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	3101168	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3208183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	*****
MB	3211201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3211202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3211203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****
MB	3211204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3211205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3211206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	76/329



MB	3211207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3211208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3211209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	32112010	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ ADMINISTRACIÓN								
MA	32011815	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	32011816	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	32011817	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	*****
MA	3201206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3201207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3201208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****
MA	3201209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	32012010	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	32012011	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	32012012	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	32012013	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	32012014	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	32012015	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3317201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3317202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****
MB	3317203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3317205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3317207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3317208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3317183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	77/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MB	3317186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3317187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	3317188	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	3317189	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	33171810	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MB	33171811	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ ADMINISTRACIÓN								
MA	33011812	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	33011813	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3301208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3301209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****
MA	33012010	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	33012011	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	33012012	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	33012013	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	33011814	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	33011815	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	33011816	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	33011817	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	33011818	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	33011819	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****
MA	33011820	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3403211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
MB	3403212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
MB	3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
MB	3403192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	78/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MB	3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MB	3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
MB	3403184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	
MB	3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
MB	3405192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPT	
MB	3405193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3405194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
MB	3406201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
MB	3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
MB	3406192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
MB	3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.234,60	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MB	3407211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
MB	3407191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
MB	3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
MB	3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3419201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3419202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3419203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3419204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3419205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3419206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****

	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	79/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	34011812	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3401211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
MA	3401212	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
MA	3401191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12/E16 Ex11	JPM	
MA	3401192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12/E16 Ex11	JPM	
MA	34011813	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.663,92	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MA	34011814	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	13.002,48	C	C1	E12 Ex11	M2	
MA	34011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	
MA	3401193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
MA	3401194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPT	
MA	3401195	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MA	3401196	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MA	3401213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
MA	3401204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
MA	3401197	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
MA	3401198	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	JPM	
MA	34011816	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.234,60	C	C1/C2	Ex11	M2	***
MA	3401214	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
MA	3401199	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E12 Ex11	M2	
MA	3401187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3401241	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2	
MA	3401188	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3401189	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	34011810	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	34011811	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	34011812	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	34011813	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3401205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3401206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	80/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	3401207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3401208	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3401209	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	34012010	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA /SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3506201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3506181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA /ADMINISTRACIÓN								
MA	3501204	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	35011810	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3501205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	35011811	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN / SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3606161	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3609201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****
MB	3609203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MB	3609181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	3609182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN / ADMINISTRACIÓN								
MA	3601205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3601162	AUXILIAR	1	16	11.662,2	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3601206	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	9.564,24	C	A2/C1	Ex11	M	*****

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	81/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	3601207	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
MA	3601187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	3601188	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MB	3706182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****

		Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ ADMINISTRACIÓN								
MA	3701205	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	***
MA	3701188	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****

VI. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POR CAMBIO EN LAS OBSERVACIONES, PUESTO QUE SE CREA Y PUESTO QUE SE AMORTIZA EN DICHA FACULTAD

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MB	30011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	5ª ATENCIÓN COM. UNIV.E INFORM.INSTIT.
MA	30011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	AUDIOVISUALES, WEBMÁSTER, REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3002161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	82/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001167	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	JPM	Laboratorio
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MB	3003241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.265,16	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.265,16	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3003211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3003161	AUXILAR	1	16	8.634,96	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001168	AUXILAR	1	16	8.634,96	C	C1/C2	E08/E12 Ex11	M	Laboratorio
MB	3005191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3006191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001195	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
MB	3010211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001213	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	Laboratorio
MB	3010191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001196	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E12 Ex11	M2	Laboratorio
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MA	3001217	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	83/329

		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3009162	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	M2	

VII. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE DERECHO POR CAMBIO EN LA JORNADA Y/O EN LAS OBSERVACIONES

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ ADMINISTRACIÓN								
MB	31011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	T2	SERVICIOS E INFORMACIÓN
MA	31011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	M2	SERVICIOS E INFORMACIÓN
MB	3101161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	Sº ATENCIÓN COM. UNIV.E INFORM.INSTIT.
MA	3101161	AUXILIAR	1	16	13.002,48	C	C1/C2	E11/E15 Ex11	JPM	AUDIOVISUALES


VIII. PUESTO QUE SE AMORTIZA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE FISOLOFÍA Y LETRAS

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3317186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

IX. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA POR CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN, UNIDAD Y SUBUNIDAD Y PUESTO QUE SE CREA EN DICHA FACULTAD

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	84/329


		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
MB	3419201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA./ SERVICIO DE PERSONAL INVESTIGADOR								
MA	6016201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	*****
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ ADMINISTRACIÓN								
MA	34011814	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	

X. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PUESTO QUE SE CREA

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD								
MB	4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MB	4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ VICEGERENCIA								
MA	4000183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE IDIOMAS								
MB	40052511	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E23 Ex11	M2	Idiomas-Inglés
MA	40052511	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1	E23 Ex11	T2	Idiomas-Inglés
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ ESCUELA DE DOCTORADO								
MB	4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.455,56	C	A1/A2	Ex11	M2	CONOCIMIENTO DE INGLÉS, NIVEL DE C1

XI. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID


Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	85/329

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/ UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								
MB	6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/ SERVICIO DE PERSONAL INVESTIGADOR								
MA	6016271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.260,24	LD	A1	Ex11	DH	
MA	6016221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	6016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	6016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	6016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	Conocimiento de inglés, nivel de C1
MA	6016184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MA	6016185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN / SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MB	6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	6001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA./VICEGERENCIA								
MB	6000186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.677,32	C	C1/C2	Ex11	M	*****
MA	6000186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	*****

XII. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS


Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN								
MB	8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	86/329

MB	8001211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO								
MB	8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
MB	8002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
MB	8002211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002213	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Carpintería
MB	8002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002202	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002205	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MB	8002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad
MB	8002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Albañilería
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN								
MA	8000261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
MA	8000262	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	25.260,24	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	INGENIERO/A)
MA	8000251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.539,72	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
MA	8000211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000214	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2	E16 Ex11	M2	Carpintería
MA	8000201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000202	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	87/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

MA	8000205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad
MA	8000192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.663,92	C	C1	E15 Ex11	M2	Albañilería
MA	8000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1/C2	Ex11	M2	
MB	8002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
MA	8000215	JEFE/A DE AREA	1	21	14.449,32	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	DELINTEANTE


XIII. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO								
MB	9006211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
MA	9006231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A2	E17 Ex11	JPM	
MB	9006201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
MA	9006221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
MB	9006204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
MA	9006222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
MB	9006205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
MA	9006223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
MB	9006206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.663,92	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	
MA	9006224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.234,60	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	JPM	

XIV. CREACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO PROVENIENTES DE LA RPT DE PTGAS LABORAL

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	88/329

		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD								
MA	2301254	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1	E23	JPM	Medicina del trabajo
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS								
MA	40052512	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.539,72	C	A1	E23 Ex11	JPM	Idiomas-francés
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA								
MA	4022214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.663,92	C	A2	E17 Ex11	JPM	Informática
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA GENERAL / SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES								
MA	72051812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.002,48	C	C1	E15 Ex11	JPM	Administración
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN								
MA	9004251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	20.328,72	C	A1/A2	E21/E17 Ex11	JPM	Informática

XV. ADECUACIÓN DE LA RPT AL REAL DECRETO-LEY 6/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN MATERIA DE SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA, RÉGIMEN LOCAL Y MECENAZGO, QUE INTRODUCE UNA MODIFICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SUBGRUPOS E INTERVALOS DE NIVELES DE ADSCRIPCIÓN, EN SU DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/DIRECCIÓN								
MB	2301231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
MA	2301241	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
MB	3001225	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.234,60	C	A1	E22 Ex11	M2	
MA	3001242	TITULADO/A SUPERIOR	1	24	15.234,60	C	A1	E22 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA								
MB	3002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1	Ex11	M2	Laboratorio
MA	3002241	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1	Ex11	M2	Laboratorio

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	89/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ DPTO. DE CIRUGÍA							
MB	3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ ADMINISTRACIÓN							
MA	3401241	TITULADO/A SUPERIOR	1	24	15.234,60	C	A1	E20 Ex11	M2
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD							
MB	4014231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2
MA	4014243	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA							
MB	4022231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2
MA	4022241	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ VICEGERENCIA							
MB	5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E21 Ex11	M2
MB	5000224	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2
MB	5000225	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2
MA	5000241	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	24	15.160,20	C	A1	E21 Ex11	M2
MA	5000242	GESTOR/A I+D	1	24	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2
MA	5000243	GESTOR/A I+D	1	24	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2

		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIGACIÓN							
MB	5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2
MB	5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2
MB	5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2
MB	5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2
MB	5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2
MB	5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2
MA	5002241	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2
MA	5002242	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	90/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	5002243	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
MA	5002244	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
MA	5002245	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
MA	5002246	TÉCNICO/A EN RMN	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES								
MB	5004231	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
MB	5004232	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
MA	5004241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
MA	5004242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA								
MB	5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
MB	5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
MA	5005241	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
MA	5005242	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	24	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
MB	5010231	JEFE/A DE SECCIÓN	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
MA	5010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
MB	7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	7123242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE HUMANIDADES								
MB	7126226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	7126242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA GENERAL/ SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
MB	7203231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
MA	7203241	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA GENERAL /ESCUELA INFANTIL BÄRBEL INHELDER								

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	91/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MB	7204231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1	E23 Ex11	M2	Educador/a
MA	7204231	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1	E23 Ex11	M2	Educador/a
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN/UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES								
MB	9001231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
MB	9001232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
MA	9001241	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
MA	9001242	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN/UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES								
MB	9002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
MB	9002232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
MB	9002233	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
MA	9002241	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
MA	9002242	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
MA	9002243	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN/UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN								
MB	9004231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.344,96	C	A1	E21 Ex11	M2	Gestión Aplicaciones Institucionales
MA	9004241	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.344,96	C	A1	E21 Ex11	M2	Gestión Aplicaciones Institucionales

Código modificación:

MB: Modificación Baja en la RPT

MA: Modificación Alta en la RPT

CLAVES:

Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso; PE: Personal Eventual - * A efectos de retribuciones)

Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	92/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Escalas Especiales:

- E08 Escala Especial Auxiliar de laboratorios de investigación y docencia
- E09 Escala Especial Auxiliar de sistemas y tecnologías de la información
- E10 Escala Especial Auxiliar de gestión universitaria
- E11 Escala Especial Auxiliar de servicios
- E12 Escala Especial Básica de laboratorios de investigación y docencia
- E13 Escala Especial Básica de sistemas y tecnologías de la información
- E14 Escala Especial Básica de gestión universitaria
- E15 Escala Especial Básica de servicios
- E16 Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia
- E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.
- E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.
- E19 Escala Especial Técnica de servicios.
- E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.
- E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.
- E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.
- E23 Escala Especial Superior de servicios.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.


Ex23: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

Observaciones:	<p>*(1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades según art.37 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p> <p>* (2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.</p>
	<p>* Cuando esta plaza quede vacante tendrá un nivel 24, con complemento específico de 15.069,72 o el que por actualización corresponda, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017.</p> <p>** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.</p> <p>*** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019 o en el caso de que se modifique la opción realizada con fecha 1 de abril de 2019.</p> <p>**** Todos los puestos de los actuales "GESTORES DE CENTRO desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico "general", de los niveles N18, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2023.</p> <p>***** Esta plaza se amortizará cuando sea objeto de provisión con carácter definitivo (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 mayo 2024)</p> <p>***** Esta plaza está afectada por el punto 4.5 del Acuerdo Múltiple Gerencia-Junta PTGAS de diciembre 2024.</p> <p>***** Esta plaza está afectada por el punto 4.4 del Acuerdo Múltiple Gerencia-Junta PTGAS de diciembre 2024.</p>

NOTA ACLARATORIA QUE SE INTRODUCE TRAS APROBACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO: En la columna "Complemento específico" figuran los importes anteriores al *Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (art. 2.1)*

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	93/329	

I.3.6 Acuerdo 7/CG de 12 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, de la universidad autónoma de madrid.

Elevada por la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de dicha Universidad; habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 2.1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone al Comité de Empresa, que emite informe al respecto de fecha 4 de febrero de 2026, y habiéndose aprobado en la sesión de la Comisión de PTGAS de 5 de febrero de 2026, este Consejo de Gobierno, previo debate y deliberación, en su sesión de 12 de febrero de 2026, **APRUEBA** por 22 votos a favor, 12 en contra y 13 abstenciones, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, conforme texto literal que como **Anexo** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos jurídicos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá interponer la correspondiente demanda ante la sección de lo social del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	94/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

1.- PROPUESTA DE ADSCRIBIR EL PTGAS LABORAL DE LOS CENTROS EN LA SUBUNIDAD DE “ADMINISTRACIÓN” DE CADA CENTRO, DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES-GERENCIAS DE LAS FACULTADES Y LA EPS, CON UN MODELO FLEXIBLE Y TRANSVERSAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO; ASÍ COMO ADSCRIBIR EL PTGAS LABORAL DE LAS VICEGERENCIAS Y DIRECCIONES DIRECTAMENTE A LOS VICEGERENTES Y DIRECTORES, FACILITANDO LA MOVILIDAD INTERNA ORDENADA Y LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, MANTENIENDO INTACTAS LAS CONDICIONES LABORALES BÁSICAS.

1.- Integración del PTGAS Laboral en la Subunidades de Administración de cada Centro.

Se propone que, en cada Facultad y en la Escuela Politécnica Superior, el PTGAS Laboral adscrito a los Departamentos, unidades académicas u otras subestructuras administrativas pase a integrarse orgánica y funcionalmente en la Subunidad de Administración, dependiente de la correspondiente Administración-Gerencia de Centro.

Esta medida:

- Ordena en una **unidad amplia y visible** el conjunto de puestos laborales que dan soporte administrativo, de gestión y de servicios a los Departamentos, Institutos, títulos y estructuras docentes e investigadoras del Centro.
- Refuerza el papel de la **Administración-Gerencia de Centro** como nodo de coordinación y dirección del personal, evitando fragmentación en micro dependencias difíciles de gestionar.
- Facilita la **movilidad interna dentro del Centro**, permitiendo ajustar la dotación a las necesidades reales de carga de trabajo (picos de matrícula, exámenes, prácticas, defensas de TFG/TFM, etc.) sin mermar derechos laborales.


Cada Centro podrá configurar, bajo este paraguas organizativo, su propio modelo de distribución de tareas y perfiles, respetando siempre la RPT de PTGAS Laboral y las condiciones contractuales.

La integración del PTGAS Laboral en las Subunidad de Administración no implica degradación de derechos, sino un marco más ordenado y previsible de trabajo:

- Se potencia el **trabajo en equipo**, la sustitución interna y la cobertura planificada de ausencias.
- Se favorece la **adquisición de nuevas competencias** mediante planes de formación vinculados a la polivalencia razonable de los puestos laborales.
- Se aseguran **criterios objetivos** para cualquier cambio de ubicación dentro del Centro, evitando decisiones arbitrarias.

Se garantiza expresamente que **no se modifican las condiciones básicas de trabajo** del PTGAS Laboral

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	95/329



afectado:

- No se alteran categorías profesionales, grupos de convenio, niveles salariales, jornadas ni turnos.
- Las actividades y funciones seguirán siendo acordes a la cualificación y categoría profesional, conforme al convenio colectivo y a la RPT.

Las modificaciones organizativas se reflejarán en la RPT de PTGAS Laboral de cada Centro, según los cuadros que se adjuntan, sin perjuicio del mantenimiento de todos los derechos laborales consolidados.

2.- Adscripción del PTGAS Laboral a las distintas Vicegerencias y Direcciones.

Se propone que todos los puestos de PTGAS Laboral actualmente adscritos a subunidades, servicios o áreas dependientes de las distintas Vicegerencias y Direcciones de la UAM pasen a tener como dependencia orgánica y funcional directa la Vicegerencia o Dirección correspondiente.

En términos prácticos, ello significa que:

- El conjunto del PTGAS Laboral de una Vicegerencia o Dirección se considera una **bolsa orgánica única**, aunque se distribuya en diferentes servicios o unidades operativas.
- La **Vicegerencia/Dirección** se configura como el ámbito natural para organizar la distribución interna de efectivos, definir perfiles, coordinar cargas de trabajo y establecer sustituciones.

Esta adscripción directa permite:

- Activar una **movilidad interna ordenada** dentro de cada Vicegerencia/Dirección para cubrir necesidades del servicio, bajas, picos de actividad o proyectos estratégicos.
- Diseñar **modelos de organización más transversales**, superando la lógica de “compartimentos estancos” entre subunidades, y generando sinergias y circuitos más eficientes.
- Hacer visible y gobernable el conjunto del **“backoffice” laboral** en cada ámbito gestor, con una única instancia de referencia para planificación y evaluación.


Al igual que en el caso del PTGAS funcionario, el modelo que se propone para el PTGAS Laboral se basa en un equilibrio claro:

- Más flexibilidad organizativa para la UAM.
- Plenas garantías para las personas trabajadoras.

Por ello, la medida incorpora las siguientes cautelas:

- Cualquier reasignación o cambio de ubicación dentro de la Vicegerencia/Dirección se realizará con criterios objetivos, vinculados a necesidades del servicio, y debidamente documentados.
- Se reafirma que **no se alteran las condiciones esenciales de trabajo** del PTGAS Laboral afectado:
 - Mismas retribuciones (salario base, complementos, antigüedad, etc.).
 - Misma jornada y tipo de horario (continua/partida, turnos, etc.).

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	96/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- Actividades acordes al grupo y categoría profesional reconocidas en convenio y RPT.

Desde la perspectiva de gestión de personas, este modelo:

- Amplía los itinerarios profesionales internos del PTGAS Laboral, al favorecer el aprendizaje transversal y la participación en proyectos inter-áreas.
- Permite una optimización real de los recursos humanos en un entorno de restricción presupuestaria, sin recurrir a recortes retributivos ni de plantilla.
- Refuerza la capacidad de las Vicegerencias y Direcciones para desplegar políticas de calidad, mejora continua y digitalización, con equipos laborales más coordinados y susceptibles de planificación común.

Las modificaciones de adscripción orgánica del PTGAS Laboral se recogen en los cuadros de RPT que se adjuntan al final de este apartado, especificando unidad, subunidad, categoría profesional, grupo de convenio, nivel salarial y jornada, sin variación de las condiciones económicas de origen.

3.- Propuesta.

La propuesta que se eleva para el PTGAS laboral completa y da coherencia al modelo ya aprobado para el personal funcionario, ordenando de forma homogénea la organización del trabajo en Centros, Vicegerencias y Direcciones. La integración y adscripción directa a las Vicegerencias o Direcciones no son un simple retoque nominal, sino una pieza clave de la modernización de la RPT, hacen visible el mapa real de recursos, facilitan la planificación y apuntalan la idea de que la gestión de personas se articula en torno a unidades con responsabilidad clara sobre su “backoffice” laboral.

Al mismo tiempo, la propuesta mantiene un equilibrio deliberado entre **flexibilidad organizativa** y **garantías para la plantilla**. Se dota a los Centros y a las Vicegerencias/Direcciones de herramientas para redistribuir cargas de trabajo, cubrir ausencias, impulsar proyectos transversales y ganar eficiencia, pero sin tocar las condiciones esenciales de trabajo del PTGAS laboral, categorías, grupos de convenio, jornada, horario y estructura retributiva. Se trata de ordenar mejor lo que ya existe, no de precarizarlo; de abrir más juego profesional dentro de la casa, no de desdibujar derechos.

En consecuencia, y en línea con el espíritu del Acuerdo del Consejo de Gobierno de mayo de 2023, esta Vicegerencia considera que la extensión del modelo al PTGAS laboral es un paso natural en la construcción de una **RPT única, coherente y alineada con la realidad operativa de la UAM**. Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de las modificaciones de la RPT de PTGAS laboral que se detallan en los anexos, con la vocación de seguir avanzando hacia una organización más integrada, previsible y al servicio del conjunto de la comunidad universitaria.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 3101C22, TÉCNICO/A ESPECIALISTA (SERVICIOS E INFORMACIÓN), DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO POR CAMBIO EN LA JORNADA:

Se propone el cambio de jornada del puesto con código 3101C22, de jornada partida de mañana, para pasar a jornada partida de tarde, y así garantizar el horario de atención al público.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DOS PUESTOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNIDAD A LA VICEGERENCIA DE BIBLIOTECAS:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	97/329



Actualmente la Cartoteca cuenta con un Bibliotecario nivel 22 responsable de la Cartoteca adscrito a la biblioteca de Humanidades y, como se ha comentado, dos plazas cedidas por la Facultad de Filosofía y Letras: un Cartógrafo especialista en Cartografía digital y una plaza de Técnico/a Especialista, que desempeña funciones auxiliares de apoyo bibliotecario y cartográfico.

Esta plantilla hace posible la apertura de la Cartoteca en un horario continuado de 10:00 h. a 18:00 h., así como la prestación de unos servicios técnicos de alto nivel y el diseño de un sólido proyecto de futuro (ver Anexo) sustentados por un presupuesto propio asignado por la Vicegerencia de Biblioteca. En este sentido, es preciso destacar que la UAM cuenta con la primera Cartoteca universitaria que engloba en un único servicio la Cartoteca y el Servicio de Cartografía. Esto supone un plus como referente nacional y ha sido apreciado con admiración por profesionales del sector, por ejemplo, en el IX Congreso de IberCarto, celebrado en octubre de 2024 en Sevilla. Poco a poco, y gracias a la profesionalidad del personal que presta el servicio, la Cartoteca está recuperando la posición que nunca debió perder en el ranquin nacional. Los usuarios, entre los que se incluyen docentes, estudiantes, colegas y otras instituciones con las que colabora a nivel nacional e internacional, valoran como imprescindibles todos los servicios ofrecidos y que sólo es posible mantener con el mínimo de tres personas de plantilla de las diferentes categorías profesionales que realizan el trabajo en equipo.

PROPUESTA

Por todo lo expuesto, se propone **de forma conjunta entre la Facultad de Filosofía y Letras y la Vicegerencia de Biblioteca**, modificar la RPT para que las dos plazas de personal laboral de la Facultad, que han sido cedidas temporalmente a la Cartoteca, se adscriban a la vicegerencia de Biblioteca con destino en la biblioteca de Humanidades:

- Cartógrafo especialista en Cartografía digital, código RPT personal laboral: 3301B22
- Técnico/a especialista (Laboratorio de Lenguas), código RPT personal laboral: 3301C25.

4.- INCORPORACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES DE LAS PLAZAS CON CÓDIGO 6000B21 y 6000B11 PROVENIENTES DE LA VICEGERENCIA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN

La modificación propuesta pretende como objetivo que la plaza incluida en las Unidades de Igualdad y Equidad Social, actualmente orgánicamente encuadradas en la Vicegerencia de RRHH y Organización, pase a la dependencia orgánica de la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales (en adelante, la Dirección), manteniendo su dependencia funcional del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.

1.- Antecedentes.

Mediante Acuerdo 7/CG de 15-3-24 se aprobó la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral, y se reformó la estructura del "ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD", así como la dependencia jerárquica de sus unidades. En dicho Acuerdo se hicieron depender las "Unidades encargadas de las políticas para la Igualdad y Equidad Social" de la Vicegerencia de RRHH y Organización y las Oficinas de Acción Solidaria y Cooperación y de Sostenibilidad Ambiental de la presente Dirección, en cuyas Unidades se encuentra la plaza citada.

2. Motivación, alineamiento institucional y alcance técnico de la modificación.

La modificación propuesta se sustenta en una motivación de eficacia, coherencia y especialización, plenamente

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	98/329



alineada con la configuración del “Área de Compromiso Social y Sostenibilidad” aprobada por el Consejo de Gobierno (punto 4 del Acuerdo 7/CG, 15-03-2024).

En primer lugar, desde una perspectiva estratégica, la agrupación orgánica en una misma Dirección de las Unidades de Igualdad y Equidad Social, Sostenibilidad Ambiental y Acción Solidaria y Cooperación facilita la gestión por programas transversales vinculados a los ODS y a la Agenda institucional, entre otros, campus inclusivo, protocolos de prevención y actuación ante discriminación y acoso, compras responsables, diversidad e inclusión, bienestar universitario, voluntariado y alianzas. La unidad de mando orgánico reduce interfaces, acorta tiempos de ciclo y elimina solapes de tareas, mejorando la trazabilidad de objetivos y resultados.

En segundo lugar, la propuesta preserva la dependencia funcional de las Unidades de Igualdad y Equidad Social respecto del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, asegurando la continuidad de las líneas políticas, la coherencia de los mensajes y la rendición de cuentas. Este esquema funcional-orgánico dual materializa los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia organizativa exigidos por la Ley 40/2015 y el artículo 74 del EBEP, sin alterar condiciones individuales ni elementos esenciales de los puestos.

En tercer lugar, la modificación mejora la gobernanza al concentrar en una única Dirección la planificación operativa, el presupuesto operativo asociado a proyectos y la evaluación de impacto, con un cuadro de mando integrado que consolida indicadores de igualdad, equidad, sostenibilidad y acción solidaria. Ello permite priorizar con mayor fundamento, asignar recursos con criterio y monitorizar el cumplimiento de objetivos con métricas consistentes. En suma, la medida aporta valor institucional inmediato, sin impacto retributivo ni de efectivos, y refuerza la capacidad de la UAM para ejecutar sus compromisos en materia de igualdad y responsabilidad social universitaria.

La modificación tiene alcance estrictamente orgánico, la citada plaza que se encuentra incluida en las Unidades encargadas de las políticas de Igualdad y Equidad Social pasa de su actual adscripción de la Vicegerencia de RRHH y Organización a la Dirección de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales. No se modifican la denominación de los puestos, los niveles de complemento de destino, el complemento específico, la forma de provisión, el grupo/subgrupo, la jornada, ni las observaciones de las fichas RPT; únicamente se actualiza la Unidad/Subunidad de adscripción y, en su caso, los códigos orgánicos asociados en la RPT, siendo nulo su impacto presupuestario en el Capítulo I.

3.- Propuesta.

Con la modificación apuntada, se favorece una Gobernanza clara. Por un lado, se conserva la dependencia funcional del Vicerrectorado (marco de políticas) y la orgánica de la Dirección (ejecución y medios), de la plaza objeto de modificación; y por otro, existe más eficacia al tener menos interlocutores, un cuadro de mando único de “Compromiso Social y Sostenibilidad”, y una sola cartera de procesos, y objetivos alineados.

5.- AMORTIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA RPT DE PTGAS LABORAL AL INCORPORARSE A LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO.

En concordancia con la propuesta de modificación de la RPT de PTGAS Funcionario (punto 14), y con el claro objetivo de dar cumplimiento al Acuerdo de Funcionarización de 25 de noviembre de 2022 y alcanzar la ordenación de unos recursos humanos orientada a conseguir que la totalidad de la plantilla pertenezca al régimen funcionarial, se propone la amortización de los siguientes puestos de trabajo que se incorporan a su vez a la RPT del PTGAS Funcionario, al haberse quedado vacantes o próximas a quedar vacantes:

- 2301A11 - TITULADO/A SUPERIOR (MEDICINA), MEDICINA DEL TRABAJO, SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD, DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.LA

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	99/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- 4005A12 - TITULADO/A SUPERIOR (IDIOMAS-FRANCÉS), SERVICIO DE IDIOMAS, VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.
- 7205C28 - TÉCNICO/A ESPECIALISTA (SERVICIOS E INFORMACIÓN), SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES, VICEGERENCIA GENERAL
- 4022B22 - TITULADO/A MEDIO (INFORMÁTICA), UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA, VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.
- 9004A12 – TITULADO/A SUPERIOR (INFORMÁTICA), UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	100/329



ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

1.1 PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL POR CAMBIO EN LA SUBUNIDAD DE CENTRO.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS							
MB	3702C11	Técnico/a especialista	Informática y Documentación	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
MB	3702C12	Técnico/a especialista	Informática y Documentación	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	3702C13	Técnico/a especialista	Informática y Documentación	C	C1	PAS_JPT	
MB	3702C16	Técnico/a especialista	Electrónica y Comunicaciones	C	C1	PAS_JPT	
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3701C11	Técnico/a especialista	Informática y Documentación	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
MA	3701C12	Técnico/a especialista	Informática y Documentación	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	3701C13	Técnico/a especialista	Informática y Documentación	C	C1	PAS_JPT	
MA	3701C14	Técnico/a especialista	Electrónica y Comunicaciones	C	C1	PAS_JPT	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA							
MB	3002A21	Titulado/a Superior	Laboratorio	A	A2	PAS_JPM	(*)
MB	3002C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	3002C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001A21	Titulado/a Superior	Laboratorio	A	A2	PAS_JPM	(*)
MA	3001C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	3001C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR							
MB	3003B11	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	(*)
MB	3003C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	101/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001B11	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	(*)
MA	3001C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS

SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA							
MB	3004C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MB	3004C12	Técnico/a especialista	Laboratorio Ecología	C	C1	PAS_JPM	

UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS

SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001C14	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MA	3001C15	Técnico/a especialista	Laboratorio Ecología	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS

SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA							
MB	3005B11	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_M	
MB	3005C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	3005C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	3005C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	

UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS

SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001B12	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_M	
MA	3001C16	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	3001C17	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	3001C18	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS

SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA							
MB	3006B11	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	
MB	3006B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MB	3006B23	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MB	3006C14	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE

UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS

SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001B13	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	
MA	3001B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MA	3001B22	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	102/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	3001C19	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
----	---------	------------------------	-------------	---	----	---------	----

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES							
MB	3008B11	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	
MB	3008B12	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	
MB	3008C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001B14	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	
MA	3001B15	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B1	PAS_JPM	
MA	3001C110	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA							
MB	3018B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MB	3018C11	Técnico/a especialista	Laboratorio Ingeniería Química	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001B23	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MA	3001C111	Técnico/a especialista	Laboratorio Ingeniería Química	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA							
MB	3017C11	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Agrícola	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001C112	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Agrícola	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANÁLITICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL							
MB	3015C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001C113	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	103/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA							
MB	3011C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MB	3011C12	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Física Aplicada	C	C1	PAS_JPM	
MB	3011C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	3011C14	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Física Aplicada	C	C1	PAS_JPM	
MB	3011C15	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001C114	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MA	3001C115	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Física Aplicada	C	C1	PAS_JPM	
MA	3001C116	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	3001C117	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Física Aplicada	C	C1	PAS_JPM	
MA	3001C118	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA							
MB	3013B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MB	3013C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPT	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001B24	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MA	3001C119	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPT	CE
Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA							
MB	3014C11	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Orgánica	C	C1	PAS_JPM	
MB	3014C12	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Orgánica	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3001C120	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Orgánica	C	C1	PAS_JPM	
MA	3001C121	Técnico/a especialista	Laboratorio Química Orgánica	C	C1	PAS_JPM	
Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA							

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	104/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MB	3314C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3301C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD							
MB	3602C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3601C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DECANATO							
MB	3400C11	Técnico/a especialista	Audiovisuales	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3401C11	Técnico/a especialista	Audiovisuales	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA							
MB	3405C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	(*)
MB	3405C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	3405C14	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CD
MB	3405C15	Técnico/a especialista	Laboratorio Anatomía/Histología/Neurociencia	C	C1	PAS_JPM	
MB	3405C16	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	3405C17	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	(*)
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3401C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	(*)
MA	3401C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	3401C14	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CD
MA	3401C15	Técnico/a especialista	Laboratorio Anatomía/Histología/Neurociencia	C	C1	PAS_JPM	
MA	3401C16	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	3401C17	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	(*)

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	105/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA							
MB	3403B24	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3401B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA							
MB	3403B21	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MB	3404C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3401B22	Titulado/a Medio/a	Laboratorio	B	B2	PAS_JPM	
MA	3401C18	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA							
MB	3406C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MB	3406C21	Técnico/a especialista	Laboratorio Med.Prev/S.P/MIC.	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3401C19	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MA	3401C26	Técnico/a especialista	Laboratorio Med.Prev/S.P/MIC.	C	C2	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA – LABORATORIO HABILIDADES CLÍNICAS Y SIMULACIÓN							
MB	3417C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MA	3401C110	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	

1.2 PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL POR

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	106/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



CAMBIO EN LA SUBUNIDAD DE VICEGERENCIA/DIRECCIÓN.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.LA							
SUBUNIDAD: OFICINA DE SOSTENIBILIDAD							
MB	2302C11	Técnico/a especialista	Medio Ambiente	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.LA							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							
MA	2300C11	Técnico/a especialista	Medio Ambiente	C	C1	PAS_JPM	CE

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.LA							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD							
MB	2301A12	Titulado/a Superior	Medicina	A	A1	PAS_JPM	(*)
MB	2301B12	Titulado/a Medio/a	Enfermería	B	B1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: DIRECCIÓN COOR.PROY,PATR Y PREV Y SAL.LA							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							
MA	2300A11	Titulado/a Superior	Medicina	A	A1	PAS_JPM	(*)
MA	2300B11	Titulado/a Medio/a	Enfermería	B	B1	PAS_JPM	CE

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: CENTRO ESTUDIOS DE POSGRADO							
MB	4002D1	Técnico/a auxiliar	Administración	D	D	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MA	4000D1	Técnico/a auxiliar	Administración	D	D	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE							
MB	4011C21	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	
MB	4011C34	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	PAS_JPM	(*)
MB	4011C35	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	PAS_JPM	(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MA	4000C21	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	107/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	4000C31	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	PAS_JPM	(*)
MA	4000C32	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	PAS_JPM	(*)

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS

MB	4005A13	Titulado/a Superior	Idiomas (Francés)	A	A1	PAS_JPM	
MB	4005A14	Titulado/a Superior	Idiomas (Alemán)	A	A1	PAS_JPM	
MB	4005A16	Titulado/a Superior	Idiomas (Español)	A	A1	PAS_JPM	

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBUNIDAD: VICEGERENCIA

MA	4000A11	Titulado/a Superior	Idiomas (Francés)	A	A1	PAS_JPM	
MA	4000A12	Titulado/a Superior	Idiomas (Alemán)	A	A1	PAS_JPM	
MA	4000A13	Titulado/a Superior	Idiomas (Español)	A	A1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBUNIDAD: SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD

MB	4014C11	Técnico/a especialista	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	PAS_JPM	
----	---------	------------------------	----------------------------	---	----	---------	--

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBUNIDAD: VICEGERENCIA

MA	4000C11	Técnico/a especialista	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	PAS_JPM	
----	---------	------------------------	----------------------------	---	----	---------	--

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA

MB	4022A11	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	(*)
MB	4022A22	Titulado/a Superior	Evaluación y Datos	A	A2	PAS_JPM	
MB	4022C12	Técnico/a especialista	Aplicaciones Institucionales	C	C1	PAS_JPM	

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBUNIDAD: VICEGERENCIA

MA	4000A14	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	(*)
MA	4000A21	Titulado/a Superior	Evaluación y Datos	A	A2	PAS_JPM	
MA	4000C12	Técnico/a especialista	Aplicaciones Institucionales	C	C1	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA SIGMA

MB	4008A22	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	PAS_JPM	
----	---------	---------------------	-------------	---	----	---------	--

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	108/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MA	4000A22	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA SIGMA							
MB	4008A22	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MA	4000A22	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES							
MB	5004A21	Titulado/a Superior	Acelerador Iones	A	A2	PAS_JPM	
MB	5004B11	Titulado/a Medio/a	Acelerador Iones	B	B1	PAS_M	
MB	5004C11	Técnico/a especialista	Acelerador Iones	C	C1	PAS_M	
MB	5004PF23	Puesto Funcional	Micro-Análisis de Materiales	PF	PF23	JPYDIS-H	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MA	5000A21	Titulado/a Superior	Acelerador Iones	A	A2	PAS_JPM	
MA	5000B11	Titulado/a Medio/a	Acelerador Iones	B	B1	PAS_M	
MA	5000C11	Técnico/a especialista	Acelerador Iones	C	C1	PAS_M	
MA	5000PF3	Puesto Funcional	Micro-Análisis de Materiales	PF	PF23	JPYDIS-H	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO							
MB	5006C11	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MB	5006C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MB	5006C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPT	
MB	5006C15	Técnico/a especialista	Animalario	C	C1	PAS_JPM	
MB	5006C14	Técnico/a especialista	Animalario	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MA	5000C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000C14	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPT	
MA	5000C15	Técnico/a especialista	Animalario	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000C115	Técnico/a especialista	Animalario	C	C1	PAS_JPM	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	109/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS APOYO INVESTIGACIÓN							
MB	5031B11	Titulado/a Medio/a	Microelectrónica	B	B1	PAS_JPM	CE
MB	5031C12	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICERGERENCIA							
MA	5000B12	Titulado/a Medio/a	Microelectrónica	B	B1	PAS_JPM	CE
MA	5000C17	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	PAS_JPM	CE

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
MB	5001A21	Titulado/a Superior	Programas Marco I+D de la UE	A	A2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICERGERENCIA							
MA	5000A22	Titulado/a Superior	Programas Marco I+D de la UE	A	A2	PAS_JPM	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIGACIÓN							
MB	5002A114	Titulado/a Superior	Citometría de Flujo	A	A1	PAS_JPM	
MB	5002A17	Titulado/a Superior	Espectrometría de Relaciones Isotópicas	A	A1	PAS_JPM	
MB	5002A18	Titulado/a Superior	Microscopía Electrónica	A	A1	PAS_M	(*)
MB	5002PF1	Puesto funcional	Infraestructuras de la Investigación	PF	FP13	JPYDIS-H	
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICERGERENCIA							
MA	5000A11	Titulado/a Superior	Citometría de Flujo	A	A1	PAS_JPM	
MA	5000A12	Titulado/a Superior	Espectrometría de Relaciones Isotópicas	A	A1	PAS_JPM	
MA	5000A13	Titulado/a Superior	Microscopía Electrónica	A	A1	PAS_M	(*)
MA	5000PF4	Puesto funcional	Infraestructuras de la Investigación	PF	FP13	JPYDIS-H	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO CONSERVACIÓN REST. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO							
MB	5003A11	Titulado/a Superior	Análisis Cient. Aplic.Pat.Arq. e Histórico	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICERGERENCIA							
MA	5000A14	Titulado/a Superior	Análisis Cient. Aplic.Pat.Arq. e Histórico	A	A1	PAS_JPM	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	110/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES APOYO INVESTIGACIÓN							
MB	5003A13	Titulado/a Superior	Electricidad Electrónica	A	A1	PAS_JPM	CD
MB	5003B14	Titulado/a Medio/a	Mecánica	B	B1	PAS_JPM	CD
MB	5003B15	Titulado/a Medio/a	Electrónica	B	B1	PAS_JPM	
MB	5003B16	Titulado/a Medio/a	Electricidad Electrónica	B	B1	PAS_JPM	
MB	5003B23	Titulado/a Medio/a	Impresión 3D	B	B2	PAS_JPM	
MB	5003C112	Técnico/a especialista	Vidrio y Cuarzo	C	C1	PAS_JPM	CE/CD (*)
MB	5003C114	Técnico/a especialista	Electricidad Electrónica	C	C1	PAS_JPM	
MB	5003C117	Técnico/a especialista	Electricidad Electrónica	C	C1	PAS_JPM	
MB	5003C120	Técnico/a especialista	Proyectista	C	C1	PAS_JPM	
MB	5003C12	Técnico/a especialista	Criogenia	C	C1	PAS_JPM	(*)
MB	5003C13	Técnico/a especialista	Criogenia	C	C1	PAS_JPM	
MB	5003C14	Técnico/a especialista	Mecánica	C	C1	PAS_JPM	(*)
MB	5003C19	Técnico/a especialista	Mecánica, Herramienta y Maquinaria	C	C1	PAS_JPM	
MB	5003PF1	Puesto Funcional	Infraestructuras de la Investigación	PF	PF13	JPYDIS-H	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MA	5000A15	Titulado/a Superior	Electricidad Electrónica	A	A1	PAS_JPM	CD
MA	5000B13	Titulado/a Medio/a	Mecánica	B	B1	PAS_JPM	CD
MA	5000B14	Titulado/a Medio/a	Electrónica	B	B1	PAS_JPM	
MA	5000B15	Titulado/a Medio/a	Electricidad Electrónica	B	B1	PAS_JPM	
MA	5000B21	Titulado/a Medio/a	Impresión 3D	B	B2	PAS_JPM	
MA	5000C18	Técnico/a especialista	Vidrio y Cuarzo	C	C1	PAS_JPM	CE/CD (*)
MA	5000C19	Técnico/a especialista	Electricidad Electrónica	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000C110	Técnico/a especialista	Electricidad Electrónica	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000C111	Técnico/a especialista	Proyectista	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000C112	Técnico/a especialista	Criogenia	C	C1	PAS_JPM	(*)
MA	5000C113	Técnico/a especialista	Criogenia	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000C114	Técnico/a especialista	Mecánica	C	C1	PAS_JPM	(*)
MA	5000C115	Técnico/a especialista	Mecánica, Herramienta y Maquinaria	C	C1	PAS_JPM	
MA	5000PF5	Puesto Funcional	Infraestructuras de la Investigación	PF	PF13	JPYDIS-H	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE ECONOMÍA							
MB	7001B11	Titulado/a Medio/a	Inventario	B	B1	PAS_JPM	
MB	7001C22	Técnico/a especialista	Inventario	C	C2	PAS_JPM	(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	111/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	7000B11	Titulado/a Medio/a	Inventario	B	B1	PAS_JPM	
MA	7000C21	Técnico/a especialista	Inventario	C	C2	PAS_JPM	(*)

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICERERENCIA GENERAL							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD							
MB	7202PF15	Puesto Funcional	Planificación Estratégica	PF	PF15	JPYDIS-H	
UNIDAD: VICERERENCIA GENERAL							
SUBUNIDAD: VICERERENCIA							
MA	7200PF1	Puesto Funcional	Planificación Estratégica	PF	PF15	JPYDIS-H	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICERERENCIA GENERAL							
SUBUNIDAD: VICERERENCIA							
MB	7204A25	Titulado/a Superior	Educador/a	A	A2	PAS_JPM	(*)
MB	7204B12	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	
MB	7204B13	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	CE
MB	7204B14	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	CE (*)
MB	7204B15	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	(*)
MB	7204B17	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	CD
MB	7204B18	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	
MB	7204B19	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	
MB	7204C13	Técnico/a especialista	Educador/a	C	C1	PAS_JPM	
MB	7204C15	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C1	PAS_JPM	CD
MB	7204C16	Técnico/a especialista	Restauración	C	C1	PAS_JPM	
MB	7207C210	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	(*)
MB	7207C212	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	
MB	7207C213	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPT	
MB	7207C215	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPT	
MB	7207C216	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPM	
MB	7207C23	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	
MB	7207C25	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPM	
MB	7207C27	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPM	
MB	7207C28	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	CD
MB	7207C29	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	
MB	7207D6	Técnico/a auxiliar	Información y Control Accesos E.I.	D	D	JDYRPT	
MB	7207PF1	Puesto Funcional	Información y Control Accesos E.I.	PF	PF13	JPYDIS-H	
MB	7205C21	Técnico/a especialista	Almacén	C	C2	PAS_JPM	
MB	7205C212	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	
MB	7205C216	Técnico/a especialista	Sº Atención Com.Univ. e Inform. Instit.	C	C2	PAS_JPT	
MB	7205C220	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPT	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	112/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MB	7205C221	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPT	
MB	7205C26	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	
MB	7205C27	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPT	CD
MB	7205C35	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	PAS_JPM	
MB	7205D3	Técnico/a auxiliar	Sº Atención Com.Univ. e Inform. Instit.	D	D	PAS_JPT	
MB	7205PF1	Puesto Funcional	Conductor	PF	PF8	JPYDIS-H	
MB	7205PF2	Puesto Funcional	Director/a	PF	PF23	JPYDIS-H	
MB	7206A11	Titulado/a Superior	Gestión de Servicios	A	A1	PAS_JPM	
MB	7206C23	Técnico/a especialista	Sº de Residencias Universitarias	C	C2	PAS_JPM	CD
MB	7206C24	Técnico/a especialista	Dispensero/a	C	C2	PAS_JPM	
MB	7206C25	Técnico/a especialista	Sº de Residencias Universitarias	C	C2	PAS_JPM	
MB	7206C38	Técnico/a especialista	Mantenimiento y Conservación	C	C3	PAS_JPM	
MB	7206PF1	Puesto Funcional	Gestión de Servicios	PF	PF13	JPYDIS-H	
UNIDAD: VICERERENCIA GENERAL							
SUBUNIDAD: VICERERENCIA							
MA	7200A25	Titulado/a Superior	Educador/a	A	A2	PAS_JPM	(*)
MA	7200B11	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	
MA	7200B12	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	CE
MA	7200B13	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	CE (*)
MA	7200B14	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	(*)
MA	7200B15	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	CD
MA	7200B16	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	
MA	7200B17	Titulado/a Medio/a	Educador/a	B	B1	PAS_JPM	
MA	7200C11	Técnico/a especialista	Educador/a	C	C1	PAS_JPM	
MA	7200C12	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C1	PAS_JPM	CD
MA	7200C13	Técnico/a especialista	Restauración	C	C1	PAS_JPM	
MA	7200C21	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	(*)
MA	7200C22	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	
MA	7200C23	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPT	
MA	7200C24	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPT	
MA	7200C25	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPM	
MA	7200C26	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	
MA	7200C27	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPM	
MA	7200C28	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRPM	
MA	7200C29	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C2	JDYRN	CD
MA	7200C210	Técnico/a especialista	Información y Control Accesos E.I.	C	C3	JDYRN	
MA	7200D1	Técnico/a auxiliar	Información y Control Accesos E.I.	D	D	JDYRPT	
MA	7200PF2	Puesto Funcional	Información y Control Accesos E.I.	PF	PF13	JPYDIS-H	
MA	7200C211	Técnico/a especialista	Almacén	C	C2	PAS_JPM	
MA	7200C212	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	
MA	7200C213	Técnico/a especialista	Sº Atención Com.Univ. e Inform. Instit.	C	C2	PAS_JPT	
MA	7200C214	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPT	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	113/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



MA	7200C215	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPT	
MA	7200C216	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	
MA	7200C217	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPT	CD
MA	7200C31	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C3	PAS_JPM	
MA	7200D2	Técnico/a auxiliar	Sº Atención Com.Univ. e Inform. Instit.	D	D	PAS_JPT	
MA	7200PF3	Puesto Funcional	Conductor	PF	PF8	JPYDIS-H	
MA	7200PF4	Puesto Funcional	Director/a	PF	PF23	JPYDIS-H	
MA	7200A11	Titulado/a Superior	Gestión de Servicios	A	A1	PAS_JPM	
MA	7200C218	Técnico/a especialista	Sº de Residencias Universitarias	C	C2	PAS_JPM	CD
MA	7200C219	Técnico/a especialista	Dispensero/a	C	C2	PAS_JPM	
MA	7200C220	Técnico/a especialista	Sº de Residencias Universitarias	C	C2	PAS_JPM	
MA	7200C32	Técnico/a especialista	Mantenimiento y Conservación	C	C3	PAS_JPM	
MA	7200PF5	Puesto Funcional	Gestión de Servicios	PF	PF13	JPYDIS-H	

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO							
MB	8002B12	Titulado/a Medio/a	Carpintería	B	B1	PAS_JPM	(*)
MB	8002C112	Técnico/a especialista	Almacén	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	8002C116	Técnico/a especialista	Cristalería-Cerrajería	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	8002C117	Técnico/a especialista	Almacén	C	C1	PAS_JPM	
MB	8002C12	Técnico/a especialista	Electricidad	C	C1	PAS_JPM	
MB	8002C13	Técnico/a especialista	Albañilería	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	8002C15	Técnico/a especialista	Albañilería	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	8002C17	Técnico/a especialista	Fontanería	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	8002C19	Técnico/a especialista	Fontanería	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							
MA	8000B11	Titulado/a Medio/a	Carpintería	B	B1	PAS_JPM	(*)
MA	8000C11	Técnico/a especialista	Almacén	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	8000C12	Técnico/a especialista	Cristalería-Cerrajería	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	8000C13	Técnico/a especialista	Almacén	C	C1	PAS_JPM	
MA	8000C14	Técnico/a especialista	Electricidad	C	C1	PAS_JPM	
MA	8000C15	Técnico/a especialista	Albañilería	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	8000C16	Técnico/a especialista	Albañilería	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	8000C17	Técnico/a especialista	Fontanería	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	8000C18	Técnico/a especialista	Fontanería	C	C1	PAS_JPM	CE

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES							
MB	9001A11	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	CD

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	114/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							
MA	9000A11	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	CD

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN							

MB	9004A11	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	CD
MB	9004A12	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	
MB	9004B11	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B1	PAS_JPM	CE
MB	9004B12	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B1	PAS_JPM	CE

UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							

MA	9000A12	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	CD
MA	9000A13	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	
MA	9000B11	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B1	PAS_JPM	CE
MA	9000B12	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B1	PAS_JPM	CE

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO							

MB	9006B11	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B1	PAS_JPM	CE
MB	9006B28	Titulado/a Medio/a	Informática y Documentación	B	B2	PAS_JPT	
MB	9006B29	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B2	PAS_JPM	
MB	9006C110	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	9006C117	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	CE
MB	9006C119	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPT	CE
MB	9006C125	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	
MB	9006C126	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	
MB	9006C13	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	
MB	9006C31	Técnico/a especialista	Laboratorio Prácticas Informáticas	C	C3	PAS_JPT	

UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							

MA	9000B13	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B1	PAS_JPM	CE
MA	9000B21	Titulado/a Medio/a	Informática y Documentación	B	B2	PAS_JPT	
MA	9000B22	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B2	PAS_JPM	
MA	9000C11	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	9000C12	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	CE
MA	9000C13	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPT	CE
MA	9000C14	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	
MA	9000C15	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	
MA	9000C16	Técnico/a especialista	Informática	C	C1	PAS_JPM	
MA	9000C31	Técnico/a especialista	Laboratorio Prácticas Informáticas	C	C3	PAS_JPT	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	115/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES							
MB	9002A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CD
MB	9004A24	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	PAS_JPM	(*)
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							
MA	9000A14	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	CD
MA	9000A21	Titulado/a Superior	Informática	A	A2	PAS_JPM	(*)

2. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PTGAS LABORAL POR CAMBIO DE JORNADA.

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3101C22	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	
MA	3101C22	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPT	

3. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS POR CAMBIO EN LA UNIDAD Y SUBUNIDAD

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3301B22	Titulado/a Medio/a	Cartografía Digital	B	B2	PAS_JPM	
MB	3301C25	Técnico/a especialista	Laboratorio de Lenguas	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICERERENCIA DE BIBLIOTECA							
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE HUMANIDADES							
MA	7126B22	Titulado/a Medio/a	Cartografía Digital	B	B2	PAS_JPM	
MA	7126C21	Técnico/a especialista	Laboratorio de Lenguas	C	C2	PAS_JPM	

3. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA VICERERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN POR CAMBIO EN LA UNIDAD Y SUBUNIDAD

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	--------------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	116/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MB	6000B11	Titulado/a Medio/a	Igualdad de Género	B	B1	PAS_JPM	
MB	6000B21	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B2	PAS_JPM	(*)
UNIDAD: DIRECTOR/A COORD.PROYEC,PATRIMO. Y PREVEN. Y SALUD LABORALES							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							
MA	2300B12	Titulado/a Medio/a	Igualdad de Género	B	B1	PAS_JPM	
MA	2300B21	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B2	PAS_JPM	(*)

4. PUESTOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PTGAS LABORAL POR CREACIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PTGAS FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: DIRECTOR/A COORD.PROYEC,PATRIMO. Y PREVEN. Y SALUD LABORALES							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD							
MB	2301A11	Titulado/a Superior	Medicina en el Trabajo	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS							
MB	4005A12	Titulado/a Superior	Idiomas (Francés)	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MB	7205C28	Técnico/a especialista	Servicios e Información	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA							
MB	4022B22	Titulado/a Medio/a	Informática	B	B2	PAS_JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN							
MB	9004A12	Titulado/a Superior	Informática	A	A1	PAS_JPM	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	117/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



I.3.7 Acuerdo 8/CG de 12-2-2026 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la comisión de profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesión de 30 de enero de 2026, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme certificado de la secretaria de dicha Comisión correspondiente a la sesión de fecha 30 de enero de 2026, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la mencionada sesión, al amparo de los artículos 29 c), d) y e) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme certificado y texto literal que mediante **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza administrativa, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo, del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza laboral, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante la sección de lo social del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	118/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO CERTIFICACIÓN

D^a. Ana Rubio Mingorance, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 30 de enero de 2026, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN, conforme página 3 y siguientes que se insertan.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado. Ana Rubio Mingorance, a 14 de febrero de 2026.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	119/329



ANEXO A LA CERTIFICACIÓN

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 30 DE ENERO DE 2026

0. RECTIFICACIÓN ACTAS ANTERIORES

Acta de 28 de NOVIEMBRE 2025

Rectificación de error material de omisión, por el que se acuerda incluir en el acta de referencia la renovación que a continuación se detalla.

1. RENOVACIONES DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía y Hacienda Pública
Garzón Espinosa, Eduardo. Renovación (5º Año)

Rectificación de error material de omisión, por el que se acuerda el siguiente permiso.

10. PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Dª Agnes Pinter, Profesora Titular de Universidad, a la Universidad de Zürich (SUIZA).
Fechas: 01/01/2026-30/06/2026.
Ayuda concedida para movilidad: La convocatoria de subvenciones para estancias en el

1. RENOVACIONES

1.1. RENOVACIÓN DE AYUDANTES


FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
- GUEVARA GÓMEZ, Ariana (5º año)

1.2. RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Inorgánica
GONZÁLEZ CALATAYUD, David (5º año)

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	120/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento Interfacultativo de Música (sección Educación)
GISBERT CAUDELI, Vicenta (5º año)

2. CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

2.1. PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1, Profesor/a Permanente Laboral	Filología Inglesa	Filología Inglesa/ Facultad de Filosofía y letras	
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Filología Inglesa impartidas por el departamento de Filología Inglesa e Investigación en Literatura Inglesa y Canadiense del siglo XIX.</p> <p>Vigencia del contrato: indefinido</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, Universidad) Presidente: Vicerrector/a competente en materia de PDI Secretario: Eulalia Piñero Gil, CU UAM Vocal 1º: Diego Barrado Timón, CU UAM Vocal 2: Guirao Ochoa, Marta, CD UCM Vocal 3º: Guijarro González, Juan Ignacio, US Vocal 4º: Sánchez García, Davinia, PPL UCM Vocal 5ª: Zamorano Mansilla, Juan Rafael, CD UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Vicerrector en quien delegue Secretario: Andrés Pérez Simón, PPL UAM Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM Vocal 2: Pomposo Yanes, Lourdes, CD UPM Vocal 3º: Martínez Sáez, Antonio, CD UPM Vocal 4º Guerrero Llorente, Isabel, CD UNED Vocal 5ª Rica, Juan Pedro, CD UCM Vocal 6º: Nashaat-Sobhy, Nashwa, CD UPV Vocal 7º: Roales Ruiz, Antonio, CD UCM Vocal 8º: Pérez Agustín, María Mercedes, CD UCM Vocal 9º: Martínez Mateo, Roberto, TU UCLM</p>			


Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	121/329	

FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1, Profesor/a Permanente Laboral	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales / Facultad de Derecho	
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en Ciencia Política y de la Administración.</p> <p>Vigencia del contrato: indefinido</p> <p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM). Secretario: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, CD (UAM). Vocal 1º (interno): José Luis López González, TU, UAM (representación sindical). Vocal 2º (externo): Ana Mar Fernández Pasarín, TU (UAB). Vocal 3º (externo): Manuel Villoria Mendieta, CU (URJC). Vocal 4º (externo): Margarita Gómez-Reino Cachafeiro, TU (UNED). Vocal 5º (externo): Antonio Jaime Castillo, TU (UNED).</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Vicedecano/a con competencias en materia de PDI Secretaria: Elena García Guitián, CU (UAM). Vocal 1º (interno): Andrés García Martínez, CU, UAM (representante sindical) Vocal 2º (externo): Cristina Ares Castro-Conde, TU (USC). Vocal 3º (externo): Luis José Ramiro Fernández, TU (UNED). Vocal 4º (externo): Javier Arregui Moreno, CU (UPF). Vocal 5º (externo): Xavier Coller Porta, CU, (UNED). Vocal 6º (externo): Marta Fraile Maldonado, Científica Titular (CSIC). Vocal 7º (externo): María Esther del Campo García, CU (UCM). Vocal 8º (externo): Edume Bartolomé Peral, TU (Universidad de Deusto). Vocal 9º (externo): Eloísa del Pino Matute, Científica Titular (CSIC).</p>			

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1, plaza de Profesor Permanente Laboral	Didáctica de la Expresión Musical	Departamento Interfacultativo de Música/ Facultad de Formación de Profesorado y Educación	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	122/329	

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
Docencia en las asignaturas del área e investigación en Didáctica de la Expresión Musical.

Vigencia del contrato: indefinido

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Vicerrectora de PDI
Secretario/a: Miren Pérez Eizaguirre, TU, UAM
Vocal 1: Javier González Patiño, CD, UAM
Vocal 2: Javier Romero Naranjo, TU, UA
Vocal 3: Carol Gillanders, CD, USC
Vocal 4: José Gustems Carnicer, CU, UB
Vocal 5: Carlos Lage-Gómez, CD, UCM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Persona en quien delegue
Secretario/a: M^a Jesús del Olmo, CD, UAM
Vocal 1: Francisco Manuel Argudo Iturriaga, TU, UAM
Vocal 2: Cristina Arriaga Sanz, TU, UPV
Vocal 3: Ana Mercedes Vernia Carrasco, TU, UJI
Vocal 4: Roberto Cremades Andreu, TU, UCM
Vocal 5: Javier Marín López, CU, UJ
Vocal 6: Rocío Chao Fernández, TU, UDC
Vocal 7: Alberto Cabedo Mas, CU, UJI
Vocal 8: José Antonio Rodríguez-Quiles García, TU, UGR
Vocal 9: Pilar Barrios Manzano, CU, UEX

2.2.- PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor/a Ayudante Doctor/a	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	POA048 Programa María Goyri

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área, en especial las relacionadas con procesamiento de voz y audio, e investigación y transferencia en procesamiento de señales de voz y audio.

Vigencia del contrato: máximo 6 años

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	123/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM
 Secretario: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM
 Vocal 1: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM
 Vocal 2: José Luis Masa Campos, TU, U. Politécnica de Madrid
 Vocal 3: Victoria Eugenia Sánchez Calle, CU, U. de Granada
 Vocal 4: Ascensión Gallardo Antolín, TU, U. Carlos III de Madrid
 Vocal 5: Miguel Ángel Ferrer Ballester, CU, U. de las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Ángel de Castro Martín, CU, UAM
 Secretario: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM
 Vocal 1: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM
 Vocal 2: Narciso García Santos, CU (Prof. Emérito), U. Politécnica de Madrid
 Vocal 3: Silvia Fernández Jiménez, TU, U. de Alcalá de Henares
 Vocal 4: Eva Rajo Iglesias, CU, U. Carlos III de Madrid
 Vocal 5: Fernando Díaz de María, CU, U. Carlos III de Madrid
 Vocal 6: Antonio Miguel Peinado Herreros, CU, U. de Granada
 Vocal 7: Ana Vázquez Alejos, TU, U. de Vigo
 Vocal 8: Inmaculada Mora Jiménez, CU, U. Rey Juan Carlos
 Vocal 9: Jorge Alfonso Ruiz Cruz, CU, U. Politécnica de Madrid

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Estadística e Investigación Operativa	Matemáticas Facultad de Ciencias	CI7261-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en Estadística Matemática			
Vigencia del contrato: máximo 6 años			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	124/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		




COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de PDI
 Secretario/a: Nuria Torrado Robles, TU (UAM)
 Vocal 1: Ana Martín Somer, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal 2: Clara Simón de Blas, TU (URJC)
 Vocal 3: Aurea Grané Chávez, CU (UC3M)
 Vocal 4: Eduardo García Portugués TU (UC3M)
 Vocal 5: Gregorio Tirado Dominguez TU (UCM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Vicedecano de PDI de la Facultad de Ciencias
 Secretario/a: Ana María Justel Eusebio, CU (UAM)
 Vocal 1: M^a José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal externo 1º: Emilio López Cano CD (URJC)
 Vocal externo 2º: Begoña Victoriano Villanueva TU (UCM)
 Vocal externo 3º: Andrés Alonso Fernández TU (UC3M)
 Vocal externo 4º: Elisenda Molina Ferragut TU (UCM)
 Vocal externo 5º: María Teresa Ortuño Sánchez TU (UCM)
 Vocal externo 6º: María Jesús Sánchez Naranjo TU (UCM)
 Vocal externo 7º: Ignacio Cascos Fernández TU (UC3M)
 Vocal externo 8º: Eduardo Caro Huertas TU (UPM)

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Química Física	Química Física Aplicada Facultad de Ciencias	CI8874-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Física impartidas por el Departamento de Química Física Aplicada e investigación en Electroquímica. Vigencia del contrato: máximo 6 años			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	125/329	

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de PDI
 Secretario/a: Juan Carlos del Valle Lázaro, TU (UAM)
 Vocal 1: Elena López Torres, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal 2: Jadra Mosa Ruiz, CT (ICV-CSIC)
 Vocal 3: Juan Cabanillas González, SRP (IMDEA Nanociencias)
 Vocal 4: Juan Enrique Verdasco Costales, TU (UCM)
 Vocal 5: Alicia Marta Menéndez Carbajosa, TU (UCM)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)

Presidente/a: Vicedecano de PDI de la Facultad de Ciencias
 Secretario/a: José Luis Pascual Robledo, TU (UAM)
 Vocal 1: Rubén Mas Ballesté, TU (UAM) (representación sindical)
 Vocal externo 1º: Ángeles Heras Caballero, CU (UCM)
 Vocal externo 2º: Albertina Cabañas Poveda, TU (UCM)
 Vocal externo 3º: Baudilio Coto García, CU (URJC)
 Vocal externo 4º: Amaya Arencibia Villagrà, TU (URJC)
 Vocal externo 5º: Francisco Ortega Gómez, CU (UCM)
 Vocal externo 6º: Francisco Montilla Jiménez, CU (UA)
 Vocal externo 7º: Ignacio Solá Reijas, TU (UCM)
 Vocal externo 8º: María José Tenorio Serrano, CDi (URJC)

FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales / Facultad de Derecho	DEE008-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en Ciencia Política y de la Administración. Vigencia del contrato: máximo 6 años			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	126/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM).
 Secretario: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, CD (UAM).
 Vocal 1º (interno): José Luis López González, TU, UAM (representación sindical).
 Vocal 2º (externo): Ana Mar Fernández Pasarín, TU (UAB).
 Vocal 3º (externo): Manuel Villoria Mendieta, CU (URJC).
 Vocal 4º (externo): Margarita Gómez-Reino Cachafeiro, TU (UNED).
 Vocal 5º (externo): Antonio Jaime Castillo, TU (UNED).


COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Vicedecano/a con competencias en materia de PDI
 Secretaria: Elena García Guitián, CU (UAM).
 Vocal 1º (interno): Andrés García Martínez, CU, UAM (representante sindical)
 Vocal 2º (externo): Cristina Ares Castro-Conde, TU (USC).
 Vocal 3º (externo): Luís José Ramiro Fernández, TU (UNED).
 Vocal 4º (externo): Javier Arregui Moreno, CU (UPF).
 Vocal 5º (externo): Xavier Coller Porta, CU, (UNED).
 Vocal 6º (externo): Marta Fraile Maldonado, Científica Titular (CSIC).
 Vocal 7º (externo): María Esther del Campo García, CU (UCM).
 Vocal 8º (externo): Edume Bartolomé Peral, TU (Universidad de Deusto).
 Vocal 9º (externo): Eloísa del Pino Matute, Científica Titular (CSIC).

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Historia de América	Historia Moderna/ Facultad de Filosofía y Letras	FL8425-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia de América (docencia en español e inglés). Se requiere certificado C1 en inglés (acreditaciones oficialmente reconocidas por CRUE). Vigencia del contrato: máximo 6 años			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	127/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Vicerrector/a competente en materia de PDI
 Secretario: Carlos Javier de Carlos Morales TU, Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 1º: Iván Alvarado Castro, PPL Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 2º: Pilar Cagiao Vila, TU Universidad de Santiago de Compostela
 Vocal 3º: Manuel Chust Calero, CU Universidad Jaume I
 Vocal 4º: María Luisa Martínez de Salinas, TU Universidad de Valladolid Vocal
 5º: Juan Martín Sánchez, TU Universidad de Sevilla


COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Vicedecano/a competente en materia de PDI
 Secretario: Esperanza Mo Romero, TU, Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 1º: Héctor Grad Fuchsel, TU Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 2º: Cristina Vidal Lorenzo, CU Universidad de Valencia
 Vocal 3º: Antonio Niño Rodríguez, CU Universidad Complutense de Madrid
 Vocal 4º: Asunción Merino Hernando, TU Universidad Nacional de Educación a Distancia
 Vocal 5º: Dionisio, López de Haro TU Universidad Rey Juan Carlos
 Vocal 6º: Carmen Martínez Martínez, CU Universidad de Valladolid
 Vocal 7º: Pedro Pitarch Ramón, CU Universidad Complutense de Madrid
 Vocal 8º: María Eugenia Petit-Breuilh, TU Universidad de Sevilla
 Vocal 9º: José María Portillo Valdés, CU Universidad del País Vasco

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código del concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Didáctica de la Expresión Plástica	Departamento de Educación Artística Plástica y Visual/ Facultad de Formación de Profesorado y Educación	FFD018-A
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas de grado y posgrado del Departamento de Educación Artística Plástica y Visual, e investigación en el área de conocimiento.			
Vigencia del contrato: máximo 6 años.			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	128/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)


Presidente: Vicerrectora de PDI
 Secretario/a: Estefanía Sanz Lobo, TU, UAM
 Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM
 Vocal 2: Paloma Palau Pellicer, TU, UJI
 Vocal 3: Noelia Antúnez del Cerro, TU, UCM
 Vocal 4: Ricard Huerta Ramón, CU, UV
 Vocal 5: Julio Romero Rodríguez, CD, UCM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: Vicedecano/a de PDI de la Facultad de Formación de profesorado y educación.
 Secretario/a: Mónica Desirée Sánchez Aranegui, TU, UAM
 Vocal 1: Javier González Patiño, CD, UAM
 Vocal 2: Joaquín Roldán Ramírez, TU, UGR
 Vocal 3: Pilar Domínguez Toscano, TU, UHuelva
 Vocal 4: Noemí Ávila Valdés, TU, UCM
 Vocal 5: Rosario Gutiérrez Pérez, TU, UMálaga
 Vocal 6: Sergio Villalba Jiménez, TU, US
 Vocal 7: Ana Tirado de la Chica, TU, UJa
 Vocal 8: Muntsa Calvó Angrill, TU, U Girona

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Ayudante Doctor	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía, Histología y Neurociencia /Facultad de Medicina	MD1546-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Neurociencia			
Vigencia del contrato: máximo 6 años			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	129/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Vicerrectora de PDI

Secretario/a: Carmen Cavada Martínez, CU, UAM

Vocal 1: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM. Representante de los trabajadores

Vocal 2: José Carretero González, CU, USAL

Vocal 3: Francisco Eliseo Olucha Bordonau, CU, UJI

Vocal 4: María Teresa Vázquez Osorio, CU, UCM

Vocal 5: Eva Marañillo Alcaide, TU, URyV

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Vicedecano de Profesorado de la Facultad de Medicina

Secretario/a: Lucía Prensa Sepúlveda, TU, UAM

Vocal 1: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM. Representante de los trabajadores

Vocal 2: Alberto Prats Galino, CU, UBA

Vocal 3: Josep Maria Potau Ginés, TU, UBA

Vocal 4: Ana Isabel Rodríguez Pérez, TU, USC

Vocal 5: Esther Castillo Gómez, TU, UJI

Vocal 6: Juan Antonio Marchal Corrales, CU, UGR

Vocal 7: Carlos José Matute Almu, CU, UPV

Vocal 8: Indalecio Sánchez-Montesinos García, CU, UGR

Vocal 9: Fermín Viejo Tirado, TU, UCM

2.3 PROFESORADO ASOCIADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
Profesor/a Asociado/a	Organización de Empresas / Gestión Aeronáutica	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC2000-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Organización de Empresas en las asignaturas que imparte el Departamento de Organización de Empresas con especial orientación hacia Sistemas y Tecnologías de información para la dirección. Es necesario poder impartir clases en inglés y castellano.

Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana o tarde.

Vigencia del contrato: indefinido

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	130/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Secretario: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM

Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM

Vocal 2º: Mª Paz Salmador Sánchez, CU, UAM

Vocal 3º: María Soledad Celemín Pedroche, TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Vicedecano/a de PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Secretario: Cristina Esteban Alberdi, PC, UAM

Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM

Vocal 2º: Jesús Rodríguez Pomedá CU, UAM

Vocal 3º: Mª Mar Alonso Almeida, CU, UAM

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Filología Inglesa	Filología Inglesa/ Facultad de Filosofía y Letras	FL8500-A
Actividades a realizar: Docencia en el área de Filología Inglesa. Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana Vigencia del contrato: indefinido			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras Secretario: Margarita Vinagre Laranjeira, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Diego Barrado Timón, TU (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2: Manuela Romano Mozo, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Andrés Pérez Simón, PPL Universidad Autónoma de Madrid</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Vicedecano/a de PDI de la Facultad de Filosofía y Letras Secretario: Ana Llinares García, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Noemi de Haro García, TU (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2º: Javier Ortiz García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Avelino Corral Esteban, TU Universidad Autónoma de Madrid</p>			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	131/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN


Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, plaza de Profesor/a Asociado/a	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía	FF9730-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Didáctica y Organización Escolar Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana Vigencia del contrato: indefinido			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</p> <p>Presidente/a: Decano de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación Secretario/a: Joaquín Paredes Labra, CU, UAM Vocal 1: Jessica Dinely Cabrera Cuevas, CD, UAM Vocal 2: Noelia Fernández González, AyD, UAM Vocal 3: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</p> <p>Presidente/a: Vicedecana de PDI de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación Secretario/a: Jesús Manso Ayuso, TU, UAM Vocal 1: Borja Ruíz Gutiérrez, AyD, UAM Vocal 2: Fátima El Shafi Rodríguez, AyD, UAM Vocal 3: Hernán Ariel Villagra Astudillo, CD, UAM</p>			

2.4.- PROFESORADO ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Cirugía	CIRUGÍA/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz	Nueva Creación Cátedra UAM-Peaches
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia teórica y práctica cirugía general y del aparato digestivo Vigencia: hasta 31 de agosto de 2026			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	132/329



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: Pilar López García TU, UAM
 Presidente: José Ramón García Berrocal, CU, UAM
 Vocal 1: Damián García Olmo, CU, UAM
 Vocal 2: Carlos José Cenjor Español, TU, UAM
 Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM
 Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM
 Vocal 1: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, TU, UAM
 Vocal 2: José Cordero Ampuero, TU, UAM
 Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de CC de la Salud	Oftalmología	Cirugía/Facultad de Medicina/Hospital universitario Fundación Jiménez Díaz	MD5460-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia teórica y práctica en oftalmología

Vigencia: hasta 31 de agosto de 2026

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad.)

Presidente/a: Pilar López García TU, UAM
 Presidente: José Ramón García Berrocal, CU, UAM
 Vocal 1: Ignacio Jiménez-Alfaro Morote, TU, UAM
 Vocal 2: Enrique Gómez Barrena, CU, UAM
 Vocal 3: Carmen Sellán Soto, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM
 Secretario/a: Alberto José Isla Guerrero, TU, UAM
 Vocal 1: Carlos José Cenjor Español, TU, UAM
 Vocal 2: Luis M.ª Lassaletta Atienza, TU, UAM
 Vocal 3: María Luisa Díaz Martínez, Colab. UAM

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
--------------------------	----------------------	------------------------------	--

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	133/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		




1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Infantil Niño Jesús	MD8318-B
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría y Neonatología Vigencia: hasta 31 de agosto o fecha en la que finalice la excedencia de la profesora titular			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Dña. Pilar López García, Decana, UAM. Secretario/a: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM Vocal 1: D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM Vocal 3: D. Alejandro Samhan Arias, PPL, UAM. Representante de los trabajadores</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Dña. Laura María Frago Fernández, PCD, UAM. Vocal 1: D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, CU, UAM Vocal 3: Dña. Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores</p>			

2.5 PROFESORADO SUSTITUTO

FACULTAD DE CIENCIAS

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:
Bolsa de Profesorado Sustituto	Ingeniería Química	Ingeniería Química
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el Dpto. de Ingeniería Química (Grado en Ingeniería Química, Grado en Química, Grado en Ciencias Ambientales, Máster en Ingeniería Química).		

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	134/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: Manuel Chicharro Santamaría, CU (UAM)
 Secretario/a: Angel Fernández Mohedano, CU (UAM)
 Vocal 1: Zahara Martínez de Pedro, TU (UAM)
 Vocal 2: Francisco Javier Adrio Sevilla, CU (UAM)
 Vocal 3: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical)

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)

Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, CU (UAM)
 Secretario/a: Jorge Bedía García-Matamoros, TU (UAM)
 Vocal 1: Carmen Belén Molina Caballero, TU (UAM)
 Vocal 2: Lucía Abad Gil, PAD (UAM)
 Vocal 3: Ana Martín Somer, TU (UAM) (representación sindical)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Código de concurso
Ampliación Bolsa de profesorado sustituto	Economía Aplicada	Economía Aplicada UDI de Econometría / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2024- SUSTITUTO-062

Actividades a realizar: Docencia en el área de Economía Aplicada en las asignaturas que imparte la UDI de Econometría


COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 Secretario: Ramón Mahía Casado, TU, UAM.
 Vocal 1: Soledad Celemin Pedroche, TU, UAM
 Vocal 2: Ana María López García, TU, UAM
 Vocal 3: Jesús Domínguez Rojas, PCD, UAM

COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)

Presidenta: Vicedecano/a de PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 Secretario: Salvador Ortiz Serrano, PCD, UAM
 Vocal 1: Julimar Da Silva Bichara, TU, UAM
 Vocal 2: Julián Pérez García, CU, UAM
 Vocal 3: Milagros Dones Tacero, TU, UAM

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	135/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
1 Ampliación de Bolsa de Profesorado Sustituto	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2026-SUSTITUTO-50
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas de Teoría Económica			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Secretario/a: Carlos Llano Verduras, CU, UAM. Vocal 1: Fco. Javier Hernando Ortego, PPL, UAM Vocal 2: Raquel Llorente, TU, UAM Vocal 3: Andrés Maroto Sánchez, TU, UAM.</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a.: Vicedecano/a de PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Secretario/a: Inmaculada Álvarez Ayuso, CU, UAM Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM Vocal 2: Ainhoa Herrarte, PCD, UAM Vocal 3: Félix Fernando Muñoz Pérez, TU, UAM.</p>			

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de sustitutos	Estudios de Asia Oriental - Itinerario de chino	Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental/ Facultad de Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas impartidas por el área de Estudios de Asia Oriental, itinerario de chino.		

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	136/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Ana González Rivas Fernández, CD Universidad Autónoma de Madrid
 Secretario: Mario Esteban Rodríguez, CU Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 2: Taciana Fisac Badell, CU Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 3º: Lin Yue, CD Universidad Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Manuel Alcántara Plá TU, Universidad Autónoma de Madrid
 Secretario: Andreas Janousch, CD Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 1º: Diego Antonio Barrado Timón, TU Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 2º: Emi Takamori, CD Universidad Autónoma de Madrid
 Vocal 3º: Gladys Nieto, TU Universidad Autónoma de Madrid

FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
1, Ampliación de Bolsa de Profesorado Sustituto	Psicología Básica	Psicología Básica/ Facultad de Psicología	UAM2025-SUSTITUTO-081
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del Departamento de Psicología Básica			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM) Secretario/a: Juan Antonio Huertas Martín, TU (UAM) Vocal 1º: Carmen Sellán Soto, PCD (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: César López Rodríguez, PCD (UAM) Vocal 3º: María Rodríguez Moneo, TU (UAM)</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM) Secretario/a: Eva Murillo Sanz, TU (UAM) Vocal 1º: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: José María López Frutos, TU (UAM) Vocal 3º: Yolanda Postigo Angón, TU (UAM)</p>			

3. PERMISOS

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

FACULTAD DE CIENCIAS

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	137/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Departamento de Ingeniería Química

D. Jesús Lemus Torres. Profesor titular de universidad. Permiso de desplazamiento de larga duración a la University of Sydney (Australia). Periodo del 1 de marzo al 31 de agosto de 2026.

Departamento de Matemáticas

D. Carlos Fuertes Morán. Ayudante. Permiso de desplazamiento de larga duración a la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires (Argentina). Periodo del 1 de marzo al 4 de junio de 2026.

Departamento de Física de la Materia Condensada

D. Farkhad Aliev Kazanski. Catedrático. Permiso de desplazamiento de larga duración a Jean Larmore Institute-CNRS-Université Loraine, Nancy (Francia). Periodo del 28 de febrero al 1 de junio de 2026.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa:

D. Diego Fresoli, Profesor Permanente Laboral, del 04/06/2026 al 31/08/2026 a la Universidad Torcuato Di Tella (Buenos Aires, Argentina).

4. SUSPENSIONES DE CONTRATOS

Se informa favorablemente de la siguiente solicitud de suspensión de contrato.

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

D.ª M.ª de las Nieves Candelas González (Ayudante) para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Complutense de Madrid desde el 26 de enero hasta el 25 de julio de 2026.

5. NOMBRAMIENTOS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE VOCALES INTERNOS PROPUESTOS POR LOS DEPARTAMENTOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Propuestos por los Consejos de Departamentos

Departamento de Biología

Área de Antropología Física

D. Armando González Martín

D.ª Margarita Carmenate Moreno


D.ª Paula Acevedo Cantero

D.ª Cecilia García Campos

D. Francisco Javier Iglesias Bexiga

6. NOMBRAMIENTOS Y BAJAS DE VOCALES EXTERNOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE CU Y TU

FACULTAD DE CIENCIAS

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	138/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

NOMBRAMIENTOS:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Botánica	BERJANO PÉREZ, REGINA	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
		SALAZAR MENDICAS, CARLOS	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
Química Física Aplicada	Química Física	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DOLORES	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CAUSA BAJA:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Botánica	GAVILÁN GARCÍA, ROSARIO G	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
		CIRES RODRÍGUEZ, EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Química Física Aplicada	Química Física	HERAS CABALLERO, ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MODIFICACIÓN:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Botánica	MILLANES ROMERO, ANA M. ^a	Nueva Categoría: CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CALOS
		ESCUDERO LIRIO, ANTONIO MARCIAL	Nueva Categoría: CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
		NARBONA FERNÁNDEZ, FRANCISCO EDUARDO	Nueva Categoría: CU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

FACULTAD DE MEDICINA

Modificaciones:

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

Eva Maranillo Alcaide, TU, se ha trasladado de la Universidad Complutense a la Universidad Rovira i Virgili

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	139/329



7. NOMBRAMIENTOS Y BAJAS DE VOCALES EXTERNOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

NOMBRAMIENTOS:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Botánica	BERJANO PÉREZ, REGINA	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
		SALAZAR MENDICAS, CARLOS	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
Química Física Aplicada	Química Física	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DOLORES	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CAUSA BAJA:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Botánica	GAVILÁN GARCÍA, ROSARIO G	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
		CIRES RODRÍGUEZ, EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Química Física Aplicada	Química Física	HERAS CABALLERO, ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MODIFICACIÓN:

DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE		UNIVERSIDAD
Biología	Botánica	MILLANES ROMERO, ANA M. ^a	Nueva Categoría: CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CALOS
		ESCUDERO LIRIO, ANTONIO MARCIAL	Nueva Categoría: CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
		NARBONA FERNÁNDEZ, FRANCISCO EDUARDO	Nueva Categoría: CU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

8.- PROFESORES HONORARIOS

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

CURSO 2025/2026

Departamento de Ingeniería Informática

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	140/329



DÍAZ VICO, David

FACULTAD DE CIENCIAS

Nuevos nombramientos curso 2025-26

D/Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Doña	ELISA	FRANCINI		Matemáticas
Don	ALBERTO	VALDÉS	TABERNERO	Tec. Alimentos Química Física Aplicada

Renovaciones curso 2025-26

D/Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	MIGUEL	VALBUENA	MARTÍNEZ	Física de la Materia Condensada

FACULTAD DE DERECHO

Profesores honorarios para la clínica jurídica:

- Carlos Castillo Solano, (línea 1: Derecho a la vivienda)
- Carolina Vilaríño Álvarez, (línea 1: Derecho a la vivienda)
- Cristina Esteban Díaz, (línea 2: Personas vulnerables)
- Pilar Pérez Muriedas, (línea 2: Personas vulnerables)
- Gloria García Caballero, (línea 2: Personas vulnerables)
- Rafael Merino Rus, (línea 2: Personas vulnerables)
- Patricia Fita Ríos, (línea 2: Personas vulnerables)
- Eduardo Orteu Berrocal, (línea 3: Medio ambiente)
- Paloma Tuñón Matienzo, (línea 3: Medio ambiente)
- Rafael Merino Rus: (línea 3: Medio ambiente)


FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Curso 2024-2025

Departamento de Historia (Área de Historia de América)
BURÓN DÍAZ, Manuel

Departamento de Lingüística (Área de Lingüística)
MARTÍNEZ VENTOSO, Santiago

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	141/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica

Curso 2025-26
MOLINA SÁNCHEZ, Susana

Departamento de Cirugía

Se solicita nombrar de profesor honorario para el curso 25-26 a Juan Manuel Corral Cano de la Fundación Jiménez Díaz, para la docencia en la asignatura de Medicina y cirugía respiratorio (19100), docencia de la parte de cirugía torácica (renunció el ACS que ocupaba la plaza; se realizó concurso y el candidato salió como no apto).

Curso 2025-26
CORRAL CANO, Juan Manuel

Departamento de Farmacología

Curso 2025-26
SANTAMARÍA GARCÍA-MINGUILLÁN, Silvia

9. CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía

Curso 2025-26

AGUIRRE, M.^a Fernanda
LARA ALMUNIA, Mónica


Departamento de Farmacología

Curso 2025-26

CAÑAMERO GARCÍA, Lucía
GUZMÁN DE ANTONIO, Andrea
LOBO PALOMAR, Mónica
LOVELL GASPARI, Edgardo Raúl
PORCEL MALENO, Jose
RONDA ROCA, Gerard
VALLE SIMÓN, Paula

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Hospital Dr. Rodríguez Lafora- Salud Mental

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	142/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

Isabel Vicente Sánchez
Rocío Hermsillo Torres
María Cortina Bermúdez de Castro

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	143/329



I.3.8 Acuerdo 9/CG de 12-2-2026 por el que se aprueban las bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de las Bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme determina la Ley Orgánica del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la aprobación de las Bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de esta Universidad, al amparo de los artículos 78.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y 29 c), d) y e) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que mediante ANEXO a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, o alternativamente, demanda ante la sección de lo social del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	144/329	

ANEXO

BASES PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, CONFORME LA LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

De acuerdo con el art. 78. e) de la LOSU: “La contratación de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores se ajustará a las siguientes reglas (...) e) La duración del contrato será de seis años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, la universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, que podrá encargarse a las agencias de calidad competentes. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato”.

Por tanto, el PAD que se incorpore a cualquiera de los departamentos de la Universidad Autónoma de Madrid deberá realizar una evaluación intermedia al finalizar el tercer año de contrato. Esta obligación afecta a todo el PAD con independencia de que haya obtenido o no una acreditación de profesor permanente laboral o de titular de universidad.

La evaluación será centralizada y tendrá dos partes: una primera relativa a la formación y al desempeño docentes y una segunda referida al desempeño investigador. En la evaluación se analizarán los méritos del PAD en relación con los requisitos establecidos para una acreditación que les permita acceder a una plaza permanente al terminar su contrato, es decir, en los 3 años que les resta de contrato.

Por lo que se refiere a la primera parte (formación y desempeño docentes) para obtener una evaluación positiva, se valorará la realización del programa de formación docente inicial definido por la UAM¹ y la participación en el Programa DOCENTIA UAM (con calificación de A o B)².

Para considerar la evolución del desempeño investigador se valorará que haya seguido realizando investigación en el área de conocimiento al que pertenece la plaza que ocupa ese periodo, utilizando entre otros parámetros los siguientes: la asistencia a congresos, seminarios o coloquios de investigación, publicaciones de artículos o capítulos de libro, participación en proyectos de investigación y en otras actividades vinculadas siempre referidas al área de conocimiento en el que se ubica la plaza de PAD.

Se habilitará una aplicación en la sede electrónica de la UAM para que la persona interesada pueda cumplimentar el autoinforme de esta segunda parte (desempeño investigador) y adjuntar los certificados que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de la primera parte de la evaluación (formación y desempeño docentes) y, en su caso, el autoinforme de desempeño docente.

Se creará una Comisión encargada de realizar la evaluación presidida por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y formada por la vicedecana o el vicedecano de PDI de cada Centro, un representante de PDI y otro de Directoras y Directores en la Comisión de Profesorado y un/a representante de las trabajadoras y los trabajadores. Esta Comisión se reunirá dos veces al año: una en noviembre y otra en abril, y será la encargada de realizar la evaluación.

El resultado de la evaluación intermedia será: “favorable” o “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”. En el segundo caso (necesidad de mejora), la Comisión evaluadora revisará de oficio al cabo de dos años y siempre antes del término del contrato, la evolución investigadora y docente, de forma

¹ Se garantizará plaza en el programa de formación inicial para todos los PAD dentro de los dos años previos a su evaluación intermedia.

² Dicha evaluación debe incorporar, al menos, un periodo en el que la persona cuya evaluación se realiza disfruta del contrato de PAD

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	145/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



que permita una evaluación positiva.

1. Objeto

1.1. El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de evaluación orientativa del desempeño a aplicar en la UAM a las profesoras y los profesores ayudantes doctores. Se busca valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.

1.2. A la presente convocatoria del Programa resulta de aplicación subsidiaria, en lo no previsto por las normas específicas que le sean de aplicación, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de participación

Pueden participar las profesoras y los profesores ayudantes doctores con contrato en vigor en el curso académico en el que se lleva a cabo la solicitud y que cumplan los siguientes requisitos:

2.1. No haber sido objeto previamente de una evaluación intermedia en la UAM.

2.2. Haber concluido su tercer año de contrato de PAD, a contar desde la fecha de toma de posesión de dicha plaza.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 78.e) de la LOSU, el cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes. En particular, a los efectos de la interrupción del plazo de evaluación intermedia, deberá enviar una solicitud motivada dirigida a vicerektorado.pdi@uam.es.

3. Procedimiento de la convocatoria

3.1. Cumplimentación y envío de la solicitud

La presentación de la solicitud se realizará mediante su cumplimentación y envío a través de la sede electrónica de la UAM, adjuntando los certificados de realización del programa de formación docente inicial de la UAM, de los resultados de Docentia-UAM o, en su defecto, la cumplimentación del informe de autoevaluación del desempeño docente, así como, en todo caso, la cumplimentación del informe de autoevaluación del desempeño investigador. La convocatoria para envío de solicitud de evaluación intermedia permanecerá abierta todo el año.

3.2. Admisión y exclusión

En los meses de marzo y octubre de cada año, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador <https://www.uam.es/uam/pdi>.

Será causa de exclusión que los autoinformes no cuenten con la información obligatoria para ser valorado o que la información proporcionada sea falsa o no esté justificada documentalmente, tal y como se concreta en los anexos I y II de estas bases.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	146/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Las personas excluidas por esta razón dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado, a fin de subsanar la falta de información y aportar la documentación necesaria. En caso de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud y supondrá su exclusión definitiva de la convocatoria.

Finalizado este plazo se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador <https://www.uam.es/uam/pdi>.

3.3. Autoinformes de desempeño investigador y de desempeño docente

El profesorado participante habrá de cumplimentar un autoinforme sobre su desempeño investigador a través de la Sede Electrónica de la UAM, empleando para ello la plantilla que figura en el anexo I de estas bases.

Asimismo, y también a través de este procedimiento, el profesorado participante habrá de realizar un autoinforme sobre su desempeño docente cuando no cuente con los certificados de realización del programa de formación docente inicial de la UAM y la evaluación, con calificación de A o B, del programa Docentia-UAM. Para ello el profesorado habrá de emplear la plantilla que figura en el anexo II de estas bases.

3.4. Valoración por parte de los/as Responsables Académicos/as

El profesorado participante que no cuente con certificado de haber completado el programa de formación docente inicial definido por la UAM, por no haber solicitado plaza en dicho programa, y que no cuente con certificado con calificación de A o B del Programa Docentia-UAM, habrá de someterse a valoración en un único informe de sus responsables académicos (persona que ostente la dirección de departamento y persona que ostente la coordinación del grado), empleándose para ello la plantilla del anexo III.

Asimismo, en los supuestos en que el profesorado cuente con certificado de Docentia-UAM, los/as responsables académicos/as podrán emitir informe en atención a las circunstancias del profesorado participante, empleando para ello la plantilla del anexo III.

La valoración por parte de los/as responsables académicos/as se iniciará por el/la coordinador/a del grado y, a continuación, por el/la director/a del departamento al que pertenece el profesorado participante, siguiendo los formularios facilitados, siendo el director/a de departamento el/la responsable final del informe de valoración.

Los/as responsables académicos/as tendrán a su disposición el autoinforme de desempeño docente llevado a cabo por el profesorado participante.


Este procedimiento será llevado a cabo a través de la Sede Electrónica de la UAM.

Los/as evaluadores/as podrán ser recusados/as en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), mediante solicitud motivada por escrito dirigido a vicerrrectorado.pdi@uam.es.

3.5. Valoración de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación es el órgano instructor y evaluador del procedimiento de evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor.

La Comisión estará presidida por la persona que ocupe el cargo de Vicerrectora o Vicerrector de PDI y

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	147/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

formada por el/la Vicedecano/a de PDI de cada Centro, un/a representante de PDI de carácter laboral, un/a representante de Directoras y Directores de Departamento y un/a representante de las trabajadoras y los trabajadores.

Corresponde a la Comisión analizar la documentación que integre el expediente de cada persona participante y, a la vista de los criterios establecidos en estas bases, formular una propuesta motivada de evaluación, que podrá ser “favorable” o “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”.

La propuesta de evaluación tendrá carácter no resolutorio y será elevada al órgano competente para resolver.

La valoración de la Comisión se realizará a partir del expediente de cada docente participante, que consta de: 1) autoinforme de desempeño investigador, 2) resultados del programa Docencia-UAM con calificación de A o B y 3) resultados del programa de formación docente inicial. En el caso de candidatas o candidatos que carezcan los requisitos 2 y 3, la Comisión tomará en consideración la valoración de los/as responsables académicos/as y el autoinforme de desempeño docente del participante, además del autoinforme del desempeño investigador.

Los miembros de la Comisión podrán ser recusados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), por escrito dirigido a vicerectorado.pdi@uam.es, en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

La Comisión encargada de realizar la evaluación se reunirá dos veces al año: una en abril y otra en noviembre.

3.6. Resultados Provisionales y Solicitudes de Revisión

La propuesta provisional de evaluación será notificada a las personas interesadas y publicada en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador.

El resultado global de la evaluación será expresado en una de estas dos categorías: “favorable” o “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”, y tendrá que ser motivado en este último caso.

En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación, las personas interesadas podrán formular alegaciones a la propuesta provisional, que deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la UAM.

En este trámite no podrá aportarse nueva documentación, sin perjuicio de las aclaraciones que se estimen oportunas.

La Comisión de Evaluación examinará las alegaciones presentadas y, en su caso, modificará o ratificará su propuesta, elevando propuesta definitiva motivada al órgano competente para resolver.

Las rectificaciones no podrán empeorar la situación inicial de la persona participante, por tanto, no conllevarán la disminución de la puntuación.

La resolución de las solicitudes de revisión se publicará en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador <https://www.uam.es/uam/pdi> y será notificada por correo electrónico a la persona interesada.

3.7. Resultados definitivos

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	148/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Corresponde al Consejo de Gobierno de la UAM, o al órgano en quien, en su caso, delegue, la resolución del procedimiento de evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación.

La resolución será motivada y expresará el resultado global de la evaluación en una de las siguientes categorías:

- “favorable”
- “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”

La resolución será notificada a la persona interesada y publicada en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Una vez publicados los resultados, los participantes podrán solicitar el certificado acreditativo correspondiente a través de la sede electrónica de la Universidad.

4. Recursos

De conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o podrán interponer la correspondiente demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

5. Protección de datos personales y confidencialidad


En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDG), los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del autoinforme serán tratados por la UAM con la finalidad de realizar la evaluación intermedia del PAD de la UAM de conformidad con el art. 78.e) LOSU.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de estos datos personales por ser necesarios para dar cumplimiento a una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad con que han sido recabados y no se comunicarán a ningún destinatario, excepto a los integrantes de la Comisión de evaluación para su valoración.

De acuerdo con la normativa vigente, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos enviando un correo electrónico a vicerectorado.pdi@uam.es o a la dirección protecciondedatos@uam.es

Para información adicional y detallada sobre el tratamiento de los datos personales, se puede consultar la página <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	149/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			


ANEXO I: CONTENIDO DEL AUTOINFORME DE DESEMPEÑO INVESTIGADOR

1. Publicaciones relacionadas con la especialidad a la que esté adscrita la plaza que ocupa en la UAM (mínimo una publicación), incorporando factor de impacto.
 - 1.1. Artículos: identificar título, revista, ISSN, DOI, páginas.
 - 1.2. Capítulos de libro: identificar título del capítulo, título de la publicación de la que forma parte, editorial, ISBN, páginas.
 - 1.3. Libros: identificar título del libro, editorial, ISBN, páginas.
2. Proyectos de investigación en los que ha participado en este periodo relacionados con el área de conocimiento a la que está adscrita la plaza. Se valorará preferentemente la participación con miembros del área (mínimo una participación).
3. Proyectos de investigación competitivos en los que haya participado como IP en este periodo relacionados con la especialidad a la que está adscrita la plaza.
4. Asistencia a congresos/seminarios/jornadas/coloquios de la disciplina.
5. Otras actividades vinculadas, entre ellas las de transferencia.

ANEXO II: CONTENIDO DEL AUTOINFORME DE DESEMPEÑO DOCENTE

- Participación/colaboración activa en el departamento: asistencia a los consejos de departamento, elaboración o modificación de guías docentes.
- Cantidad y calidad de docencia impartida³:
 - o Horas de clase impartidas
 - o Variedad en la docencia impartida (asignaturas diferentes, tipologías prácticas, teoría, etc.)
 - o Resultados obtenidos en las encuestas oficiales, siempre que hayan sido contestadas por un número de estudiantes representativo.
 - o Dirección TFG o TFM (indicar título, nombre del estudiante y calificación obtenida).
 - o Dirección de tesis doctorales (indicar título, nombre del doctor y calificación obtenida).
- Participación en proyectos de innovación docente (identificar si participación como miembro o como coordinador).

³ Adjuntar certificados oficiales de la UAM.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	150/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

ANEXO III INFORME DE LOS/LAS RESPONSABLES ACADÉMICOS/AS

D./D^a _____ coordinador/a del Grado
_____ hace constar que D./D^a _____

- Ha cumplido adecuadamente con la docencia a él asignada en el Grado que coordino.

Si no marca la casilla anterior debe indicar los motivos y aportar la documentación acreditativa, si la hubiera.

Rellénesse una por cada Grado en cuya docencia haya participado el Profesorado Ayudante Doctor antes indicado


D./D^a _____ Director/a del Departamento de _____
_____ hace constar, respecto de D./D^a _____ que

- No obran en este Departamento incidencias comunicadas por el estudiantado o por el Coordinador del Grado de la docencia impartida
- No obran en este Departamento incidencias comunicadas por el profesorado de este u otro departamento de la UAM o por el Coordinador del Grado respecto de la docencia impartida
- El grado de integración y adaptación al Departamento y a sus funciones son adecuados.
- La evolución de docencia impartida es adecuada

En caso de dejar en blanco alguna casilla anterior debe indicar los motivos en el siguiente espacio y, en su caso, aportar la documentación acreditativa.

Rellénesse una por cada Departamento en cuya docencia haya participado el Profesorado Ayudante Doctor antes indicado

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	151/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



I.3.9 Acuerdo 10/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria extraordinaria del procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente a las que serán asignadas tres plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, aprobada mediante acuerdo 8/CG de 20-6-25 (BOUAM núm 5 de 1 de julio de 2025).

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo de resolución de la convocatoria extraordinaria del procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente a las que serán asignadas tres plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, aprobada mediante Acuerdo 8/CG de 20-6-25, (BOUAM Núm. 5 de 1 de julio de 2025), previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 30 de enero de 2026, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, APRUEBA la propuesta de resolución de la convocatoria extraordinaria del procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente a las que serán asignadas tres plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, junto con listado identificativo de Departamento/Área de Conocimiento y plaza asignada para concurso, al amparo de los artículos 46.2 i), 65, 71.1, 78 y 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM, 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM y apartado sexto de la convocatoria de referencia, que establece que “La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el ‘departamento/área de conocimiento’ al que se asignará cada plaza a concurso”. La resolución aprobada se inserta conforme texto literal mediante ANEXO al presente Acuerdo.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.
Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	152/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO


En aplicación de los criterios contenidos en la convocatoria extraordinaria del procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente a las que serán asignadas tres plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM aprobada mediante Acuerdo 8/CG de 20-6-25, (BOUAM Núm 5 de 1 de julio de 2025), reguladora del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las tres plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, se aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE CARÁCTER CLÍNICO ASISTENCIAL Y DE SALUD PÚBLICA, DE LAS UNIDADES DOCENTES DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE LA UAM, QUE CAREZCAN DE PROFESORADO VINCULADO PERMANENTE A LAS QUE SERÁN ASIGNADAS TRES PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UAM, APROBADA MEDIANTE ACUERDO 8/CG DE 20-6-25, (BOUAM NÚM 5 DE 1 DE JULIO DE 2025), POR LA QUE SE ASIGNAN A “AREAS / DEPARTAMENTOS” 3 PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CORRESPONDIENTES A LA OEP 2025.

FACULTAD DE MEDICINA (3 plazas)


- 1 plazas en el área de CENTRO DE SALUD-VILLANUEVA DE LA CAÑADA, departamento de MEDICINA
- 1 plaza en el área de FJD, departamento de CIRUGÍA
- 1 plaza en el área de La Princesa, departamento de CIRUGÍA

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	153/329



Centro	Departamento	Área	Apellidos, Nombre	Punt. acred.	Punt. antigüedad	Punt. Inv. y Transf.	Punt. Docencia	Punt. ECOE	Punt. Met. Doc.	Punt. Gestión	PUNT. TOTAL
FACULTAD DE MEDICINA	Medicina	CENTRO DE SALUD-VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Esteban González López	0,11	15,00	7,00	10,00	5,00	2,35	1,15	40,62
FACULTAD DE MEDICINA	Cirugía	FJD	Carmen González Enguita	0,08	15,00	10,00	6,00	5,00	2,50	0,00	38,58
FACULTAD DE MEDICINA	Cirugía	La Princesa	José Antonio Fernández Alén	5,69	4,00	23,00	0,00	1,00	0,28	0,00	33,97

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	154/329	

I.3.10 Acuerdo 11/CG de 12-2-2026 por el que se aprueban los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los centros, dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, propuesta de aprobación de los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los Centros dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad Autónoma de Madrid, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 30 de enero de 2026; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, APRUEBA los límites máximos y mínimos de plazas que corresponderán a los Centros dentro de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, al amparo de los artículos 46.2 i) y 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la UAM (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	155/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

ANEXO

ACUERDO SOBRE LOS LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PLAZAS QUE CORRESPONDERÁN A LOS CENTROS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD, CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UAM

De conformidad con las bases de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2025 (BOUAM nº 8, de 14 de octubre de 2025, publicada la corrección de error tipográfico en BOUAM nº 9, de 16 de octubre de 2025), que contiene la convocatoria del procedimiento para identificar las áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de promoción interna que corresponden a la OEP 2025 de la UAM, de forma que el Consejo de Gobierno aprobará el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro, una vez se conozca el número de candidatos presentados por cada uno de los Centros a esta convocatoria, debiendo existir proporcionalidad al número de solicitudes presentadas en cada Centro.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno en sesión de 12 de febrero de 2026, aprueba la siguiente distribución (máximo-mínimo) de asignación de plazas de profesor titular de Universidad a cada Centro, con cargo a la OEP 2025, conforme sigue:


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	156/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



TU	202006		plazas	%mínimo								
CENTRO	ACREDITADOS	%	medio	mínimo	MÍNIMO	máximo	MÁXIMO	(mín.) 1 de cada	(MIN.) 1 de cada	(máx.) 1 de cada	(MAX.) 1 de cada	
CIENCIAS	50	24,6%	21,429	15,00	15	27,86	28	3,3	3,3	1,8	1,8	
CCEEyEE	13	6,4%	5,571	3,90	4	7,14	7	3,3	3,3	1,8	1,9	
DERECHO	17	8,4%	7,286	5,10	5	9,57	10	3,3	3,4	1,8	1,7	
EPS	6	3,0%	2,571	1,80	2	3,14	3	3,3	3,0	1,9	2,0	
FyL	40	19,7%	17,143	12,00	12	22,29	22	3,3	3,3	1,8	1,8	
FPyE	23	11,3%	9,857	6,90	7	12,71	13	3,3	3,3	1,8	1,8	
MEDICINA	35	17,2%	15,000	10,50	11	19,00	19	3,3	3,2	1,8	1,8	
PSICOLOGIA	19	9,4%	8,143	5,70	6	10,29	10	3,3	3,2	1,8	1,9	
	203	100%	87,0000	60,90	62	112,00	112	3,3	3,2	1,8	1,8	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	157/329	

I.3.11 Acuerdo 12/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Grado, propuesta de aprobación del Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid; al amparo de los artículos 56.4, 13.j), 11.4, 6.3, 3 i) y 2.2.d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 k) de los Estatutos de esta Universidad y 2.1.8 h) del vigente Reglamento de este órgano de gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	158/329	

ANEXO

Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid

Justificación

La innovación docente se ha consolidado en la última década como un elemento esencial en el ámbito universitario para garantizar la calidad educativa y su adaptación a los retos del siglo XXI. En este contexto, y por analogía con la organización estable de la investigación mediante grupos reconocidos, desde mediados de la década de 2010 se han implantado progresivamente en las universidades los *Grupos de Innovación Docente*. Estos grupos mantienen una estructura estable orientada a la mejora sistemática de la docencia y a la difusión de sus resultados, permitiendo dar continuidad a iniciativas innovadoras, favorecer la colaboración entre docentes y potenciar la transferencia de resultados.

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) mantiene desde hace más de diez años un compromiso firme con la innovación educativa, impulsando convocatorias de Proyectos de Innovación Docente y creando espacios para la formación y el intercambio de experiencias, como las Semanas de la Innovación Docente y el Congreso en Innovación Docente de las Universidades Madrileñas (Madrid). Esta trayectoria ha permitido generar una cultura institucional orientada a la mejora continua de la enseñanza universitaria.

La incorporación de los grupos de innovación docente en la UAM responde a la necesidad de avanzar hacia un modelo más estructurado y colaborativo, que complementa a los proyectos de innovación docente y proporcione un marco estable para la reflexión, la coordinación y la visibilidad de las acciones innovadoras. Los grupos de innovación docente permitirán consolidar el trabajo realizado, incrementar su impacto y facilitar su reconocimiento en procesos de evaluación y acreditación, donde la participación en iniciativas de innovación docente constituye un criterio cada vez más valorado. Con ello, la UAM refuerza su compromiso con la excelencia académica y se alinea con las mejores prácticas del sistema universitario, ofreciendo a su profesorado una oportunidad para liderar el cambio hacia una enseñanza más participativa, inclusiva y adaptada a las demandas del futuro.

En este marco, el presente Reglamento de Grupos de Innovación Docente consolida el compromiso de la UAM con la excelencia educativa y el desarrollo profesional de su comunidad docente, promoviendo un entorno de trabajo colaborativo y de mejora continua en la enseñanza universitaria. Esta normativa regula el procedimiento para la creación, registro, modificación, evaluación y disolución de los grupos de innovación docente, estableciendo un marco claro y preciso que facilite la consecución de los siguientes objetivos:


- Fomentar la participación del profesorado de la UAM en equipos estables, coordinando y dando visibilidad a las iniciativas de innovación docente que lleva a cabo.
- Garantizar la puesta en práctica de acciones docentes innovadoras que respondan a necesidades de mejora, constatando y evidenciando su aplicabilidad en las aulas universitarias.
- Poner en práctica acciones docentes efectivas para el desarrollo de los resultados de aprendizaje establecidos en los planes de estudios a través de innovaciones docentes.
- Promover una cultura colaborativa de la práctica docente y fomentar la formación permanente para el desarrollo profesional del profesorado.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Concepto.

1.1. Se entiende por **grupo de innovación docente** a la entidad con carácter estable conformada por un conjunto de docentes de la UAM que desarrollan acciones dirigidas a la mejora continuada de la docencia universitaria mediante actividades de innovación docente. Todos los profesionales que integran el grupo

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	159/329



desarrollan proyectos y actividades de innovación docente en una temática homogénea.

1.2. La existencia de un grupo de innovación docente no impide que pueda dividirse o asociarse con otros a efectos de concurrir a una convocatoria competitiva.

Artículo 2. Denominación.

2.1. Todo grupo deberá identificarse con un nombre en castellano y en inglés que responda a las líneas de innovación docente del grupo y que le permita diferenciarse de otros grupos de la UAM. Podrá añadirse un acrónimo referido a la denominación en castellano o en inglés.

2.2. La denominación no podrá coincidir con la de un área de conocimiento ni ser tan general como para impedir la creación de otros grupos. Tampoco podrá inducir a confusión con nombres de entidades públicas o privadas.

Artículo 3. Categorías de grupos de innovación docente.

Los grupos de innovación docente se clasifican en dos categorías: grupos de innovación docente emergentes y grupos de innovación docente consolidados.

Artículo 4. Grupos de innovación docente emergentes.

4.1. Se considerará grupo de innovación docente emergente a aquellos grupos que se forman por primera vez.

4.2. La condición de grupo emergente solo puede mantenerse durante los tres años siguientes a su constitución. Transcurrido dicho periodo, es necesario que el grupo reúna las condiciones para clasificarse como grupo de innovación docente consolidado.

Artículo 5. Grupos de innovación docente consolidados.

5.1 Los grupos de innovación docente consolidados tienen una trayectoria de al menos tres años.

5.2 Los grupos consolidados están formados por un conjunto de docentes que pueden acreditar una actividad en innovación educativa de calidad contrastable, relevante en su área de conocimiento y caracterizada por publicaciones, proyectos de innovación docente y actividad de transferencia de resultados, entre otras actuaciones.

5.3 La condición de grupo consolidado queda sujeta a la renovación de su condición en las convocatorias definidas para tal finalidad.

Artículo 6. Registro de grupos de innovación docente de la UAM.


6.1 Los grupos de innovación docente reconocidos de la UAM se inscribirán en un registro, adscrito al vicerrectorado que ostente las competencias en materia de innovación docente.

6.2 El registro es público. Se accede al mismo a través de la web institucional de la UAM.

6.3 El registro está formado por fichas de cada grupo, en las que se indican los datos para su identificación y localización, así como un resumen de su actividad y objetivos.

Capítulo II. Composición de los grupos de innovación docente

Artículo 7. Coordinación.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	160/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

7.1 El grupo de innovación docente contará con una única persona que ejercerá la coordinación, elegida entre sus miembros, que asumirá la representación del grupo. Sus funciones serán, entre otras:

- Velar por el adecuado funcionamiento del grupo y por el cumplimiento de los objetivos y del plan de trabajo presentados en su constitución o en las sucesivas convocatorias de evaluación.
- Asumir la responsabilidad de la presentación, en los plazos y términos establecidos, de las memorias, informes de seguimiento o cualquier otra documentación que se requiera en el marco de las convocatorias correspondientes.
- Garantizar que la información relativa al grupo se mantenga permanentemente actualizada en el registro institucional.
- Solicitar, cuando proceda, las modificaciones relativas a la composición del grupo, cambios en la coordinación o ajustes en sus líneas de actuación.

7.2 La coordinación deberá recaer sobre una persona que cumpla los siguientes criterios:

- Ser personal docente e investigador en la UAM perteneciente a alguna de las siguientes categorías docentes:
 - Profesorado Catedrático de Universidad
 - Profesorado Titular de Universidad
 - Profesorado Contratado Doctor
 - Profesorado Permanente Laboral
 - Profesorado Permanente de centro adscrito
- Haber coordinado algún proyecto de innovación docente.

Artículo 8. Miembros.

Los miembros del grupo de innovación docente serán de la UAM, perteneciendo a cualquiera de las siguientes categorías:

- Aquellas listadas en el artículo de coordinación.
- Profesorado Ayudante Doctor.
- Profesorado Asociado.
- Investigadores postdoctorales con encargo docente.
- Personal Docente e Investigador en Formación.

No se considerará miembro a quien mantenga colaboraciones puntuales con el grupo, sino al personal cuya trayectoria está íntimamente ligada al grupo de innovación docente.

Artículo 9. Composición de los grupos de innovación docente.

9.1 Los grupos de innovación docente han de estar compuestos por un mínimo de cuatro miembros (coordinación incluida).


9.2 Solo se podrá participar en un grupo de innovación docente.

Capítulo III. Procedimiento de constitución y evaluación de los grupos de innovación docente

Artículo 10. Competencia.

10.1 El reconocimiento, seguimiento y, en su caso, renovación o disolución de los grupos de innovación

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	161/329



docente de la UAM corresponde al Vicerrectorado que ostente las competencias en materia de innovación docente.

10.2 El Vicerrectorado actuará de forma coordinada con la comisión delegada del Consejo de Gobierno que tenga las funciones de seguimiento del Programa de Innovación Docente.

Artículo 11. Comisión evaluadora de grupo de innovación docente.

11.1 En cada convocatoria de constitución y evaluación de grupos de innovación docente se designará una comisión evaluadora, cuya composición se determinará en la correspondiente convocatoria.

11.2 La comisión evaluadora actuará como órgano instructor y de valoración técnica del procedimiento, correspondiéndole el análisis de la documentación presentada, la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos y la emisión de un informe motivado de evaluación.

11.3 La comisión estará integrada por personal con experiencia y competencia en materia de innovación docente, designado conforme a lo previsto en la convocatoria, que establecerá asimismo su presidencia y, en su caso, su secretaría.

11.4 El informe de la comisión evaluadora tendrá carácter preceptivo y no vinculante. La resolución del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado competente, que la dictará a la vista del informe emitido por la comisión evaluadora. En caso de apartarse del criterio expresado en dicho informe, la resolución deberá estar debidamente motivada.

Artículo 12. Constitución.

Se publicará anualmente una convocatoria para la solicitud de creación de grupos de innovación docente emergentes.

Artículo 13. Evaluación.

13.1 Cada tres años tras la constitución del grupo se analizará el cumplimiento de los requisitos necesarios para mantener su condición de grupo. Se evaluará el grado de consecución de los objetivos planteados por cada grupo.

13.2 Los grupos de innovación docente emergentes que obtengan una evaluación favorable adquirirán la condición de grupos de innovación docente consolidados.

13.3 Los grupos de innovación docente que no superen el proceso de evaluación previsto en el presente artículo perderán su condición de grupo reconocido y quedarán automáticamente disueltos.

Capítulo IV. Procedimiento de modificación y disolución de los grupos de innovación docente

Artículo 14. Modificación de la composición de los grupos.

14.1 Las modificaciones relativas a la composición del grupo de innovación docente, a su coordinación, a su denominación o a sus líneas de actuación podrán solicitarse en cualquier momento por la persona que ejerza la coordinación del grupo. La solicitud deberá dirigirse al Vicerrectorado competente en materia de innovación docente.

14.2 En el caso de modificaciones que afecten a la composición del grupo, deberá garantizarse que mantiene las condiciones mínimas exigidas para su reconocimiento.

14.3 Se perderá la condición de miembro al terminar la relación contractual con la UAM. El equipo de coordinación tendrá que informar al respecto en cuanto sea efectiva.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	162/329



14.4 De manera justificada podrá solicitarse el cambio de la coordinación. Su cese podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida al vicerrectorado que ostente la competencia de innovación docente, firmada, al menos, por la mitad de los miembros del grupo de innovación docente. Junto a la solicitud se debe proponer una nueva coordinación, que deberá ser otro de los integrantes del grupo de innovación docente que cumpla los requisitos o, en su caso, la disolución del grupo o el traspaso de sus líneas de actuación y de sus miembros a otro grupo de innovación docente existente.

Artículo 15. Disolución de los grupos de innovación docente.

15.1 La disolución del grupo se realizará de oficio (i) en caso de no solicitar la evaluación de los requisitos necesarios para mantener su condición de grupo de innovación docente en el plazo y forma definida por las correspondientes convocatorias de evaluación, y (ii) en el supuesto de que, habiéndose llevado a cabo la evaluación, esta se hubiera informado negativamente.

15.2 La coordinación del grupo puede solicitar la extinción del grupo de innovación docente en cualquier momento. Dicha extinción se ha de solicitar obligatoriamente si el tamaño del grupo es inferior al mínimo establecido durante las convocatorias de constitución y evaluación.

15.3 La solicitud se realizará ante en el Vicerrectorado competente en materia de innovación docente. Esta deberá acompañarse de un breve informe que justifique la decisión de disolver el grupo.

15.4. La disolución de los grupos de innovación docente supondrá su baja en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UAM.

V. Derechos y deberes de los grupos de innovación docente

Artículo 16. Derechos de los grupos de innovación docente

16.1 Los grupos de innovación docente dispondrán del respaldo institucional necesario para la difusión y publicación de sus proyectos, resultados y buenas prácticas, mediante las acciones que se establezcan con tal finalidad.

16.2 Podrán participar en las actividades, jornadas o encuentros de innovación docente organizados por la Universidad Autónoma de Madrid.

16.3 La integración en un grupo de innovación docente será objeto de reconocimiento en los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado, conforme al Programa Docentia u otros instrumentos equivalentes.

16.4 Los miembros de los grupos de innovación docente podrán concurrir a las convocatorias que promueva el vicerrectorado competente en innovación docente.


16.5 Los integrantes de los grupos de innovación docente tendrán derecho a recibir un certificado que acredite su participación y pertenencia al grupo.

Artículo 17. Deberes de los grupos de innovación docente

17.1 Presentar las solicitudes de creación, modificación o disolución del grupo conforme a lo dispuesto en este reglamento.

17.2 Participar en los procesos de evaluación que se establezcan para valorar el desarrollo de sus actividades de innovación docente.

17.3 Garantizar que la información contenida en la ficha identificativa del grupo se mantenga permanentemente actualizada.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	163/329	

17.4 Estar actualizado en todo momento de la situación administrativa del grupo, incluido el cumplimiento de los procedimientos asociados a su gestión.

17.5 Desarrollar una actividad continuada y de calidad en el ámbito de la innovación docente, colaborando en proyectos y otras iniciativas afines.

17.6 Colaborar en procesos de evaluación del Programa de Innovación Docente como expertos.

VI. Disposiciones finales

Disposición final. Entrada en vigor.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, el presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	164/329



I.3.12 Acuerdo 13/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la oferta de plazas de titulaciones oficiales de grado para el curso académico 2026-2027.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Grado, propuesta de aprobación de la oferta de plazas de titulaciones oficiales de Grado para el curso académico 2026-2027; al amparo del artículo 25.3 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, el cual establece que “la Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho del alumnado a concurrir a distintas universidades. A tal fin, antes del 30 de junio de cada año, hará público el número máximo de plazas que, para cada titulación y centro, ofrecen cada una de las universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las universidades y deberán contar con la aprobación previa de la administración educativa que corresponda”, en relación con el artículo 3.2.s) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículos 86.2, 3 y 4 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y 2.1.6 a) del vigente reglamento de este órgano de gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la oferta de plazas en estudios de Grado para el curso académico 2026-2027, conforme ANEXO que a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo, del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	165/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

Oferta de plazas curso 2026-2027

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026)


CENTROS PROPIOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Artes y Humanidades	Arqueología	45
	Estudios Clásicos y de la Antigüedad	36
	Estudios de Asia y África: Árabe	25
	Estudios de Asia y África: Chino	35
	Estudios de Asia y África: Japonés	35
	Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas	90
	Estudios Ingleses	120
	Filosofía	62
	Geografía, Historia e Historia del Arte	40
	Historia	85
	Historia del Arte	65
	Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical	37
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Español	25
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Francés	30
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Inglés	45
Traducción e Interpretación-Inglés	60	
Traducción e Interpretación-Francés	25	

Artes y Humanidades (plan conjunto)	Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades (UAB,UAM,UC3M)	17
-------------------------------------	---	----

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Ciencias Sociales y Jurídicas	Administración y Dirección de Empresas	290
	Análisis de Datos en la Empresa/Business Analytics	60
	Antropología Social y Cultural	60
	Ciencia Política y Administración Pública	25
	Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en gobierno y Dirección Pública	10
	Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Relaciones Internacionales y Unión Europea	10
	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
	Comunicación e Industrias Culturales	35
	Derecho	240
	Derecho + Mención en Derecho de la Energía y del Medio Ambiente	20
	Derecho + Mención en Derecho de los Negocios Internacionales	20
	Derecho + Mención en Derecho Digital y de las Tecnologías	20
	Derecho + Mención en Derechos Humanos y Justicia Social	20
	Economía (grupo bilingüe: español/inglés)	50
	Economía	180
	Economía y Finanzas/Economics and Finance	55
	Estudios Internacionales	63
	Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial	31
	Gestión Aeronáutica	60
	Maestro/a en Educación Infantil	122
	Maestro/a en Educación Primaria	122
	Turismo	60

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	166/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

Ciencias	Biología	308
	Bioquímica	88
	Ciencias Ambientales	130
	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	46
	Física	150
	Matemáticas	75
	Química	110
	Química (grupo bilingüe: español-inglés)	30

Ciencias (plan conjunto)	Grado en Ciencias (UAB,UAM,UC3M)	17
---------------------------------	----------------------------------	----

Ciencias de la Salud	Enfermería	180
	Medicina	240
	Nutrición Humana y Dietética	46
	Psicología	350

CC. Sociales y Jurídicas (plan conjunto)	Filosofía, Política y Economía (UAB, UAM, UC3M, UPF)	15
---	--	----

Ingeniería y Arquitectura	Ciencia e Ingeniería de Datos	50
	Ingeniería Biomédica	50
	Ingeniería Informática (Bilingüe)	0
	Ingeniería Informática	81
	PARS-IA en Master en Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática	0
	Ingeniería Química	88
	Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	45
	PARS-IA en Master en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	10

RAMA DE CONOCIMIENTO	DOBLES GRADOS	OFERTA
Artes y Humanidades	Estudios Internacionales - Estudios de Asia y África (Árabe)	10
	Filosofía - Historia	10
	Filosofía - Historia y CC de la Música y Tecnología Musical	23
	Historia del Arte - Historia	15
	Historia - Estudios Internacionales	10
	Historia del Arte - Estudios Clásicos y de la Antigüedad	30
	Traducción e Interpretación (Francés) - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Francés)	10
Ciencias - CC. Sociales y Jurídicas	Ciencias Ambientales - Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial	35
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho - Administración y Dirección de Empresas	160
	Derecho - Ciencia Política y Administración Pública	120
	Maestro/a en Educación Infantil - Maestro/a en Educación Primaria	122
Ingeniería - Ciencias	Ingeniería Informática - Matemáticas	35
Ciencias de la Salud - Ciencias	Nutrición Humana y Dietética - C.y Tecnología de los Alimentos	20

TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS PROPIOS UAM

5.239

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	167/329



CENTROS ADSCRITOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Ciencias de la Salud	Fisioterapia - La Salle	120
	Terapia Ocupacional - La Salle	64
	Odontología - La Salle	60
	Podología - La Salle	32
	Fisioterapia - ONCE (solo afiliados a la ONCE)	24
	Enfermería - E.U. Cruz Roja	85
	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Díaz	140
	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Díaz (Villalba)	50

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación Social - La Salle	60
	Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia - La Salle	56
	Maestro/a en Educación Infantil - La Salle	130
	Maestro/a en Educación Primaria - La Salle	130
	Trabajo Social - La Salle	60

TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS ADSCRITOS UAM

1.011

TOTAL OFERTA DE PLAZAS - UAM

6.250

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	168/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



I.3.13 Acuerdo 14/CG de 12-2-26 por el que se acuerda la modificación del calendario de permanencia para el curso académico 2026-2027, aprobado mediante acuerdo 13/CG de 12-12-2025.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Grado, propuesta de modificación del calendario de permanencia para el curso académico 2026-2027, una vez ha sido acordado por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, y de conformidad a lo establecido en los artículos 3.2.l), 33 g) y 46.2.d) de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 25 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y artículo 2.1.6 a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la modificación del calendario de permanencia para el curso académico 2026-2027, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	169/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO
CALENDARIO DE MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2026-2027
Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2025 y 12 de febrero de 2026

CALENDARIO DE OFERTA- ADMISIÓN - PERMANENCIA- COMPENSACIÓN Y MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2026-2027

OFERTA ACADÉMICA

Presentación de la oferta académica de los Grados 2026-2027	Hasta 13 de febrero de 2026
Presentación de oferta complementaria - asignaturas transversales y microtítulos	Hasta 23 de febrero de 2026
Presentación de oferta complementaria - asignaturas de grados como optativas para otros planes	Hasta 6 de marzo de 2026
Publicación de oferta académica de grados en la web	8 de abril de 2026
Edición, aprobación y publicación de guías docentes	Hasta el 11 de mayo de 2026
Publicación de ordenación académica : grupos, horarios, calendario exámenes, prácticas y laboratorios	Hasta el 11 de mayo de 2026

ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO: <https://www.uam.es/uam/admision-grado>

Acceso a la Universidad (<u>convocatoria ordinaria</u>)	1,2,3 y 4 de junio de 2026 (5 de junio-coincidencias/incidencias) (*)
Acceso a la Universidad (<u>convocatoria extraordinaria</u>)	30, 1 y 2 de julio de 2026 (3 de julio- coincidencias/incidencias) (*)
Publicación de la admisión a grados del distrito único de Madrid (convocatoria ordinaria)	10 de julio de 2026 (*)
Publicación de la admisión a grados del distrito único de Madrid (convocatoria extraordinaria)	2 de septiembre de 2026 (*)


(*) Pendiente de aprobación por parte de la Comisión Coord. de la EvAU y de la Comisión de Admisión del Distrito de Madrid.

MATRÍCULA

Estudiantes con todo superado en convocatoria ordinaria	16 al 19 de junio de 2026
Resto de estudiantes de grado	6 al 10 de julio de 2026
Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria ordinaria	A partir del 13 de julio de 2026
Estudiantes de nuevo ingreso procedentes de listas de espera (1ª fase)	A partir del 15 de julio - hasta el 27 de julio de 2026 (*)
Estudiantes de nuevo ingreso procedentes de listas de espera (2ª fase)	A partir del 1 de septiembre - hasta el 14 de octubre de 2026 (*)
Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria extraordinaria y microtítulos	A partir del 1 de septiembre de 2026

(*) pendiente confirmación por parte de la Comisión de Admisión del Distrito de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	170/329	

SOLICITUD DE ADMISIÓN CON ESTUDIOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS - En el Centro al que se adscriba el Grado

Solicitud de admisión con estudios españoles y extranjeros (*) Hasta el 6 de julio de 2026

Resolución de estas solicitudes Hasta el 27 de julio de 2026

(*) Españoles, con 30 ECTS de Formación Básica superados. Extranjeros, con 30 ECTS reconocidos.

SOLICITUD DE PERMANENCIA

Información Consejo Social

Situaciones de permanencia del curso 2025-2026, cuyos estudiantes con resolución favorable realizarán la matrícula del curso 2026-2027)

Solicitud por vía electrónica 4 al 10 de julio del 2026

Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica 23 de julio del 2026

Convocatoria específica: estudiantes con TFG y PEX evaluados excepcionalmente en septiembre 25 de septiembre al 1 de octubre de 2026

Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica 9 de octubre de 2026

SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

Solicitud por vía electrónica (agotadas las 3 matrículas en una asignatura) 4 al 10 de julio del 2026

Convocatoria específica: estudiantes con TFG y PEX evaluados excepcionalmente en septiembre 25 de septiembre al 1 de octubre de 2026

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2025-26

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 1º semestre) 5 al 11 de febrero de 2026

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 2º semestre) 5 al 11 de junio de 2026

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria extraordinaria) 2 al 8 de julio de 2026


TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2025-26

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 1º semestre) 5 al 11 de febrero de 2027

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria ordinaria 2º semestre) 7 al 15 de junio de 2027

Solicitud de evaluación curricular (convocatoria extraordinaria) 2 al 12 de julio de 2027

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	171/329	

ANULACIÓN DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES Y OPTATIVAS POR BAJA OCUPACIÓN

Identificación de asignaturas con baja ocupación (inferior a 10 estudiantes)


Al término de la matrícula

Anulación de asignaturas con baja ocupación, salvo circunstancias especiales (*), y matrícula de sus estudiantes

Primera quincena de septiembre de 2026

(*) será circunstancia especial que las asignaturas sean de 2º semestre, a expensas de la matrícula "incoming"

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	172/329	

I.3.14 Acuerdo 15/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la oferta académica de master oficial. Curso 2026-2027.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Posgrado, propuesta de aprobación de la oferta académica de másteres oficiales de la UAM para el curso 2026-2027, una vez ha sido acordada por la Comisión de Estudios de Posgrado con fecha 24 de noviembre de 2025 y el Pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha 10 de febrero de 2026, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3.2.l), 33 d) y 46.2.d) de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en relación con el artículo 9 del Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y artículo 2.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, **APRUEBA** la oferta académica de másteres oficiales de la UAM para el curso 2026-2027, conforme Anexo que a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	173/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO

OFERTA ACADÉMICA MÁSTER OFICIAL CURSO 2026-2027
(Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026)

CENTRO	MÁSTER	PLAZAS OFERTADAS
CIENCIAS	Máster en Antropología Física: Evolución y Diversidad Humanas	14
	Máster en Biodiversidad	30
	Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular	50
	Máster en Biotecnología	50
	Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	40
	Máster en Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas	9
	Máster en Ecología	25
	Máster en Electroquímica. Ciencia y Tecnología	10
	Máster en Energías y Combustibles para el Futuro	30
	Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	50
	Máster en Física Nuclear	7
	Máster en Física Teórica	35
	Máster en Genética y Biología Celular	15
	Máster en Gestión Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos	25
	Máster en Ingeniería Química	25
	Máster en Matemáticas y Aplicaciones	25
	Máster en Materiales Avanzados	6
	Máster en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica	25
	Máster en Microbiología	28
	Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular	20
	Máster en Nuevos Alimentos	30
Máster en Química Aplicada	25	
Máster en Química Orgánica	30	
Máster en Química Teórica y Modelización Computacional	9	
Máster Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional	20	
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Máster en Administración de Empresas (MBA)	40
	Máster en Análisis Económico Cuantitativo	30
	Máster en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales	40
	Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas	30
	Máster en Marketing	40
	Máster en Economía y Gestión de la Innovación	12
DERECHO	Doble Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura e Investigación Jurídica	10
	Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura	190
	Máster en Democracia y Gobierno	30
	International Master Eurosud South European Studies	30
	Máster en Investigación Jurídica	10
	Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos	30

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	174/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		




ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Máster en Aprendizaje Profundo para Inteligencia Artificial de Audio y Visual	30
	Máster en Ciencia de Datos	30
	Máster en Computación Cuántica	25
	Máster en Ingeniería de Telecomunicación	40
	Máster en Inteligencia Artificial	30
	Máster en Sistemas Interactivos Inteligentes	25
	Máster Erasmus Mundus en Inteligencia Artificial para el Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial	28
FILOSOFÍA Y LETRAS	Máster en Antropología de Orientación Pública	30
	Máster en Arqueología y Patrimonio	30
	Máster en Crítica y Argumentación Filosófica	30
	Máster en El Mundo Ibérico Medieval: Hispania, al-Andalus y Sefarad	25
	Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	30
	Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	40
	Máster en Estudios de Asia Oriental	30
	Máster en Estudios Clásicos	7
	Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género	40
	Máster en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa	30
	Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial	30
	Máster en Historia Contemporánea	40
	Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual	22
	Máster en Historia del Arte de la Edad Moderna: Tradición Clásica y Mundo Globalizado	25
	Máster en Historia Moderna: "Monarquía de España" Ss XVI-XVIII	20
	Máster en Historia y Ciencias de la Antigüedad	25
	Máster en Lengua Española. Investigación y Prácticas Profesionales	40
	Máster en Lingüística Aplicada al Inglés	40
	Máster en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad	30
	Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia	5
Máster en Patrimonio Territorial y Cambio Global	25	
Máster en Pensamiento Español e Iberoamericano	30	
Máster en Traducción Audiovisual y Localización	20	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	175/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN (*)	Máster en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad	25
	Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social	20
	Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria	30
	Máster en Calidad y Mejora de la Educación	30
	Máster en Educación para la Justicia Social	25
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Administración de Empresas y Economía	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Biología y Geología	25
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Dibujo	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Educación Física	25
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Filosofía	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Física y Química	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Francés	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Geografía e Historia	50
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Griego y Latín	10
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Inglés	25
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Lengua Castellana y Literatura	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Matemáticas	20
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Música	25
	Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Orientación Educativa	30
	Máster en Innovación en Didácticas Específicas	30
Máster en Investigación e Innovación en Pedagogía de la Música	25	
Máster en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación	50	
MEDICINA	Máster en Bioinformática y Biología Computacional	30
	Máster en Biomedicina Molecular	50
	Máster en Epidemiología	30
	Máster en Investigación Farmacológica	30

(*) El reparto de las plazas entre las distintas especialidades del Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato es orientativo. El reparto definitivo se publicará en la web del Centro de Estudios de Posgrado a lo largo del mes de febrero.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	176/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

PSICOLOGÍA	Máster en Dirección de Recursos Humanos	30
	Máster en Especialización en el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la etapa de 0 a 6 años.	15
	Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria	25
	Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	20
	Máster en Psicología de la Educación	40
	Máster en Psicología General Sanitaria	60
	Máster en Técnicas de Investigación en Procesos Psicológicos Básicos	25

CENTROS ADSCRITOS	MÁSTER	PLAZAS OFERTADAS
CENTRO UNIVERSITARIO LA SALLE	Máster en Fisioterapia del Sistema Musculoesquelético	50
	Máster en Ilustración, Narrativa y Diseño	25
	Máster en Investigación sobre Intervención Socioeducativa frente a la Violencia en la Infancia y en la Adolescencia	25
	Máster en Terapia Ocupacional Basada en la Evidencia	25
FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	Máster en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor	30
ESCUELA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE	Máster en Fisioterapia del Sistema Musculoesquelético	20
	Máster en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca	24

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	177/329



I.3.15 Acuerdo 16/CG de 12-2-2026 por el que se aprueba la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Posgrado, propuesta de aprobación de modificación sustancial del Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en sesión de 22 de enero de 2026, así como por la Comisión de Doctorado en sesión de 5 de febrero de 2026, previo informe favorable de la Comisión de Títulos/Pleno del Consejo Social emitido en sesión de 5 de febrero de 2026, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 de los Estatutos de esta Universidad, artículo 6 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, 8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y 8.4 de la normativa vigente de enseñanzas de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada mediante Acuerdo 9/CG de 8-11-23 por el que se aprueba la nueva normativa de enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 10, de 01 de diciembre 2023); este Consejo de Gobierno, previo debate y deliberación, APRUEBA la modificación del Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	178/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

ANEXO

Formulario de propuesta de modificación de los programas de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

DATOS DEL PROGRAMA QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

CÓDIGO RUCT Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CONJUNTO (SI/NO)
5600611 Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad Autónoma de Madrid	NO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS/AS COORDINADOR/AS	TIPO DE DOCUMENTO Y N°
Jaime Romero de la Fuente	DNI: 50314492Z
FECHA (dd/mm/aaaa) DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
1/oct/2025 y 11/nov/2025	

0. DESCRIPCIÓN GENERAL: JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

La presente modificación se propone con el fin de adecuar la memoria verificada del programa de doctorado a la normativa vigente, en particular el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, con los cambios introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio.

Adicionalmente, la presente propuesta de modificación ha tenido en cuenta el Informe final de renovación de la acreditación del Programa de Doctorado, emitido con fecha de 19/01/2022 por el Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, así como a la "Guía de evaluación para la verificación y modificación de los programas de doctorado" de diciembre de 2023 de esta institución, que recomienda mantener las memorias verificadas lo más actualizadas posible dado su carácter público.

Aspectos que se proponen modificar:

- **CRITERIO 1, Apartado 1.2. CONTEXTO:** Actualización. En particular, se eliminan las referencias a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales como centro de impartición, haciendo constar en su lugar la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM) (Código de centro 28054233) de acuerdo al RUCT, y se proporciona nueva información del contexto científico, académico y social del programa.
- **CRITERIO 1, Apartado 1.3. CENTRO DE IMPARTICIÓN:** Actualización del centro de impartición conforme al RUCT.
- **CRITERIO 1, Apartado 1.3. NORMATIVA DE PERMANENCIA:** Actualización de la normativa propia de la UAM conforme al RD 99/2011 consolidado. En particular, se recogen los cambios introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio.
- **CRITERIO 1, Apartado 1.4. COLABORACIONES CON CONVENIO:** Actualización. Se elimina información obsoleta.
- **CRITERIO 1, Apartado 1.4. OTRAS COLABORACIONES:** Actualización. Se elimina información obsoleta.
- **CRITERIO 2, Apartado 2.1. COMPETENCIAS BÁSICAS:** Actualización conforme al art. 5 del RD 99/2011 consolidado. En particular, se añade la competencia CB17 que introduce el RD 576/2023, de 4 de julio.
- **CRITERIO 3, Apartado 3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIOS:** Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se elimina información obsoleta y se detallan los sistemas que garantizan información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y los que proporcionan orientación al estudiantado.
- **CRITERIO 3, Apartado 3.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**
 - **Requisitos de acceso:** Actualización conforme al artículo 6 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se añade la diferencia que, en relación con los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, introduce el RD 576/2023.
 - **Criterios de admisión:** Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se elimina información obsoleta y:

1. Se actualizan las referencias normativas que regulan la admisión, estableciendo - los requisitos de admisión, exigiendo la

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	179/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



presentación de un documento de aval donde conste la propuesta de investigación, acorde con alguna de las líneas del programa, y personal investigador que, por su experiencia en el tema, pueda ser designado director/a de la tesis doctoral, - el periodo para la realización de los complementos formativos, en caso de exigirse, - las condiciones para el cambio de modalidad de enseñanza (tiempo completo o parcial), - los sistemas que garantizan una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y los sistemas de orientación a doctorandos y doctorandas, - los sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, - las condiciones de reserva de plazas para candidatos/as que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y para aquellos/as con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa y - los criterios de selección, a fin de mejorar la información disponible sobre la orientación investigadora del candidato y su formación previa sobre las áreas de conocimiento del programa, tanto para el potencial Director/a que lo avale como para la CA, a fin de permitir una evaluación más informada.

2. Se elimina la información relativa a la composición de la comisión académica, que se traslada al apartado 5.1.

3. **CRITERIO 3, Apartado 3.4. COMPLEMENTOS FORMATIVOS:** Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se añade cuándo deben realizarse en caso de ser requeridos.

4. **CRITERIO 4, ACTIVIDADES FORMATIVAS:** Mejora derivada del seguimiento interno llevado a cabo por el programa y actualización conforme al artículo 5 del RD 99/2011 consolidado que añade la competencia CB17.

5. **CRITERIO 5. Apartado 5.1. SUPERVISIÓN DE LA TESIS DOCTORAL:** Actualización conforme al artículo 12 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se elimina información obsoleta y:

6. Se actualizan las referencias normativas que regulan la dirección de tesis, estableciendo - los requisitos de experiencia investigadora exigibles a posibles directores/as de tesis, codirectores/as y tutores/as, - las circunstancias que permiten la codirección de tesis, - el número máximo de directores/as permitidos/as y - las obligaciones de directores/as de tesis respecto a los/as doctorandos/as

7. Se incluyen en este apartado la composición, funciones y normativa aplicables a la Comisión Académica, y las referencias a la buenas prácticas y ética de la investigación a las que se adhiere el programa.

8. Se elimina de este apartado y se lleva al 6.2. el procedimiento establecido para el reconocimiento de la actividad de tutores/as y directores/as como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

9. **CRITERIO 5. Apartado 5.2. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO:** Actualización conforme a los arts. 3, 11 y 15bis-apdo.2, del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se elimina información obsoleta y se actualizan las referencias normativas que regulan la supervisión de los doctorandos y doctorandas, estableciendo - la duración máxima de los estudios a tiempo completo y parcial, - las situaciones que interrumpirán el cómputo del plazo límite, - la duración y circunstancias de los periodos de baja temporal, - la consideración de los/as doctorandos/as como investigador/a en formación, - la obligatoriedad de que tutores/as estén ligados/as al programa, - el inicio del cómputo del plazo para la entrega del plan de investigación y de formación personal desde la fecha de matrícula, - el contenido del plan de formación personal, - el periodo para la reevaluación del/la doctorando/a cuando se detecten carencias importantes en su progreso y la obligatoriedad de audiencia previa a su baja definitiva en el programa, - el reconocimiento de la actividad investigadora y formativa previa, - el traslado de expediente y - para las tesis que opten a mención industrial, que haya una persona responsable del/la doctorando/a en la entidad en la que desarrolle su investigación.

10. **CRITERIO 5. Apartado 5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS:** Actualización conforme a los arts. 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se elimina información obsoleta y se actualizan las referencias normativas que regulan la evaluación, presentación y defensa de la tesis doctoral, estableciendo - los idiomas de desarrollo y defensa de la tesis, - el requisito de contar con informes sobre la tesis emitidos de personas expertas en la materia, - el número de informes que se exigen y las condiciones que deben cumplir quienes los emiten, - el plazo para que doctorandos/as respondan y/o incluyan las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de autorizar su depósito y defensa, - el plazo máximo para la defensa de la tesis desde el depósito de la misma, - las características de los tribunales de tesis y los requisitos de sus miembros, - las características de las tesis por compendio, - los criterios y procedimientos de concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, - el número y duración de las estancias requeridas para la mención internacional y - las condiciones exigibles para el régimen de cotutela, y en concreto, el número máximo de universidades que pueden estar involucradas.

• **CRITERIO 6. Apartado 6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN:** Actualización. En particular, se elimina información obsoleta del personal investigador del programa y se proporciona la vigente.

• **CRITERIO 6. Apartado 6.2. MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS:** Actualización conforme a la normativa propia de la UAM.

• **CRITERIO 7 RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS/AS:** Actualización. En particular, se citan los servicios vigentes de la UAM para el personal investigador - Infraestructuras de investigación, Tecnologías de la información, Movilidad, - Programa propio de investigación de la UAM y - recursos de la Estrategia HRS4R (Ética, Integridad, Género y Ciencia Abierta / Contratación y Progresión de la Carrera Profesional / Condiciones y prácticas de trabajo / Formación y Desarrollo del Talento), y los específicos que ofrece el programa.

• **CRITERIO 8. Apartado 8.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS:** Actualización. En particular, se elimina información obsoleta y se añaden - los procedimientos del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la EDUAM como centro responsable y su implementación en el programa de doctorado: Composición de la Comisión de Garantía de Calidad del programa, reglamentación y funciones, - los mecanismos para publicar información periódica y actualizada sobre el contenido, desarrollo y resultados del programa, incluyendo valores cuantitativos y - las actuaciones para promover la igualdad y la prevención de la violencia y la discriminación en todas sus formas.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	180/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



• **CRITERIO 8. Apartado 8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS:**

Actualización. En particular, se añaden los procedimientos y metodología del Observatorio de Empleabilidad para medir y analizar la inserción laboral de los/as egresados/as y la satisfacción con la formación recibida.

• **CRITERIO 8. Apartado 8.3. DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA:**

Actualización. En particular se proporcionan datos de resultados de los últimos cinco años, conforme al Cuadro de Mando de la UAM-UAM DATA Doctorado, y que constituyen la base sobre la que se fundamenta el análisis de evolución reciente y las proyecciones asociadas a la modificación propuesta.

• **CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD:** Actualización.

En los apartados que se vayan a introducir cambios, se detallará en qué consisten y se justificarán. En caso de que el apartado no requiera modificación, se consignará No se modifica.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO-PD

1.1 DATOS BÁSICOS

DENOMINACIÓN (NOMBRE) DEL PD
NO SE MODIFICA
CÓDIGOS ISCED o CINE (Nº y TEXTO)
NO SE MODIFICA
CONJUNTO (SI/NO)
NO SE MODIFICA
1.2. CONTEXTO
<ul style="list-style-type: none"> Se eliminan las referencias a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales como centro de impartición, haciendo constar en su lugar la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM) (Código de centro 28054233) de acuerdo al RUCT. Se actualiza el contexto científico, académico y social del programa.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Actualización.
1.3. LISTADO DE UNIVERSIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PD
NO PROCEDE
POR UNIVERSIDAD, rellenar sólo si hay cambios en uno o más de los siguientes conceptos (si el PD no es conjunto, la universidad es únicamente la UAM): 1. CENTRO EN QUE SE IMPARTE; 2. NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS; 3. NORMATIVA DE PERMANENCIA Y 4. IDIOMAS/ EN QUE SE IMPARTE/N LAS ENSEÑANZAS
<p style="text-align: center;">Universidad Autónoma de Madrid-UAM.</p> <ol style="list-style-type: none"> Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM) (Código de centro 28054233), en lugar de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. NO SE MODIFICA Normativa de permanencia: CAPÍTULO III "PERMANENCIA" DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24. NO SE MODIFICA
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
3. Actualización de la normativa de permanencia conforme al RD 99/2011, de 28 de enero (legislación consolidada).

1.4 LISTADO DE COLABORACIONES

CON CONVENIO. Completar para cada institución conveniada: 1. NOMBRE DEL CENTRO; 2. OBJETO DE LA COLABORACIÓN Y 3. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN
Se eliminan las que no tienen convenio vigente.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	181/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Actualización.
SIN CONVENIO. Nombre de la institución y, si se considera, el objeto de la colaboración
Se elimina información obsoleta.
Actualización.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

LISTADO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
Se añade la "Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar".
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Nueva competencia CB17 introducida por el RD 576/2023 de 4 de julio en el artículo 5 del RD 99/2011 consolidado.
CAMBIOS EN EL LISTADO DE CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
NO SE MODIFICA

CRITERIO 3. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIOS
Se añaden los sistemas que garantizan información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y proporcionan orientación al estudiantado.
1. La página web de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar-EDUAM. A través de esta vía: <ul style="list-style-type: none"> Se proporciona información 1. sobre la oferta de programas de doctorado, 2. sobre los procedimientos de acceso, admisión, modalidad de enseñanza, tasas/precios públicos, matrícula y normativas de aplicación en el programa de doctorado, y 3. Sobre otros servicios de interés proporcionados por la universidad (becas y ayuda, apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades especiales, alojamiento, movilidad, formación en idiomas, comedores, etc.). Se facilita atención presencial, por correo electrónico y telefónico para prestar asistencia en los trámites administrativos y para contactar con los responsables académicos si procede. Se da acceso a la página web del programa, con información específica sobre número de plazas y perfiles de los/as candidatos/as de nuevo ingreso, idiomas de impartición, requisitos de admisión y criterios de selección, líneas de investigación e investigadores ligados al programa, planificación de las actividades formativas, composición de las comisiones académicas y de calidad e información sobre indicadores y otros resultados destinada a orientar la toma de decisiones del alumnado.
2. Los establecidos por el propio programa de doctorado: <ul style="list-style-type: none"> La dirección de correo electrónico vinculada a la coordinación del programa info.doctorado.economia-empresa@uam.es, cuya finalidad es dar respuesta individualizada a dudas y consultas de carácter académico.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y al CAPÍTULO I "ADMISIÓN Y MATRÍCULA", ART. 1 "ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO" DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.
3.2. REQUISITOS DE ACCESO

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	182/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Se añade la diferencia en relación con los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros:
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo

de Cualificaciones.

- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización conforme al art. 6 del RD 99/2011 consolidado y al ART. 9 DE LA [NORMATIVA DE ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADA POR ACUERDO CG DE 23-3-2012, MODIFICADA 6-2-2015, 19-6-2015, 16-7-2015, 20-4-2018, 15-6-2018 Y 8-11-2023.](#)

3.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	183/329



Se añade:

- Las solicitudes de admisión deberán estar avaladas por el personal investigador perteneciente al programa. Este aval también puede ser externo, si la investigación es afín a alguna de las líneas del programa; en este caso, el aval irá acompañado del CV de las personas que conformen la dirección propuesta. La Comisión Académica podrá rechazar aquellos avales que no considere idóneos.

En el caso de propuestas de investigación de carácter multidisciplinar, esta condición deberá indicarse explícitamente y contar con el aval de al menos dos codirectores/as que representen dicha multidisciplinariedad: uno/a perteneciente a las áreas de conocimiento del programa de doctorado y el/los otro/s procedentes de áreas distintas.

- La presentación del aval es un requisito para la admisión.

- Una vez admitido al programa de doctorado, la Comisión Académica asignará a cada doctoranda o doctorando una directora o director de tesis, así como una tutora o tutor ligado al programa, pudiendo recaer en la misma persona ambas asignaciones.

- En aquellos casos en los que la Comisión Académica considere que hay una carencia en la formación de la persona candidata, podrá establecer complementos de formación. Estos complementos de formación específica deberán realizarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico.

- El doctorando o doctoranda podrá variar el régimen de dedicación (completa o parcial) a través de una solicitud (justificando documentalmente las razones que la motivan) dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado para su evaluación y resolución. A lo largo de la tesis, se podrá realizar un máximo de dos cambios en el régimen de dedicación, no tramitándose solicitudes de cambio de dedicación en los años de prórroga, o en periodos de baja.

- Se garantiza en todo momento información pública, transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y selección, incluyendo los criterios, número de plazas y documentación de apoyo, a través de la [página web de la Escuela de Doctorado de la UAM-EDUAM](#), apartado Futuros doctorandos, y [la web propia del programa](#), así como la puesta a disposición de sistemas de orientación para doctorandos/as y egresados/as en los siguientes apartados de la web de la EDUAM: Buenas prácticas y ética de la investigación. Información para primera tutela: Matrícula; Guía de matrícula; Cronograma; Compromiso Documental; Plan de Investigación; Documento de Actividades; Informe anual; Evaluación. Información para tutelados sucesivos: Matrícula; Documento de Actividades del Doctorando; Informe anual y Evaluación. Movilidad. Reconocimiento de tutelados. Bajas. Prórrogas. Cambio de dedicación. Cambio de tutor o director. Permanencia. Actividades formativas Transversales. Evaluación, depósito y defensa de tesis doctoral: Autorización Comisión Académica; Depósito; Autorización por la CEDT; Situaciones especiales; Tesis por compendio de publicaciones; Menciones; Tesis en cotutela; Confidencialidad. Información para egresados/as: Título de Doctor. Equivalencia de Títulos. Premios extraordinarios.

- Se actualizan los Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad:

- Se garantiza la reserva del 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

- Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

- Los/as aspirantes al programa de doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad, deberán dirigirse, en primera instancia, al coordinador/a del programa de doctorado que pondrá en conocimiento a la Comisión Académica de tal hecho. Dicha Comisión evaluará las solicitudes y establecerá los mecanismos de apoyo necesarios para facilitar la admisión a dichos/as candidatos/as en igualdad de condiciones con los demás solicitantes. El/la solicitante podrá también dirigirse al [Área de Atención a la Diversidad Funcional de la Unidad de Equidad Social](#) cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración del estudiantado, para resolver (junto con el/la coordinador/a o el miembro de la Comisión designado a tal efecto) sus necesidades específicas.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Adaptación al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a los CAPÍTULOS I "ADMISIÓN Y MATRÍCULA", ART. 1 "ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO", II "SEGUIMIENTO, ART. 2 "DIRECCIÓN Y TUTELA DE LA TESIS DOCTORAL" Y III "PERMANENCIA" ARTS. 12, 14 Y 15 DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.](#)

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	184/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



3.2. PERFILES DE INGRESO
NO SE MODIFICA
3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN (BAREMO)
<p>Se modifican los criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria de orientación investigadora, elaborada según el modelo de la Comisión Académica, que incluirá una descripción de la propuesta investigadora del candidato. La memoria deberá mostrar la adquisición de conocimientos avanzados en alguna de las líneas del programa, la capacidad del candidato para resolver problemas en un contexto investigador, así como de seleccionar y justificar la metodología o la perspectiva teórica más adecuada con información limitada, y de comunicar los fundamentos de su planteamiento de forma clara y sin ambigüedades (artículo 7.2, apartados a, b, c y e del RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) (hasta 20 puntos sobre 100; se requiere un mínimo de 10 puntos en este criterio). • Expediente académico, considerando la afinidad de estudios previos que dan acceso al doctorado y, en su caso, de formación investigadora y/o multidisciplinar que, en el contexto de la memoria de orientación investigadora, contribuya a complementar las áreas de Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Aplicada; Economía Financiera y Contabilidad; Economía, Sociología y Política Agraria; Estadística e Investigación Operativa; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas; Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa; Organización de Empresas; y Sociología (hasta 35 puntos sobre 100). • Admisión en proceso de valoración o concesión de contratos/becas de investigación competitivas que cubran total o parcialmente el periodo de elaboración de la tesis doctoral y cuyo beneficiario sea el candidato, o convenios para la realización de doctorados industriales en caso de admisión, particularmente aquellos acompañados de beca (hasta 20 puntos sobre 100). • Vinculación con proyectos de investigación competitivos en curso, con un compromiso de inclusión por parte de los responsables de dichos proyectos y/o financiación de algún aspecto relacionado con la tesis (hasta 20 puntos sobre 100). • Certificación oficial del nivel del idioma inglés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (mínimo B2). Se admitirán únicamente los certificados oficiales aceptados por la UAM. Se valorarán adicionalmente certificaciones de otros idiomas cuando sean relevantes en el contexto de la memoria de orientación investigadora (hasta 5 puntos sobre 100). <p>Se requiere un mínimo de 60 puntos. En caso de empate entre candidatos cuya puntuación determine la admisión o exclusión, se podrá considerar como criterio de desempate la experiencia investigadora previa (congresos y publicaciones de carácter científico).</p>

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	185/329



JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
<ul style="list-style-type: none"> - Debe mejorarse la información disponible sobre la orientación investigadora del candidato, tanto para el potencial Director/a que lo avale como para la CA, a fin de permitir una evaluación más informada. - Se debe asegurar un perfil de estudiante con formación previa sobre las áreas de conocimiento del PD e, idealmente, formación investigadora. - Se ha considerado conveniente potenciar la vinculación de doctorando/a con becas de investigación y/o proyectos de investigación, o la realización de doctorados con mención industrial, particularmente acompañados de becas. - Los criterios actuales no incorporan una gradación en la valoración de conocimientos de idiomas, particularmente el inglés y otros que sean relevantes en el contexto de la tesis doctoral. Se incluye esta gradación con el objetivo de potenciar perfiles que sean incorporables a un entorno académico internacional y competitivos en el marco del Espacio Europeo de Investigación en el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales.
3.3. ESTUDIANTES MATRICULADOS Y SU PROCEDENCIA: VINCULACIÓN CON TÍTULOS PREVIOS
NO SE MODIFICA
3.4. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN SEGÚN LOS PERFILES DE INGRESO (EN CASO DE QUE EXISTAN)
<p>Se añade:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se exijan complementos formativos, deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
<p>Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y al CAPÍTULO I "ADMISIÓN Y MATRÍCULA", ART. 2 "MATRÍCULA EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO" DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.</p>

CRITERIO 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

<p>POR ACTIVIDAD FORMATIVA, rellenar sólo si hay cambios en uno o más de los siguientes conceptos:</p> <p>1. DESCRIPCIÓN; 2. DURACIÓN EN HORAS; 3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL; 4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE; 5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL; 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS Y 7. MOVILIDAD (en caso afirmativo, fuentes de financiación)</p>

Actividad 1: Formación predoctoral y de desarrollo de competencias

1. DESCRIPCIÓN: Actividades formativas transversales de la EDUAM, actividades formativas CIVIS a nivel de doctorado, o actividades formativas de programas de doctorado del ERA-Espacio Europeo de Investigación (al menos 40 horas). Estas actividades cubrirán metodologías y/o contenidos aplicables a la investigación en las áreas de conocimiento del programa. Podrá establecerse también como obligatoria la asistencia a seminarios concretos. Otras actividades realizadas con posterioridad a la matrícula pueden ser convalidables (máster en investigación, microcredenciales, etc.).
2. DURACIÓN EN HORAS: 40 horas
3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: obligatorio
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 1-2; TP: 1-2
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB11, CB12, CA01, CA02, CA03, CA05. Certificados de asistencia/aprovechamiento de las actividades formativas realizada, acompañados de tabla resumen con el número total de horas. Todos los certificados y la tabla se incluirán como una única actividad formativa. Se valorarán al final de la segunda tutela.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: Tras completar estas actividades, el doctorando demostrará capacidad para diseñar y aplicar procesos de investigación propios de su ámbito, generando las preguntas adecuadas, integrando conocimientos en contextos con información limitada y defendiendo críticamente las soluciones adoptadas.
7. MOVILIDAD: No

Actividad 2: Presentación de avances de la tesis en las reuniones científicas organizadas por el Programa de Doctorado

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	186/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



1. DESCRIPCIÓN: Presentación de los avances de la tesis y sus implicaciones en términos de ciencia abierta y ciencia ciudadana, en evento específico del Programa.
2. DURACIÓN EN HORAS: 30 horas
3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: obligatorio
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 2; TP: 2 (en ambos casos, excepcionalmente y previa autorización por parte de la Comisión Académica: TC: 3; TP: 3)
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB11, CB13, CB14, CB15, CB16, CB17, CA06. Control por parte de la Comisión Académica durante el evento del programa. Se valorará al final de la segunda tutela.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: Al presentar los avances de su tesis, el doctorando será capaz de comunicar investigación original dentro de su ámbito, analizar críticamente ideas complejas, promover el avance científico en su entorno y defender con rigor las soluciones adoptadas en el desarrollo de la tesis.
7. MOVILIDAD: No

Actividad 3: Asistencia a seminarios de investigación

1. DESCRIPCIÓN: Asistencia al menos a 5 horas de seminarios científicos de las áreas de conocimiento del Programa de Doctorado durante el doctorado.
2. DURACIÓN EN HORAS: 5 horas
3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: opcional. Los doctorandos/as deberán realizar, al menos, dos actividades optativas a lo largo del periodo formativo.
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 1-4; TP: 1-7
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB11, CB12, CA04, CA06. Certificados de asistencia a los seminarios, acompañados de tabla resumen con el número total de horas. Si el certificado de un seminario no indica la duración, se computará como 1 hora. Todos los certificados y la tabla resumen se incluirán como una única actividad formativa; serán evaluados en el momento de autorización del depósito de tesis.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: Mediante la asistencia a seminarios, el doctorando reforzará su comprensión sistemática del ámbito y de sus métodos, ampliará su capacidad para concebir procesos de investigación, interactuará con otros investigadores y valorará críticamente los trabajos de éstos.
7. MOVILIDAD: No


Actividad 4: Asistencia a seminarios en instituciones de relevancia en el ámbito de las áreas de conocimiento del Programa de Doctorado

1. DESCRIPCIÓN: Asistencia al menos 3 horas de seminarios en instituciones de relevancia en el ámbito de las áreas de conocimiento del Programa de Doctorado a lo largo del desarrollo de la tesis.
2. DURACIÓN EN HORAS: 3 horas
3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: opcional. Los doctorandos/as deberán realizar, al menos, dos actividades optativas a lo largo del periodo formativo.
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 1-4; TP: 1-7
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB11, CB14, CB16. Certificados de asistencia a los seminarios, acompañados de tabla resumen con el número total de horas. Si el certificado de un seminario no indica la duración, se computará como 1 hora. Todos los certificados y la tabla resumen se incluirán como una única actividad formativa; serán evaluados en el momento de autorización del depósito de tesis.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: La asistencia a seminarios especializados permitirá al doctorando reforzar una comprensión sistemática y actualizada del ámbito, analizar críticamente nuevas aportaciones científicas y reconocer cómo dichas contribuciones impulsan el avance académico y profesional dentro la sociedad (CB16).
7. MOVILIDAD: No

Actividad 5: Estancia de investigación

1. DESCRIPCIÓN: Estancia de investigación en universidades o centros de investigación (al menos 1 mes). De acuerdo con la normativa vigente, en el caso de Mención Internacional esta estancia es obligatoria y debe implicar movilidad internacional de al menos 3 meses. (Se asumen 8 horas de trabajo diarias, de manera que esta actividad oscila entre 160 y 480 horas, para estancias entre 1 mes y tres meses, respectivamente).
2. DURACIÓN EN HORAS: 480 horas

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	187/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: opcional. Los doctorandos/as deberán realizar, al menos, dos actividades optativas a lo largo del periodo formativo.
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 2-4; TP: 2-7
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB15, CB16, CA04. Se constatará la realización de la estancia acuerdo con lo previsto por la normativa de la Escuela de Doctorado, en el momento de autorización del depósito de tesis.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: La estancia de investigación permitirá al doctorando comunicarse eficazmente en entornos académicos, preferentemente internacionales, integrarse de forma autónoma o en equipo en contextos multidisciplinares y contribuir al avance científico y profesional del área mediante la incorporación de enfoques y prácticas innovadoras.
7. MOVILIDAD: Sí. Esta actividad podrá ser financiada con cargo a proyectos de investigación en los que participe el/la doctorando/a o sus directores/as, con becas concedidas al doctorando/a o con bolsas de viaje otorgadas por la UAM.

Actividad 6: Presentación de trabajos en congresos científicos:

1. DESCRIPCIÓN: Exposición de resultados de la tesis doctoral en al menos un congreso de referencia en el área de conocimiento de la tesis doctoral. Los congresos científicos deberán estar convocados por entidades o asociaciones científicas de ámbito internacional, nacional o autonómica o por Proyectos de Investigación con financiación de entidades públicas o privadas en concurrencia competitiva
2. DURACIÓN EN HORAS: 50 horas
3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: opcional. Los doctorandos/as deberán realizar, al menos, dos actividades optativas a lo largo del periodo formativo.
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 2-4; TP: 2-7
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB13, CB14, CB15, CB16, CA06. Certificado de presentación de ponencia. Los certificados se incluirán como una única actividad formativa; serán evaluados en el momento de autorización del depósito de tesis.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: La presentación en congresos permitirá al doctorando difundir investigación original que amplía las fronteras del conocimiento, analizar y sintetizar ideas complejas, comunicarse en contextos académicos internacionales, contribuir al avance científico de su área y defender críticamente las soluciones propuestas.
7. MOVILIDAD: Puede generar movilidad. En su caso, esta actividad podrá ser financiada con cargo a proyectos de investigación en los que participe el/la doctorando/a o sus directores/as, con becas concedidas al doctorando/a o con bolsas de viaje otorgadas por la UAM.

Actividad 7: Publicaciones científicas

1. DESCRIPCIÓN: publicación o aceptación de, al menos, un artículo científico derivado de la tesis doctoral en revista académica de calidad contrastada e indexada en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio (como Web of Science (JCR) o SCOPUS). Debe tenerse en cuenta la afinidad de la revista con las líneas de investigación del programa. No se aceptarán artículos publicados en revistas que no ofrezcan garantías de calidad científica y/o tengan comportamientos editoriales sospechosos. En la publicación, constará el número ORCID del doctorando/a u otro análogo que determine la Comisión Académica.
2. DURACIÓN EN HORAS: 250 horas
3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: opcional. Los doctorandos/as deberán realizar, al menos, dos actividades optativas a lo largo del periodo formativo.
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 1-4; TP: 1-7
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB13, CB14, CB15, CB16, CB17, CA01, CA02, CA04, CA06. Artículo publicado, versión pre-print en repositorio, o correo de aceptación. Todas las evidencias de publicación/aceptación (una por artículo) se incluirán como una única actividad formativa; serán evaluados en el momento de autorización del depósito de tesis.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: La elaboración y publicación de un artículo científico permitirá al doctorando comunicar resultados conforme a estándares internacionales, promover el avance del conocimiento, aplicar prácticas de ciencia abierta, trabajar de forma autónoma y colaborativa en entornos multidisciplinares, integrar información compleja y defender críticamente las soluciones adoptadas en su investigación.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	188/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



7. MOVILIDAD: No

Actividad 8: Presentación de resultados de la tesis en seminarios divulgativos

1. DESCRIPCIÓN: Presentación en al menos un seminario divulgativo de resultados de la tesis doctoral.
2. DURACIÓN EN HORAS: 1 hora
3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL: opcional. Los doctorandos/as deberán realizar, al menos, dos actividades optativas a lo largo del periodo formativo.
4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE: TC: 3-4; TP: 3-7
5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: CB16, CB17, CA06. Certificados de presentación en los seminarios. Todos los certificados se incluirán como una única actividad formativa; serán evaluados en el momento de autorización del depósito de tesis.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS: La presentación divulgativa de los resultados permitirá al doctorando contribuir al avance científico en entornos sociales y académicos, aplicar principios de ciencia abierta y participación ciudadana y defender críticamente las soluciones derivadas de su investigación.
7. MOVILIDAD: No

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Mejora del esquema formativo actual, derivada del seguimiento interno llevado a cabo por el programa, y actualización conforme al artículo 5 del RD 99/2011 consolidado, que añade la competencia CB17:

- La Escuela de Doctorado ha desarrollado un programa de Actividades formativas transversales a las que se suma este PD.
- Para fomentar la interacción entre los doctorandos del PD y generar sinergias positivas, se establece como actividad obligatoria la presentación de los resultados de investigación en un evento específico organizado por el PD.
- Se reduce el peso de los seminarios académicos, así como de los técnicos impartidos por instituciones no académicas de referencia (Banco de España, INE, Centro de Investigaciones Sociológicas), y se acota su duración por considerarse que este tipo de formación no constituye por sí sola una formación doctoral suficiente.
- Se cree apropiado matizar el requerimiento de movilidad internacional en las estancias de investigación obligatorias para obtener la Mención internacional.
- Se considera adecuado potenciar la exposición de los resultados de investigación desde las primeras etapas del doctorado en congresos científicos, con el fin de mejorar la calidad de los trabajos, fortalecer las redes académicas y orientar a los doctorandos hacia la imprescindible diseminación del conocimiento en foros académicos relevantes.
- Para impulsar la productividad del PD en términos de artículos publicados en revistas científicas y facilitar el desarrollo académico de los doctorandos y, potencialmente, de sus directores, se incorpora la publicación de un artículo científico. Se incorpora el número ORCID como mecanismo de seguimiento de los egresados.
- Se requiere potenciar el impacto social de las tesis doctorales realizadas en el PD, mediante la presentación de sus resultados en seminarios divulgativos.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS

Se añade:

-La tesis podrá ser codirigida por otras doctoras o doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. No obstante, excepcionalmente, la Comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo anterior, entendiéndose por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad. La codirección se realizará por personal investigador permanente con experiencia investigadora acreditada.

El programa de Economía y Empresa tiene prevista la codirección por doctores sin experiencia acreditada únicamente

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	189/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



en aquellos casos que tengan méritos equivalentes a los exigidos por la CNEAI pero no lo han podido solicitar por razones contractuales.

-En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres.

-Se incorpora en el apartado la composición de la Comisión Académica-CA, y las referencias a la normativa que regula sus funciones:

La composición de la CA reflejará la variedad de las áreas de conocimiento y especialización en las líneas del Programa de Doctorado. Así, la CA estará integrada por un miembro de cada departamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM. En aquellos departamentos organizados en Unidades Docentes y de Investigación (las cuales están compuestas generalmente por profesores de áreas de conocimiento o especialización claramente diferenciadas), podrá haber un miembro por cada Unidad Docente y de Investigación. En todo caso, estos miembros de la CA deberán ser doctores con experiencia acreditada, al menos con un sexenio en el momento de su incorporación. Un miembro de la CA ejercerá las funciones de las funciones de Secretario/a; otro ejercerá las funciones de Coordinador/a. La elección de la persona que ejerza las funciones de Coordinador/a, quien deberá contar con un sexenio vivo en el momento de su incorporación, se realizará de acuerdo con el reglamento de la Comisión Académica y de la normativa de doctorado de la UAM. Asimismo, la CA podrá acordar la incorporación de expertos en materia de posgrado o investigación del ámbito económico y empresarial como asesores, pudiendo dotarles de las funciones que así acuerde (por ejemplo, vicedecano/a de posgrado o investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, representante de centros o institutos de investigación propios de la UAM, investigadores de centros externos, nacionales o internacionales, de reconocido prestigio, y con los que la UAM haya suscrito un convenio de cotutela de tesis doctorales, etc.).

Las funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado quedan recogidas en las siguientes normativas y reglamentaciones de la EDUAM: Artículo 7 de la [NORMATIVA DE ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADA POR ACUERDO CG DE 23-3-2012, MODIFICADA 6-2-2015, 19-6-2015, 16-7-2015, 20-4-2018, 15-6-2018 Y 8-11-2023](#) y Artículo 17 del [REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO MULTIDISCIPLINAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID \(EDUAM\), APROBADO POR EL ACUERDO 2/CG 19-06-15, MODIFICADO POR ACUERDOS 7/CG 06-10-17, 8/CG 13-05-22 Y CG DE 13-12-24](#).

Buenas prácticas y ética de la investigación a las que se adhiere el programa:

-La EDUAM, y por extensión el programa de doctorado se compromete a promover la calidad, la ética y la responsabilidad social en la investigación realizada en el marco de sus programas de doctorado a través del [Código de Buenas Prácticas en Investigación](#), aprobado por Acuerdo 22 / CG 08-02-13, que es suscrito por el personal investigador en formación, el equipo de dirección de tesis doctoral y los y las tutoras de tesis de los programas de doctorado de la universidad. Con ello, todas las personas implicadas en el desarrollo de la tesis doctoral se comprometen al desarrollo de la investigación y de transferencia con los estándares de rigor, honestidad y responsabilidad. El personal investigador, incluyendo su etapa de formación, se atendrá a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica. En particular, las y los investigadores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otras investigadoras e investigadores. Este respeto implica evitar cualquier tipo de plagio y de manipulación. En el documento también se recoge el procedimiento para la difusión de los resultados, el reconocimiento de la autoría y propiedad intelectual.

-Se dispone también del [Comité de Ética en la Investigación](#)-CEI como órgano consultivo, que se constituye en la UAM con el fin de proporcionar una respuesta ágil y efectiva a las necesidades actuales o que en el futuro se planteen respecto de la investigación científica desarrollada en su ámbito, en orden a la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y el medio ambiente y al respeto a los principios y compromisos bioéticos asumidos por la comunidad científica y por los Estatutos de la Universidad. El CEI se reúne periódicamente para evaluar los proyectos de investigación que se presentan a diferentes convocatorias y emitir los informes preceptivos. También se ocupa de velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y de elaborar informes para los órganos de gobierno sobre los problemas éticos en la investigación y la docencia.

-Por último, la [Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid](#) dota a la universidad de un sistema integral de protección y garantía de la convivencia de acuerdo con lo establecido en Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria y que integra el régimen disciplinario de la Universidad Autónoma de Madrid.

5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	190/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Se actualiza:

- La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral. No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más.

Teniendo en cuenta la prórroga, la duración máxima de la tesis (desde la matrícula al depósito) será de cinco años a tiempo completo u ocho años a tiempo parcial (siete y diez, respectivamente, para doctorando/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento). Transcurrido este periodo sin efectuar el registro del depósito, el o la doctoranda causará baja definitiva en el programa de doctorado.

- Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el periodo de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica.

Se añade:

-Las doctorandas y los doctorandos tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación.

-El tutor o tutora será personal docente e investigador (PDI) de la UAM. Solo excepcionalmente podrá ejercer esta tutela personal externo a la UAM; para ello se deberá aportar un documento (convenio, acuerdo o autorización) que valide y regule dicha participación.

-Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá, al menos, los objetivos, la metodología y la planificación temporal de su investigación. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor.

-Si en la evaluación ordinaria estos Planes de Investigación y Formación Personal-PIFP no son aceptables o requieren alguna modificación, la Comisión Académica deberá indicarlo dentro del periodo de evaluación inmediatamente posterior a su entrega, y será objeto de una evaluación extraordinaria, siempre dentro de los seis meses posteriores al periodo en que se matriculó

-Una vez aprobado el PIFP, y con la colaboración del director/a, deberá completarse el cuestionario sobre implicaciones éticas asociadas al mismo y, cuando resulte necesario, recibir el visto bueno del Comité de Ética en la Investigación de la Universidad.

-Todas las actividades realizadas por el o la doctoranda deberán registrarse en el sistema informático habilitado a tal efecto por la universidad, constituyendo el Documento de actividades del doctorando/a-DAD. El sistema listará los tipos de actividades ofertadas por el programa de acuerdo con su memoria de verificación. El/la doctorando/a podrá proponer actividades concretas que considere convenientes para su formación investigadora, dentro de cada tipo de actividad del programa, o inscribir las que le hayan sido indicadas por parte de su tutor o tutora y/o por la dirección de tesis. Las actividades propuestas deberán ser aceptadas por las personas responsables de la tutela y/o dirección de la tesis, que revisarán periódicamente los DAD.

-A la finalización de cada curso académico, el/la doctorando/a elaborará un informe sobre los progresos de la tesis doctoral y la evolución del PIFP. Asimismo, la dirección de la tesis redactará anualmente un informe (conjunto o diferenciado), con carácter confidencial, ratificado (en su caso) por el o la tutora, sobre el progreso de la competencia investigadora del doctorando o doctoranda.

-Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el progreso de la doctoranda o doctorando en cuanto al

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	191/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir la Directora o Director y la tutora o tutor.

La evaluación, cuyo fin es comprobar si el desarrollo de la tesis sigue el ritmo previsto, valorará el desarrollo del PIFP y el cumplimiento de las actividades formativas previstas por el programa de doctorado en cada tutela. Si así lo considera necesario, la Comisión Académica podrá entrevistar doctorando/a, dirección y responsables de la tutela, con el objetivo de clarificar aspectos en relación con el desarrollo de la tesis.

La evaluación podrá ser positiva o, si la Comisión detecta carencias importantes, negativa. En este último caso, la Comisión Académica deberá emitir un informe justificativo, que se hará llegar al doctorando/a. En caso de evaluación no favorable se procederá a una segunda evaluación, de forma extraordinaria, en un periodo no superior a seis meses. Durante estos meses, el o la doctoranda deberá responder satisfactoriamente a los requerimientos expresados por la Comisión Académica en su informe. Si supera la evaluación extraordinaria, deberá completar la formalización de la matrícula de la siguiente tutela, que habrá iniciado a principio de curso.

En el supuesto de que se sigan produciendo carencias que impidan superar la evaluación extraordinaria, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a las personas interesadas. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa, salvo que se resuelva su permanencia de manera positiva. A este respecto, quienes tengan dos evaluaciones negativas causarán baja con carácter provisional en un programa de doctorado, que será definitiva a la finalización del curso académico. Durante el curso académico se abrirá un periodo de solicitud de permanencia en el que, si se ha causado baja provisional, se permitirá solicitar la reincorporación al programa, que podrá ser concedida si se justifican circunstancias extraordinarias que hayan impedido cumplir en tiempo y forma con los requisitos de matrícula y/o evaluación. Estas solicitudes serán resueltas por la Comisión Permanente de la EDUAM. En los casos de resolución favorable, será necesario matricular la primera tutela no superada.

-Las y los doctorandos matriculados por primera vez en el programa de doctorado, podrán solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora y formativa previa (o por tuteladas superadas en otro programa de doctorado) por un periodo equivalente a la segunda tutela. Las actividades por las que se pide reconocimiento han de tener una antigüedad inferior a cinco años. Las solicitudes se realizarán durante el periodo de la tutela 1 simultáneamente al registro del Informe anual de la tutela. Previa a su aprobación por la Comisión Permanente, será requisito que la Comisión Académica informe favorablemente las solicitudes, siempre que la actividad previa aporte contribuciones relevantes al PIFP.

-En casos de traslado de expediente de tesis iniciadas en un programa de doctorado oficial de otra universidad, será posible la convalidación del plan de investigación y la primera tutela para su continuación en la UAM, para lo que se requerirá el informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado y de la Comisión Permanente de la EDUAM

-Los doctorandos con Mención Industrial tendrán una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, Directora o Director de la tesis si cumple los requisitos para ello. Los datos de quien ejerza esta responsabilidad en la empresa o administración pública deberán comunicarse a la Comisión Académica del programa de doctorado.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Adaptación a los artículos 3, 11 y 15bis-apdo.2, del RD 99/2011 consolidado y a los CAPÍTULOS II “SEGUIMIENTO” ARTS. 3 A 9. III “PERMANENCIA” ARTS. 12, 13 Y 16 y IX. “MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A” DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.](#)

5.3. NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Se añade:

- La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en español o en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio.
- La tesis contará con dos informes emitidos por personas doctoras externas a la universidad y al programa de doctorado, y que no tengan publicaciones conjuntas con el/la doctorando/a. Dichas personas expertas podrán ser

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	192/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



elegidas entre quienes constituyen la propuesta de tribunal, y podrán formar parte del tribunal que evalúe finalmente la defensa de la tesis. En caso de duda, la Comisión podrá recabar un tercer informe adicional.

En función del contenido de dichos informes, la Comisión Académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando, nunca superior a un mes, para responder y/o incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de autorizar su depósito.

- El acto de defensa de la tesis doctoral deberá realizarse antes de que hayan transcurrido seis meses desde la notificación de autorización de la defensa (exceptuado el mes de agosto y otros periodos no lectivos en Navidad y Semana Santa). El cómputo de este plazo será interrumpido cuando acontezca cualquier situación que así lo contemple la legislación vigente. Finalizado este plazo sin que se haya realizado la defensa, se grabará la calificación de no apto para el cierre del acta generada.

- El tribunal estará constituido por 3 o 5 titulares y 2 suplentes, según proponga en cada caso la Comisión Académica del programa de doctorado. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros sin vinculación con la Universidad Autónoma de Madrid y sin vinculación con el programa de doctorado.

En el caso del programa de doctorado en Economía y Empresa, los miembros del tribunal y los expertos externos deberán proceder de las áreas de conocimiento del programa de doctorado. En el caso de tesis multidisciplinares, la composición del tribunal y los expertos deberán reflejar dicha multidisciplinariedad, requiriéndose que la mayoría de los miembros del tribunal y uno de los expertos procedan de las áreas de conocimiento del programa. Si la tesis multidisciplinar opta a la Mención internacional, los miembros internacionales del tribunal y los expertos internacionales deberán proceder de áreas de conocimiento del programa.

La persona o personas directoras de la tesis doctoral y la tutora o tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo en casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras, cuando así se haya previsto en el convenio.

La universidad garantiza el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El tribunal que evalúa la tesis dispondrá de los informes de las personas expertas externas, así como, en su caso, la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos.

- **Tesis por compendio:** Con la autorización expresa de la dirección de la tesis y de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, se puede optar por presentar la tesis doctoral como un compendio de publicaciones, que se regularán por lo dispuesto en el [CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24](#).

En el programa de Economía y Empresa constará de un mínimo 3 publicaciones, de las cuales al menos 2 serán artículos científicos derivados de la tesis doctoral publicados en revistas académicas de calidad contrastada e indexadas en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio (como Web of Science (JCR) o SCOPUS). Debe tenerse en cuenta la afinidad de la revista con las líneas de investigación del programa. No se aceptarán artículos publicados en revistas que no ofrezcan garantías de calidad científica y/o tengan comportamientos editoriales sospechosos. Todas las publicaciones irán identificadas con el número ORCID del doctorando/a u otro análogo que determine la Comisión Académica.

- Una vez aprobada la tesis doctoral, la UAM se ocupará de su archivo y publicación en formato electrónico abierto en el repositorio digital institucional. El ejemplar electrónico será enviado 1. al Servicio de Biblioteca de la UAM, y con el fin de potenciar la divulgación de los resultados de la investigación, la UAM velará por la difusión en acceso abierto de las tesis en formato electrónico, estableciendo los procedimientos necesarios para conciliar este fin con las restricciones y plazos derivados de la publicación o protección de todo o parte del contenido de cada tesis, y con los derechos que sobre dicho contenido puedan ostentar, según la legislación vigente, sus autores o autoras, y 2. a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria de las tesis doctorales leídas para su incorporación en la Base de Datos TESEO.

- La UAM concede un Premio Extraordinario de Doctorado por cada diez tesis o fracción de las defendidas en cada programa de doctorado durante el curso académico, entre aquellas especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima. El número máximo de menciones de Premio Extraordinario de Doctorado a otorgar a cada programa de doctorado será conforme a los siguientes criterios: 1. Se propondrá una mención de premio extraordinario por cada diez tesis defendidas en el curso académico correspondiente, y una más por la fracción restante siempre que sea igual o superior a cinco. 2. Cuando en un programa de doctorado y curso académico no se alcanzare el mínimo de cinco tesis defendidas no se podrán proponer menciones en la correspondiente convocatoria. Estas tesis pasarán

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	193/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



a contabilizarse de forma acumulada con las del curso siguiente y, en su caso, sucesivos cursos, hasta alcanzar el mínimo de cinco, sólo a efectos de la concesión de menciones honoríficas reguladas por esta normativa.

- A efectos de incluir en el anverso del título de Doctora o Doctor la mención "Doctorado internacional", el/la doctorando/a ha de haber realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, cada estancia de investigación individual tendrá una duración de al menos un mes. Las estancias y las actividades, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades de la doctoranda o el doctorando.

- Adicionalmente, las personas expertas informantes de la tesis no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida, debiendo pertenecer a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, diferentes al de la institución donde se ha/n desarrollado la/s estancia/s.

- A efectos de incluir en el anverso del título la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U", la tesis doctoral estará supervisada por Doctoras o Doctores de dos o, como máximo, tres universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, de países diferentes, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

- Adicionalmente, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtendrá un título por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis y habrá realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela.

- Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a inclusión de la mención «Doctorado Internacional» en el título de Doctora o Doctor si se realizan estancias en instituciones diferentes de las propias del convenio formalizado y que cumplan los requisitos descritos para la mención internacional).

- En lo relativo a la Mención Industrial, podrá obtenerse al realizar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea éste del ámbito público o privado. Dicha mención se podrá otorgar cuando la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas, además de las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.

- Se exigirá que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

- En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Adaptación a los artículos 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 consolidado, a los CAPÍTULOS IV "AUTORIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL", ARTS. 18, 19, 22, 23, 28, V "DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL", ART. 28, VIII. "MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A" ARTs. 34 y 35, VII "TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL" ART. 30, IX "MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A" ART. 38 DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24 y al Acuerdo 21/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 12/CG de 14-7-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado \(BOUAM N° 5 de 28 de julio de 2016\)\)](#). En lo que respecta al programa en Economía y Empresa, los cambios sugeridos:

- Previenen la dificultad de evaluar la experiencia investigadora acreditada de miembros de tribunal y expertos internacionales procedentes de áreas de conocimiento ajenas al Programa de Doctorado.

- Aclaran en qué casos pueden admitirse miembros de tribunal y expertos externos de áreas distintas a las del Programa de Doctorado.

- Previenen la inclusión de revistas sospechosas de actividades editoriales no estándar o prácticas predatorias, en tesis por compendio, por ejemplo, aquellas que cuentan con procesos de evaluación excesivamente cortos que no garantizan la calidad de la evaluación y publican un elevado número de artículos por número. Además, debe tenerse en cuenta la afinidad de la revista con el área del investigador de tal modo que se garantice la contribución al

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	194/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



conocimiento en las áreas del programa de doctorado. Se incorpora el número ORCID como mecanismo de seguimiento de los egresados.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

**6.1. POR CADA LÍNEA:
1. BREVE DESCRIPCIÓN Y 2. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO**

Se elimina información obsoleta y se añade información vigente de los recursos humanos, dentro de las líneas ya verificadas:

Línea 1: Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial: Investigación en el área de Economía Financiera y Contabilidad (17 investigadores, 14 con sexenio vivo).

Línea 2: Análisis económico y políticas económicas: Investigación en las áreas de Fundamentos de Análisis Económico, e Historia e Instituciones Económicas (55 investigadores, 43 con sexenio vivo).

Línea 3: Integración, desarrollo y economía pública y social: Investigación en las áreas de Economía Aplicada, Economía, Sociología y Política Agraria y Sociología (23 investigadores, 21 con sexenio vivo).

Línea 4: Marketing y organización empresarial: Investigación en las áreas de Comercialización e Investigación de Mercados y Organización de Empresas (16 investigadores, 14 con sexenio vivo).

Línea 5: Modelización Aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del Conocimiento y la Innovación: Investigación en las áreas de Economía Aplicada, Estadística e Investigación Operativa y Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa (17 investigadores, 13 con sexenio vivo).

Como anexo a esta propuesta, se detalla toda la información referente a los investigadores que integran este programa de doctorado, conforme a lo solicitado por la Fundación Madrimasd:

- Criterio 6. Tabla 3.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que poseen sexenio vivo (al menos debe haber un 60 % de investigadores con sexenio vivo en el momento de la solicitud de verificación del programa).

- Criterio 6. Tabla 4.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que no poseen sexenio vivo en el momento de la solicitud. Se incluyen también aquellos investigadores que no pudieran solicitarlo o que no sea de aplicación, (por ejemplo, profesores extranjeros).

- Criterio 6. Tabla 5.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas y activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa (1 proyecto por línea de investigación).

- Criterio 6. Tabla 6.- Contratos de investigación activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa.

- Criterio 6. Tabla 7.- Tesis dirigidas por los investigadores que participan en el programa en los últimos cinco años, con información referente a las 10 tesis defendidas en los últimos cinco cursos. Para cada tesis leída se indicará una única contribución derivada de ella y publicada en los dos años anteriores o en los tres posteriores a la fecha de la lectura de la tesis. En el caso de que la tesis se haya realizado bajo la mención de "doctorado industrial" entonces se deberá precisar, en el campo donde se incluya la contribución derivada, la empresa o institución donde se haya desarrollado la tesis y las patentes o resultados de transferencia consecuencia de estas.

- Criterio 6. Tabla 8.- Contribuciones de los investigadores en el programa en los últimos cinco años.

La Comisión Académica del programa garantizará que se cumplan las condiciones necesarias para participar en el programa de doctorado, poniendo especial atención en el mantenimiento de la calidad investigadora acreditada de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 2.5 de la [NORMATIVA DE ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. APROBADA POR ACUERDO CG DE 23-3-2012. MODIFICADA 6-2-2015, 19-6-2015, 16-7-2015, 20-4-2018, 15-6-2018 Y 8-11-2023.](#)

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	195/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



6.2. MECANISMOS DE CÁLCULO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

En el Plan de Actividades del Profesorado (PAP) de la Universidad Autónoma de Madrid se contempla la tutela de las tesis doctorales como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. Los créditos de docencia del profesorado (CDP) para el caso del/la tutor/a de un/a estudiante del programa de Doctorado se calculan al multiplicar el número de tutelados por doce meses a razón de 0,15. Por su parte, las direcciones de tesis se reconocen como encargo docente, en la proporción que corresponda si hay más de un director, multiplicadas por 30 créditos y ponderadas por 0,1.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización. Normativa de referencia [BOUAM núm.12, de 21 de noviembre de 2024](#).

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS DOCTORANDOS/AS

CAMBIOS EN LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se elimina información obsoleta y se añaden:

- Servicios de la UAM para el personal investigador: [Infraestructuras de investigación](#), [Tecnologías de la información](#), [Movilidad](#), [Programa propio de investigación de la UAM](#) y [recursos de la Estrategia HRS4R \(Ética, Integridad, Género y Ciencia Abierta / Contratación y Progresión de la Carrera Profesional / Condiciones y prácticas de trabajo / Formación y Desarrollo del Talento\)](#).
- Específicos del programa: los que ofrece la [Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#), que da acceso a recursos electrónicos especializados, entre los que destacan las bases de datos académicas y económicas y a los repositorios institucionales de la UAM, que reúnen la producción científica del personal investigador. Incluye además los centros especializados clave para la investigación, como el Centro de Documentación Estadística y el Centro de Documentación Europea (CDE) que facilitan el acceso a legislación, informes, estadísticas y publicaciones de la Unión Europea, materiales especialmente útiles para investigaciones con enfoque internacional o comparativo. La Biblioteca proporciona apoyo directo a la actividad investigadora, ofreciendo servicios personalizados como tutorías para la búsqueda de información bibliográfica avanzada, ayuda en el uso de gestores bibliográficos como Zotero y Mendeley, así como orientación para la elaboración de trabajos académicos y tesis.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y VALORES CUANTITATIVOS

Se elimina información obsoleta y se añade/n:

- [Los procedimientos del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la EDUAM](#) como centro responsable: Política, Manual, Cuadro de Mando, Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa del Sistema Interno de Calidad y Procedimiento para el análisis de los resultados de los programas de movilidad.
- La Comisión de Garantía de Calidad del programa, constituida al menos por la coordinación del Programa de Doctorado (o la persona en quien delegue), la Secretaría del programa y la representación de los doctorandos/as y el PTGAS vinculado al Programa, es el órgano que realiza el seguimiento interno del programa de doctorando, supervisando su desarrollo para detectar las desviaciones que puedan producirse en los criterios y planteamientos de índole académica que consten en la Memoria verificada y establecer las acciones de mejora oportunas. Dicho seguimiento se concreta, en al menos, un informe de seguimiento anual que se sustenta en: a) la información obtenida por el/la coordinador/a, b) los Informes de encuestas de satisfacción, del Buzón de Sugerencias, Quejas y

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	196/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Reclamaciones y de Inserción Laboral, c) las recomendaciones y modificaciones necesarias que se hayan indicado en las evaluaciones externas como consecuencia de los procedimientos de aseguramiento de la calidad y el cuadro de mando de indicadores propio del programa. La composición exacta, así como sus funciones, responsabilidades y normas de funcionamiento, se encuentran detalladas en el Reglamento interno de las Comisiones Académica y de Calidad del Programa de Doctorado.

- [La página web del Programa en Economía y Empresa](#) como mecanismo para publicar información periódica y actualizada sobre el contenido, desarrollo y resultados del programa.

- [Las actuaciones para promover la igualdad y la prevención de la violencia y la discriminación en todas sus formas.](#)

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización.

8.2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS (SEGUIMIENTO DE LOS/AS EGRESADOS/AS)

Se elimina información obsoleta y se añaden los procedimientos para medir y analizar la inserción laboral de los/as egresados/as y su satisfacción con la formación recibida, dependientes del Observatorio de Empleabilidad de la UAM.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización.

8.3. DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Se elimina información obsoleta y se añade información de resultados de los últimos cinco años conforme a UAM DATA:

Los principales indicadores del programa se recogen en la tabla que se presenta a continuación, y constituyen la base sobre la que se fundamenta el análisis de evolución reciente y las proyecciones asociadas a la modificación propuesta.

Indicador	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25
Solicitudes	98	76	82	89	50
Admitidos	33	30	27	24	19
Nº de doctorandos matriculados de nuevo ingreso	29	29	26	23	17
Extranjeros (según nacionalidad)	15	15	12	13	8
Extranjeros (según residencia)	9	8	11	11	6
Tesis leídas	16	15	17	10	19
Mención internacional	25.00%	40.00%	23.53%	20.00%	36.84%
Mención industrial	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.26%
Cum laude	68.75%	53.33%	70.59%	90.00%	84.21%
Abandono	34.48%	---	---	---	---
Abandono a tiempo completo	20.00%	---	---	---	---

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	197/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Abandono a tiempo parcial	66.67%	---	---	---	---
---------------------------	--------	-----	-----	-----	-----

Durante el periodo 2020/21–2024/25, el Programa de Doctorado en Economía y Empresa de la UAM ha mostrado una etapa de consolidación caracterizada, en general, por una demanda estable, cifras de admisión acordes con su capacidad formativa y una producción sostenida de tesis, con entre 15 y 19 defensas anuales. Las modificaciones introducidas en la Memoria —requisitos de admisión más definidos, criterios de selección estructurados, actividades formativas reforzadas y ajustes en la composición de tribunales— buscan mejorar la proyección internacional, la calidad científica, y las tasas de finalización.

Los indicadores recientes muestran estabilidad en solicitudes y presencia internacional, con entre 8 y 15 doctorandos extranjeros. A medio plazo se prevé un mantenimiento de estos valores, y a largo plazo un crecimiento moderado asociado a la internacionalización formativa, la movilidad y el impacto del doctorado industrial. Asimismo, la mejora del perfil de ingreso y la participación en proyectos competitivos favorecerán la eficiencia del programa, alineando tesis defendidas y admitidos. Así, el programa se orienta hacia estándares de calidad exigentes y realistas, que se reflejan en referencias cuantitativas como alcanzar al menos un 75% de menciones internacionales, situar las menciones industriales en torno al 25%, estabilizar los “Cum Laude” por encima del 90% y reducir las tasas de abandono mediante la incorporación de doctorandos con financiación competitiva e industrial.

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

Lourdes Ruiz Desviat

Directora de la Escuela Multidisciplinar de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid-EDUAM

REPRESENTANTE LEGAL

M^a Isabel Alonso Belmonte

Vicerrectora de Estudios de Posgrado


SOLICITANTE

Jaime Romero de la Fuente

Coordinadora del Programa de Doctorado

Firma electrónica del Coordinador o Coordinadora, como representante de la Comisión de Garantía de Calidad del programa de doctorado

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	198/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA

Criterio 6. Tabla 3.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que poseen sexenio vivo (al menos debe haber un 60 % de investigadores con sexenio vivo en el momento de la solicitud de verificación del programa).


Nombre del profesor	Categoría*1	Universidad/ institución de procedencia	Si no pertenece a la Universidad responsable, indicar referencia del convenio/documento que avala la participación en el programa	Línea de investigación a la que per
ANDRES ALONSO, PABLO DE	CU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
ANTONINI MORALES, MARIA CARLA	PPL	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
CHAMIZO GONZALEZ, JULIAN	TU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
GISBERT CLEMENTE, ANA	PCD	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
GOMEZ CARRASCO, PABLO	PCD	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
GOMEZ CONDE, JACOBO	TU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
GUTIERREZ PONCE, HERENIA	CU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
LAMOTHE FERNANDEZ, PROSPER	CU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
LLORENTE ALVAREZ, JESUS GUILLERMO	TU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
NAVALLAS LABAT, BEGOÑA	PCD	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
PARRA OLLER, ISABEL	PPL	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
SUAREZ SUAREZ, NURIA	TU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES	TU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
VAZ ANTUNES PEREIRA CORREIA, JOSE RICARDO	TU	UAM		Análisis contable y financiero de la realidad econó empresarial
ALVAREZ AYUSO, INMACULADA	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas
ARGUEDAS TOMAS, MARIA DEL CARMEN	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas
BARBERO JIMENEZ, JAVIER	PAD	UAM		Análisis económico y políticas económicas
BAUTISTA SANTA-CRUZ, ALFREDO	PPL	UAM		Análisis económico y políticas económicas
BLAS PEREZ, MARIA BEATRIZ DE	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas
BLAZQUEZ CUESTA, MARIA TERESA	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas
CÁRDENAS CÁRDENAS, GILBERTO	PCD	UAM		Análisis económico y políticas económicas
CASTRO BALAGUER, RAFAEL JORGE	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	199/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		




CAYON GARCIA, FRANCISCO	PCD	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2024 - 2029
CUENDA CUENDA, SARA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2021 - 2026
DE LA TORRE GARCIA, EVA MARIA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2021 - 2026
ENCINAR DEL POZO, MARIA ISABEL	PCD	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2020 - 2025
FERNANDEZ DE PINEDO ECHEVARRIA, NADIA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2021 - 2026
FERNANDEZ MARQUEZ, CARLOS MANUEL	PCD	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2020 - 2025
GARZÓN ESPINOSA, EDUARDO	PAD	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2025 - 2030
GRAVES, JENNIFER ANNE	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2023 - 2028
HERRARTE SANCHEZ, AINHOA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2025 - 2030
HIDALGO CABRILLANA, ANA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2024 - 2029
HORTAS RICO, MIRIAM	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2023 - 2028
JUAN FERNANDEZ, ARANZAZU DE	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2024 - 2029
KUEHN, ZOE RABEA LISA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2024 - 2029
LANZA GARCIA, RAMON	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2021 - 2026
LLANO VERDURAS, CARLOS	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	1	2023 - 2028
LLORENTE COMI, MARTA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2021 - 2026
MAROTO SANCHEZ, ANDRES	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	3	2020 - 2025
MARTINEZ MATUTE, MARTA	PPL	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2025 - 2030
MORAL CARCEDO, JULIAN	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2025 - 2030
MUÑOZ DELGADO, BEATRIZ	PCD	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2020 - 2025
MUÑOZ PEREZ, FELIX FERNANDO	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	1	2022 - 2027
PEREZ ESPARRELLS, MARIA DEL CARMEN	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2020 - 2025
PINILLOS FRANCO, SARA	PPL	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2023 - 2028
PINTER, AGNES	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2023 - 2028
PONCELA BLANCO, MARIA DEL PILAR	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2022 - 2027
REGGIO OJEDA, ILIANA GABRIELA	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2022 - 2027

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	200/329	

RODRIGUEZ PRIEGO, NURIA	PCD	UAM		Análisis económico y políticas económicas	1	2023 - 2028
RUIZ GOMEZ, JUAN RAFAEL	PAD	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2022 - 2027
SAIZ GONZALEZ, JOSE PATRICIO	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2025 - 2030
SALINAS JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	2	2022 - 2027
SANCHEZ MANGAS, MARIA DEL ROCIO	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2021 - 2026
STEINBERG WECHSLER, FEDERICO	TU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2020 - 2025
VAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2020 - 2025
ZOFIO PRIETO, JOSE LUIS	CU	UAM		Análisis económico y políticas económicas	0	2020 - 2025
ZUCHELLI, EUGENIO	PPL	UAM		Análisis económico y políticas económicas	3	2022 - 2027
AGUIRRE CARMONA, PABLO	PPL	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2021 - 2026
ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE	CU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	4	2022 - 2027
ALVAREZ PERALTA, IGNACIO	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	1	2025 - 2030
BILLON CURRAS, MARGARITA	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2024 - 2029
DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2025 - 2030
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS JESUS	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	3	2024 - 2029
IBÁÑEZ ROJO, RAFAEL	PCD	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2019 - 2024
LACALLE CALDERON, MARIA DE LA CRUZ	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	2	2021 - 2026
LOBERA SERRANO, JOSEP ANTONI	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2022 - 2027
LUCENA GIRALDO, JAVIER	PAD	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2025 - 2030
MEIL LANDWERLIN, GERARDO A	CU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2024 - 2029
PEREZ ORTIZ, LAURA MARIA	PCD	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	1	2020 - 2025
RODRIGUEZ CRESPO, ERNESTO	PPL	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2022 - 2027
ROGERO GARCIA, JESUS	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2024 - 2029
ROMERO BALSAS, PEDRO MANUEL	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2024 - 2029
SAN ROMAN GAGO, SONSOLES	CEU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2022 - 2027
SANCHEZ DIEZ, MARIA DE LOS ANGELES	PCD	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	2	2022 - 2027

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	201/329	

SILVA BICHARA, JULIMAR DA	TU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	2	2020 - 2025
TORRES ALBERO, CRISTOBAL	CU	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	1	2024 - 2029
VIÑAS APAOLAZA, ANA ISABEL	PAD	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2021 - 2026
ZARCO COLON, JUAN	PCD	UAM		Integración, desarrollo y economía pública y social	0	2021 - 2026
ALONSO ALMEIDA, MARIA DEL MAR	TU	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2025 - 2030
CAMPO MARTINEZ, SARA	CU	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2020 - 2025
CELEMÍN PEDROCHE, MARÍA SOLEDAD	TU	UAM		Marketing y organización empresarial	1	2021 - 2026
DIAZ MARTIN, ANA MARIA	CU	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2020 - 2025
GOMEZ SUAREZ, MONICA	TU	UAM		Marketing y organización empresarial	1	2021 - 2026
PEREZ ENCINAS, ADRIANA	PCD	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2022 - 2027
QUIÑONES GARCIA, MYRIAM	PPL	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2024 - 2029
REDONDO BELLON, IGNACIO	CU	UAM		Marketing y organización empresarial	1	2024 - 2029
RODRIGUEZ POMEDA, JESUS	CU	UAM		Marketing y organización empresarial	3	2021 - 2026
ROMERO DE LA FUENTE, JAIME	CU	UAM		Marketing y organización empresarial	1	2023 - 2028
RUBIO BENITO, NATALIA MARIA	CU	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2025 - 2030
RUIZ EQUIHUA, DANIEL	PAD	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2024 - 2029
SALMADOR SANCHEZ, MARIA PAZ	CU	UAM		Marketing y organización empresarial	1	2024 - 2029
SANDOVAL HAMÓN, LEYLA ANGÉLICA	PCD	UAM		Marketing y organización empresarial	0	2023 - 2028
ARCE BORDA, RAFAEL DE	CU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	1	2020 - 2025
CHASCO YRIGROYEN, MARIA DEL CORO	CU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	3	2024 - 2029
GIL IZQUIERDO, MARIA	TU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	0	2021 - 2026
LUCAS SANTOS, SONIA DE	TU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	0	2022 - 2027
MAHIA CASADO, RAMON	TU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	1	2024 - 2029
MARCO CRESPO, ROCIO	TU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	1	2024 - 2029

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID


Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	202/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



NUÑEZ SERRANO, JUAN ANDRES	TU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	1	2023 - 2028
ORTIZ SERRANO, SALVADOR	PCD	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	0	2022 - 2027
PEREZ BALSALOBRE, SANTIAGO JOSE	PPL	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	0	2024 - 2029
PEREZ GARCIA, JULIAN	CU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	2	2023 - 2028
RUBIO ANDRADA, LUIS	TU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	1	2024 - 2029
SANCHEZ REYES, BEATRIZ	PAD	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	1	2025 - 2030
TURRION SANCHEZ, JAIME	TU	UAM		Modelización aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del conocimiento y la innovación	0	2024 - 2029

¹ CU Catedrático de Universidad; TU Titular de Universidad; PCD Profesor Contratado Doctor; PPL Profesor Permanente Laboral; PAD Profesor Ayudante Doctor

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	203/329	

Criterio 6. Tabla 4.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que no poseen sexenio vivo en el momento de la solicitud. Se incluyen también aquellos investigadores que no pudieran solicitarlo o que no sea de aplicación, (por ejemplo, profesores extranjeros)?.

Nombre del profesor	Categoría*	Universidad/ institución de procedencia	Línea de investigación al que pertenece	Número de tesis dirigidas en los últimos 5 años	5 contribuciones de los últimos cinco años	Doi/ISBN...	Mejor posición WOS	Citas SJR	Citas Google Scholar
MARTINEZ TORRE-ENCISO, MARIA ISABEL	TU	UAM	Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial	0	The benefits for European companies and investors of promoting happiness through high-performing work policies	10.1108/MD-11-2022-1593	114/407	2	-
					Enhancing Portfolio Performance and VIX Futures Trading Timing with Markov-Switching GARCH Models	10.3390/math9020185	21/333	9	-
MONJAS BARROSO, MANUEL	TU	UAM	Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial	2	-	-	-	-	-
ROMERO FUNEZ, DOMINGA	PCD	UAM	Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial	0	-	-	-	-	-
CRESPO FERNANDEZ, JUAN ALFONSO	TU	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
DURO CARRALERO, GEMA FABIOLA	TU	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	Well posedness of fluid-solid mixture models for biofilm spread	10.1016/j.apm.2023.07.005	10/135	-	-
					Analysis of a two phase flow model of biofilm spread	10.1016/j.na.2024.113538	124/332	-	-
FERNANDEZ FERNANDEZ, YOLANDA	PCD	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
GARCIA-BELENQUER CAMPOS, FERNANDO	PCD	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
LLORENTE HERAS, RAQUEL	TU	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	Okun's Law: The effects of the COVID-19 pandemic and the temporary layoffs procedures (ERTEs) on Spanish regions	10.38191/iirr-jorr.24.013	466/600	-	-
					La segregación laboral en tiempos de crisis: diferencias europeas	10.33776/rem.v0i57.4804	359/381	1	6
MÜLLER-PLANTENBERG, NIKOLAS ADAM	PCD	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	204/329



OLMEDILLAS BLANCO, BLANCA	PCD	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
RAHONA LOPEZ, MARTA MERCEDES	TU	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
RODRIGUEZ PUERTA, JULIO	TU	UAM	Análisis económico y políticas económicas	1	-	-	-	-	-
SABOYA BAQUERO, MARTHA YANNETH	PCD	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
SANZ ALVARO, MARIA PALOMA	TU	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
TOBES PORTILLO, PALOMA	TU	UAM	Análisis económico y políticas económicas	0	-	-	-	-	-
GARCIA DE LA CRUZ HERRERO, JUAN JOSE	TU	UAM	Integración, desarrollo y economía pública y social	0	-	-	-	-	-
IBÁÑEZ ROJO, RAFAEL	PCD	UAM	Integración, desarrollo y economía pública y social	0	-	-	-	-	-
OUBIÑA BARBOLLA, FRANCISCO JAVIER	TU	UAM	Marketing y organización empresarial	1	-	-	-	-	-
VILLASEÑOR ROMAN, MARÍA NIEVES	TU	UAM	Marketing y organización empresarial	0	-	-	-	-	-
COLLADO CUETO, LUIS ANGEL	PCD	UAM	Modelización Aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del Conocimiento y la Innovación	1	Environmental challenges and innovative responses of local agri-food systems: a theoretical approach	10.1108/CR-08-2023-0210	140/302	3	-
DONES TACERO, MILAGROS	TU	UAM	Modelización Aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del Conocimiento y la Innovación	1	-	-	-	-	-

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID


Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	205/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



LOPEZ GARCIA, ANA MARIA	TU	UAM	Modelización Aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del Conocimiento y la Innovación	0	Assessing Food Loss and Waste in Chile: Insights for Policy and Sustainable Development Goals	10.3390/resources13070091	52/91	-	-
					Achieving the food security strategy by quantifying food loss and waste. A case study of the Chinese economy	10.3390/su132112259	57/128	7	10
					El papel de la información económica como generador de conocimiento en el proceso de predicción: Comparaciones	10.25115/ee.v34i3.3059	-	-	9
					empíricas del crecimiento del PIB regional				
MEDINA MORAL, EVA	PCD	UAM	Modelización Aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del Conocimiento y la Innovación	0	-	-	-	-	-

2 Los investigadores incluidos en esta tabla poseen sexenio no vivo


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	206/329	

Criterio 6. Tabla 5.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas y activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa (1 proyecto por línea de investigación).


Título del proyecto	Referencia	Nombre del IP y Universidad / Organismo de procedencia	Fechas de inicio	Fecha fin del proyecto	Organismo financiador, ámbito (internacional, nacional o regional) y tipo de convocatoria en el que fue financiado	Línea de investigación del programa relacionada con el proyecto	Financiación obtenida por el proyecto	Investigadores del programa participantes en el proyecto
Finanzas: Tecnología, Sostenibilidad y Valor	PID2023-149010NB-I00	ANDRES ALONSO, PABLO DE	2024-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial	91250.00 €	-ANDRES ALONSO, PABLO DE (IP) -INFANTES SANCHEZ, PAULA MARIA (I) -LLORENTE ALVAREZ, JESUS GUILLERMO (I) -MONJAS BARROSO, MANUEL (I) -PARRA OLLER, ISABEL MARÍA (I) -REZOLA BORREGO, ALVARO (I) -SCANNELLA, ENZO (I) -SUAREZ SUAREZ, NURIA (I) -UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES (I) -VAZ ANTUNES PEREIRA CORREIA, JOSE RICARDO (I)
Análisis de datos en predicción y análisis económico	PID2022-139614NB-C21	PONCELA BLANCO, MARIA DEL PILAR	2023-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	106250.00 €	-BAS VICENTE, JAVIER (I) -BOGALO ROMAN, JUAN VICENTE (I) -BUJOSA BRUN, MARCOS (I) -FRESOLI, DIEGO EDUARDO (I) -GARCIA FERRER, ANTONIO (I) -JUAN FERNANDEZ, ARANZAZU DE (I) -PEREZ NAVARRO, MARCO AURELIO (I) -PONCELA BLANCO, MARIA DEL PILAR (IP) -SANCHEZ MANGAS, MARIA DEL ROCIO (I)
El impacto de las políticas de permisos parentales y de escuelas infantiles en las dinámicas familiares en España	PID2021-123736NB-I00	ROGERO GARCIA, JESUS MEIL LANDWERLIN, GERARDO A	2022-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Integración, desarrollo y economía pública y social	118580.00 €	-CASTRILLO BUSTAMANTE, MARÍA CONCEPCIÓN (I) -MEIL LANDWERLIN, GERARDO A (IP) -ROGERO GARCIA, JESUS (IP) -ROMERO BALSAS, PEDRO MANUEL (I)
Customer value management through AI Digital Marketing Assistants	PID2023-147414OB-I00	RUBIO BENITO, NATALIA MARIA ROMERO DE LA FUENTE, JAIME	2024-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Marketing y organización empresarial	93750.00 €	-CERDA MANSILLA, ELENA (I) -DIAZ MARTIN, ANA MARIA (I) -GOMEZ SUAREZ, MONICA (I) -JIMENEZ BARRETO, JANO (I) -QUIÑONES GARCIA, MYRIAM (I) -ROMERO DE LA FUENTE, JAIME (IP) -ROZANO SUPLET, MARIA MERCEDES (I) -RUBIO BENITO, NATALIA MARIA (IP) -RUIZ EQUIHUA, DANIEL (I) -SCHMITZ, ANNE (I) -VELOSO HUERTAS, MONICA (I) -VILLASEÑOR ROMAN, MARÍA NIEVES (I)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	207/329

<p>Digitalización, innovación, tecnología, automatización y atracción de empleo en la Comunidad de Madrid</p>	<p>PHS-2024/PH-HUM-530</p>	<p>ALVAREZ AYUSO, INMACULADA</p>	<p>2025-01-01</p>	<p>2027-12-31</p>	<p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Modelización Aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del Conocimiento y la Innovación</p>	<p>337.000 €</p>	<p>-ALVAREZAYUSO, INMACULADA (IP) -BAQUERO PÉREZ, JAVIER (I) -BARBERO JIMÉNEZ, JAVIER (I) -BASILIO RUIZ DE APODACA, OIHANA (I) -LAGUNA MOLINA, NURIA ESTHER (I) -LUCENA GIRALDO, JAVIER (I) -MUÑOZ PÉREZ, FELIX FERNANDO (I) -RODRÍGUEZ CRESPO, ERNESTO (I, responsable de grupo) -SAIZ GONZÁLEZ, JOSÉ PATRICIO (I) -SALAZAR, JUAN CARLOS ELENA (I) -ZOFIO PRIETO, JOSÉ LUIS (I)</p>
---	----------------------------	----------------------------------	-------------------	-------------------	----------------------------	---	------------------	--


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	208/329

Criterio 6. Tabla 6.- Contratos de investigación activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa.

Título del proyecto	Referencia	Nombre del ip y universidad / organismo de procedencia	Fechas de inicio	Fecha fin del proyecto	Organismo financiador y cuantía del contrato.	Línea de investigación del programa relacionada con el contrato	Investigadores del programa participantes en el contrato
Finanzas: Tecnología, Sostenibilidad y Valor	PID2023-149010NB-I00	ANDRES ALONSO, PABLO DE	2024-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial	-ANDRES ALONSO, PABLO DE (IP) -INFANTES SANCHEZ, PAULA MARIA (I) -LLORENTE ALVAREZ, JESUS GUILLERMO (I) -MONJAS BARROSO, MANUEL (I) -PARRA OLLER, ISABEL MARÍA (I) -REZOLA BORREGO, ALVARO (I) -SCANNELLA, ENZO (I) -SUAREZ SUAREZ, NURIA (I) -UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES (I) -VAZ ANTUNES PEREIRA CORREIA, JOSE RICARDO (I)
El papel de la contabilidad en los desafíos globales de la humanidad	PID2023-150744NB-C44	GOMEZ CONDE, JACOBO	2024-09-01	2028-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial	-ANTONINI MORALES, MARIA CARLA (I) -GISBERT CLEMENTE, ANA (I) -GOMEZ CONDE, JACOBO (IP) -MIGUENS REFOJO, VANESSA (I) -ROMERO FUNEZ, DOMINGA (I) -SANTOS CABALGANTE, BEATRIZ (I)
Estrategias e innovación empresarial para el crecimiento sostenible	PHS-2024/PH-HUM-294	UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES	2025-01-01	2027-12-31	Comunidad de Madrid	Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial	-UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES (IP)
Digitalización, innovación, tecnología, automatización y atracción de empleo en la Comunidad de Madrid	PHS-2024/PH-HUM-530 - GUAM	ALVAREZ AYUSO, INMACULADA	2025-01-01	2027-12-31	Comunidad de Madrid	Análisis económico y políticas económicas	-ALVAREZ AYUSO, INMACULADA (IP)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	209/329

Transformaciones sociales en Madrid y la monarquía hispánica en la edad moderna. Movimientos ascendentes y descendentes entre cambios y resistencias	PID2022-142050NB-C22	ANDRES ROBRES, FERNANDO NIETO SANCHEZ, JOSE ANTOLIN	2023-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-AGUA DE LA ROZA, JESÚS (I) -AMELANG, JAMES (I) -ANDRES ROBRES, FERNANDO (IP) -ANTOLIN REJON, CARLOS (I) -BRAVO LOPEZ, FERNANDO (I) -CUBO MACHADO, FRANCISCO (I) -ELIPE SORIANO, JAIME (I) -GARCIA MARTIN, PEDRO (I) -HERNANDO ORTEGO, FCO JAVIER (I) -LOPEZ GARCIA, JOSE MIGUEL (I) -LORIENTE TORRES, JOSE LUIS (I) -NIETO SANCHEZ, JOSE ANTOLIN (IP) -PARIS MARTIN, ALVARO (I) -POSTIGO CASTELLANOS, ELENA (I) -REYES LEOZ, JOSE L DE LOS (I)
La penalización de la maternidad en el trabajo remunerado y el potencial impacto positivo del teletrabajo	15-5-ID24	BLAZQUEZ CUESTA, MARIA TERESA HERRARTE SANCHEZ, AINHOA	2024-07-01	2025-12-31	INSTITUTO DE LA MUJER	Análisis económico y políticas económicas	-BLAZQUEZ CUESTA, MARIA TERESA (IP) -HERRARTE SANCHEZ, AINHOA (IP)
Dotación adicional Ramón y Cajal - Fawaz, Yarine, Sanya	RYC2022-038512-I	FAWAZ, YARINE SANYA	2024-09-01	2029-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-FAWAZ, YARINE SANYA (IP)
Port arrivals data. Automatic data collection for a large-scale comparative history of 19th century shipping: a digital humanities approach to maritime heritage	GA 101129889	FERNANDEZ DE PINEDO ECHEVARRIA, NADIA	2023-11-01	2027-10-31	Comisión Europea	Análisis económico y políticas económicas	-FERNANDEZ DE PINEDO ECHEVARRIA, NADIA (IP)
¿Pueden los líderes religiosos afectar las normas sociales dañinas?	CISP23S18732	GARCIA HOMBRADOS, JORGE	2024-12-01	2027-11-30	Fundación Ramón Areces	Análisis económico y políticas económicas	-GARCIA HOMBRADOS, JORGE (IP)
Dotación adicional Ramón y Cajal - García Hombrados, Jorge	RYC2023-043981-I	GARCIA HOMBRADOS, JORGE	2024-12-01	2029-11-30	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-GARCIA HOMBRADOS, JORGE (IP)
Superar los obstáculos en la aplicación de políticas basadas en la evidencia	PID2023-149412NB-I00	GRAVES, JENNIFER ANNE KUHN, ZOE	2024-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-GRAVES, JENNIFER ANNE (IP) -HIDALGO CABRILLANA, ANA (I) -KUHN, ZOE (IP) -LOPEZ-MAYAN NAVARRETE, CRISTINA (I)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		Página	210/329



Crisis fiscal y declive económico en la monarquía hispánica, 1550-1740	PID2020-118287GB-I00	LANZA GARCIA, RAMON	2021-09-01	2025-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-ALVAREZ NOGAL, CARLOS (I) -ANDRÉS UCENDO, JOSÉ IGNACIO (I) -ENA SAN JUAN, ÍNIGO (I) -FREIRE COSTA, LEONOR (I) -LAMIKIZ GOROSTIAGA, XABIER (I) -LANZA GARCIA, RAMON (IP) -LIMBERGER, MICHAEL (I) -LÓPEZ VELA, ROBERTO (I) -MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, M ^a PILAR (I) -MORENO CLAVERIAS, MARIA BELEN (I) -MÜNCH MIRANDA, SUSANA (I) -PEZZOLO, LUCIANO (I)
Decisiones económicas: fundamentos, experimentos y aplicaciones	PID2021-125155NB-I00	LOPEZ PEREZ, RAUL ARGUEDAS TOMAS, MARIA DEL CARMEN	2022-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-ARGUEDAS TOMAS, MARIA DEL CARMEN (IP) -CABALLERO CASTILLEJO, ADRIAN (E) -KISS, HUBERT JANOS (E) -LOPEZ PEREZ, RAUL (IP) -PINTER, AGNES (I) -RODRIGUEZ PRIEGO, NURIA (I)
Decisiones económicas en un entorno cambiante	PID2022-141898OA-I00	MARTINEZ MATUTE, MARTA	2023-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-MARTINEZ MATUTE, MARTA (IP) -NUEVO CHIQUERO, ANA (I)
Análisis de datos en predicción y análisis económico	PID2022-139614NB-C21	PONCELA BLANCO, MARIA DEL PILAR	2023-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-BAS VICENTE, JAVIER (I) -BOGALO ROMAN, JUAN VICENTE (I) -BUJOSA BRUN, MARCOS (I) -FRESOLI, DIEGO EDUARDO (I) -GARCIA FERRER, ANTONIO (I) -JUAN FERNANDEZ, ARANZAZU DE (I) -PEREZ NAVARRO, MARCO AURELIO (I) -PONCELA BLANCO, MARIA DEL PILAR (IP) -SANCHEZ MANGAS, MARIA DEL ROCIO (I)
Prevención, intervención y evaluación: acciones necesarias para el buen funcionamiento de los mercados de trabajo	PID2022-137819NB-I00	ZUCCHELLI, EUGENIO BLAZQUEZ CUESTA, MARIA TERESA	2023-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Análisis económico y políticas económicas	-BLAZQUEZ CUESTA, MARIA TERESA (IP) -HERRARTE SANCHEZ, AINHOA (I) -PEREZ NAVARRO, MARCO AURELIO (I) -ZUCCHELLI, EUGENIO (IP)
Dotación adicional Ramón y Cajal - Aiello, Emilia	RYC2021-033530-I	AIELLO, MARIA EMILIA	2023-08-01	2025-12-31	Agencia Estatal de Investigación	Integración, desarrollo y economía pública y social	-AIELLO, MARIA EMILIA (IP)
Redes de Amistad de Mujeres Inmigrantes y de Minorías Étnicas y su Impacto en la Integración Social	PID2022-140540OA-I00	AIELLO, MARIA EMILIA	2023-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Integración, desarrollo y economía pública y social	-AIELLO, MARIA EMILIA (IP) -FUENTE PEREZ, LUIS (I)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		Página	211/329



Preocupación medioambiental y prácticas de consumo: una exploración de los discursos sobre cambio climático y consumo sostenible entre la ciudadanía española	PID2022-142782NB-I00	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS JESUS	2023-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Integración, desarrollo y economía pública y social	-ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE (I) -FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS JESUS (IP) -IBAÑEZ ROJO, RAFAEL (I)
Dotación adicional FPI CM Ochoa Díaz, Diana Briggite	PIPF-2022/PH-HUM-26210	OCHOA DIAZ, DIANA BRIGGITE	2023-12-01	2027-11-30	Comunidad de Madrid	Integración, desarrollo y economía pública y social	-OCHOA DIAZ, DIANA BRIGGITE (IP)
Digitalización, innovación, tecnología, automatización y atracción de empleo en la Comunidad de Madrid	PHS-2024/PH-HUM-530-InEGI-UAM	RODRIGUEZ CRESPO, ERNESTO	2025-01-01	2027-12-31	Comunidad de Madrid	Integración, desarrollo y economía pública y social	-RODRIGUEZ CRESPO, ERNESTO (IP)
El impacto de las políticas de permisos parentales y de escuelas infantiles en las dinámicas familiares en España	PID2021-123736NB-I00	ROGERO GARCIA, JESUS MEIL LANDWERLIN, GERARDO A	2022-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Integración, desarrollo y economía pública y social	-CASTRILLO BUSTAMANTE, MARÍA CONCEPCIÓN (I) -MEIL LANDWERLIN, GERARDO A. (IP) -ROGERO GARCIA, JESUS (IP) -ROMERO BALSAS, PEDRO MANUEL (I)
Dotación adicional FPI - Taboada, Alba	PRE2021-097610	TABOADA VILLAMARIN, ALBA	2022-09-01	2026-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Integración, desarrollo y economía pública y social	-TABOADA VILLAMARIN, ALBA (IP)
Mejora de la eficiencia medioambiental para regiones europeas más sostenibles: nuevos datos y evidencia empírica	PID2022-138212NA-I00	RODRIGUEZ CRESPO, ERNESTO BARBERO JIMENEZ, JAVIER	2023-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Integración, desarrollo y economía pública y social Análisis económico y políticas económicas	-BARBERO JIMENEZ, JAVIER (IP) -RODRIGUEZ CRESPO, ERNESTO (IP) -RODRIGUEZ POSE, ANDRES (I) -ZOFIO PRIETO, JOSE LUIS (I)
Diseño de una plataforma integral de turismo inteligente basado en tecnologías cognitivas para su futura implantación en la Comunidad de Madrid.	SI4/PJI/2024-00164	CAMPOS BLÁZQUEZ, JUAN RAMÓN	2025-01-01	2026-12-31	Comunidad de Madrid	Marketing y organización empresarial	-CAMPOS BLÁZQUEZ, JUAN RAMÓN (IP)


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		Página	212/329




Gestión integral de materiales y residuos en la industria de la construcción: fomentando la economía circular mediante la adopción de inteligencia artificial y sistemas inteligentes	SI4/PJI/2024-00211	GUZMAN ORTIZ, BRUNNEL EDUARDO	2025-01-01	2026-12-31	Comunidad de Madrid	Marketing y organización empresarial	-GUZMAN ORTIZ, BRUNNEL EDUARDO (IP)
International student mobility, employability and related personal outcomes: the role of soft skills	CA220364	PÉREZ ENCINAS, ADRIANA	2024-01-01	2027-12-31	Comisión Europea	Marketing y organización empresarial	-PÉREZ ENCINAS, ADRIANA (IP)
European Network on International Student Mobility - ENIS	CA20115	PÉREZ ENCINAS, ADRIANA	2025-01-01	2025-10-04	Comisión Europea	Marketing y organización empresarial	-PÉREZ ENCINAS, ADRIANA (IP)
Estrategias competitivas de gestión de la experiencia de cliente en el comercio omnicanal	SI4/PJI/2024-00241	QUIÑONES GARCIA, MYRIAM	2025-01-01	2026-12-31	Comunidad de Madrid	Marketing y organización empresarial	-QUIÑONES GARCIA, MYRIAM (IP)
Customer value management through AI Digital Marketing Assistants	PID2023-147414OB-I00	RUBIO BENITO, NATALIA MARIA ROMERO DE LA FUENTE, JAIME	2024-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Marketing y organización empresarial	-CERDA MANSILLA, ELENA (I) -DIAZ MARTIN, ANA MARIA (I) -GOMEZ SUAREZ, MONICA (I) -JIMENEZ BARRETO, JANO (I) -QUIÑONES GARCIA, MYRIAM (I) -ROMERO DE LA FUENTE, JAIME (IP) -ROZANO SUPLET, MARIA MERCEDES (I) -RUBIO BENITO, NATALIA MARIA (IP) -RUIZ EQUIHUA, DANIEL (I) -SCHMITZ, ANNE (I) -VELOSO HUERTAS, MONICA (I) -VILLASEÑOR ROMAN, MARÍA NIEVES (I)
Ciencia abierta y ciencia ciudadana para una sociedad más sostenible e inclusiva: aportaciones del sistema universitario español	PID2023-149340OB-I00	SERRANO LÓPEZ, ANTONIO ELEAZAR SANCHEZ FERNANDEZ, FLOR	2024-09-01	2027-08-31	Agencia Estatal de Investigación	Marketing y organización empresarial	-CASANI FERNANDEZ NAVARRETE, FERNANDO (I) -DE LA TORRE GARCIA, EVA MARIA (I) -PEREZ ESPARRELLS, MARIA DEL CARMEN (I) -RODRIGUEZ POMEDA, JESUS (I) -SANCHEZ FERNANDEZ, FLOR (IP) -SANDOVAL HAMON, LEYLA ANGELICA (I) -SERRANO LÓPEZ, ANTONIO ELEAZAR (IP)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	213/329

El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XIX	PHS-2024/ PH-HUM-184 - TURUAM	RUBIO ANDRADA, LUIS	2025-01-01	2027-12-31	Comunidad de Madrid	Modelización Aplicada a los sistemas económico-empresariales. Gestión del Conocimiento y la Innovación Integración, desarrollo y economía pública y social	-RUBIO ANDRADA, LUIS (IP)
---	-------------------------------	---------------------	------------	------------	---------------------	---	---------------------------

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	214/329	

Criterio 6. Tabla 7.- Tesis dirigidas por los investigadores que participan en el programa en los últimos cinco años.

Esta tabla contiene la información referente a las 10 tesis defendidas en los últimos cinco cursos años dirigidas por los investigadores del programa. Para cada tesis leída se indicará una única contribución derivada de ella y publicada en los dos años anteriores o en los tres posteriores a la fecha de la lectura de la tesis. En el caso de que la tesis se haya realizado bajo la mención de "doctorado industrial" entonces se deberá precisar, en el campo donde se incluya la contribución derivada, la empresa o institución donde se haya desarrollado la tesis y las patentes o resultados de transferencia consecuencia de estas.

Título de la Tesis Doctoral	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Fecha de admisión al programa	Fecha depósito	Calificación	Mención Internacional (SI/NO)	Publicación o contribución derivada	Indicios de calidad	Directores de la Tesis y su institución / universidad	TC o TP en el momento de la lectura de la tesis
Improving database availability for international and interregional tourism flows in Europe	JUAN	PARDO	FERNANDEZ	26/06/2020	26/02/2025	Sobresaliente	No	DOI: 10.1016/j.annals.2023.103672	JCR D1 8/141 HOSPITALITY, LEISURE, SPORT & TOURISM; D1 2/202 SOCIOLOGY	Julián Pérez García / UAM Carlos Llano Verduras / UAM	TC
Temas de comercio Internacional e Interregional con un enfoque especial en España, Marruecos y la Unión Europea	FATIMA	EL KHATABI	EL HASSNAOUI	19/06/2019	01/09/2024	Sobresaliente Cum Laude	No	DOI: 10.1016/j.jpold.2025.04.001	JCR Q1 117/620 ECONOMICS	Carlos Llano Verduras / UAM Inmaculada Martínez-Zarzoso / Georg-August-Universität Göttingen	TC
Crecimiento económico verde y desarrollo sostenible en el marco de la crisis climática: el caso de América Latina	YOUNG KYU	HWANG		15/06/2021	03/07/2024	Sobresaliente Cum Laude	Si	DOI: 10.1016/j.rser.2024.114431	JCR D1 3/103 GREEN & SUSTAINABLE SCIENCE & TECHNOLOGY	Maria Angeles Sanchez Diez / UAM	TC
Comportamiento empresarial en el contexto de la financiación y el creciente poder de mercado: nuevos enfoques	AGUSTIN	PEDRAZZOLI		29/10/2018	13/12/2023	Sobresaliente Cum Laude	Si	DOI: 10.1177/10245294251329417	JCR D1 Q1 20/217 SOCIOLOGY; SJR D1 Q1 24/398 Business, Management	Santos Miguel Ruesga Benito / UAM	TC
Radiografía del negocio bancario español: Marco conceptual, reflexión sobre el modelo de negocio y análisis estadístico de los factores que determinan la rentabilidad, morosidad y valoración de las entidades financieras de España	ENRIQUE	DELGADO	GOMEZ	08/06/2021	21/11/2023	Sobresaliente Cum Laude	No	DOI: 10.1057/s41599-023-02545-6	JCR Q1 19/110 SOCIAL SCIENCES, INTERDISCIPLINARY	Prosper Lamothe Fernández / UAM	TC
Environmental Corporate Reputation: Evidence from Capital Markets	INES	MERINO	FERNANDEZ-GALIANO	04/11/2018	09/05/2023	Sobresaliente Cum Laude	Si	DOI: 10.1016/j.qref.2024.04.003	JCR'22 108/380 Q2 ECONOMICS	Jacobo Gómez Conde / UAM	TC
Ensayos sobre Financiación Alternativa	ALVARO	REZOLA	BORREGO	12/11/2018	17/02/2023	Sobresaliente Cum Laude	Si	DOI: 10.1016/j.fi.2021.102355	JCR 1/111 D1 y Q1 BUSINESS, FINANCE	D. Pablo de Andrés / UAM	TC

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	215/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Las políticas macroeconómicas, la estrategia de devaluación salarial y sus efectos en la economía española durante el período 2010-2019	PALOMA	VILLANUEVA	CORTES	05/11/2019	03/02/2023	Sobresaliente Cum Laude	No	DOI: 10.1016/J.STRUECO.2020.03.008	JCR 78/376 Q1 NO D1 ECONOMICS	Cristóbal Torres Albero / UAM	TC
Experiencia de cliente en hoteles: cómo atraer usuarios para mejorar las recomendaciones boca-oido y la intención de reserva	MONICA	VELOSO	HUERTAS	30/10/2018	04/11/2022	Sobresaliente Cum Laude	Si	DOI: 10.1108/IJCHM-04-2022-0517	JCR 13/227 D1 y Q1 MANAGEMENT	Mónica Gómez Suárez / UAM	TC
The impact of online review valence on customer responses in the hospitality industry: moderating factors	DANIEL	RUIZ	EQUIHUA	10/10/2017	15/12/2021	Sobresaliente Cum Laude	Si	DOI: 10.1080/19368623.2019.1630698	JCR 2020: D2/Q1/T1 en Hospitality, Leisure, sport & tourism Posición SJR102020: de 58D1/Q1/T1 en Management Information Systems Posición 9 de 105	Jaime Romero de la Fuente / UAM y Luis Vicente Casalo Añño / U. de Zaragoza	TC

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		Página	216/329



Criterio 6. Tabla 8.- Contribuciones de los investigadores en el programa en los últimos cinco años.

Título de la publicación/contribución	Referencia completa de revista/libro/contribución	Autores (resaltando aquellos que participan en el programa de doctorado)	Tipo de contribución (I, C, L, A, Patente, etc)	Indicios de calidad	
				POSICION Web of Science	Citas SJR
Knowledge transfer for frugal innovation: where do entrepreneurial universities stand?	10.1108/JKM-01-2020-0040	GUIMON DE ROS, JOSE	A	6/84	102
Service robots and COVID-19: exploring perceptions of prevention efficacy at hotels in generation Z	10.1108/IJCHM-10-2020-1214	ROMERO DE LA FUENTE, JAIME	A	28/228	96
Effects of environmental corporate social responsibility on innovativeness of spanish industrial SMEs	10.1016/j.techfore.2020.120355	UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES	A	1/40	57
Subpolitics and sustainability reporting boundaries. The case of working conditions in global supply chains	10.1108/AAAJ-09-2019-4167	ANTONINI MORALES, MARÍA CARLA	A	16/108	57
Using reputation for corporate sustainability to tackle banks digitalization challenges	10.1002/bse.2494	UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES	A	5/125	55
The changing determinants of tourists' repurchase intention: the case of short-term rentals during the COVID-19 pandemic	10.1108/IJCHM-04-2021-0438	ALONSO ALMEIDA, MARÍA DEL MAR	A	13/227	51
The Impact of Income Inequality on Subjective Well-Being: The Case of China	10.1007/s10902-020-00254-4	SALINAS JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	A	18/112	51
Sustainable development and circular economy: The role of institutional promotion on circular consumption and market competitiveness from a multistakeholder engagement approach	10.1002/bse.2544	ALONSO ALMEIDA, MARIA DEL MAR	A	5/125	47
Does hotel management matter to overcoming the COVID-19 crisis? The Spanish case	10.1016/j.tourman.2021.104395	NUÑEZ SERRANO, JUAN ANDRES	A	8/227	47
Deep learning methods for modeling bitcoin price	10.3390/MATH8081245	LAMOTHE FERNANDEZ, PROSPER	A	24/330	44
Better the devil you know? The moderating role of brand familiarity and indulgence vs. restraint cultural dimension on eWOM influence in the hospitality industry	10.1080/19368623.2019.1630698	RUIZ EQUIHUA, DANIEL	A	10/58	41
The gender gap in bank credit access	10.1016/j.jcorpfin.2020.101782	DE ANDRES ALONSO, PABLO	A	16/111	39
Human-robot interactions in the restaurant setting: the role of social cognition, psychological ownership and anthropomorphism	10.1108/IJCHM-05-2022-0597	RUIZ EQUIHUA, DANIEL	A	6/140	36
A Data Envelopment Analysis Toolbox for MATLAB	10.18637/jss.v095.i03	ALVAREZ AYUSO, INMACULADA	A	3/125	31
Social Media Use and the Challenge of Complexity: Evidence from the Technology Sector	10.1016/j.jbusres.2019.12.026	SALMADOR SANCHEZ, MARÍA PAZ	A	17/154	29
The impact of knowledge diffusion on economic growth across countries	10.1016/j.worlddev.2020.104995	LACALLE CALDERON, MARÍA DE LA CRUZ	A	30/377	29
Factors influencing student mobility: a comparative European study	10.1080/03075079.2020.1725873	PEREZ ENCINAS, ADRIANA	A	46/270	28
Consumer animosity and its influence on visiting decisions of US citizens	10.1080/13683500.2019.1603205	CAMPO MARTÍNEZ, SARA	A	8/58	26


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	217/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Do educational inequalities affect Internet use? An analysis for developed and developing countries	10.1016/j.tele.2020.101521	BILLON CURRAS, MARGARITA	A	4/84	26
Perceived customer care and privacy protection behavior: The mediating role of trust in self-disclosure	10.1016/j.jretconser.2023.103284	RODRÍGUEZ PRIEGO, NURIA	A	8/304	25
How sustainable banking fosters the SDG 10 in weak institutional environments	10.1016/j.jbusres.2022.03.065	UBEDA MELLINA, FERNANDO ANDRES	A	14/154	23
Management control systems and real earnings management: Effects on firm performance	10.1016/j.mar.2021.100781	GOMEZ CONDE, JACOBO	A	23/111	23
The role of internal devaluation in correcting external deficits: The case of Spain	10.1016/j.strueco.2020.03.008	ALVAREZ PERALTA, IGNACIO	A	78/376	23
Sustainability as a strategy base in Spanish firms: Sustainability reports and performance on the sustainable development goals	10.1002/sd.2566	GUTIERREZ PONCE, HERENIA	A	1/63	21
Sharing but caring: Location based mobile applications (LBMA) and privacy protection motivation	10.1016/j.jbusres.2021.11.022	RODRÍGUEZ PRIEGO, NURIA	A	14/154	21

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	218/329

I.3.16 Acuerdo 17/CG de 12-2-2026 por el que se aprueba la modificación sustancial del programa de doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Murcia y la Universidad de Oviedo.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Posgrado, propuesta de aprobación de modificación sustancial del Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Murcia y la Universidad de Oviedo, previa aprobación de dicha propuesta por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en sesión de 22 de enero de 2026, y por la Comisión de Doctorado en sesión de 5 de febrero de 2026; previo informe favorable de la Comisión de Títulos/Pleno del Consejo Social emitido en sesión de 5 de febrero de 2026, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con relación al art. 55.4 Estatutos UAM, 6 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, 8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y 8.4 de la normativa vigente de enseñanzas de doctorado de la UAM, aprobada mediante Acuerdo 9/CG de 8-11-23 por el que se aprueba la nueva normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 10, de 01 de diciembre 2023); este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la modificación del Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Murcia y la Universidad de Oviedo, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	219/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

ANEXO

Formulario de propuesta de modificación de los programas de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

DATOS DEL PROGRAMA QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

CÓDIGO RUCT Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CONJUNTO (SI/NO)
5601072 Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Murcia y la Universidad de Oviedo	SI.
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS/AS COORDINADOR/AS	TIPO DE DOCUMENTO Y N°
Pedro José de Pablo López (coordinador principal, UAM) Elisa Palacios Lindón (UM) Carlos Quirós Fernández (UniOvi)	
FECHA (dd/mm/aaaa) DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y/O DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
18/12/2025	

0. DESCRIPCIÓN GENERAL: JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
--

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	220/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



La presente modificación se propone con el fin de adecuar la memoria verificada del programa de doctorado a la normativa vigente, en particular el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, con los cambios introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio.

Adicionalmente, esta propuesta de modificación solicita aumentar las plazas de nuevo ingreso y, en consonancia, proporciona información sobre los Recursos Humanos del programa con el objetivo de 1. garantizar que los datos oficiales reflejen la composición actual de los equipos de investigación y 2. que dichos datos sean coincidentes con los que se aportan como anexo en la Memoria de verificación, tal y como solicitó la Comisión de Evaluación de la Fundación para el Conocimiento Madri+d en su informe emitido con fecha 28/11/2022.

Aspectos que se proponen modificar:

- **CRITERIO 1, Apartado 1.1. DATOS BÁSICOS-CONVENIO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO:** Renovación.
- **CRITERIO 1, Apartado 1.3. CENTRO DE IMPARTICIÓN:** Actualización del centro de impartición conforme al RUCT.
- **CRITERIO 1, APARTADO 1.3. PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS:** Aumento del número de plazas de nuevo ingreso, de 43 (35 UAM, 4 UM, 4 UniOvi) a 67 (50 UAM, 10 UM, 7 UniOvi).
- **CRITERIO 1, Apartado 1.3. NORMATIVA DE PERMANENCIA:** Actualización de la normativa de permanencia propia de cada centro de impartición, conforme al RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, consolidado. En particular, se recogen los cambios introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio.
- **CRITERIO 2, COMPETENCIAS:** Actualización conforme al art. 5 del RD 99/2011 consolidado. En particular, se añade la competencia CB17 que introduce el RD 576/2023, de 4 de julio.
- **CRITERIO 3, Apartado 3.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**
 - o **Requisitos de acceso:** Actualización conforme al artículo 6 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de cada centro de impartición. En particular, se añade la diferencia que, en relación con los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, introduce el RD 576/2023.
 - o **Criterios de admisión:** Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de cada centro de impartición. En particular, se elimina información obsoleta y se actualizan las referencias normativas que regulan la admisión, estableciendo - como requisito de admisión, la presentación de un documento de aval donde conste personal investigador que pueda ser designado director/a de la tesis doctoral, - los sistemas de información sobre los procedimientos de admisión y selección y los de orientación para doctorandos/a y egresados/as y - las condiciones de reserva de plazas para candidatos/as que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y aquellos/as con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.
- **CRITERIO 3, Apartado 3.4. COMPLEMENTOS FORMATIVOS:** Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado. En particular, se añade cuándo deben realizarse.
- **CRITERIO 4, ACTIVIDADES FORMATIVAS:** Actualización conforme al artículo 5 del RD 99/2011 consolidado. En particular, se añade la competencia CB17.
- **CRITERIO 5. Apartado 5.1. SUPERVISIÓN DE LA TESIS DOCTORAL:** Actualización conforme al artículo 12 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de cada centro de impartición. En particular, se elimina información obsoleta y se actualizan las referencias normativas que regulan la dirección de tesis, estableciendo - los requisitos de experiencia investigadora exigibles a posibles directores/as de tesis, codirectores/as y tutores/as, - el número máximo de directores/as permitidos/as y - las obligaciones de directores/as de tesis respecto a los/as doctorandos/as.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	221/329



- **CRITERIO 5. Apartado 5.2. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO:** Actualización conforme a los arts. 11 y 15bis-apdo.2, del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de cada centro de impartición. En particular, se elimina información obsoleta y se actualizan las referencias normativas que regulan la supervisión de los doctorandos y doctorandas, estableciendo - la consideración de los/as doctorandos/as como investigador/a en formación, - la obligatoriedad de que tutores/as estén ligados/as al programa, - el inicio del cómputo del plazo para la entrega del plan de investigación y de formación personal desde la fecha de matrícula, - el contenido del plan de formación personal, - el periodo para la reevaluación del/la doctorando/a cuando se detecten carencias importantes en su progreso y la obligatoriedad de audiencia previa a su baja definitiva en el programa, y - para las tesis que opten a mención industrial, que haya una persona responsable del/la doctorando/a en la entidad en la que desarrolle su investigación.
- **CRITERIO 5. Apartado 5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS:** Actualización conforme a los arts. 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de cada centro de impartición. En particular, se elimina información obsoleta y se actualizan las referencias normativas que regulan la evaluación, presentación y defensa de la tesis doctoral, estableciendo - los idiomas de desarrollo y defensa de la tesis, - el plazo máximo para la defensa de la tesis desde el depósito de la misma, - el requisito de contar con informes sobre la tesis emitidos de personas expertas en la materia, el número de informes que se exigen y las condiciones que deben cumplir quienes los emiten, - el plazo para que doctorandos/as respondan y/o incluyan las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de autorizar su depósito y defensa, - las características de los tribunales de tesis y los requisitos de sus miembros, - los criterios y procedimientos de concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, - el número y duración de las estancias requeridas para la mención internacional y - las condiciones exigibles para el régimen de cotutela, y en concreto, el número máximo de universidades que pueden estar involucradas.
- **CRITERIO 6. Apartado 6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN:** Actualización. En particular, se elimina información obsoleta del personal investigador del programa y se proporciona la vigente.
- **CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD:** Actualización.

En los apartados que se vayan a introducir cambios, se detallará en qué consisten y se justificarán. En caso de que el apartado no requiera modificación, se consignará No se modifica.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO-PD

1.1 DATOS BÁSICOS

DENOMINACIÓN (NOMBRE) DEL PD
NO SE MODIFICA
CÓDIGOS ISCED o CINE (Nº y TEXTO)
NO SE MODIFICA
CONJUNTO (SI/NO)
NO SE MODIFICA
CONVENIO DEL PROGRAMA (SÓLO PROGRAMAS CONJUNTOS)
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO CONJUNTO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA, NANOCIENCIA Y BIOFÍSICA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Renovación.
1.2. CONTEXTO
NO SE MODIFICA
1.3. LISTADO DE UNIVERSIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PD
NO SE MODIFICA

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	222/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



POR UNIVERSIDAD, rellenar sólo si hay cambios en uno o más de los siguientes conceptos (si el PD no es conjunto, la universidad es únicamente la UAM):

1. CENTRO EN QUE SE IMPARTE; 2. NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS; 3. NORMATIVA DE PERMANENCIA Y 4. IDIOMAS/ EN QUE SE IMPARTE/N LAS ENSEÑANZAS

Universidad Autónoma de Madrid-UAM.

1. NO SE MODIFICA
2. Se incrementan de 35 a 50.
3. Normativa de permanencia: [CAPÍTULO III “PERMANENCIA” DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.](#)

4. NO SE MODIFICA

Universidad de Murcia-UM.

1. NO SE MODIFICA
2. Se incrementan de 4 a 10.
3. Normativa de permanencia: Capítulo II, Art. 18 “Duración y permanencia en los estudios” del [REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA](#), aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025. BORM 129 de 6/6/2025.

4. NO SE MODIFICA

Universidad de Oviedo-UniOvi.

1. Se sustituye Centro Internacional de Postgrado por Escuela Internacional de Doctorado “Paz Suárez Rendueles” de la Universidad de Oviedo (Código de Centro: pendiente de registro).
2. Se incrementan de 4 a 7.
3. Normativa de permanencia: [ACUERDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO](#), BOPA Núm. 205 de 24/10/2025.

4. NO SE MODIFICA

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

1. Denominación del centro responsable del programa según consta en el RUCT
2. UAM: se plantea un incremento 15 plazas para atender al aumento continuado de peticiones, sobre todo de centros externos a la UAM, pero que están en el mismo Campus de Excelencia de Cantoblanco, como IMDEA, CNB y el Instituto de Ciencia de Materiales.

UniOvi: se plantea un incremento del número de plazas de nuevo ingreso de 4 a 7 estudiantes por curso debido a la creciente implicación de los investigadores del CINN (Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología, centro mixto CSIC - Universidad de Oviedo) en las tareas de dirección de tesis doctorales. El CINN es un centro relativamente reciente, formado en 2008, que está experimentando un crecimiento notable en los últimos años. En particular, se han incorporado recientemente 5 investigadores permanentes, muy activos en la obtención de proyectos de investigación, en varios casos con contratos predoctorales asociados, y en la formación de jóvenes investigadores mediante la dirección de tesis doctorales. Además, las previsiones de la dirección del centro para los próximos años contemplan mantener un crecimiento sostenido del personal doctor.

UM: en los últimos tres años, el programa de doctorado ha incorporado a tres nuevos profesores a través de convocatorias de excelencia y de consolidación de plazas. Estas incorporaciones han reforzado de manera significativa la capacidad investigadora del programa y, en consecuencia, su potencial para acoger a un mayor número de doctorandos. Como resultado, durante el último curso académico el número de preinscripciones ha superado la oferta vigente de cuatro plazas. Asimismo, se prevé que esta tendencia continúe al alza debido a la incorporación de nuevos directores y a la consolidación de líneas de investigación de reciente creación. Por todo ello, se solicita el incremento del número de plazas ofertadas hasta un total de diez.

Todas las solicitudes de realización de tesis en el Programa vienen avaladas por investigadores/as que pueden ser designados como director/a de la tesis doctoral, con lo que se garantizan suficientes recursos humanos en los tres centros de impartición.

3. Actualización de la normativa de permanencia conforme al RD 99/2011, de 28 de enero (legislación consolidada).

1.4 LISTADO DE COLABORACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	223/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



CON CONVENIO. Completar para cada institución conveniada:
1. NOMBRE DEL CENTRO; 2. OBJETO DE LA COLABORACIÓN Y 3. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN
NO SE MODIFICA
SIN CONVENIO. Nombre de la institución y, si se considera, el objeto de la colaboración
NO SE MODIFICA

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

LISTADO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
Se añade la "Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar".

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Nueva competencia introducida por el RD 576/2023 de 4 de julio en el artículo 5 del RD 99/2011 consolidado.
CAMBIOS EN EL LISTADO DE CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
NO SE MODIFICA

CRITERIO 3. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIOS
NO SE MODIFICA
3.2. REQUISITOS DE ACCESO
Se diferencia, en relación con los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros: - Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones. - Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Adaptación al art. 6 del RD 99/2011 consolidado y la normativa propia de cada centro de impartición: En UAM ART. 9 DE LA NORMATIVA DE ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADA POR ACUERDO CG DE 23-3-2012, MODIFICADA 6-2-2015, 19-6-2015, 16-7-2015, 20-4-2018, 15-6-2018 Y 8-11-2023. En UM ART. 10 "REQUISITOS DE ACCESO" DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA , aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025. BORM 129 de 6/6/2025. En UniOvi ACCESO Y ADMISIÓN.
3.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	224/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Se añade:

- El personal investigador que avala al/la doctorando/a será el posible director/a de la tesis doctoral. La presentación del aval es requisito de admisión.
- Se establecen los mecanismos para garantizar, en todo momento, información pública, transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y selección, incluyendo los criterios, número de plazas y documentación de apoyo, y los de orientación para doctorandos/a y egresados/as. Esta información se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado de la UAM-EDUAM, dando acceso desde la misma a la página web de los restantes centros de impartición cuando los contenidos así lo requieran.
- Se garantiza la reserva del 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Adaptación al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de cada centro de impartición:

En **UAM** CAPÍTULOS I “ADMISIÓN Y MATRÍCULA”, ART. 1 “ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO” y II “SEGUIMIENTO”, ART. 2 “DIRECCIÓN Y TUTELA DE LA TESIS DOCTORAL” DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.](#)

En **UM** CAPÍTULO II “DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO”, SECCIONES 1ª Y 2ª DEL [REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA](#), aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025. BORM 129 de 6/6/2025.

En **UniOvi** [ACCESO Y ADMISIÓN](#).

PERFILES DE INGRESO

NO SE MODIFICA

CRITERIOS DE SELECCIÓN (BAREMO)

NO SE MODIFICA

ESTUDIANTES MATRICULADOS Y SU PROCEDENCIA: VINCULACIÓN CON TÍTULOS PREVIOS

NO SE MODIFICA

3.4. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN SEGÚN LOS PERFILES DE INGRESO (EN CASO DE QUE EXISTAN)

Se añade:

- Cuando se exijan complementos formativos, deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	225/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



CRITERIO 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

<p>POR ACTIVIDAD FORMATIVA, rellenar sólo si hay cambios en uno o más de los siguientes conceptos:</p> <p>1. DESCRIPCIÓN; 2. DURACIÓN EN HORAS; 3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL; 4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE; 5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL; 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS Y 7. MOVILIDAD (en caso afirmativo, fuentes de financiación)</p>	
<p>Se añade ACTIVIDAD Actividades relacionadas con el fomento de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana</p>	
<p>1 DESCRIPCIÓN</p> <p>Realización de cursos transversales organizados por la Escuela de Doctorado UAM (EDUAM) o por el propio programa. Participación en seminarios, reuniones científicas y/o actividades abiertas de divulgación científica. Publicación de la investigación realizada en revistas Open Access (OA). Divulgación de resultados en repositorios de libre acceso, como arXiv o bioRxiv. En la Universidad de Murcia, se pueden encontrar cursos transversales de Ciencia Abierta en https://www.um.es/web/eidum/informacion-academica/guia/actividades/actividades-formativas-transversales</p>	
<p>2. DURACIÓN EN HORAS</p> <p>25 horas (1 ECTS)</p>	
<p>3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL</p> <p>Obligatorio.</p>	
<p>4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE</p> <p>A partir de la 2ª tutela.</p>	
<p>5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL</p> <p>CB17 Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común. Estas actividades deberán quedar acreditadas mediante certificados de asistencia y, en su caso, acreditación de haber superado con éxito el/los cursos y el número de horas. Los artículos publicados en revistas OA se justificarán con su DOI, así como las referencias colgadas en arXiv y/o bioRxiv.</p>	
<p>6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS</p> <p>Los/as doctorandos/as deberán ser capaces de convertir el conocimiento adquirido en el desarrollo de su tesis doctoral en socialmente útil, generando vínculos con los actores sociales más próximos a la temática de su investigación, para que se asuma ese conocimiento como un bien común, accesible y no mercantilizado; deberán ser conscientes de intentar que se construya conocimiento de manera compartida, asumiendo la complejidad de la investigación de manera colectiva; deberán fomentar la Ciencia Abierta y Ciudadana mediante el acceso a publicaciones, datos, códigos y metodologías que garanticen la comunicación de la investigación.</p>	
<p>7. MOVILIDAD</p> <p>Esta actividad no conlleva acciones de movilidad.</p>	
<p align="center">JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE</p>	
<p>Integrar la nueva competencia introducida por el RD 576/2023 de 4 de julio en el artículo 5 del RD 99/2011 consolidado.</p>	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	226/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>Se añade:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La tesis podrá ser codirigida por otras doctoras o doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. No obstante, la Comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo anterior, entendiéndose por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad. - En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. - Las Directoras o Directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
<p>Actualización conforme al artículo 12 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de cada centro de impartición:</p> <p>En UAM CAPÍTULO II “SEGUIMIENTO”, ART. 3 “DIRECCIÓN Y TUTELA DE LA TESIS DOCTORAL” DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.</p> <p>En UM CAPÍTULO IV “TESIS DOCTORAL” SECCIÓN 1ª Y CAPÍTULO III “DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS DOCTORANDAS, TUTORAS Y DIRECTORAS DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025. BORM 129 de 6/6/2025.</p> <p>- En UniOvi Capítulo II, Arts. 11 y 12 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO Y DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2025, BOPA de 24 de octubre).</p>
5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO
<p>Se añade:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las doctorandas y los doctorandos tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación. - El tutor o tutora deberá estar ligado al programa. - Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá, al menos, los objetivos, la metodología y la planificación temporal de su investigación. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	227/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el progreso de la doctoranda o doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir la Directora o Director y la tutora o tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, la doctoranda o el doctorando deberá ser reevaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa.
- Los doctorandos con Mención Industrial tendrán una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, Directora o Director de la tesis si cumple los requisitos para ello.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Adaptación a los artículos 11 y 15bis-apdo.2, del RD 99/2011 consolidado y la normativa propia de cada centro de impartición:

En **UAM** CAPÍTULOS II “SEGUIMIENTO”, ARTS. 3, 5, 8 y IX. “MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A” DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.](#)

En **UM** CAPÍTULO II “DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO”, SECCION 3ª Y 4ª Y CAPÍTULO III “DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS DOCTORANDAS, TUTORAS Y DIRECTORAS” DEL [REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA](#), aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025. BORM 129 de 6/6/2025.

En **UniOvi** Capitulo II, ARTS. 11 y 12 del [REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO Y DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO](#) (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2025, BOPA de 24 de octubre) y [DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS.](#)

5.3. NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Se añade:

- El plazo máximo para la defensa de la tesis doctoral desde el depósito misma lo determinan las universidades.
- La tesis contará con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito
- La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio.
- El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defiende la tesis. La persona o personas directoras de la tesis doctoral y la tutora o tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo de las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
- Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Una vez aprobada la tesis doctoral, cada universidad se ocupará del archivo y publicación en formato electrónico abierto en el repositorio digital institucional de sus respectivas tesis, y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de esta, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Universidades a los efectos de su publicación en un repositorio nacional, que será gestionado por la Secretaría General de Universidades.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	228/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- Las universidades participantes conceden Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción. El procedimiento se desarrolla en las respectivas normativas internas.
- A efectos de incluir en el anverso del título de Doctora o Doctor la mención “Doctorado internacional”, el/la doctorando/a ha de haber realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, cada estancia de investigación individual tendrá una duración de al menos un mes. Las estancias y las actividades, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades de la doctoranda o el doctorando.
- Adicionalmente, las personas expertas informantes de la tesis no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.
- A efectos de incluir en el anverso del título la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U”, la tesis doctoral estará supervisada por Doctoras o Doctores de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- Adicionalmente, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtendrá un título por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis y habrá realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela.
- Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a inclusión de la mención «Doctorado Internacional» en el título de Doctora o Doctor si se realizan estancias en instituciones diferentes de las propias del convenio formalizado y que cumplan los requisitos descritos para la mención internacional.
- En lo relativo a la Mención Industrial, podrá obtenerse al realizar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea éste del ámbito público o privado.
- Dicha mención se podrá otorgar cuando la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas, además de las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.
- Se exigirá que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.
- En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	229/329



JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Adaptación a los artículos 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 consolidado y la normativa propia de cada centro de impartición:

En **UAM** CAPÍTULOS IV “AUTORIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL”, ARTS. 18, 19, 22, 23, 28, V “DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL”, ART. 28, VIII. “MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A” ARTS. 34 y 35, VII “TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL” ART. 30, IX “MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A” ART. 38 DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24](#) y al [Acuerdo 21/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 12/CG de 14-7-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado \(BOUAM Nº 5 de 28 de julio de 2016\)](#).

En **UM** CAPÍTULO IV “TESIS DOCTORAL” SECCIONES 2ª A 4ª Y CAPÍTULO V “PREMIOS EXTRAORDINARIOS” DEL [REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA](#), aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025. BORM 129 de 6/6/2025.

En **UniOvi** [DEPÓSITO Y DEFENSA](#).

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

POR CADA LÍNEA:

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y 2. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO

Los seis equipos de investigación están formados por profesores de los departamentos de:

- Física de la Universidad de Murcia (UM), con 10 investigadores.
- Física de la Universidad de Oviedo (UO), con 22 investigadores.
- Física de la Materia Condensada de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), con 23 investigadores.

a) La participación actual en proyectos de investigación internacionales, entre los que destacamos:

- Física Teórica de la Materia Condensada de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), con 22 investigadores.

Para asegurar la sostenibilidad del programa de doctorado, los 77 investigadores implicados disponen de plazas permanentes (como Catedrático de Universidad, Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor) o cuentan con contratos de investigación Ramón y Cajal. Todos los docentes del programa poseen una trayectoria investigadora sólida y reconocida internacionalmente.

Una parte significativa de estos investigadores ha desarrollado carreras con un marcado carácter interdisciplinar. Su integración en uno de los seis equipos de investigación, que corresponden a las seis líneas generales en que se estructura el programa, se ha determinado considerando: i) su participación en proyectos coordinados junto a otros miembros del equipo; ii) el departamento al que pertenecen; iii) el historial de colaboraciones previas.

Con base en estos criterios, se han conformado los siguientes equipos:

1. Equipo de Biofísica y Física Estadística

- Composición: 6 investigadores de la UAM, 3 investigadores de la UM y 2 investigadores de la UNIOVI.
- Perfil de los miembros del equipo: teórico y experimental.

2. Equipo de Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos

- Composición: 3 investigadores de la UAM, 1 investigador de la UM y 7 investigadores de UNIOVI.
- Perfil de los miembros del equipo: experimental y teórico.

3. Equipo de Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos.

- Composición: 3 investigadores de la UAM, 2 investigadores de la UM y 3 investigadores de UNIOVI.
- Perfil de los miembros del equipo: experimental y teórico.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	230/329



4. Equipo de Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)

- Composición: 8 investigadores de la UAM y 1 investigador de UNIOVI.
- Perfil de los miembros del equipo: experimental y teórico.

5. Equipo de Nanoplasmónica, Nanoelectrónica y Óptica Cuántica

- Composición: 11 investigadores de la UAM, 2 investigadores de la UM y 5 investigadores de UNIOVI.
- Perfil de los miembros del equipo: teórico y experimental.

6. Equipo de Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidez)

- Composición: 5 investigadores de la UAM.
- Perfil de los miembros del equipo: experimental y teórico.

7. Equipo de Teoría y Simulación de Sistemas Complejos en Materia Condensada

- Composición: 9 investigadores de la UAM, 2 investigadores de la UM y 4 investigadores de UNIOVI.
- Perfil de los miembros del equipo: teórico.

INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Restringiéndonos a aquellos aspectos más relevantes para el Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica, y que trascienden las colaboraciones científicas habituales con grupos extranjeros, queremos destacar :

- b)** La Universidad Autónoma de Madrid forma parte de la Alianza CIVIS de universidades europeas (<https://civis.eu/es>). En el marco de esta alianza, el Programa de Doctorado participa a través de la Escuela de Doctorado de la UAM en acuerdos de movilidad de estudiantes con las universidades Eberhard Karls de Tubinga, Universidad de Bucarest, Universidad Libre de Bruselas, Aix-Marsella, Universidad de Glasgow, Universidad de Estocolmo, Universidad La Sapienza de Roma, Universidad de Salzburgo, Universidades Nacional y Kapodistrian de Atenas y Universidad de Witwatersrand.
- c)** Los investigadores adscritos al programa doctoral mantienen colaboraciones activas con universidades y centros de investigación internacionales como MIT, Stanford, Columbia, ETH Zürich, UC Berkeley, University of Konstanz, CEA Grenoble, Aalto, U. Manchester, La Sapienza y DIPC. También vínculos con empresas: Airbus, FIDAMC, LIDAX, NextTip, DEMEDENES, ACERS.
- d)** La participación activa de los investigadores del programa en la codirección o cotutela de tesis doctorales internacionales (13 en la UAM y 3 en UNIOVI-CINN-CSIC).
- e)** La participación de investigadores de nuestro programa como profesores invitados en cursos de posgrado organizados por: Departamento de Física de la Universidad de Konstanz (Alemania) y la Facultad de Ingeniería de la University of Southern Denmark (Dinamarca).
 - Acción integrada (Universidad Autónoma de Madrid - Universite Poincare de Nancy, Francia) Fully epitaxial magnetic tunnel junctions with nanoscale engineered interfaces: magnetization dynamics, electron transport and noise
 - MSCA - Integrative characterisation of Novel adenovirus VECtors aimed at Therapeutic Applications (INVECTA), UAM.
 - MSCA-IF - Tuning electronic properties in twisted 2D transition metal dichalcogenides heterostructures (2DTWISTMDs), UAM.
 - ERC Consolidator Grant - Engineered Carrier Transport in Nanostructured Semiconductors using Functional Disorder' (EnVision), UAM.
 - ERC Starting Grant - Time-Varying Nanophotonics for New Regimes of QED Light-Matter Interactions (TIMELIGHT), UAM.
 - ERC Starting Grant - Tuning Heat Transport in 2D Materials with Defects (HeaT2Defects), UAM.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	231/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



<ul style="list-style-type: none"> • ERC Consolidator Grant - Manipulating Light-Matter Interactions at the Nanoscale with Twisted van der Waals Materials (Twistoptics), UNIOVI. • ERC Starting Grant - Nano-optics on flatland: from quantum nanotechnology to nano-biophotonics (2DNANOPTICA), UNIOVI-CINN-CSIC. • ERC – Starting Grant - Functional materials from on-surface linkage of molecular precursors (SURFINK), UNIOVI-CINN-CSIC. • QuantERA – AEI - Microfluids quantum diamond sensors (PCI2022-132915), UM. • M-ERA NET - Green materials for sustainable magneto-electronic memories (GREEN-MEM), UAM. • EIC/Pathfinder - Future Data Storage Using Colloidal Memory Technology (FASTCOMET), UAM. <p>f) La experiencia en organización de escuelas internacionales de posgrado. Como muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nicolás Cabrera International Summer School (Miraflores de la Sierra, periodicidad anual) • Workshop on Collective Phenomena (Universidad de Konstanz, Agosto 2024) <p>Theory Colloquium (Universidad de Konstanz, 2023–2025)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Workshop on Parametric Phenomena (ETH Zürich, Enero 2023) • Online Seminar Series on Non-Hermitian Physics (May–Dec 2023) • Acciones COST (SUPERQUMAP, NANOCOHYBRI), que incluyen training schools y reuniones internacionales de formación avanzada para doctorandos. • Physical Virology: across the length scales”, EMBO Lecture San Feliu de Guixols, June 1 – 6, 2025. <p>La información detallada de los proyectos, tesis y publicaciones desarrolladas en los últimos cinco años por estos equipos de investigación se incorporan como anexo a esta propuesta.</p>
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
Actualización para garantizar que los datos oficiales reflejen la composición actual de los equipos de investigación
MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS
NO SE MODIFICA

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS DOCTORANDOS/AS

CAMBIOS EN LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
NO SE MODIFICA

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y VALORES CUANTITATIVOS
NO SE MODIFICA
PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS (SEGUIMIENTO DE LOS/AS EGRESADOS/AS)
NO SE MODIFICA

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	232/329




DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA
NO SE MODIFICA

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

RESPONSABLE DEL TÍTULO O TÍTULOS
Lourdes Ruiz Desviat Directora de la Escuela Multidisciplinar de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid-EDUAM
REPRESENTANTE LEGAL
M ^º Isabel Alonso Belmonte Vicerrectora de Estudios de Posgrado
SOLICITANTE
Pedro José de Pablo López Coordinador del programa de doctorado

Firma electrónica del Coordinador o Coordinadora, como representante de la Comisión de Garantía de Calidad del programa de doctorado

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	233/329	


PROGRAMA DE DOCTORADO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

ANEXO CRITERIO 6

Criterio 6. Tabla 3.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que poseen sexenio vivo (al menos debe haber un 60 % de investigadores con sexenio vivo en el momento de la solicitud de verificación del programa).


Nombre del profesor	Categoría	Universidad / Institución de procedencia	Si no pertenece a la Universidad responsable, indicar referencia del convenio/documento que avala la participación en el programa	Línea de investigación a la que pertenece	Número de tesis dirigidas en los últimos cinco años	Año inicial y final del último tramo de investigación (sexenio de investigación) concedido.
ALONSO PRUNEDA, JOSÉ MIGUEL	Científico Titular	CINN - CSIC	Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 4ª y 10ª.	Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	7 defendidas 1 en curso	2016 - 2021
ÁLVAREZ CARRERA, JOSE VICENTE	Profesor Titular	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	1 defendida 1 en curso	2015 - 2020
ARAGONÉS GÓMEZ, JUAN LUIS	Contrato Ramón y Cajal	UAM		Biofísica y física estadística de sistemas complejos	defendidas en curso	2015 - 2020
ARES GARCÍA, PABLO	Contrato Ramón y Cajal	UAM		Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	defendida en curso	2017 - 2022
ARROYO HUIDOBRO, PALOMA	Contrato Ramón y Cajal	UAM		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	3 defendidas 4 en curso	2017 - 2022
ASSENZA, SALVATORE	Contrato Ramón y Cajal	UAM		Biofísica y física estadística de sistemas complejos	2 defendidas 2 en curso	2019 - 2024
BARREDO GONZÁLEZ, DANIEL	Científico Titular	CINN-CSIC	Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 4ª y 10ª.	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 0 en curso	2017 - 2022
BURSET ATIENZA, PABLO	Profesor Permanente Laboral	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	1 defendida 2 en curso	2018 - 2023
CABAL ÁLVAREZ, MARÍA BELÉN	Científica Titular	CINN-CSIC	Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 4ª y 10ª.	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	1 defendida 1 en curso	2016 - 2021
CUEVAS RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	Profesor Titular	UAM		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	7 defendidas 5 en curso	2018 - 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	234/329


DE MIGUEL LLORENTE, JUAN JOSÉ	Catedrático	UAM		Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	4 defendidas 1 en curso	2015 - 2020
DE OTEYZA, DIMAS G.	Investigador Científico	CINN - CSIC	Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 4ª y 10ª.	Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	5 defendidas 3 en curso	2017 - 2022
DE PABLO GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	Profesor Titular	UAM		Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	8 defendidas 2 en curso	2016 - 2021
DE VERA GOMIS, PABLO	Profesor Contratado Doctor	Universidad de Murcia		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	0 defendidas 0 en curso	2016 - 2021
DEL VALLE REBOUL, ELENA	Profesor Contratado Doctor	UAM		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	2 defendidas 0 en curso	2017 - 2022
DELGADO BUSCALIONI, RAFAEL	Profesor Titular	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	8 defendidas 3 en curso	2015 - 2020
DÍAZ FERNÁNDEZ, JAVIER IGNACIO	Profesor Titular	UNIOVI		Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	1 defendida 0 en curso	2016 - 2021
FARÍAS TEJERINA, DANIEL	Catedrático	UAM		Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	6 defendidas 2 en curso	2016 - 2021
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO ISAAC	Profesor Titular	UAM		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	3 defendidas 2 en curso	2017 - 2022
FERNÁNDEZ VALDÉS, ADOLFO	Científico Titular	CINN-CSIC	Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 4ª y 10ª.	Biofísica y física estadística de sistemas complejos	7 defendidas 2 en curso	2016 - 2021
FERRER RODRÍGUEZ, JAIME	Catedrático	UNIOVI		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	6 defendidas 3 en curso	2016 - 2021
GARCÍA FUENTE, AMADOR	Profesor Titular	UNIOVI		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	2 defendidas 2 en curso	2017 - 2022
GARCÍA MICHEL, ENRIQUE	Catedrático	UAM		Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	10 defendidas 1 en curso	2016 - 2021
GARCÍA SUÁREZ, VÍCTOR MANUEL	Catedrático	UNIOVI		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	1 defendida 0 en curso	2019 - 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	235/329


GUANTES NAVACERRADA, RAÚL	Profesor Titular	UAM		Biofísica y física estadística de sistemas complejos	2 defendidas 1 en curso	2018 - 2023
GUILLAMÓN GÓMEZ, ISABEL	Profesora Titular	UAM		Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidez)	7 defendidas 3 en curso	2017 - 2022
HIERRO RODRIGUEZ, AURELIO	Profesor Sustituto 80 LOSU	UNIOVI		Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	0 defendidas 2 en curso	2016 - 2021
LEE IGA, EDUARDO	Profesor Contratado Doctor	UAM		Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidez)	2 defendidas 3 en curso	2019 - 2024
LEVY-YEYATI MIZRAHI, ALFREDO	Catedrático	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	9 defendidas 2 en curso	2015 - 2020
LÓPEZ VÁZQUEZ DE PARGA, AMADEO	Catedrático	UAM		Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	11 defendidas 1 en curso	2018 - 2023
MARCHETTI, FRANCESCA MARIA	Profesora Titular	UAM		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	2 defendidas 1 en curso	2017 - 2022
MARTÍN CANO, DIEGO	Contrato Ramón y Cajal	UAM		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 1 en curso	2015 - 2020
MARTÍN CARBAJO, JOSÉ IGNACIO	Catedrático	UNIOVI		Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	4 defendidas 0 en curso	2016 - 2021
MARTÍN SÁNCHEZ, JAVIER	Profesor Titular	UNIOVI		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	3 defendidas 2 en curso	2019 - 2024
MENÉNDEZ RIO, JOSÉ LUIS	Científico Titular	CINN-CSIC	Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 4ª y 10ª.	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	5 defendidas 2 en curso	2015 - 2020
MERINO TRONCOSO, JAIME	Profesor Titular	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	2 defendidas 2 en curso	2015 - 2020
MÍGUEZ GÓMEZ, DAVID	Profesor Titular	UAM		Biofísica y física estadística de sistemas complejos	3 defendidas 2 en curso	2017 - 2022
ORTEGA MATEO, JOSÉ	Catedrático	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	7 defendidas 2 en curso	2018 - 2023
OTERO MARTÍN, ROBERTO	Profesor Titular	UAM		Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	6 defendidas 2 en curso	2016 - 2021

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	236/329


PALACIOS LIDÓN, ELISA	Profesor Titular	Universidad de Murcia		Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	0 defendidas 0 en curso	2019 - 2024
POU BELL, PABLO	Profesor Titular	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	3 defendidas 1 en curso	2016 - 2021
PRINS, FERRY	Profesor Permanente Laboral	UAM		Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	3 defendidas 4 en curso	2016 - 2021
PRIOR ARCE, JAVIER	Profesor Titular	Universidad de Murcia		Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 0 en curso	2015 - 2020
QUIRÓS FERNÁNDEZ, CARLOS	Catedrático	UNIOVI		Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	2 defendidas 0 en curso	2019 - 2024
RAMOS RUIZ, MIGUEL ÁNGEL	Catedrático	UAM		Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidéz)	4 defendidas 1 en curso	2016 - 2021
RODRÍGUEZARRIAGA, LAURA	Profesora Permanente Laboral	UAM		Biofísica y física estadística de sistemas complejos	2 defendidas 2 en curso	2018 - 2023
RUBIO BOLLINGER, GABINO	Catedrático	UAM		Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	6 defendidas 0 en curso	2016 - 2021
SÁNCHEZ RODRIGO, RAFAEL	Profesor Contratado Doctor	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	1 defendida 1 en curso	2016 - 2021
SEGOVIA CABRERO, MARÍA PILAR	Profesora Titular	UAM		Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	1 defendida 0 en curso	2019 - 2024
SOMOZA GIMENO, ANDRÉS M.	Profesor Titular	Universidad de Murcia		Biofísica y física estadística de los sistemas complejos.	1 defendida 0 en curso	2016 - 2021
SUÁREZ MENÉNDEZ, MARTA	Científico Titular	CINN-CSIC	Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 4ª y 10ª.	Biofísica y física estadística de sistemas complejos	1 defendida 1 en curso	2016 - 2021
SUDEROW RODRÍGUEZ, HERMANN JESÚS	Catedrático	UAM		Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidéz)	11 defendidas 7 en curso	2018 - 2023
VÉLEZ FRAGA, MARÍA	Catedrática	UNIOVI		Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	2 defendidas 1 en curso	2018 - 2023
ZOTTI, LINDA ANGELA	Profesora Permanente Laboral	UAM		Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	0 defendidas 3 en curso	2019 - 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	237/329

Criterio 6. Tabla 4.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que no poseen sexenio vivo en el momento de la solicitud. Se incluyen también aquellos investigadores que no pudieran solicitarlo o que no sea de aplicación, (por ejemplo, profesores extranjeros).

Nombre del profesor	Categoría	Universidad/ institución de procedencia	Línea de investigación al que pertenece	Número de tesis dirigidas en los últimos 5 años	5 contribuciones de los últimos cinco años	Indicios de calidad de las contribuciones
ALONSO GONZÁLEZ, PABLO	Investigador Distinguido	UNIOVI	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	5 defendidas 5 en curso	<i>Nat. Photon.</i> 19 , 1196-1202 (2025) <i>Sci. Adv.</i> 11 , eadw3452 (2025) <i>Nat. Commun.</i> 15 , 2696 (2024) <i>Nat. Mater.</i> 22 , 867-872 (2023) <i>Nat. Commun.</i> 12 , 4325 (2021)	0 citas; JIF = 1/125; Q1 2 citas; JIF = 12/136; Q1 23 citas; JIF = 10/136; Q1 82 citas; JIF = 2/179; Q1 96 citas; JIF = 6/74; Q1
BELLO GAMBOA, MIGUEL	IFIMAC Junior Group Leader	UAM	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 1 en curso	<i>Phys. Rev. Lett.</i> 134 , 173601 (2025) <i>Nat Commun</i> 15 , 2400 (2024) <i>Phys. Rev. B</i> 107 , 054301 (2023) <i>Phys. Rev. Lett.</i> 129 , 223601 (2022) <i>PRX QUANTUM</i> 3 , 010336 (2022)	6 citas ; JIF = 9/114 ; Q1 27 citas; JIF = 10/136; Q1 14 citas; JIF = 62/179; Q2 36 citas; JIF = 9/85; Q1 31 citas; JIF = 7/85; Q1
COLCHERO PAETZ, JAIME	Profesor Titular	Universidad de Murcia	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	0 defendidas 0 en curso	<i>Commun. Biol.</i> 7 (352), 1-12 (2024) <i>ACS App. Nano Mat.</i> 7 (8), 9712-9719 (2024) <i>ACS Applied Materials & Interfaces</i> 13 (42), 50531-38 (2021) <i>Nano Select</i> 3 , 977-989 (2021) <i>Carbon</i> 182 , 735-741, (2021)	12 citas; JIF = 8/107; Q1 3 citas; JIF = 136/461; Q2 25 citas; JIF = 49/345; Q1 34 citas; JIF = 218/439; Q2 35 citas; JIF = 40/345; Q1
DE LA TORRE CERDEÑO, BRUNO	Científico Titular	CINN-CSIC Convenio Principado de Asturias, CSIC y UNIOVI. Cláusulas 49 y 109.	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	3 defendidas 0 en curso	<i>Nature Communications</i> 14 , 4954 (2023) <i>Nature Chemistry</i> 14 , 1451-1458 (2022) <i>J. Am. Chem. Soc.</i> 143 , 14694-14702 (2021) <i>Science</i> 374 (6569), 863-867 (2021) <i>Nature Nanotechnology</i> 15 , 437-443 (2020)	29 citas; JIF = 8/134; Q1 55 citas; JIF = 7/178; Q1 53 citas; JIF = 16/179; Q1 133 citas; JIF = 2/74; Q1 165 citas; JIF = 2/106; Q1

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	238/329

DEL PINO GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER	Investigador Ramón y Cajal	UAM	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 1 en curso	<i>Sci. Adv.</i> 11 , eadt9311 (2025) <i>Nature</i> 627 , 767–771 (2024) <i>Nat. Phys.</i> 19 (10), 1–8 (2023) SciPost Phys. Codebases 6 (2022) <i>Nature</i> 606 , 82–87 (2022)	2 citas; JIF = 12/136; Q1 45 citas; JIF = 2/136; Q1 27 citas; JIF = 5/112; Q1 15 citas; JIF = 17/85; Q1 91 citas; JIF = 1/73; Q1
DEL VALLE GRANDA, JAVIER	Investigador Ramón y Cajal	UNIOVI	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 1 en curso	<i>Phys. Rev. Applied</i> 23 , 024051 (2025) <i>Phys. Rev. B</i> 109 , 094122 (2024) <i>Phys. Rev. Research</i> 5 , 013108 (2023) <i>Nano Letters</i> 22 , 1251 (2022) <i>Science</i> 373 , 907-911 (2021)	1 cita; JIF = 56/187; Q2 2 citas; JIF = 66/187; Q2 18 citas; JIF = 26/112; Q1 30 citas; JIF = 21/178; Q1 87 citas; JIF = 3/136; Q1
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA	Profesora Contratada Doctora	Universidad de Murcia	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	1 defendida 0 en curso	<i>Communications Biology</i> 7 , 352 (2024) <i>Nano Select</i> 3 , 977–989 (2022)	12 citas; JIF = 8/107; Q1 39 citas; JIF = 218/439; Q2
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DANIEL	Título Superior	CINN - CSIC	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	3 defendidas 1 en curso	<i>Ceramics International</i> 51 , 23520-23530 (2025) <i>Mineral Processing and Extractive Metallurgy Review</i> , 46 (1), 1–43 (2025) <i>App. Thermal Eng.</i> 250 , 123511 (2024) <i>ChemSusChem</i> 17 , e202400554 (2024) <i>Materials</i> 15 (9), 3117 (2022)	1 cita; JIF = 3/34; Q1 10 citas; JIF = 17/97; Q1 5 citas; JIF = 9/182; Q1 4 citas; JIF = 47/239; Q1 42 citas; JIF = 20/79; Q2
GARCÍA GONZÁLEZ, PABLO	Profesor Titular	UAM	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	3 defendidas 0 en curso	<i>Phys. Chem. Chem. Phys.</i> , 25 , 2075 (2023) <i>Adv. Electronic Mat.</i> 7 , 2001177 (2021) <i>Nanoscale</i> 12 , 4452 (2020)	8 citas; JIF = 9/40; Q1 16 citas; JIF = 79/345; Q1 9 citas; JIF = 23/160; Q1
GARCIA MOLINA, RAFAEL	Catedrático	Universidad de Murcia	Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc.)	0 defendidas 0 en curso	<i>Physical Review Letters</i> 135 , 148003 (2025) <i>Int. J. Mol. Sci.</i> 23 (11), 6121 (2022) <i>J. Phys. Chem. Lett.</i> 12 (1), 487–493 (2021) <i>Phys. Chem. Chem. Phys.</i> 23 , 5079-5095 (2021) <i>Phys. Chem. Chem. Phys.</i> 23 , 19173-19187 (2021)	1 cita; JIF = 9/114; Q1 12 citas; JIF = 66/285; Q1 25 citas; JIF = 5/36; Q1 18 citas; JIF = 9/36; Q1 19 citas; JIF = 9/36; Q1


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	239/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		




GÓMEZ HERRERO, JULIO	Catedrático	UAM	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	2 defendidas 1 en curso	<i>Carbon</i> 246 , 120938 (2026) <i>Adv. Mater.</i> e10899 (2025) <i>Angew. Chem. Int. Ed.</i> 64 , e202510312 (2025) <i>Nano Lett.</i> 23 , 10731–10738 (2023) <i>ACS Nano</i> 15 , 1210–1216 (2021)	0 citas; JIF = 47/461; Q1 0 citas; JIF = 10/461; Q1 1 cita; JIF = 15/239; Q1 9 citas; JIF = 10/79; Q1 30 citas; JIF = 20/345; Q1
GÓMEZ-NAVARRO GONZÁLEZ, CRISTINA	Profesora Titular	UAM	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	3 defendidas 2 en curso	<i>Angew. Chem. Int. Ed.</i> 64 , e202510312 (2025) <i>Small</i> 21 (8), 2407945 (2025) <i>ACS Appl. Nano Mater.</i> 7 (8), 9712–9719 (2024) <i>Nano Lett.</i> 23 (23), 10731–10738 (2023) <i>2D Mater.</i> 10 , 021003 (2023)	1 cita; JIF = 15/239; Q1 2 citas; JIF = 8/80; Q1 3 citas; JIF = 136/461; Q2 9 citas; JIF = 10/79; Q1 12 citas; JIF = 143/439; Q2
GONZÁLEZ HERRERO, HÉCTOR	Investigador Ramón y Cajal	UAM	Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	0 defendidas 0 en curso	<i>Nat Commun</i> 15 , 2927 (2024) <i>ACS Nano</i> 18 , 31300–31308 (2024) <i>Adv. Mat.</i> 36 , 2311342 (2024) <i>ACS Nano</i> 15 (8), 13794–13802 (2021) <i>Adv. Mat.</i> 33 , 2104495 (2021)	11 citas; JIF = 10/136; Q1 4 citas; JIF = 28/461; Q1 34 citas; JIF = 5/185; Q1 56 citas; JIF = 12/165; Q1 31 citas; JIF = 4/165; Q1
IGLESIAS CASARRUBIOS, JOSÉ IGNACIO	Profesor Titular	Universidad de Murcia	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 0 en curso	<i>Optics Express</i> , 32 , 35395–35405 (2024) <i>Sensors</i> 22 (5), 1842 (2022) <i>Optics and Laser Technology</i> 136 , 106767 (2021)	0 citas; JIF = 41/125; Q2 0 citas; JIF = 19/63; Q2 2 citas; JIF = 20/111; Q1
MORENO SORIANO, ESTEBAN	Profesor Titular	UAM	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	3 defendidas 0 en curso	<i>PRX Quantum</i> 6 , 020361 (2025) <i>Phys. Rev. A</i> 109 , 062225 (2024) <i>SciPost Phys.</i> 15 , 252 (2023)	2 citas; JIF = 7/114; Q1 12 citas; JIF = 13/39; Q2 3 citas; JIF = 21/112; Q1
ORTUÑO ORTIN, MIGUEL	Catedrático Emérito	Universidad de Murcia	Biofísica y física estadística de los sistemas complejos.	1 defendida 0 en curso	<i>Phys. Status Solidi B</i> 259 , 2100340 (2022) <i>ACS Materials Lett.</i> 3 (12), 1826–1831 (2021) <i>Nat Commun</i> 12 , 6733 (2021). <i>Front. Phys.</i> 9 , 767001 (2021) <i>Phys. Rev. Research</i> 2 , 033133 (2020)	14 citas; JIF = 52/67; Q4 7 citas; JIF = 42/345; Q1 12 citas; JIF = 6/74; Q1 16 citas; JIF = 32/86; Q2 16 citas; JIF = 33/111; Q2
POLOP JORDÁ, CELIA	Profesora Titular	UAM	Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	1 defendida 3 en curso	<i>Batteries & Supercaps</i> 8 (12), e202500167 (2025) <i>Nanomaterials</i> 14 (23), 1911 (2024) <i>Energy Storage Materials</i> 71 , 103658 (2024) <i>ACS Nano</i> 16 (10), 16363–16371 (2022) <i>Scientific Reports</i> 11 , 12027 (2021)	1 cita; JIF = 151/461; Q2 3 citas; JIF = 57/187; Q2 6 citas; JIF = 22/461; Q1 14 citas; JIF = 28/461; Q1 19 citas; JIF = 19/74; Q2
RODRIGO RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL	Profesor Titular	UAM	Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidez)	1 defendida 0 en curso	<i>Nat Commun</i> 16 , 5843 (2025) <i>Rev. Sci. Instrum.</i> 92 , 103705 (2021) <i>Phys. Rev. Research</i> 2 , 033307 (2020)	7 citas; JIF = 10/136; Q1 12 citas; JIF 42/64; Q3 6 citas; JIF = 33/111; Q1

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	240/329	

RODRIGUEZ FERNANDEZ, JONATHAN	Profesor Sustituto 80 LOSU	UNIOVI	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	1 defendidas 1 en curso	<i>Nano Lett.</i> 25 , 6516–6523 (2025) <i>Angew. Chem. Int. Ed.</i> 63 , e202411861 (2024) <i>J. Phys. Chem. C</i> 127 , 8547–8556 (2023) <i>Phys. Chem. Chem. Phys.</i> 24 , 9236–9246 (2022) <i>ACS Nano</i> 15 , 18226–18236 (2021)	0 citas; JIF = 34/239; Q1 8 citas; JIF = 15/239; Q1 6 citas; JIF = 82/178; Q2 15 citas; JIF = 9/35; Q2 60 citas; JIF = 13/179; Q1
TARAZAGA MARTÍN-LUENGO, AITANA	Profesor Ayudante Doctor	UNIOVI	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 1 en curso	<i>Nat. Photon.</i> 19 , 1196–1202 (2025) <i>Sci. Adv.</i> 11 , eads0569 (2025) <i>Nat. Commun.</i> 15 , 2696 (2024) <i>Nat Commun</i> 15 , 9042 (2024) <i>Nat. Mater.</i> 22 (7), 867–872 (2023)	0 citas; JIF = 1/125; Q1 8 citas; JIF = 12/136; Q1 16 citas; JIF = 10/136; Q1 15 citas; JIF = 10/136; Q1 88 citas; JIF = 2/179; Q1
TARAZONALAFARGA, PEDRO JOSÉ	Profesor Emérito	UAM	Biofísica y física estadística de sistemas complejos	8 defendidas 0 en curso	<i>Soft Matter</i> 21 , 5413–5422 (2025) <i>Phys. Rev. B</i> 110 , 235417 (2024) <i>J. Chem. Phys.</i> 160 , 164714 (2024) <i>J. Chem. Phys.</i> 157 , 154703 (2022) <i>Phys. Rev. Lett.</i> 127 , 196101 (2021)	1 cita; JIF = 38/114; Q2 1 cita; JIF = 30/80; Q2 7 citas; JIF = 10/39; Q2 3 citas; JIF = 8/35; Q1 38 citas; JIF = 8/86; Q1
VALIENTE CIFUENTES, MANUEL	Profesor Contratado Doctor	Universidad de Murcia	Biofísica y física estadística de los sistemas complejos.	0 defendidas 0 en curso	Strongly Interacting Quantum Systems, Volume 1: Few-Body Physics. IOP Publishing, Reino Unido, ISBN 978-0-7503-3085-5, 2023 <i>J. Phys. B: At. Mol. Opt. Phys.</i> 54 , 065301 (2021)	7 citas 2 citas; JIF = 27/36; Q3
VÉLEZ CENTORAL, SAÚL	Atracción de talento CAM	UAM	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	0 defendidas 4 en curso	<i>Nat Commun</i> 16 , 9963 (2025) <i>Nat Commun</i> 13 , 6850 (2022) <i>Nat. Nanotechnol.</i> 17 , 834–841 (2022) <i>Phys. Rev. Lett.</i> 126 , 257201 (2021) <i>Nat Commun</i> 11 , 3663 (2020)	0 citas; JIF = 10/136; Q1 58 citas; JIF = 6/73; Q1 76 citas; JIF = 5/344; Q1 41 citas; JIF = 8/86; Q1 138 citas; JIF = 4/72; Q1


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	241/329

Criterio 6. Tabla 5.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas y activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa (1 proyecto por línea de investigación).

Título del proyecto y referencia	Nombre del IP y Universidad/ organismo de procedencia	Fechas de inicio y fin del proyecto	Organismo financiador, ámbito (internacional, nacional o regional) y tipo de convocatoria en el que fue financiado	Línea de investigación del programa relacionada con el proyecto	Financiación obtenida por el proyecto	Investigadores del programa participantes en el proyecto
Engineered carrier transport in nanostructured semiconductors using functional disorder (EnVision) GA 101125962	Ferry Prins - UAM	01/04/2024 – 31/03/2029	Comisión Europea (Internacional) ERC Consolidator Grant	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	1.995.625,00 €	Ferry Prins
Biomateriales para electrónica transitoria (BIOTREL) CNS2024-154593	Linda Angela Zotti	01/04/2025- 31/03/2027	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / AEI (Nacional) Consolidación Investigadora 2024	Teoría y simulación en materia condensada (estructuras biológicas, sistemas desordenados, nanoestructuras, etc)	199.997,00 €	Linda Ángela Zotti
Time-Varying Nanophotonics for New Regimes of QED Light-Matter Interactions (TIMELIGHT) GA 101115792	Paloma Arroyo Huidobro, UAM	01/10/2024 – 31/09/2029	Comisión Europea (Internacional) ERC Starting Grant	Nanoplasmónica, nanoelectrónica y óptica cuántica	1.500.000,00 €	Paloma Arroyo Huidobro
Micro-Robots Autónomos con Capacidad de Detección CNS2023-145447	Juan Luis Aragonés Gómez - UAM	01/04/2024 – 31/03/2026	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / AEI, (Nacional) Consolidación Investigadora 2023	Biofísica y física estadística de sistemas complejos	343.216,50 €	Juan Luis Aragonés Gómez
Soluciones sostenibles del NanoMAGnetismo para TIC (Mag4TIC-CM) TEC-2024/TEC-380	Juan José de Miguel Llorente, UAM	1/1/2025 - 31/12/2028	Comunidad de Madrid (Regional) Ayudas a proyectos de I + D	Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	1.026.000,00 €	Juan José de Miguel Llorente
Superconducting Nanodevices and Quantum Materials for Coherent Manipulation (SuperQUMAP) CA21144	Hermann Jesús Suderow Rodríguez, UAM	06/10/2022 – 05/10/2026	Comisión Europea (Internacional) COST ACTION	Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidez)	500.000,00 €	Hermann Jesús Suderow Rodríguez, Chair (200 participantes de 30 países)
Tuning Heat Transport in 2D Materials with Defects (Heat2Defects) GA 101163902	Pablo Ares García, UAM	01/01/2025 – 31/12/2029	Comisión Europea (Internacional) ERC Starting Grant	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	1.500.000,00 €	Pablo Ares García

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID


Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	242/329	

Criterio 6. Tabla 6.- Contratos de investigación activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa.

Título del contrato y referencia	Nombre del IP y Universidad/organismo de procedencia	Fechas de inicio y fin del contrato	Organismo financiador y cuantía del contrato.	Línea de investigación del programa relacionada con el contrato	Investigadores del programa participantes en el contrato
Canalización de energía en semiconductores nanoestructurados. PID2022-141579OB-I00	Prins, Ferry Universidad Autónoma de Madrid	01/09/2023 – 31/08/2026	Agencia Estatal de Investigación 181.250,00 €	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	Prins, Ferry
Defectos y transporte térmico de materiales 2D en la nanoescala. CNS2023-143713	Ares García, Pablo Universidad Autónoma de Madrid	01/04/2024 – 31/03/2026	Agencia Estatal de Investigación 143.143,00 €	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	Ares García, Pablo
Development of operando techniques and multiscale modelling to face the zero-excess solid-state battery challenge – OPERA GA101103834	Polop Jorda, Celia Universidad Autónoma de Madrid	01/06/2023 – 31/05/2026	Comisión Europea 677.250,00 €	Física de superficies (caracterización, estructuración, funcionalización e interacción con átomos)	Polop Jorda, Celia García Michel, Enrique
Integrative characterisation of Novel adenovirus VECTors aimed at Therapeutic Applications - INVECTA GA 10112978	De Pablo Gómez, Pedro José Universidad Autónoma de Madrid	01/12/2023 – 30/11/2027	Comisión Europea 41.400,00 €	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	De Pablo Gómez, Pedro José
Optimización de materiales bidimensionales para aplicaciones en energía II: recolección de energía mediante dispositivos termo y flexoeléctricos PID2022-138908NB-C32	Gómez Herrero, Julio López-Polín Peña, Guillermo Universidad Autónoma de Madrid	01/09/2023 – 31/08/2026	Agencia Estatal de Investigación 236.250,00 €	Técnicas de caracterización experimental para sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	Gómez Herrero, Julio
Propiedades físicas intrínsecas de materiales 2D en la nanoescala PID2022-142331NB-I00	Ares García, Pablo Gómez-Navarro González, Cristina Universidad Autónoma de Madrid	01/09/2023 – 31/08/2026	Agencia Estatal de Investigación 187.500,00 €	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	Ares García, Pablo Gómez-Navarro González, Cristina
Materiales no centrosimétricos de baja dimensionalidad: teoría y experimentos PID2022-141712NB-C21	Rubio Bollinger, Gabino Palacios Burgos, Juan José Universidad Autónoma de Madrid	01/09/2023 – 31/08/2026	Agencia Estatal de Investigación 137.500,00 €	Propiedades físicas de sistemas moleculares, nanoscópicos y biológicos	Rubio Bollinger, Gabino Palacios Burgos, Juan José
Superconducting nanodevices and quantum materials for coherent manipulation – Superqumap CA 21114	Suderow Rodríguez, Hermann Jesús Universidad Autónoma de Madrid	06/10/2022 – 05/10/2026	Comisión Europea 125.000,00 €	Propiedades físicas de materiales a bajas temperaturas (superconductividad, superfluidéz)	Suderow Rodríguez, Hermann Jesús

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		Página	243/329




Criterio 6. Tabla 7.- Tesis dirigidas por los investigadores que participan en el programa en los últimos cinco años.

Esta tabla contiene la información referente a las 10 tesis defendidas en los últimos cinco cursos años dirigidas por los investigadores del programa. Para cada tesis leída se indicará una única contribución derivada de ella y publicada en los dos años anteriores o en los tres posteriores a la fecha de la lectura de la tesis. En el caso de que la tesis se haya realizado bajo la mención de “doctorado industrial” entonces se deberá precisar, en el campo donde se incluya la contribución derivada, la empresa o institución donde se haya desarrollado la tesis y las patentes o resultados de transferencia consecuencia de estas.


Título de la Tesis Doctoral	Nombre del doctorando	Fecha de admisión al programa	Fecha depósito	Calificación	Mención Internacional (SI/NO)	Publicación o contribución derivada	Indicios de calidad	Directores de la Tesis y su institución / universidad	TC ó TP en el momento de la lectura de la tesis
Dinámica de sistemas desordenados y vórtices	Francisco Estelles Duart	24/10/2016	13/12/2021	Sobresaliente Cum Laude	NO	Numerical Simulations of Variable-Range Hopping. <i>Physica Status Solidi B</i> 259 , 2100340 (2021)	15 citas JIF 51/69 Q3	Andres M. Somoza, Miguel Ortuño Universidad de Murcia	TC
Identificación molecular basada en imágenes de microscopías de fuerzas atómicas e inteligencia artificial.	Jaime Carracedo Cosme	08/06/2018	20/07/2021	Sobresaliente Cum Laude	NO	Molecular identification with atomic force microscopy and conditional generative adversarial networks. <i>npj Comput Mater</i> 10 , 19 (2024)	8 citas JIF 45/461 Q1	Rubén Pérez Pérez Universidad Autónoma de Madrid	TC
Skyrmion stabilization and non-equilibrium nucleation routes in ultrathin cobalt-based magnetic trilayers.	Pablo Olleros Rodríguez	20/02/2018	29/05/2021	Sobresaliente Cum Laude	SI	Anatomy of the Dynamics of the Nucleation of Skyrmions in Nanodots via the Voltage-Controlled Magnetic Anisotropy. <i>Adv. Physics Res.</i> 4 , 2400107 (2025)	0 citas JIF 87/187 Q2	Julio Camarero de Diego Universidad Autónoma de Madrid	TC
Dinámicas bajo campos AC de puntos cuánticos y uniones Josephson para tecnologías cuánticas.	Jordi Picó Cortés	17/06/2018	14/09/2021	Sobresaliente Cum Laude	SI			Alfredo Levy-Yeyati Mizrahi Universidad Autónoma de Madrid	TC
Transporte electrónico en heteroestructuras de dimensionalidad variada basadas en moléculas.	Aysegül Develioglu	25/10/2019	22/04/2022	Sobresaliente Cum Laude	NO			Mario Nicolás Agrait de la Puente Universidad Autónoma de Madrid	TC
Integración de dispositivos basados en materiales van der Waals sobre papel para la electrónica y la optoelectrónica.	Wenliang Zhang	12/02/2020	08/06/2022	Sobresaliente Cum Laude	NO			Mario Nicolás Agrait de la Puente Universidad Autónoma de Madrid	TC

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	244/329	

Estudios de materiales bidimensionales para espintrónica desde primeros principios.	Maedeh Rassekh	08/11/2019	20/06/2022	Sobresaliente Cum Laude	NO	Charge-spin interconversion in graphene-based systems from density functional theory. Phys. Rev. B 104, 235429 (2021)	5 citas JIF 52/161 Q2	Juan José Palacios Burgos Universidad Autónoma de Madrid	TC
Diseño en superficie de nanomateriales basados en estructuras r (pi griega) conjugadas.	Cristina Martín Fuentes	07/02/2019	09/05/2022	Sobresaliente Cum Laude	NO			Julio Camarero de Diego Universidad Autónoma de Madrid	TC
Síntesis y caracterización por difracción de neutrones de haluros de tipo perovskita y materiales derivados para celdas solares	Carmen Abia Sanz	04/11/2019	10/02/2023	Sobresaliente Cum Laude	SI	Detailed Structural Features of the Perovskite-Related Halide RbPbI3 for Solar Cell Applications. Inorg. Chem. 61, 5502–5511 (2022)	19 citas JIF 5/42 Q1	José Ramón Ares Fernández Universidad Autónoma de Madrid	TC
Tambores resonadores optoelectrónicos nanomecánicos basados en MoS2 de pocas capas	Víctor Marzosa Camarero	14/02/2020	15/02/2023	Sobresaliente Cum Laude	NO			Roberto Otero Martín Universidad Autónoma de Madrid	TC


BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	245/329	

Criterio 6. Tabla 8.- Contribuciones de los investigadores en el programa en los últimos cinco años.


Esta tabla contiene la información referente a las 25 publicaciones/contribuciones científicas publicadas en los últimos cinco años por los investigadores del programa de doctorado.

Título de la publicación/contribución	Referencia completa de revista/libro/contribución	Autores (resaltando aquellos que participan en el programa de doctorado)	Tipo de contribución (L, CL, A, patente, etc)	Indicios de calidad
Enhancing Visible-Light Photocatalysis via Endohedral Functionalization of Single-Walled Carbon Nanotubes with Organic Dyes.	ACS Appl. Mater. Interfaces 13, 24877–24886 (2021) DOI: 10.1021/acsmi.1c04679	Daniel González Muñoz, Ana Martín-Somer, Klara Strobl, Silvia Cabrera, Pedro J. de Pablo, Sergio Díaz-Tendero, Matías Blanco, José Alemán	A	35 citas JIF 49/345 Q1
Excitation and ionisation cross-sections in condensed-phase biomaterials by electrons down to very low energy: application to liquid water and genetic building blocks.	Phys. Chem. Chem. Phys. 23, 5079-5095 (2021) DOI: 10.1039/D0CP04951D	Pablo de Vera, Isabel Abril, Rafael García-Molina	A	26 citas JIF 9/36 Q2
Strain-induced exciton redistribution among quantum emitters in two-dimensional materials	npj 2D Materials and Applications 9, 65 (2025) DOI: 10.1038/s41699-025-00588-8	Giuseppe Ronco, Abel Martínez-Suárez, Davide Tedeschi, Matteo Savaresi, Aurelio Hierro-Rodríguez, Stephen McVitie, Sandra Stroj, Johannes Aberl, Moritz Brehm, Victor M García-Suárez, Michele B Rota, Pablo Alonso-González, Javier Martín-Sánchez, Rinaldo Trotta	A	1 cita JIF 75/461 Q1
Mapping the Trap-State Landscape in 2D Metal-Halide Perovskites using Transient Photoluminescence Microscopy	Adv. Optical Mater. 9, 2001875 (2021) DOI: 10.1002/adom.202001875	Michael Seitz, Marc Meléndez, Nerea Alcázar-Cano, Daniel N. Congreve, Rafael Delgado-Buscalioni, Ferry Prins	A	25 citas JIF 9/101 Q1
Charging a quantum battery with linear feedback control	Quantum 5, 500 (2021) DOI: 10.48550/arXiv.2012.00350	Mark T. Mitchison, John Goold, Javier Prior	A	112 citas JIF 17/86 Q1
Detecting the spin-polarization of edge states in graphene nanoribbons	Nat Commun 14, 6677 (2023) DOI: 10.1038/s41467-023-42436-7	Jens Brede, Nestor Merino-Díez, Alejandro Berdonces-Layunta, Sofía Sanz, Amelia Domínguez-Celorio, Jorge Lobo-Checa, Manuel Vilas-Varela, Diego Peña, Thomas Frederiksen, José I. Pascual, Dimas G. de Oteyza, David Serrate	A	41 citas JIF 8/134 Q1
Quantum-well states at the surface of a heavy-fermion superconductor	Nature 616, 465–469 (2023) DOI: 10.1038/s41586-023-05830-1	Edwin Herrera, Isabel Guillamón, Víctor Barrera, William J. Herrera, Jose Augusto Galvis, Alfredo Levy Yeyati, Ján Ruzs, Peter M. Oppeneer, Georg Knebel, Jean Pascal Brison, Jacques Flouquet, Dai Aoki, Hermann Suderow	A	21 citas JIF 1/134 Q1
Exploring the structure and electronic properties of individual hybrid GO/rGO flakes	Applied Surface Science 642, 158611 (2024) DOI: 10.1016/j.apsusc.2023.158611	M. Navarro-Rodríguez, V. Camús, A. Cros, N. Garro, Andres M. Somoza, E. Palacios-Lidon	A	8 citas JIF 3/24 Q1
Circumventing the stability problems of graphene nanoribbon zigzag edges	Nat. Chem. 14, 1451–1458 (2022) DOI: 10.1038/s41557-022-01042-8	James Lawrence, Alejandro Berdonces-Layunta, Shayan Edalatmanesh, Jesús Castro-Esteban, Tao Wang, Alejandro Jimenez-Martin, Bruno de la Torre, Rodrigo Castrillo-Bodero, Paula Angulo-Portugal, Mohammed S. G. Mohammed, Adam Matěj, Manuel Vilas-Varela, Frederik Schiller, Martina Corso, Pavel Jelinek, Diego Peña, Dimas G. de Oteyza	A	54 citas JIF 7/178 Q1

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	246/329


Exact Quantum Virial Expansion for the Optical Response of Doped Two-Dimensional Semiconductors	Phys. Rev. Lett. 131, 106901 (2023) DOI: 10.1103/PhysRevLett.131.106901	Brendan C. Mulkerin, Antonio Tiene, Francesca Maria Marchetti, Meera M. Parish, Jesper Levinsen	A	4 citas JIF 8/112 Q1
Universality of quantum liquids and droplets in one dimension	Phys. Rev. Research 4, L042024 (2022) DOI: 10.1103/PhysRevResearch.4.L042024	Ivan Morera, Bruno Juliá-Díaz, Manuel Valiente	A	11 citas JIF 21/111 Q1
Canalization-based super-resolution imaging using an individual van der Waals thin layer	Sci. Adv. 11, eads0569 (2025) DOI: 10.1126/sciadv.ads0569	Jiahua Duan, Aitana Tarazaga Martín-Luengo, Christian Lanza, Stefan Partel, Kirill Voronin, Ana Isabel F. Tresguerres-Mata, Gonzalo Álvarez-Pérez, Alexey Y. Nikitin, Javier Martín-Sánchez, Pablo Alonso-González	A	9 citas JIF 12/136 Q1
In-plane dielectric constant and conductivity of confined water	Nature 646, 606-610 (2025) DOI: 10.48550/arXiv.2407.21538	R. Wang, M. Souilamas, A. Esfandiari, R. Fabregas, S. Benaglia, H. Nevison-Andrews, Q. Yang, J. Normansell, P. Ares, G. Ferrari, A. Principi, A. K. Geim, L. Fumagalli	A	16 citas JIF 2/136 Q1
Stopping Cross Sections for Protons Across Different Phases of Water	Phys. Rev. Lett. 135, 148003 (2025) DOI: 10.1103/ksdx-mnd7	F. Matias, N. E. Koval, P. de Vera, R. Garcia-Molina, I. Abril, J.M.B. Shorto, H. Yoriyaz, J.J.N. Pereira, T.F. Silva, M.H. Tabacniks, M. Vos, P. L. Grande	A	0 citas JIF 9/114 Q1
Reconfigurable Magnonic Crystals Based on Imprinted Magnetization Textures in Hard and Soft Dipolar-Coupled Bilayers	ACS Nano 16, 14168-14177 (2022) DOI: 10.1021/acsnano.2c04256	Krzysztof Szulc, Silvia Tacchi, Aurelio Hierro-Rodríguez, Javier Díaz, Paweł Gruszecki, Piotr Graczyk, Carlos Quirós, Daniel Markó, José Ignacio Martín, María Vélez, David S. Schmool, Giovanni Carlotti, Maciej Krawczyk, Luis Manuel Álvarez-Prado	A	22 citas JIF 12/178 Q1
Electron delocalization in a 2D Mott insulator	Nat. Commun. 15, 10272 (2024) DOI: 10.1038/s41467-024-54747-4	Cosme G. Ayani, Michele Pisarra, Iván M. Ibarburu, Clara Rebanal, Manuela Garnica, Fabián Calleja, Fernando Martín, Amadeo L. Vázquez de Parga	A	3 citas JIF 10/136 Q1
Unveiling the Mechanism of Phonon-Polariton Damping in α -MoO ₃	ACS Photonics 11, 3570-3577 (2024) DOI: 10.1021/acsp Photonics.4c00485	Javier Taboada-Gutiérrez, Yixi Zhou, Ana I.F. Tresguerres-Mata, Christian Lanza, Abel Martínez-Suárez, Gonzalo Álvarez-Pérez, Jiahua Duan, José Ignacio Martín, María Vélez, Iván Prieto, Adrien Bercher, Jérémie Teyssier, Ion Errea, Alexey Y. Nikitin, Javier Martín-Sánchez, Alexey B. Kuzmenko, Pablo Alonso-González	A	5 citas JIF 17/80 Q1
Dirac cones in graphene grown on a half-filled 4d-band transition metal	Carbon 205, 294-301 (2023) DOI: 10.1016/j.carbon.2023.01.004	Antonio J. Martínez-Galera, Haojie Guo, Mariano D. Jiménez-Sánchez, Enrique G. Michel, José M. -Rodríguez	A	9 citas JIF 50/439 Q1
Heat transfer in metallic nanometre-sized gaps	Nat Commun 16, 7342 (2025) DOI: 10.1038/s41467-025-62672-3	Rubén López-Nebreda, Oscar Mateos-Lopez, Pablo Martínez Martínez, Juan José García-Esteban, Ángel Ibabe, Nuria Roca-Giménez, Pilar Segovia, Enrique García Michel, Eduardo J. H. Lee, Jose Guilherme Vilhena, Juan Carlos Cuevas, Nicolás Agraït	A	1 cita JIF 10/136 Q1
Universally Adaptable Multiscale Molecular Dynamics (UAMMD). A native-GPU software ecosystem for complex fluids, soft matter, and beyond	Computer Physics Communications 306, 109363 (2025) DOI: 10.17632/srrt2y5s4m.1	Raúl P. Peláez, Pablo Ibáñez-Freire, Pablo Palacios-Alonso, Aleksandar Donev, Rafael Delgado-Buscalioni	A	9 citas JIF 4/61 Q1

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		
		Página	247/329

Unconventional Fast Room Temperature Synthesis of Covalent Organic Framework Single Crystals Unveiling Precise Structural Insights	Angew. Chem. Int. Ed. 64, e202510312 (2025) DOI: 10.1002/anie.202510312	Miguel Jiménez-Duro, Marcos Martínez-Fernández, Jorge J. Cabrera-Trujillo, Eva Osuna, Miguel Fernández-Ramos Humanes, Cristina Gómez-Navarro, Julio Gómez-Herrero, Félix Zamora, José L. Segura	A	1 cita JIF 15/239 Q1
Coherent manipulation of an Andreev spin qubit	Science 373, 430-433 (2021) DOI: 10.1126/science.abf0345	Max Hays, Valla Fatemi, Daniel Bouman, J Cerrillo, Spencer Diamond, Kyle Serniak, Thomas Connolly, P Krogstrup, Jesper Nygård, A. Levy Yeyati, Attila Geresdi, MH Devoret	A	169 citas JIF 2/74 Q1
A multi-technique approach to understanding delithiation damage in LiCoO ₂ thin films	Scientific Reports 11, 12027 (2021) DOI: 10.1038/s41598-021-91051-3	E. Salagre, S. Quílez, R. de Benito, M. Jaafar, H. P. van der Meulen, E. Vasco, R. Cid, E. J. Fuller, A. A. Talin, P. Segovia, E. G. Michel, C. Polop	A	19 citas JIF 25/136 Q1
Bending Modulus of Lipid Membranes from Density Correlation Functions	J. Chem. Theory Comput. 18,3151-3163 (2022)	Jose Hernández-Muñoz, Fernando Bresme, Pedro Tarazona, Enrique Chacón	A	12 citas JIF 6/35 Q1
Seeing and touching adenovirus: complementary approaches for understanding assembly and disassembly of a complex virion	Current Opinion in Virology 52, 112-122 (2022)	Pedro J. de Pablo, Carmen San Martín	A	21 citas JIF 9/36 Q1

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	248/329	

I.3.17 Acuerdo 18/CG de 12-2-2026 por el que se aprueba la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Posgrado, propuesta de aprobación de modificación sustancial del Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en sesión de 22 de enero de 2026, y por la Comisión de Doctorado en sesión de 5 de febrero de 2026; previo informe favorable de la Comisión de Títulos/Pleno del Consejo Social emitido en sesión de 5 de febrero de 2026, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM, 6 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, 8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y 8.4 de la normativa vigente de enseñanzas de doctorado de la UAM, aprobada mediante Acuerdo 9/CG de 8-11-23 por el que se aprueba la nueva normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 10, de 01 de diciembre 2023); este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la modificación del Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	249/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO

Formulario de propuesta de modificación de los programas de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

DATOS DEL PROGRAMA QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

CÓDIGO RUCT Y DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CONJUNTO (SI/NO)
5601076 Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid	NO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS/AS COORDINADOR/AS	TIPO DE DOCUMENTO Y Nº
Óscar Lorenzo González	
FECHA (dd/mm/aaaa) DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA O DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<p>0. DESCRIPCIÓN GENERAL: JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</p> <p>La presente modificación se propone con el fin de adecuar la memoria verificada del programa de doctorado a la normativa vigente, en particular el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, con los cambios introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Adicionalmente, se introducen aclaraciones respecto a los requisitos específicos del programa para la valoración del expediente académico en la admisión y de la publicación exigida para la autorización de la defensa de la tesis.</p> <p>Aspectos que se proponen modificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CRITERIO 1, Apartado 1.3. CENTRO DE IMPARTICIÓN: Actualización del centro de impartición conforme al RUCT. - CRITERIO 1, Apartado 1.3. NORMATIVA DE PERMANENCIA: Actualización de la normativa propia de la UAM conforme al RD 99/2011 consolidado. En particular, se recogen los cambios introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio. - CRITERIO 2, COMPETENCIAS: Actualización conforme al art. 5 del RD 99/2011 consolidado. En particular, se añade la competencia CB17 que introduce el RD 576/2023, de 4 de julio. - CRITERIO 3, Apartado 3.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN <ul style="list-style-type: none"> o Requisitos de acceso: Actualización conforme al artículo 6 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se añade la diferencia que, en relación con los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, introduce el RD 576/2023. o Criterios de admisión: Actualización conforme a los artículos 3 y 7 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se actualizan las referencias normativas que regulan la admisión, estableciendo <ul style="list-style-type: none"> - la duración máxima de los estudios a tiempo completo y parcial, - las situaciones que interrumpirán el cómputo del plazo límite, - la duración y circunstancias de los periodos de baja temporal, - los requisitos de admisión, exigiendo la presentación de un documento de aval donde conste la propuesta de investigación, acorde con alguna de las líneas del programa, y personal investigador que, por su experiencia en el tema, pueda ser designado director/a de la tesis doctoral, - las condiciones de reserva de plazas para candidatos/as que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y aquellos/as con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, - el periodo para la realización de los complementos formativos, en caso de exigirse, - las condiciones para el cambio de modalidad de enseñanza (tiempo completo o parcial), - los sistemas de orientación a doctorandos y doctorandas, - los sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad y los -criterios de selección. 	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	250/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



En lo que respecta a los criterios de selección, se clarifica que para la valoración del expediente académico se adjuntará el certificado de nota media, en la escala numérica de 0-10 de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que deberá incluirse en la solicitud de admisión.

- **CRITERIO 3, Apartado 3.4. COMPLEMENTOS FORMATIVOS:** Actualización conforme al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se añade cuándo deben realizarse.
- **CRITERIO 4, ACTIVIDADES FORMATIVAS:** Se modifica la actividad Seminarios clínicos y de investigación, organizados por los Departamentos, Servicios Clínicos e Institutos de Investigación Sanitaria, para integrar la nueva competencia que introduce el art. 5 del RD 99/2011 consolidado.
- **CRITERIO 5. Apartado 5.1. SUPERVISIÓN DE LA TESIS DOCTORAL:** Actualización conforme al artículo 12 del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. Se actualizan las referencias normativas que regulan la dirección de tesis, estableciendo - los requisitos de experiencia investigadora exigibles a posibles directores/as de tesis, codirectores/as y tutores/as, - las circunstancias que permiten la codirección de tesis, - las obligaciones de directores/as de tesis respecto a los/as doctorandos/as, - el número máximo de directores/as permitidos/as y -las buenas prácticas y ética de la investigación a las que se adhiere el programa.
- **CRITERIO 5. Apartado 5.2. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO:** Actualización conforme a los arts. 11 y 15bis-apdo.2, del RD 99/2011 consolidado y a la normativa propia de la UAM. En particular, se actualizan las referencias normativas que regulan la supervisión de los doctorandos y doctorandas, estableciendo - la consideración de los/as doctorandos/as como investigador/a en formación, - la obligatoriedad de que tutores/as estén ligados/as al programa, - el inicio del cómputo del plazo para la entrega del plan de investigación y de formación personal desde la fecha de matrícula, - el contenido del plan de formación personal, - el periodo para la reevaluación del/la doctorando/a cuando se detecten carencias importantes en su progreso y la obligatoriedad de audiencia previa a su baja definitiva en el programa, - el reconocimiento de la actividad investigadora y formativa previa, - el traslado de expediente y - para las tesis que opten a mención industrial, que haya una persona responsable del/la doctorando/a en la entidad en la que desarrolle su investigación.
- **CRITERIO 5. Apartado 5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS:** Actualización conforme a los arts. 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 consolidado, la normativa propia de la UAM y los requisitos que establece el propio programa. En particular, se actualizan las referencias normativas que regulan la evaluación, presentación y defensa de la tesis doctoral, estableciendo - los idiomas de desarrollo y defensa de la tesis, - el requisito de contar con informes sobre la tesis emitidos de personas expertas en la materia, - el número de informes que se exigen y las condiciones que deben cumplir quienes los emiten, - el plazo para que doctorandos/as respondan y/o incluyan las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de autorizar su depósito y defensa, - el plazo máximo para la defensa de la tesis desde el depósito de la misma, - las características de los tribunales de tesis y los requisitos de sus miembros, - las características de las tesis por compendio, - los criterios y procedimientos de concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, - el número y duración de las estancias requeridas para la mención internacional y - las condiciones exigibles para el régimen de cotutela, y en concreto, el número máximo de universidades que pueden estar involucradas.

En lo que respecta a los requisitos para la autorización de la defensa de la tesis doctoral por parte de la Comisión Académica se clarifica que el/la doctorando/a debe haber publicado, al menos, un artículo original, y se admiten como válidas las publicaciones listadas además en el portal *Scimago Journal Ranking (SJR)*.

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD: Actualización.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	251/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



En los apartados que se vayan a introducir cambios, se detallará en qué consisten y se justificarán. En caso de que el apartado no requiera modificación, se consignará No se modifica.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO-PD

1.1 DATOS BÁSICOS

DENOMINACIÓN (NOMBRE) DEL PD
NO SE MODIFICA

CÓDIGOS ISCED o CINE (Nº y TEXTO)
NO SE MODIFICA

CONJUNTO (SI/NO)
NO SE MODIFICA

1.2. CONTEXTO
NO SE MODIFICA

1.3. LISTADO DE UNIVERSIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PD
NO SE MODIFICA

POR UNIVERSIDAD, rellenar sólo si hay cambios en uno o más de los siguientes conceptos (si el PD no es conjunto, la universidad es únicamente la UAM): 1. CENTRO EN QUE SE IMPARTE; 2. NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS; 3. NORMATIVA DE PERMANENCIA Y 4. IDIOMAS/ EN QUE SE IMPARTE/N LAS ENSEÑANZAS
<p>Universidad Autónoma de Madrid-UAM.</p> <p>1. Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM) (Código de centro 28054233).</p> <p>2. NO SE MODIFICA</p> <p>3. Normativa de permanencia: CAPÍTULO III "PERMANENCIA" DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.</p> <p>4. NO SE MODIFICA.</p>
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
<p>1. Denominación del centro responsable del programa según consta en el RUCT.</p> <p>2. Actualización de la normativa de permanencia conforme al RD 99/2011, de 28 de enero (legislación consolidada).</p>


1.4 LISTADO DE COLABORACIONES

CON CONVENIO. Completar para cada institución conveniada: 1. NOMBRE DEL CENTRO; 2. OBJETO DE LA COLABORACIÓN Y 3. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN
NO SE MODIFICA

SIN CONVENIO. Nombre de la institución y, si se considera, el objeto de la colaboración
NO SE MODIFICA

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

LISTADO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	252/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

Se añade la "Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar".

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Nueva competencia introducida por el RD 576/2023 de 4 de julio en el artículo 5 del RD 99/2011 consolidado.

CAMBIOS EN EL LISTADO DE CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

NO SE MODIFICA

CRITERIO 3. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIOS

NO SE MODIFICA

REQUISITOS DE ACCESO

Se diferencia, en relación con los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros:

- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Adaptación al art. 6 del RD 99/2011 consolidado y al ART. 9 DE LA [NORMATIVA DE ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADA POR ACUERDO CG DE 23-3-2012, MODIFICADA 6-2-2015, 19-6-2015, 16-7-2015, 20-4-2018, 15-6-2018 Y 8-11-2023.](#)

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Se añade:

- La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral. No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	253/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más.

Teniendo en cuenta la prórroga, la duración máxima de la tesis (desde la matrícula al depósito) será de cinco años a tiempo completo u ocho años a tiempo parcial (siete y diez, respectivamente, para doctorando/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento). Transcurrido este periodo sin efectuar el registro del depósito, el o la doctoranda causará baja definitiva en el programa de doctorado.

- Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica.

- Se garantiza en todo momento, información pública, transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y selección, incluyendo los criterios, número de plazas y documentación de apoyo, que se publicarán en la página web de la Escuela de Doctorado de la UAM-EDUAM.

- Las solicitudes de admisión deberán estar avaladas por el personal investigador perteneciente al programa. Este aval también puede ser externo, si la investigación es afín a alguna de las líneas del programa; en este caso, el aval irá acompañado del CV de las personas que conformen la dirección propuesta.

En este aval deberá indicarse una breve justificación del estudio de investigación planteado, la línea de investigación a la que se adhiere y los profesor/a/es/as o investigador/a/es/as que podrían dirigir la tesis doctoral, así como los centros implicados. Del personal investigador incluido en el aval, al menos uno deberá poseer contrato laboral con la UAM o centros adscritos, para ejercer de tutor/a del doctorando/a. Todos los posibles directores deberán firmar este aval para garantizar su compromiso con el trabajo. La propuesta será revisada por la Comisión Académica, que es el órgano que finalmente admitirá o denegará la solicitud.

-La presentación del aval es un requisito para la admisión.

[En lo que respecta a los criterios de selección, para la valoración del expediente académico se adjuntará el certificado de nota media, en la escala numérica de 0-10 de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que deberá incluirse en la solicitud de admisión.](#)

- Una vez admitido al programa de doctorado, la Comisión Académica asignará a cada doctoranda o doctorando una directora o director de tesis, así como una tutora o tutor ligado al programa, pudiendo recaer en la misma persona ambas asignaciones.

Se garantiza la reserva del 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

En aquellos casos en los que la Comisión Académica considere que hay una carencia en la formación de la persona candidata, podrá establecer complementos de formación. Estos complementos de formación específica deberán realizarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico.

El doctorando o doctoranda podrá variar el régimen de dedicación (completa o parcial) a través de una solicitud (justificando documentalmente las razones que la motivan) dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado para su evaluación y resolución. A lo largo de la tesis, se podrá realizar un máximo de dos cambios en el régimen de dedicación, no tramitándose solicitudes de cambio de dedicación en los años de prórroga, o en periodos de baja.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	254/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



<p>- Se garantiza la puesta a disposición de sistemas de orientación para doctorandos/as y egresados/as, con información pública, transparente y accesible en la página web de la Escuela de Doctorado de la UAM-EDUAM: Buenas prácticas y ética de la investigación. Información para primera tutela: Matrícula; Guía de matrícula; Cronograma; Compromiso Documental; Plan de Investigación; Documento de Actividades; Informe anual; Evaluación. Información para tutelados sucesivos: Matrícula; Documento de Actividades del Doctorando, Informe anual y Evaluación. Movilidad. Reconocimiento de tutelados. Bajas. Prórrogas. Cambio de dedicación. Cambio de tutor o director. Permanencia. Actividades formativas Transversales. Evaluación, depósito y defensa de tesis doctoral: Autorización Comisión Académica; Depósito; Autorización por la CEDT; Situaciones especiales; Tesis por compendio de publicaciones; Menciones; Tesis en cotutela; Confidencialidad. Información para egresados/as: Título de Doctor. Equivalencia de Títulos. Premios extraordinarios.</p> <p>Se actualizan los Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad: Los/as aspirantes al programa de doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad, deberán dirigirse, en primera instancia, al coordinador/a del programa de doctorado que pondrá en conocimiento a la Comisión Académica de tal hecho. Dicha Comisión evaluará las solicitudes y establecerá los mecanismos de apoyo necesarios para facilitar la admisión a dichos/as candidatos/as en igualdad de condiciones con los demás solicitantes. El/la solicitante podrá también dirigirse al Área de Atención a la Diversidad Funcional de la Unidad de Equidad Social cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración del estudiantado, para resolver (junto con el/la coordinador/a o el miembro de la Comisión designado a tal efecto) sus necesidades específicas.</p>
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
<p>Adaptación al artículo 7 del RD 99/2011 consolidado y a los CAPÍTULOS I “ADMISIÓN Y MATRÍCULA”, ART. 1 “ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO” y II “SEGUIMIENTO, ART. 2 “DIRECCIÓN Y TUTELA DE LA TESIS DOCTORAL” DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.</p> <p>Adicionalmente, y para una mayor transparencia en el procedimiento de admisión, se clarifica la valoración del expediente académico mediante certificado de nota media a presentar por los/as solicitantes.</p>
PERFILES DE INGRESO
NO SE MODIFICA
CRITERIOS DE SELECCIÓN (BAREMO)
NO SE MODIFICA
ESTUDIANTES MATRICULADOS Y SU PROCEDENCIA: VINCULACIÓN CON TÍTULOS PREVIOS
NO SE MODIFICA
COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN SEGÚN LOS PERFILES DE INGRESO (EN CASO DE QUE EXISTAN)
NO SE MODIFICA

CRITERIO 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

<p>POR ACTIVIDAD FORMATIVA, rellenar sólo si hay cambios en uno o más de los siguientes conceptos: 1. DESCRIPCIÓN; 2. DURACIÓN EN HORAS; 3. CARÁCTER OBLIGATORIO U OPCIONAL; 4. TUTELA EN QUE DEBE REALIZARSE; 5. COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL; 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PREVISTOS Y 7. MOVILIDAD (en caso afirmativo, fuentes de financiación)</p>
<p>Se modifica ACTIVIDAD Seminarios clínicos y de investigación, organizados por los Departamentos, Servicios Clínicos e Institutos de Investigación Sanitaria</p>

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	255/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



1. DESCRIPCIÓN

- Se añade “En sus presentaciones los/las doctorandos/as plantearán y describirán posibles estrategias de Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, acordes con el Plan de Investigación de su tesis doctoral”.
- Se elimina [...] con una asignación para los alumnos a tiempo completo de 20 horas el primer año, 20 horas el segundo y 10 horas el tercer año de permanencia en el programa. Los alumnos con dedicación a tiempo parcial dedicarán 10 horas cada año de permanencia en el programa.

2. DURACIÓN EN HORAS

- Se reducen de 50 a 18 (1h por seminario).

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- Se elimina el texto actual, que se sustituye por “Los doctorandos solicitarán un justificante de asistencia a los responsables de los seminarios de investigación que se subirá al Documento de Actividades del Doctorando-DAD”.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Integrar la nueva competencia que introduce el art. 5 del RD 99/2011 consolidado.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

SUPERVISIÓN DE TESIS


Se añade:

- La tesis podrá ser codirigida por otras doctoras o doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. No obstante, la Comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo anterior, entendiéndose por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad.
- En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres.
- Las Directoras o Directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.

Buenas prácticas y ética de la investigación a las que se adhiere el programa:

- La EDUAM, y por extensión el programa de doctorado se compromete a promover la calidad, la ética y la responsabilidad social en la investigación realizada en el marco de sus programas de doctorado a través del [Código de Buenas Prácticas en Investigación](#), aprobado por Acuerdo 22 / CG 08-02-13, que es suscrito por el personal investigador en formación, el equipo de dirección de tesis doctoral y los y las tutoras de tesis de los programas de doctorado de la universidad. Con ello, todas las personas implicadas en el desarrollo de la tesis doctoral se comprometen al desarrollo de la investigación y de transferencia con los estándares de rigor, honestidad y responsabilidad. El personal investigador, incluyendo su etapa de formación, se atenderá a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica. En particular, las y los investigadores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otras investigadoras e investigadores. Este respecto implica evitar cualquier tipo de plagio y de manipulación. En el documento también se recoge el procedimiento para la difusión de los resultados, el reconocimiento de la autoría y propiedad intelectual.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	256/329



-Se dispone también del [Comité de Ética en la Investigación](#)-CEI como órgano consultivo, que se constituye en la UAM con el fin de proporcionar una respuesta ágil y efectiva a las necesidades actuales o que en el futuro se planteen respecto de la investigación científica desarrollada en su ámbito, en orden a la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y el medio ambiente y al respeto a los principios y compromisos bioéticos asumidos por la comunidad científica y por los Estatutos de la Universidad. El CEI se reúne periódicamente para evaluar los proyectos de investigación que se presentan a diferentes convocatorias y emitir los informes preceptivos. También se ocupa de velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y de elaborar informes para los órganos de gobierno sobre los problemas éticos en la investigación y la docencia.

-Por último, la [Normativa de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid](#) dota a la universidad de un sistema integral de protección y garantía de la convivencia de acuerdo con lo establecido en Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria y que integra el régimen disciplinario de la Universidad Autónoma de Madrid.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

Actualización conforme al artículo 12 del RD 99/2011 consolidado y al CAPÍTULO II "SEGUIMIENTO", ART. 3 "DIRECCIÓN Y TUTELA DE LA TESIS DOCTORAL" DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.](#)

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Se añade:

- Las doctorandas y los doctorandos tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación.
- El tutor o tutora será personal docente e investigador (PDI) de la UAM. Solo excepcionalmente podrá ejercer esta tutela personal externo a la UAM; para ello se deberá aportar un documento (convenio, acuerdo o autorización) que valide y regule dicha participación.
- Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá, al menos, los objetivos, la metodología y la planificación temporal de su investigación. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor.
- Si en la evaluación ordinaria estos Planes de Investigación y Formación Personal no son aceptables o requieren alguna modificación, la Comisión Académica deberá indicarlo dentro del periodo de evaluación inmediatamente posterior a su entrega, y será objeto de una evaluación extraordinaria, siempre dentro de los seis meses posteriores al periodo en que se matriculó
- Una vez aprobado el PIFP, y con la colaboración del director/a, deberá completarse el cuestionario sobre implicaciones éticas asociadas al mismo y, cuando resulte necesario, recibir el visto bueno del Comité de Ética en la Investigación de la Universidad.
- Todas las actividades realizadas por el o la doctoranda deberán registrarse en el sistema informático habilitado a tal efecto por la universidad, constituyendo el Documento de actividades del doctorando/a-DAD. El sistema listará los tipos de actividades ofertadas por el programa de acuerdo con su memoria de verificación. El/la doctorando/a podrá proponer actividades concretas que considere convenientes para su formación investigadora, dentro de cada tipo de actividad del programa, o inscribir las que le hayan sido indicadas por parte de su tutor o tutora y/o por la dirección de tesis. Las actividades propuestas deberán ser aceptadas por las personas responsables de la tutela y/o dirección de la tesis, que revisarán periódicamente los DAD.
- A la finalización de cada curso académico, el/la doctorando/a elaborará un informe sobre los progresos de la tesis doctoral y la evolución del PIFP. Asimismo, la dirección de la tesis redactará anualmente un informe (conjunto o diferenciado), con carácter confidencial, ratificado (en su caso) por el o la tutora, sobre el progreso de la competencia investigadora del doctorando o doctoranda.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	257/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el progreso de la doctoranda o doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir la Directora o Director y la tutora o tutor.
- La evaluación, cuyo fin es comprobar si el desarrollo de la tesis sigue el ritmo previsto, valorará el desarrollo del PIFP y el cumplimiento de las actividades formativas previstas por el programa de doctorado en cada tutela. Si así lo considera necesario, la Comisión Académica podrá entrevistar doctorando/a, dirección y responsables de la tutela, con el objetivo de clarificar aspectos en relación con el desarrollo de la tesis.
- La evaluación podrá ser positiva o, si la Comisión detecta carencias importantes, negativa. En este último caso, la Comisión Académica deberá emitir un informe justificativo, que se hará llegar al doctorando/a. En caso de evaluación no favorable se procederá a una segunda evaluación, de forma extraordinaria, en un periodo no superior a seis meses. Durante estos meses, el o la doctoranda deberá responder satisfactoriamente a los requerimientos expresados por la Comisión Académica en su informe. Si supera la evaluación extraordinaria, deberá completar la formalización de la matrícula de la siguiente tutela, que habrá iniciado a principio de curso.
- En el supuesto de que se sigan produciendo carencias que impidan superar la evaluación extraordinaria, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a las personas interesadas. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa, salvo que se resuelva su permanencia de manera positiva. A este respecto, quienes tengan dos evaluaciones negativas causarán baja con carácter provisional en un programa de doctorado, que será definitiva a la finalización del curso académico. Durante el curso académico se abrirá un periodo de solicitud de permanencia en el que, si se ha causado baja provisional, se permitirá solicitar la reincorporación al programa, que podrá ser concedida si se justifican circunstancias extraordinarias que hayan impedido cumplir en tiempo y forma con los requisitos de matrícula y/o evaluación. Estas solicitudes serán resueltas por la Comisión Permanente de la EDUAM. En los casos de resolución favorable, será necesario matricular la primera tutela no superada.
- Las y los doctorandos matriculados por primera vez en el programa de doctorado, podrán solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora y formativa previa (o por tutelas superadas en otro programa de doctorado) por un período equivalente a la segunda tutela. Las actividades por las que se pide reconocimiento han de tener una antigüedad inferior a cinco años. Las solicitudes se realizarán durante el periodo de la tutela 1 simultáneamente al registro del Informe anual de la tutela. Previa a su aprobación por la Comisión Permanente, será requisito que la Comisión Académica informe favorablemente las solicitudes, siempre que la actividad previa aporte contribuciones relevantes al PIFP.
- En casos de traslado de expediente de tesis iniciadas en un programa de doctorado oficial de otra universidad, será posible la convalidación del plan de investigación y la primera tutela para su continuación en la UAM, para lo que se requerirá el informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado y de la Comisión Permanente de la EDUAM
- Los doctorandos con Mención Industrial tendrán una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, Directora o Director de la tesis si cumple los requisitos para ello. Los datos de quien ejerza esta responsabilidad en la empresa o administración pública deberán comunicarse a la Comisión Académica del programa de doctorado.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	258/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE	
<p>Adaptación a los artículos 11 y 15bis-apdo.2, del RD 99/2011 consolidado y a los CAPÍTULOS II “SEGUIMIENTO”, ARTS. 3, 5, 8 y IX. “MENCION DOCTORADO INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A” DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.</p>	
NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES	
<p>Se añade:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía establece como requisito para la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la Comisión Académica que el/la doctorando/a haya publicado al menos un artículo original en donde figure como autoría preferente (primer autor/a, o autor/a de correspondencia), en revistas de al menos cuartil 4 del área de trabajo (listadas en <i>Journal of Citation Reports (JCR)</i> y <i>Scimago Journal Ranking (SJR)</i>), relacionado con el tema de la tesis, con fecha posterior a la matriculación en el Programa y en el que su director/a o codirectores/as figuren en la autoría. Se considera también aceptada la publicación si se proporciona el mail de aceptación por parte de la revista. Los requisitos mínimos de calidad (número de publicaciones y/o cuartil de clasificación de la revista) podrán ser modificados periódicamente con el fin de mejorar los indicios de calidad del Programa. El estudiante debe ajustarse a estos requisitos en el momento del depósito de la Tesis e independientemente de su fecha de matriculación. - La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en español o en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio. - La tesis contará con dos informes emitidos por personas doctoras externas a la universidad y al programa de doctorado, y que no tengan publicaciones conjuntas con el/la doctorando/a. Dichas personas expertas podrán ser elegidas de entre quienes constituyen la propuesta de tribunal, y podrán formar parte del tribunal que evalúe finalmente la defensa de la tesis. En caso de duda, la Comisión podrá recabar un tercer informe adicional. <p>En función del contenido de dichos informes, la Comisión Académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando, nunca superior a un mes, para responder y/o incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de autorizar su depósito.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acto de defensa de la tesis doctoral deberá realizarse antes de que hayan transcurrido seis meses desde la notificación de autorización de la defensa (exceptuado el mes de agosto y otros periodos no lectivos en Navidad y Semana Santa). El cómputo de este plazo será interrumpido cuando acontezca cualquier situación que así lo contemple la legislación vigente. Finalizado este plazo sin que se haya realizado la defensa, se grabará la calificación de no apto para el cierre del acta generada. - El tribunal estará constituido por 3 o 5 titulares y 2 suplentes, según proponga en cada caso la Comisión Académica del programa de doctorado. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros sin vinculación con la Universidad Autónoma de Madrid y sin vinculación con el programa de doctorado. <p>La persona o personas directoras de la tesis doctoral y la tutora o tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo en casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras, cuando así se haya previsto en el convenio.</p> <p>La universidad garantiza, siempre que sea posible, el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.</p> <p>El tribunal que evalúa la tesis dispondrá de los informes de las personas expertas externas, así como, en su caso, la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tesis por compendio: Con la autorización expresa de la dirección de la tesis y de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, se puede optar por presentar la tesis doctoral como un compendio de publicaciones, que se regularán por lo dispuesto en el CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN 	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	259/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



[DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24.](#)

- Una vez aprobada la tesis doctoral, la UAM se ocupará de su archivo y publicación en formato electrónico abierto en el repositorio digital institucional. El ejemplar electrónico será enviado 1. al Servicio de Biblioteca de la UAM, y con el fin de potenciar la divulgación de los resultados de la investigación, la UAM velará por la difusión en acceso abierto de las tesis en formato electrónico, estableciendo los procedimientos necesarios para conciliar este fin con las restricciones y plazos derivados de la publicación o protección de todo o parte del contenido de cada tesis, y con los derechos que sobre dicho contenido puedan ostentar, según la legislación vigente, sus autores o autoras, y 2. a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria de las tesis doctorales leídas para su incorporación en la Base de Datos TESEO.
- La UAM concede un Premio Extraordinario de Doctorado por cada diez tesis o fracción de las defendidas en cada programa de doctorado durante el curso académico, entre aquellas especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima. El número máximo de menciones de Premio Extraordinario de Doctorado a otorgar a cada programa de doctorado será conforme a los siguientes criterios: 1. Se propondrá una mención de premio extraordinario por cada diez tesis defendidas en el curso académico correspondiente, y una más por la fracción restante siempre que sea igual o superior a cinco. 2. Cuando en un programa de doctorado y curso académico no se alcanzare el mínimo de cinco tesis defendidas no se podrán proponer menciones en la correspondiente convocatoria. Estas tesis pasarán a contabilizarse de forma acumulada con las del curso siguiente y, en su caso, sucesivos cursos, hasta alcanzar el mínimo de cinco, sólo a efectos de la concesión de menciones honoríficas reguladas por esta normativa.
- A efectos de incluir en el anverso del título de Doctora o Doctor la mención "Doctorado internacional", el/la doctorando/a ha de haber realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, cada estancia de investigación individual tendrá una duración de al menos un mes. Las estancias y las actividades, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades de la doctoranda o el doctorando (*).
- Adicionalmente, las personas expertas informantes de la tesis no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida, debiendo pertenecer a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, diferentes al de la institución donde se ha/n desarrollado la/s estancia/s.
- A efectos de incluir en el anverso del título la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U", la tesis doctoral estará supervisada por Doctoras o Doctores de dos o, como máximo, tres universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, de países diferentes, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- Adicionalmente, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtendrá un título por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis y habrá realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela.
- Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a inclusión de la mención «Doctorado Internacional» en el título de Doctora o Doctor si se realizan estancias en instituciones diferentes de las propias del convenio formalizado y que cumplan los requisitos descritos para la mención internacional (ver *).

- En lo relativo a la Mención Industrial, podrá obtenerse al realizar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea éste del ámbito público o privado. Dicha mención se podrá otorgar cuando la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas, además de las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.
- Se exigirá que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública
- En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	260/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Adaptación a los artículos 13, 14, 14bis, 15 y 15bis-apdo.1 del RD 99/2011 consolidado, a los CAPÍTULOS IV “AUTORIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL”, ARTs. 18, 19, 22, 23, 28, V “DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL”, ART. 28, VIII. “MENCION DOCTORADO INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A” ARTs. 34 y 35, VII “TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL” ART. 30, IX “MENCION DOCTORADO INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR/A” ART. 38 DEL [REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADO POR ACUERDO 20/CG DE 11-7-24](#) y al [Acuerdo 21/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 12/CG de 14-7-16 por el que se aprueba la Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado \(BOUAM Nº 5 de 28 de julio de 2016\)](#)). Adicionalmente, para una mayor transparencia en lo que respecta a los requisitos para la autorización de la defensa de la tesis doctoral por parte de la Comisión Académica, se clarifica que el/la doctorando/a debe haber publicado, al menos, un artículo [original](#), y se admiten como válidas las publicaciones listadas en el portal Scimago Journal Ranking (SJR).

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

POR CADA LÍNEA:
1. BREVE DESCRIPCIÓN Y 2. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO
NO SE MODIFICA
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO QUE SE PROPONE
MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS
NO SE MODIFICA

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS DOCTORANDOS/AS

CAMBIOS EN LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
NO SE MODIFICA

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y VALORES CUANTITATIVOS
NO SE MODIFICA
PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS (SEGUIMIENTO DE LOS/AS EGRESADOS/AS)
NO SE MODIFICA
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA
NO SE MODIFICA

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

RESPONSABLE DEL TÍTULO O TÍTULOS
Lourdes Ruiz Desviat Directora de la Escuela Multidisciplinar de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid-EDUAM
REPRESENTANTE LEGAL
M ^{ra} Isabel Alonso Belmonte Vicerrectora de Estudios de Posgrado
SOLICITANTE
Óscar Lorenzo González Coordinador del Programa de Doctorado

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	261/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Firma electrónica del Coordinador o Coordinadora, como representante de la Comisión de Garantía de Calidad del programa de doctorado

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	262/329



I.3.18 Acuerdo 19/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la Política de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación de la Política de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación por la Comisión de Posgrado y Formación Permanente en sesión de 2 de febrero de 2026; al amparo de lo establecido en los artículos 2.2. a) y 46.2.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 3.2 a), en relación con los artículos 36 y 37.11 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, artículo 8 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, el Acuerdo 50/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la creación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid, y el artículo 2.1.4 d) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la Política de Calidad de los títulos propios de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y producción de efectos.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	263/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO

Política de Calidad de las Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026)

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se define en sus estatutos como una entidad de derecho público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y cuyas funciones están enfocadas al servicio de la sociedad.

La UAM aprobó su [Política de Calidad](#) por acuerdo de Consejo de Gobierno el 12 de diciembre de 2025. Con ello, da continuidad a los compromisos en materia de calidad recogidos en los diferentes documentos estratégicos que la universidad ha venido aprobando en los últimos años, Estrategia UAM2025 y planes directores principalmente, y consolida un sistema institucional de aseguramiento de la calidad, en coherencia con las normas nacionales y europeas, buscando la excelencia académica, la transparencia y la mejora continua en sus actividades.

En la misma línea, la UAM tiene un firme compromiso con la excelencia académica, la mejora continua y la responsabilidad pública en el desarrollo y gestión de sus enseñanzas propias. Con este propósito, la UAM adopta la presente Política de Calidad para orientar, garantizar y fortalecer la calidad de sus enseñanzas propias, a través de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

El objetivo 4 de Política de Calidad de la UAM, establece el compromiso con una oferta de enseñanzas propias adecuada a las necesidades de la sociedad, que cuente con un sistema interno de garantía de calidad certificado y que garantice los procesos de aprobación y seguimiento establecidos por las agencias de calidad. En consonancia con este objetivo, la UAM se compromete a que sus enseñanzas propias se diseñen, desarrollen y evalúen conforme a estándares elevados de calidad, alineados con su misión institucional, con las necesidades sociales y profesionales del tejido productivo, y con los principios de rigor académico, transparencia y equidad. Para ello, a través del SIGC de las enseñanzas propias, la UAM asegura:

1. Coherencia académica y pertinencia institucional. Las enseñanzas propias se estructurarán con rigor científico y pedagógico, asegurando su alineación con la estrategia institucional, la normativa vigente y las demandas del entorno profesional y social.
2. Atención sistemática a los grupos de interés. La retroalimentación de estudiantes, egresados, empleadores, docentes y otros agentes relevantes será recogida, analizada e integrada en los procesos de diseño, seguimiento y revisión de los programas, como elemento esencial para su mejora.
3. Disponibilidad de recursos idóneos. Se garantizará la existencia de recursos humanos, materiales y tecnológicos adecuados, incluyendo un profesorado cualificado y actualizado, que aseguren la viabilidad y calidad de los programas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	264/329



4. Evaluación, seguimiento y mejora continua. Las enseñanzas propias estarán sometidos a procedimientos sistemáticos de seguimiento, evaluación y revisión, que permitan introducir mejoras, corregir desviaciones y asegurar resultados formativos coherentes con los objetivos establecidos.
5. Transparencia y rendición de cuentas. Se difundirá información completa, fiable y actualizada sobre las enseñanzas propias, sus resultados y sus indicadores de calidad, como parte del compromiso institucional con la sociedad y con la comunidad universitaria.
6. Innovación y adaptación al cambio. Se promoverá la actualización periódica de los contenidos, metodologías y enfoques formativos, con el fin de responder de manera flexible a los avances científicos y tecnológicos, así como a las nuevas necesidades del entorno socioeconómico y laboral.
7. Revisión periódica de la Política y de los Objetivos de Calidad, en línea con la revisión de los de toda la institución. La presente Política de Calidad y los Objetivos de Calidad asociados al SIGC de las enseñanzas propias serán revisados de manera periódica —al menos de manera bienal o cuando se produzcan cambios relevantes— por los órganos responsables de la calidad en la UAM. Esta revisión evaluará su vigencia, pertinencia y grado de cumplimiento, incorporando los resultados del seguimiento de los programas, los informes de evaluación, las auditorías internas y la retroalimentación de los grupos de interés.

Esta Política constituye el marco de referencia para la definición, despliegue, seguimiento y revisión de los Objetivos de Calidad del SIGC de las enseñanzas propias de la UAM, para asegurar la coherencia y eficacia de todas las actuaciones orientadas a su mejora continua.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	265/329



I.3.19 Acuerdo 20/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de especialización en Compliance digital”, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de especialización en Compliance digital”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 29 de enero de 2026 y 2 de febrero de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 5 de febrero de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de especialización en Compliance digital”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme ANEXO que a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	266/329	

ANEXO
PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Diploma de Especialización
Nombre del Estudio	Diploma de Especialización en Compliance Digital

Nº EDICIÓN: 1

Fecha de inicio edición (mes y año):	enero .- 2027
Fecha de finalización (mes y año):	julio.- 2027
Centro: DERECHO	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar):	29/01/2026

Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024, en adelante “Normativa UAM”, y la “Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid” aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. («[Enlace a las instrucciones](#), [Normativa UAM](#) y [Guía Práctica](#)»)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
1.1. Nombre del estudio:	Diploma de Especialización en Compliance Digital
1.2. Universidad/es participantes:	UAM
1.3 Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:	Derecho Privado, Social y Económico
1.4. Dirección académica	Dirección: Nombre y Apellidos Director/-a: Ignacio Garrote Fernández-Díez Categoría académica o Cargo: Catedrático Universidad, Centro de adscripción o empresa: UAM-Derecho E-mail institucional ignacio.garrote@uam.es Tfno. institucional 91497832
Subdirección/Codirección	Nombre y Apellidos Subdirector/-a: María Pilar Cámara Águila Categoría académica o Cargo: Prof. Titular Universidad, Centro de adscripción o empresa: UAM-Derecho E-mail institucional pilar.camara@uam.es Tfno. institucional

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	267/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Secretaría académica	
Nombre y Apellidos Secretario/-a Académica/-a	
Categoría académica o Cargo:	
Elija una opción Universidad, Centro de adscripción o Empresa:	
E-mail institucional	
Tfno. institucional	
Comisión responsable	
Indique Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros	
	Ignacio Garrote Fernández-Díez
2	Maria Pilar Cámara Águila
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): Ignacio Garrote Fernández-Díez	


1.5. Secretaría administrativa	
Nombre y Apellidos: Roberto Casitñeira Rego Procedencia FUAM	
Experiencia en puestos de gestión administrativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
E-mail institucional: roberto.castineira@fuam.uam.es	
Tfno. institucional	
1.6. Modalidad de docencia:	
Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Híbrida <input type="checkbox"/> Virtual (síncrona por videoconferencia) <input checked="" type="checkbox"/> Virtual (asíncrona) <input type="checkbox"/>	
1.7. Idioma de impartición:	
Español	
1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:	
Ámbito de conocimiento:	
Derecho y especialidades jurídicas.	
Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-UNESCO:	
Código 04	Campo detallado: 0421 Derecho
1.9. Número de plazas ofertadas	
Número mínimo: 5	Número máximo: 10
1.10. Becas	
Nº Becas: 1	
% de becas sobre alumnos matriculados (mínimo 10%): 10%	
Especificar a continuación los criterios de selección fijados por la dirección para la concesión de becas entre los que se debe incluir la motivación del estudiante para cursar los estudios con porcentajes (hasta un total de 20 %):	
Criterios:	
Porcentajes:	
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo: (60%)	
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor (20%) aprovechamiento	
Criterios fijados por la dirección del título propio (la suma de los porcentajes de estos criterios tiene que ser 20%):	
Resto porcentajes:	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	268/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Motivación del estudiante para cursar los estudios	20%
<p>Nota. Criterio de género: se procurará, en todo caso, que haya paridad con respecto al criterio de género entre las becas concedidas, teniendo en cuenta la proporción de las solicitudes en condición de conseguir la ayuda.</p>	
<p>1.11. Instituciones o empresas colaboradoras (en su caso):</p> <p>Institución</p> <p>Nombre de la entidad:</p> <p>Indique:</p> <p>Tipo de Entidad: Público <input type="radio"/> Privado <input type="radio"/></p> <p>Entre sus actividades principales se encuentra la organización o impartición de cursos de formación: Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/></p> <p>Persona de contacto y puesto/cargo que ocupa:</p> <p>Datos institucionales de contacto:</p> <p>E-mail:</p> <p>Teléfono:</p>	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	269/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Idoneidad de la colaboración propuesta			
1.12. Lugar(centro) de impartición: FACULTAD DE DERECHO			
1.13. Tiempo de impartición:			
Fecha de Inicio: 1 de enero de 2027		Número de trimestres: 2	
Horario estimado (mañana/ tarde/ mañana y tarde): MARTES A VIERNES DE 16.15 A 20.15			
1.14 Precios y plazos de preinscripción y matrícula			
Tipo de precio:			
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS	Descuento Alumni (10%)
4.450 €	30	148,33 €	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: 31 diciembre (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases)	
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: 31 enero (límite hasta 1 mes después del comienzo de las clases)	
Plazo/s de pago	Tipo de Pago: Único <input type="checkbox"/> Fraccionado <input checked="" type="checkbox"/>		
Preinscripción	1.200 €		
Pago único	Hasta		€
Pago fraccionado	1er plazo hasta	31/01/2027	1.625 €
	2do plazo hasta	31/03/2027	1.625 €
	3er plazo hasta		€
1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.			
<ol style="list-style-type: none"> Regulación jurídica de los sistemas de inteligencia artificial (6 ECTS-Obligatoria) Aplicaciones de la IA y cumplimiento normativo en el ecosistema jurídico digital (6 ECTS-Obligatoria) Riesgos legales de la IA en sectores estratégicos (3 ECTS-Obligatoria) Marco legal de la protección de datos (6 ECTS-Obligatoria) Protección de datos en sectores clave, compliance y auditoría de datos (6 ECTS-Obligatoria) Retos emergentes de la protección de datos y ciberseguridad (3 ECTS-Obligatoria) 			
2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO			

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	270/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



2.1 Interés académico y/o profesional

El presente de Diploma de Especialización se concibe para dar a los estudiantes (en especial, a los del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura) una especialización en un campo profesional que plantea una intersección crítica entre la Inteligencia Artificial (IA) y la protección de datos.

Su contenido se ajusta en cuanto a sus objetivos, resultados de formación y aprendizaje, contenidos y asignaturas al del segundo semestre del vigente “Máster en Asesoría Jurídica en Inteligencia Artificial, Contratación Digital y Protección de Datos”, que en el curso 25-26 cumple su segunda edición. Se comparte también por tanto, dirección académica, secretaría administrativa, presupuesto y ubicación física en el aula con los estudiantes de dicho programa.

La rápida evolución de las tecnologías de IA, impulsadas por algoritmos de aprendizaje automático y técnicas de análisis masivo de datos, ha generado oportunidades sin precedentes para los profesionales del derecho en el ámbito digital. Sin embargo, este avance también plantea desafíos significativos en términos de derecho a la intimidad, seguridad y cumplimiento normativo, especialmente en el marco del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y del Reglamento de inteligencia artificial. La elección de este tema responde a la necesidad de comprender y equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los derechos de las personas y el desarrollo de negocios y actividades económicas en el sector digital.

Se trata de un título con clara vocación profesionalizante que pretende formar a egresados que estén interesados en orientar su carrera profesional a los departamentos jurídicos de IT, y protección de datos y ciberseguridad en el entorno de Internet. Ello permitirá a sus egresados adquirir una formación en materias que están, en su práctica totalidad, excluidas de la gran mayoría de los programas de Grado impartidos en las Universidades españolas. Resulta necesario, por tanto, un título de Diploma de Especialización que venga a cubrir esta deficiencia y colme una demanda que es claramente sentida en el mercado.

En concreto, la creación de un nuevo “Diploma de especialización en Derecho de la inteligencia artificial y protección de datos” se justifica por las siguientes razones:

--La materia objeto del título tiene gran importancia económica en la sociedad actual, basada de la información, el uso de sistemas de IA generativa y el flujo y protección de datos, tanto personales como no personales. Resulta por tanto, imposible concebir la actividad económica de las empresas en la actualidad sin tener en cuenta los aspectos jurídicos relacionados la regulación de los sistemas de IA y la garantía de la protección de datos personales en el entorno digital y online.

-Las materias objeto del Diploma apenas se tratan en los grados jurídicos y, sin embargo, tienen una enorme importancia práctica, en especial para abogados jóvenes que se quieren integrar en el mercado de trabajo. El título, en nuestra opinión, viene a cubrir un déficit significativo en el itinerario curricular actual de la Facultad de Derecho de la UAM.

-Se trata de una oferta que se enmarca dentro de un proceso global iniciado por la facultad de Derecho de la UAM para ofrecer una de formación de posgrado avanzada y especializada a los alumnos que cursan tanto el Grado en Derecho. Su objetivo es por tanto, de manera fundamental, completar la formación de dichos alumnos egresados de la propia Facultad de Derecho, garantizando así la posibilidad de realizar un itinerario curricular coherente que aúne una formación jurídica general y sólida en el Grado con una especialización en un ámbito de elevada complejidad y alta demanda en el actual mercado laboral.

-El Diploma también pretende ser una oferta interesante para abogados que ya estén en el mercado de trabajo y deseen actualizarse en esta materia. Ello responde al hecho de que en el momento actual muchos profesionales tienen sobrada experiencia en el ámbito del Derecho privado, pero la evolución tecnológica ha provocado que necesiten una actualización en materias que son esenciales hoy en día en la sociedad digital, como el régimen jurídico de la inteligencia artificial, la protección de datos y la ciberseguridad.

-Los estudiantes del título dispondrán de la infraestructura académica, administrativa del Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías, que durante el el

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	271/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



curso 26-27 impartirá su 21º edición, y del vigente Máster de Formación Permanente en asesoría jurídica en inteligencia artificial, contratación digital y protección de datos. Ello garantiza la solidez y solvencia del proyecto tanto desde el punto de vista académico como financiero. Se ha optado por un primer presupuesto eminentemente conservador, que aprovecha además las numerosas sinergias que presentan los tres títulos.

2.2 Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)

European Master in Law, Data and Artificial Intelligence (EM LDAI) (Dunedin City University, Université d'Avignon, Universidad de León, Università di Pisa).

Diseñado para abordar los desafíos legales, técnicos y éticos de la digitalización, con dos streams de estudio: Profundización en el RGPD, Reglamento IA de la UE (AI Act), y la gobernanza de datos.

Enlace: <https://www.unileon.es/estudiantes/oferta-academica/masteres/mu-europeo-en-derecho-datos-e-inteligencia-artificial>

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO

3.1 Objetivos

- Ofrecer a los alumnos una formación especializada de posgrado en materia de protección de datos y ciberseguridad.
- Ofrecer a los alumnos una formación especializada de posgrado en el régimen jurídico de la inteligencia artificial
- Ofrecer a los alumnos una formación especializada de posgrado en materia de responsabilidad civil derivada del uso de sistemas de IA
- Dominar las herramientas de investigación jurídica y analítica preponderantes en España.
- Aplicar la IA Generativa a la redacción de escritos procesales y contratos bajo derecho español.
- Entender el Reglamento de IA y sus principales problemas de aplicación práctica en España
- Analizar las tendencias jurisprudenciales de los tribunales españoles mediante jurimetría.
- Garantizar el cumplimiento del RGPD y la LOPD-GDD en empresas y despachos de abogados.

3.2 Destinatarios

El Diploma capacita a los graduados en Derecho y profesionales en activo para prestar servicios de asesoría legal avanzada en proyectos legales vinculados a inteligencia artificial y en relación con la normativa de protección de datos, formándoles para un desempeño al más alto nivel en despachos de abogado y empresa.

3.3 Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias <<generales>> y «específicas»)

Competencias Generales

CG 1: Comprender y evaluar problemáticas legales complejas relacionadas con la tecnología y la protección de datos. CG 2: Aplicar la normativa jurídica con rigor profesional en la gestión de riesgos legales asociados a la IA y la privacidad. CG 3: Mantenerse al día con la evolución normativa en IA, protección de datos y ciberseguridad.

CG 4: Lograr que el alumno conozca el régimen jurídico nacional y comunitario en materia de protección de datos y ciberseguridad. CG 5: Lograr que el alumno conozca el régimen jurídico nacional y comunitario en materia de inteligencia artificial

CG 6: Lograr que el alumno esté capacitado en prestar asesoría jurídica sobre el uso de sistemas de IA

CG 7: Lograr que el alumno conozca el régimen jurídico nacional y comunitario en materia de responsabilidad civil derivada del uso de sistemas de IA

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	272/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Competencia específicas:

- CE1: Lograr que el alumno se maneje con soltura en la gestión y tutela de datos personales
- CE 2: Lograr que el alumno adquiera competencia profesional en la asesoría jurídica del uso de sistemas de IA.
- CE3: Identificar, analizar y proponer medidas frente a riesgos jurídicos derivados del desarrollo y uso de sistemas de IA.
- CE 4: Diseñar protocolos internos y documentos legales para asegurar la conformidad normativa en proyectos tecnológicos de IA y protección d datos
- CE5: Aplicar técnicas para garantizar la protección de datos en entornos digitales y cumplimiento con regulaciones de privacidad.
- CE 6: Brindar soporte legal en la creación, desarrollo y comercialización de soluciones basadas en IA, incluyendo contratos, propiedad intelectual y responsabilidad legal.

3.4 Salidas Profesionales

Algunas de as principales salidas profesionales del título son:

- Abogado especializado en regulación y compliance en proyectos de IA
- Data Protection Officer/responsable de protección de datos in house
- Asesoría jurídica en prevención y gestión de incidentes de ciberseguridad
- Consultoría legal para la utilización de sistemas IA en empresas.y protección de datos

4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Canales específicos de difusión y captación de estudiantes

Difusión, consulta de información e inscripción por página web (interne!).

4.2 Acciones de difusión y captación previstas

Dos sesiones informativas presenciales previas al período de matrícula, a cargo delEquipo de Dirección del Título Propio.

Asistencia complementaria desde la Secretaría Académica, si se requiriera, orientando a los interesados con precisiones sobre sus dudas mediante correo electrónico y teléfono.

Primera sesión del curso de orientación.

4.3 Sistemas de información previos a la matriculación

Página web d Di orna: <https://www.derechodigit.l.dursa.com/>

5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM

5.1 Requisitos de admisión específicos para el estudio

-Se requiere estar en posesión de un título universitario ofici de Graduada/-o españ en Derecho o equiv ente, o, en su caso, de un título de Máster Universitario con contenido eminentemente jurídico, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado en Derecho o Máster con contenido eminentemente jurídico expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

-De igual modo, podrán acceder al título quienes estén en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado en Derecho sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando, en el país donde se haya expedido, dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario.

5.2 Criterios de selección de estudiantes

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	273/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



- Expediente académico de Grado o Licenciatura (60%)
- Otras titulaciones y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título (20%)
- Motivación del estudiante para cursar los estudios (20%)

5.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- Tutorías individualizadas
- Guía docente
- Página web
- Secretaría académica y Administrativa del Máster.

6. PLAN DE ESTUDIOS

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	274/329



6.1. Distribución de las actividades formativas por horas y por número de créditos					
TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS				ECTS
	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS	
Asignaturas Obligatorias	240	0	510	750	30
Asignaturas Optativas ofertadas en el título					
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante					
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS					
Prácticas de campo y laboratorio					
Prácticas externas					
Trabajo fin del título					
TOTAL HORAS Y ETCS	240	0	510	750	30
Observaciones					

6.2. Tabla resumen de módulos y asignaturas [AÑADA O ELIMINE TABLAS DE MÓDULOS Y FILAS DE ASIGNATURA DENTRO DE CADA MÓDULO SEGÚN PROCEDA]				
Módulos				
Mód. 1	Inteligencia Artificial y protección de datos			
Asignaturas		Carácter	Periodo	Créditos
Regulación jurídica de los sistemas de inteligencia artificial		Obligatoria	2º Cuatrimestre	6
Aplicaciones de la IA y cumplimiento normativo en el ecosistema jurídico digital		Obligatoria	2º Cuatrimestre	6
Riesgos legales de la IA en sectores estratégicos		Obligatoria	2º Cuatrimestre	3
Marco legal de la protección de datos		Obligatoria	2º Cuatrimestre	6
Protección de datos en sectores clave, compliance y auditoría de datos		Obligatoria	2º Cuatrimestre	6
Retos emergentes de la protección de datos y ciberseguridad		Obligatoria	2º Cuatrimestre	3
Módulo Prácticas de campo y laboratorio				Créditos
Prácticas de campo y laboratorio				

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	275/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Módulo Prácticas Externas	Créditos
Prácticas Externas	
Módulo trabajo fin de título	Créditos
Trabajo fin de título	
<p>6.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM) Normativa de permanencia vigente en cada momento para as enseñanzas propias de la UAM</p>	

6.4 ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?

Sí No [2]

6.5 Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)

Mód. 1: Inteligencia Artificial y protección de datos

Asignatura Nº1: Regulación jurídica de los sistemas de inteligencia artificial

Número de créditos (min. 3 ECTS):6

Carácter (obligatoria/ optativa): Obligatoria

Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre

Carácter (presencial/ no presencial): Presencial

Requisitos previos (en su caso):

Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3): CG2, CG3, CG5, CE2, CE3

Actividades formativas y competencias a las que corresponden:

Clases magistrales

2 Casos prácticos

Acciones de coordinación (en su caso):

Resultados de aprendizaje

+Adquirir la habilidad para utilizar la inteligencia artificial con cumplimiento del Reglamento de inteligencia Artificial

+Adquirir la habilidad para asesorar jurídicamente sobre utilización de sistemas de IA

+Adquirir la habilidad para asesorar jurídicamente sobre los riesgos contractuales de los sistemas de gestión basados en IA

Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	<input type="radio"/> %
Evaluación continua:	<input type="radio"/> %
Examen final:	100 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Ternas (en el caso de que el Terna se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del terna)	
Terna 1	<p>1. Implicaciones jurídicas y de mercado de la IA y del aprendizaje automático.</p> <p>2. El Reglamento de Inteligencia Artificial: Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación.</p> <p>3. Prácticas de IA prohibidas y sistemas de alto riesgo.</p> <p>4. Obligaciones de transparencia y de fabricantes, importadores, distribuidores y usuarios.</p> <p>5. Introducción de modelos de IA de uso general.</p> <p>6. Medidas de apoyo a la innovación y gobernanza de los sistemas de IA en el ámbito de la UE.</p> <p>7. Vigilancia poscomercialización, intercambio de información, vigilancia del mercado. Sanciones.</p> <p>8. Elementos de Dº Internacional Privado del Reglamento de Inteligencia Artificial.</p> <p>9. Taller práctico: casos de aplicación del Reglamento de IA.</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	ALEJANDRO TOURINO
	IGNACIO GARROTE
	GEMMA MINERO
	CRISTINA VILLASANTE
	JUAN CARLOS GUERRERO
	ELISA TORRALBA
	RAÚL RUBIO

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	276/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Asignatura Nº2	Aplicaciones de la IA y cumplimiento normativo en el ecosistema jurídico digital
Número de créditos (rmin. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria/ optativa):	Obligatoria Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre
Carácter (presencial/ no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	<input type="text"/>
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3): Ej. C1 ... C2 ... etc	
	CG1, CG2, CG6, CE 2, CE 3
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
2	Clases Magistrales
	Casos prácticos

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	277/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Acciones de coordinación (en su caso):	
Resultados de aprendizaje +Adquirir la habilidad para utilizar la inteligencia artificial en la contratación digit +Adquirir la habilidad para asesorar jurídicamente sobre utilización de sistemas de IA para optimización de redacción de contratos +Adquirir la habilidad para asesorar jurídicamente sobre los riesgos contractuales y extracontractuales de los sistemas de gestión basados en IA	
Sistemas de evaluación y calificación: Asistencia a clase: 0 % Evaluación continua: 0 % Examen final: 100 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de sistemas de inteligencia artificial en el sector legal. 2. IA generativa para juristas 3. Legal operations y automatización de tareas legales. 4. Impacto de la IA en el derecho de contratos 5. Daños causados por el uso de sistemas de inteligencia artificial 6. Ética profesional en el uso de la IA por la abogacía y la procura. 7. Implicaciones jurídicas del uso de sistemas de IA en los derechos fundamentales 8. Implicaciones jurídicas del uso de sistemas de IA en los derechos de propiedad intelectual 9. Implicaciones jurídicas del uso de sistemas de IA en las relaciones laborales. 10. IA y responsabilidad penal
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	SEBASTIÁN LÓPEZ
3	ANDREA BRAVO
4	IGNACIO GARROTE
5	GEMMA MINERO
6	PILAR CÁMARA
7	JESUS MERCADER
8	JUAN CARLOS GARCÍA QUIÑONES
9	ELENA VICENTE
10	JAVIER ESTEBAN
11	TERESA RODRIGUEZ DE LAS HERAS
	JOSE MARÍA FABA
Asignatura N°3	Riesgos legales de la IA en sectores estratégicos
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	278/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre	
Carácter (presencial/ no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
Ej. C1 ... C2 ... etc	
	CG 2, CG6, CG7, CE3, CE 6
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Clases Magistrales
2	Casos prácticos
Acciones de coordinación (en su caso):	
Resultados de aprendizaje +Adquirir la habilidad para utilizar la inteligencia artificial en sectores económicos estratégicos +Adquirir la habilidad para asesorar jurídicamente en sectores económicos estratégicos sobre el uso de IA	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: %	
Evaluación continua: %	
Examen final: 100 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema1	1 Uso de sistemas de IA en el sector financiero y de crédito. 2. IA y análisis de riesgos en el sector de los seguros. 3. Implicaciones jurídicas del uso de sistemas de IA en las relaciones laborales. 4. Implicaciones jurídicas del uso de sistemas de IA en el sector de la salud.
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	BEATRIZ GREGORACI
3	IGNACIO GARROTE
4	ANTONI RUBI
5	FERNANDO PEÑA
6	JOSE MARÍA FABÁ
7	IVÁN HEREDIA
8	DIANE GALBOIS
9	PILAR ÁLVAREZ
	MARIA LUISA ATIENZA

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	279/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Asignatura N°4	Marco legal de la protección de datos
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria/ optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial/ no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
Ej. C1 ... C2 ... etc	
	CG1, CG 3, CG4, CE1, CE4, CES,
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Clases Magistrales
2	Casos prácticos
Acciones de coordinación (en su caso):	
Resultados de aprendizaje	
	+Gestión de los sistemas de protección de datos internos en las empresas. +Conocer la legislación nacional y comunitaria en materia de protección de datos +Adquirir la habilidad de asegurar en materia de protección de datos
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: %	
Evaluación continua: %	
Examen final: 100 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Régimen jurídico y fundamentos del tratamiento de datos personales. 2. Derechos de los interesados frente al tratamiento. 3. Licitud del tratamiento: obligaciones del responsable y encargado del tratamiento. 4. Funciones y régimen jurídico del DPO. 5. Gestión de los riesgos y evaluación en el tratamiento de datos. 6. Transferencias internacionales de datos personales y no personales. 7. Autoridades de control y tutela administrativa. El procedimiento sancionador. 8. Acciones civiles contra los responsables o encargados del tratamiento. 9. Acceso y gobernanza en la protección de datos. 10. La garantía de los derechos digitales en la LOPDGDD.
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	

2	ALFONSO GONZÁLEZ
	ELVIRA SEBASTIÁ
3	IGNACIO GARROTE
4	JAVIER MARTINEZ
5	GEMMA MINERO
6	JORGE CAMPANILLAS
7	IÑAKI URIARTE
8	PAULA DEL PINO
9	IMANOL DE HIPÓLITO
10	JAVIER CARBAYO
11	CARLA BRAGADO

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	280/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Asignatura Nº5	Protección de datos en sectores clave, compliance y auditoría de datos
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria/ optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial/ no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3): Ej. C1 ... C2 ... etc	
	CG1, CG 3, CE1, CES,
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Clases Magistrales
2	Casos prácticos
Acciones de coordinación (en su caso):	
Resultados de aprendizaje	
+Gestión de os sistemas de protección de datos en sectores claves	
+Conocer la legislación nacional y comunitaria en materia compliance y auditoría de datos	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: %	
Evaluación continua: %	
Examen final: 100 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	281/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección de datos personales en el ámbito sanitario y biomédico. 2. Protección de datos y digitalización en el ámbito laboral. 3. Protección de datos en marketing y publicidad digital. 4. Protección de datos en centros y actividades educativas. 5. Protección de datos y protección de menores. 6. Sistemas de telecomunicaciones y protección de datos. 7. Transparencia y protección de datos en las administraciones públicas. 8. Cumplimiento normativo (compliance) en protección de datos en empresas y organizaciones 9. Evaluación de impacto en protección de datos 10. La auditoría de protección de datos.
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	PEDRO DE MIGUEL
3	CARLA BRAGADO
4	CARMEN GARROTE
5	PAULA DE PINO
6	PAULA GARRALÓN
	IÑAKI URIARTE
Asignatura N°6	Retos emergentes de la protección de datos y ciberseguridad
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria/ optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre	
Carácter (presencial/ no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3): Ej. C1 ... C2 ... etc	
	CG 3, CG4, CE1, CE4,
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
2	Clases Magistrales
	Casos prácticos
Acciones de coordinación (en su caso):	
Resultados de aprendizaje +Gestión de los sistemas de protección de datos materia de ciberseguridad +Conocer la legislación nacional y comunitaria en materia de seguridad de los datos +Conocer los nuevos retos en materia de protección de datos	
Sistemas de evaluación y calificación: Asistencia a clase: % Evaluación continua: % Examen final: 100 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos no personales y Big Data. 2. Sistemas de identificación biométrica y protección de datos personales. 3. Neurotecnología y protección de datos personales: los "neuroderechos". 4. Impacto de la IA en la protección de datos personales. 5. Marco normativo de la seguridad de los datos y de la información 6. Medidas preventivas para garantizar la ciberseguridad
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	282/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



2	PAULA GARRALÓN
3	ROSALÍA FLORES
4	IMANOL DE HIPÓLTO
5	PAULA DEL PINO
6	JAVIER CARBAYO
	CARLA BRAGADO
Módulo de Prácticas de campo, laboratorio y clínica	
Número de créditos: ECTS	
Descripción de las prácticas	
Entidades colaboradoras para las prácticas:	
Sistemas de evaluación y calificación de las prácticas:	
Módulo de Prácticas Externas (Máximo 50% de los ETCS del Estudio)	
Número de créditos: ECTS	
Descripción de las prácticas	
Entidades colaboradoras para las prácticas externas (y número de plazas previstas):	
Sistemas de evaluación y calificación de las prácticas:	
Trabajo fin de Título	
Número de créditos: (máx.18 ECTS): ECTS	
Descripción del Trabajo Fin de Título	
Sistema de evaluación del trabajo Fin de Título	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	283/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



7. PERSONAL ACADÉMICO

7.1. Profesorado UAM

APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
GARROTE	IGNACIO	DERECHO	Catedrático	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
CÁMARA	PILAR	DERECHO	Prof. Titular		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LOPEZ MAZA	SEBASTIÁN	DERECHO	Prof. Titular	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
MINERO	GEMMA	DERECHO	Prof. Titular		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HEREDIA	IVAN	DERECHO	Prof. Titular		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TORRALBA	ELISA	DERECHO	Prof. Titular		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MARTIN FABA	JOSE MARÍA	DERECHO	Prof. Ayudante Doctor	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
BRAGADO	CARLA	DERECHO	Prof. Ayudante Doctor		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GREGORACI	BEATRIZ	DERECHO	Prof. Titular		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BRAVO	ANDREA	DERECHO	FPI	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.2. Profesorado EXTERNO a la UAM

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CAT. ACADÉMICA/CARGO	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
ORTIZ	PAULA	BIRO & BIRD	ABOGADA	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RODRIGUEZ DE LAS HERAS	TERESA	UCIII MADRID	CATEDRÁTICA	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GARROTE LIARTE	CARMEN	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	(Coordinadora del Servicio de Admisión y Documentación Clínica del Hospital Ramón y Cajal	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DE HIPÓLITO	MANOL	BARDAJI Y HONRADO	ABOGADO	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEBASTÍA	ELVIRA	BERCOVITZ Y CAVAJAL	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GONZÁLEZ GOZALO	ALFONSO	BERCOVITZY CARVAJAL	ABOGADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MARTÍNEZ	JAVIER	PEDRO ALEMÁN ABOGADOS	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEL PINO	PAULA	PagoNxt	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GARRLÓN	PAULA	BIRD & BIRD	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
URIASTE	ÑAKI	ADIGITAL	ABOGADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GUTIERREZ	DIEGO	FOURLAW	ABOGADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	284/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



LALANDA	PATRICIA	LOYRA ABOGADOS	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALVAREZ OLALLA	PILAR	CATEDRÁTICA	URJC MADRID		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ATIENZA	MARIA LUISA	CATEDRÁTICA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PEÑA	FERNANDO	CATEDRÁTICO	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BUSTO LAGO	JOSE MANUEL	CATEDRÁTICO	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VILLASANTE	CRISTINA	ÉCIJA	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOURIÑO	ALEJANDRO	ÉCIJA	ABOGADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FLORES	ROSALÍA	MASRANGE	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GUERRERO	JUAN CARLOS	ÉCIJA	ABOGADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
KLIMT	MABEL	ELAZABURU	ABOGADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VICENTE	ELENA	CATEDRÁTICA	UNIVERSIDAD DE BURGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GARCÍA QUIÑONES	JUAN CARLOS	PROFESOR TITULAR	UCIII MADRID		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MERCADER	JESÚS	CATEDRÁTICO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUBI	ANTONIO	ASOCIADO	U. PUMPEO FABRA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ZÁRATE	CÉSAR	ABOGADO	CÉSAR		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GIL ROBLES	ROCÍO	ABOGADA	LEGALACT		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BERLANGA	MARÍA	ABOGADA	RD AND BIRD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CANO	INÉS	ABOGADA	LEGALACT		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESTEBAN	JAVIER	ABOGADO	ÉCIJA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

***Deberá adjuntarse *currículum vitae* de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)**

LAS RESEÑAS CURRICULARES DEL PROFESORADO SE ADJUNTARON EN SU MOMENTO AL APROBAR EL MÁSTER EN ASESORÍA JURÍDICA EN IA, CONTRATACIÓN DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS, DE LA QUE ESTE TÍTULO FORMA PARTE, AL SER SU PROGRAMA LAS ASIGNATURAS 4 A 9 DE DICHO MÁSTER, POR LO NO SE CONSIDERA NECESARIO REPETIR EL ENVÍO DE DICHAS RESEÑAS. LA TOTALIDAD DEL PROFESORADO YA HA IMPARTIDO CLASE EN EL PRECITADO MÁSTER.

7.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto

El secretario administrativo del curso será Roberto Castiñeira Rego, de manera compartida con el Máster en asesoría jurídica en inteligencia artificial, contratación digital y protección de datos.

8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

8.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición

Mismos medios materiales y servicios que el Máster de Formación Permanente asesoría jurídica en inteligencia artificial, contratación digital y protección de datos de la UAM.

Aulas de la Facultad de Derecho de la UAM

Docencia online sincrónica en la plataforma Teams.

8.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública)

Consumos necesarios de papel, consumibles, fotocopias, etc.

9. RESULTADOS PREVISTOS

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	285/329



Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación		
TASA DE GRADUACIÓN	95%	
TASA DE ABANDONO	5%	
TASA DE EFICIENCIA	95%	
Justificación de las estimaciones realizadas Estimaciones basadas en el Máster de Formación Permanente asesoría jurídica en inteligencia artificial, contratación digital y protección de datos.		
10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO		
Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM		
11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		
Cronograma de implantación de la titulación (por meses)		
Mes: Enero		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Regulación jurídica de los sistemas de inteligencia artificial	1 a 10	Equipo Docente de la Asignatura 1 (vid ficha de la asignatura)
Mes: Febrero		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Aplicaciones de la IA y cumplimiento _normativo en el ecosistema jurídico digital	1 a 10	Equipo Docente de la Asignatura 2 (vid ficha de la asignatura)
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Riesgos legales de la IA en sectores estratégicos	1 a 6	Equipo Docente de la Asignatura 3 (vid ficha de la asignatura)
Mes: Abril		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Marco legal de la protección de datos	1 a 11	Equipo Docente de la Asignatura 4 (vid ficha de la asignatura)
Mes: Mayo		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Protección de datos en sectores clave, compliance y auditoría de datos	1 a 10	Equipo Docente de la Asignatura 5 (vid ficha de la asignatura)
Mes: Junio		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Retos emergentes de la protección de datos y ciberseguridad	1 a 5	Equipo Docente de la Asignatura 5 (vid ficha de la asignatura)
12. OBSERVACIONES		

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	286/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS

La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	287/329



I.3.20 Acuerdo 21/CG de 12-2-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de formación permanente en Dirección Estratégica de la Inteligencia Artificial (IA)”, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de formación permanente en Dirección Estratégica de la Inteligencia Artificial (IA)”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado de fechas 27 de noviembre de 2025 y 2 de febrero de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 5 de febrero de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de formación permanente en Dirección Estratégica de la Inteligencia Artificial (IA)”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	288/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



ANEXO

PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Máster
Nombre del Estudio	Máster de formación permanente en Dirección Estratégica de la Inteligencia Artificial (IA)

Nº EDICIÓN: 1

Fecha de inicio edición (mes y año):	marzo .- 2026
Fecha de finalización (mes y año):	diciembre .- 2026
Centro: FORMACIÓN DE PROFESORADO y EDUCACIÓN	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar):	27/11/2025

Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada el 18 de noviembre de 2022, en adelante "Normativa UAM", y la "Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid" aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. («[Enlace a las instrucciones](#), [Normativa UAM](#) y [Guía Práctica](#)»)

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	289/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
1.1. Nombre del estudio:	
Máster de formación permanente en Dirección Estratégica de la Inteligencia Artificial (IA)	
1.2. Universidad/es participantes:	
	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:	
	Facultad de Formación de Profesorado y Educación
1.4. Dirección académica	
Dirección:	
Nombre y Apellidos Director/-a: Melchor Gómez García	
Categoría académica o Cargo: Prof. Titular	
Universidad, Centro de adscripción o empresa: Autónoma de Madrid	
E-mail institucional melchor.gomez@uam.es	
Tfno. institucional	
Subdirección/Codirección	
Nombre y Apellidos Subdirector/-a: Pau Garcia-Mila	
Categoría académica o Cargo: Elija una opción	
Universidad, Centro de adscripción o empresa: Founderz - Microsoft	
E-mail institucional pau@founderz.com	
Tfno. institucional	
Nombre y Apellidos Subdirector/-a: Arturo Cavanna	
Categoría académica o Cargo: Profesor Asociado Universidad	
Centro de adscripción o empresa: UAM	
E-mail institucional arturo.cavanna@uam.es	
Tfno. institucional	
Secretaría académica	
Nombre y Apellidos Secretario/-a Académica/-a: Alberto Alameda	
Categoría académica o Cargo: Prof. Asociado	
Universidad, Centro de adscripción o Empresa: Autónoma de Madrid	
E-mail institucional alberto.alameda@uam.es	
Tfno. institucional	
Comisión responsable	
Indique Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros	
	Melchor Gómez
2	Pau García-Mila
3	Anna Cejudo
4	Arturo Cavanna
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): Arturo Cavanna	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	290/329



1.5. Secretaría administrativa	
Nombre y Apellidos: Eloi Noya Procedencia Founderz-Microsoft	
Experiencia en puestos de gestión administrativa: Si [2] No 0	
E-mail institucional eloi@founderz.com	
Tfno. institucional	
1.6. Modalidad de docencia:	
Presencial <input type="checkbox"/> Híbrida <input type="checkbox"/> Virtual (síncrona por videoconferencia) <input checked="" type="checkbox"/> Virtual (asíncrona) <input checked="" type="checkbox"/>	
1.7. Idioma de impartición:	
Español	
1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:	
Ámbito de conocimiento: Interdisciplinar.	
Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-UNESCO:	
Código 0613 Campo detallado: Software and Applications Development and Analysis	
1.9. Número de plazas ofertadas	
Número mínimo 20 Número máximo 100	
1.10. Becas N° Becas: % de becas sobre alumnos matriculados (mínimo 10%): 10%	
Especificar a continuación los criterios de selección para la concesión de becas con porcentajes:	
Criterios:	Porcentajes:
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo	60%
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor aprovechamiento	20%
Circunstancias excepcionales de afinidad a la propuesta de estudio	20%
1.11. Instituciones o empresas colaboradoras (en su caso):	
Nombre de la entidad: Founderz - Microsoft	
Indique:	
Tipo de Entidad: Público <input type="radio"/> Privado <input checked="" type="radio"/> [2J]	
Entre sus actividades principales se encuentra la organización o impartición de cursos de formación: Si [2] No 0	
Persona de contacto y puesto/cargo que ocupa:	Datos institucionales de contacto:
Eloi Noia (Director de relaciones con universidades)	E-mail: eloi@founderz.com
	Teléfono:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	291/329



Idoneidad de la colaboración propuesta			
<p>La UAM tiene una cátedra de patrocinio con Founderz y Microsoft sobre el uso responsable de la IA y la empleabilidad. El máster es una línea de acción de la cátedra, en cuanto que abarca sus dos objetivos fundacionales y lo encauza dentro de las acciones formativas de la UAM. La marca Microsoft es puntera en IA y nos ayudaría a posicionarnos.</p>			
1.12. Lugar(centro) de impartición: Virtual			
1.13. Tiempo de impartición:			
Fecha de Inicio: marzo 2026		Número de cuatrimestres: 3	
Primer cuatrimestre:			
Fechas: De marzo 2026		a mayo 2026	
Nº de semanas:		Nº horas de docencia por semana: Horario:	
Segundo cuatrimestre:			
Fechas: De junio 2026		a septiembre 2026	
Nº de semanas:		Nº horas de docencia por semana: Horario:	
Tercer cuatrimestre:			
Fechas: De octubre 2026		a diciembre 2026	
Nº de semanas:		Nº horas de docencia por semana: Horario:	
Cuarto cuatrimestre:			
Fechas: De		a	
Nº de semanas:		Nº horas de docencia por semana: Horario:	
1.14 Precios y plazos de preinscripción y matrícula Añadir otro precio			
Tipo de precio:			
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS	Descuento Alumni (10%)
8.700 €	60	145,00 €	Sí <input type="radio"/> No <input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	292/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: 1 marzo (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases)
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: 1 marzo (límite hasta 1 mes después del comienzo de las clases)

Plazo/s de pago	Tipo de Pago: Único <input type="checkbox"/> Fraccionado <input type="checkbox"/>			
Preinscripción	€			
Pago único	Hasta			€
Pago fraccionado	1er plazo hasta	01/03/2026		3.500 €
	2do plazo hasta	01/06/2026		3.000 €
	3er plazo hasta	01/09/2026		2.200 €

1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.

Todas las asignaturas indicadas en el plan de Estudios son obligatorias.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

2.1 Interés académico y/o profesional

El “Máster en Dirección Estratégica de la IA” responde a la creciente necesidad de formar profesionales capaces de integrar de forma rigurosa y multidisciplinar los avances en IA generativa con las disciplinas de gestión, innovación y gobernanza.

El programa tiene una carga de 60 ECTS diseñados para un recorrido total de 600 horas de dedicación, repartidos entre unas 120 horas de contenidos en videos de alta calidad, más ejercicios guiados y actividades a realizar, estudios de casos reales y resolución de retos industriales, y un Trabajo Final de Master con una carga de 12 ECTS. La estructura modular del Máster y su formato 100 % online facilita la actualización permanente y el alcance internacional, consolidando competencias que abarcan tanto el dominio técnico como la capacidad de diseñar y liderar estrategias de IA en entornos complejos.

En el plano profesional, este título está concebido para quienes deseen impulsar procesos de transformación digital en sus organizaciones o emprender nuevos retos en el mercado laboral. Al reforzar habilidades directivas -metodologías ágiles, gestión del cambio, evaluación de impacto y negociación con stakeholders- junto con un profundo conocimiento de despliegue, monitorización y escalado de modelos en la nube, los titulados adquirirán una visión holística que les permitirá diseñar hojas de ruta de innovación basadas en IA, optimizar costes y garantizar la trazabilidad y la responsabilidad en cada proyecto. De este modo, el máster sostiene un claro enfoque en la empleabilidad y en el liderazgo estratégico, posicionando a sus titulados como agentes clave en la era de la Inteligencia Artificial.

Además, el Máster contiene íntegramente todos los contenidos del nuevo Programa de Especialización en IA e Innovación, lo que lo convierte en la continuación natural para quienes ya hayan completado dicho diploma. Los estudiantes obtendrán no solo una profundización de los temas ya estudiados -con mayores retos prácticos y componente estratégico-, sino también la validez oficial de un título de 60 ECTS que amplía sus oportunidades de desarrollo profesional y movilidad académica.

2.2 Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	293/329



Es un título innovador en un concepto de la dirección estratégica.
Pensado para personas senior que quieren mejorar su situación profesional como especialistas en la gestión con la IA, que empezará a ser obligatorio en las empresas.
Pensado para personas jóvenes que quieren especializarse en este campo de tanta demanda de empleo.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO

3.1 Objetivos

1. Comprender y aplicar técnicas avanzadas de IA generativa
 - Comprender en profundidad los fundamentos y algoritmos clave de generación automática de texto, imágenes y agentes inteligentes.
 - Adquirir un conocimiento profundo del entrenamiento, optimización y despliegue de los modelos Transformer y agentes en entornos productivos.
2. Desarrollar y liderar estrategias de IA en la organización
 - Desarrollar la capacidad para elaborar hojas de ruta de innovación basadas en IA
 - Identificar oportunidades de aplicación de la IA generativa en distintos sectores (salud, finanzas, industria, marketing), definiendo métricas de impacto y alineando iniciativas con los objetivos corporativos.
 - Diseñar y ejecutar proyectos de innovación interna o spin-offs, desde la concepción hasta el despliegue en entornos productivos en la nube.
3. Establecer infraestructuras y pipelines de datos eficaces
 - Dominar los principios de arquitectura Big Data, gobernanza y calidad de datos.
 - Dominar las mejores prácticas de MLOps, CI/CD para garantizar un ciclo robusto de los modelos de IA.
4. Gestionar el cambio y fomentar la cultura data-driven
 - Aplicar metodologías ágiles y de design thinking en proyectos de IA, para coordinar equipos de datos, desarrolladores y stakeholders.
 - Liderar equipos multidisciplinares y promover una cultura organizativa orientada a la experimentación y a la toma de decisiones basadas en datos.
5. Promover la IA Responsable
 - Integrar principios de transparencia, explicabilidad y rendición de cuentas en todo el ciclo de vida de los sistemas de IA
 - Garantizar el cumplimiento de normativas (AI Act, GDPR) y la mitigación de sesgos para un uso ético y justo de la tecnología.
6. Potenciar la empleabilidad y el espíritu emprendedor
 - Impulsar el espíritu emprendedor mediante el desarrollo de casos prácticos, hackathons virtuales y un Trabajo Fin de Máster orientado a resolver un reto industrial o de emprendimiento digital.
 - Fortalecer habilidades de comunicación,.

3.2 Destinatarios

Este Máster está orientado a profesionales y graduados que deseen adquirir una visión directiva y estratégica de la inteligencia Artificial, con especial foco en su vertiente generativa.

- Graduados universitarios de disciplinas STEM (Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, Matemáticas, Física, Estadística, Economía, Ciencias de la Computación, etc.) o en áreas afines, que deseen especializarse en las técnicas más avanzadas de IA generativa y complementarlas con competencias de gestión y liderazgo en IA.
- Profesionales en activo con experiencia previa en sectores tecnológicos o de consultoría (data scientists, ingenieros de datos, desarrolladores, analistas) que buscan ascender a roles de responsabilidad, gestionando proyectos de IA y transformando digitalmente sus organizaciones.
- Directivos y mandos intermedios de áreas de innovación, digitalización o I+D+i (Chief Data Officers, CTOs, Product Managers, Innovation Managers) interesados en diseñar estrategias corporativas de IA, dirigir equipos multidisciplinares y alinear tecnologías con objetivos de

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	294/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



negocio.

- Emprendedores y profesionales del ecosistema start-up decididos a lanzar o asesorar iniciativas o spin-offs basadas en IA generativa, que requieran de herramientas de modelado de negocio, evaluación de impacto y escalado tecnológico.
 - Consultores y asesores de organizaciones públicas y privadas que necesiten una base sólida para proponer soluciones de IA responsable.
 - Graduados y egresados de titulaciones del ámbito de la educación, interesados en adquirir competencias estratégicas para la integración, gestión y uso responsable de la Inteligencia Artificial en contextos formativos.
- Los estudiantes que no cuenten con una titulación universitaria oficial de grado deberán acreditar una experiencia profesional mínima de dos años en el ámbito del máster (informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y currículum vitae) y la dirección deberá avalar la admisión.

3.3. Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias <<generales>> y «específicas»)

Competencias generales

1. Pensamiento estratégico y analítico

Capacidad para evaluar oportunidades de aplicación de IA y definir hojas de ruta alineadas con la visión corporativa.

2. Liderazgo y gestión de equipos multidisciplinares

Habilidad para coordinar perfiles técnicos y de negocio, promoviendo la colaboración y la cultura data-driven.

3. Aprendizaje continuo y adaptabilidad

Disposición para mantenerse al día con la rápida evolución de la IA generativa y las nuevas tecnologías, incorporándolas al entorno profesional y ajustando estrategias según el contexto.

4. Comunicación y presentación de resultados

Dominio de técnicas para exponer de forma clara hallazgos, riesgos y beneficios a audiencias técnicas y no técnicas.

5. Ética y responsabilidad profesional

Consciencia de los aspectos éticos, sociales, legales y de privacidad asociados al uso de datos y algoritmos generativos, garantizando equidad, transparencia y cumplimiento normativo.

6. Diseño y liderazgo de iniciativas formativas y de innovación basadas en IA

Capacidad para diseñar, implementar y evaluar proyectos de innovación y transformación basados en Inteligencia Artificial en contextos educativos, formativos y organizativos, integrando enfoques pedagógicos, tecnológicos y estratégicos.

Competencias específicas

1. Diseño e implementación de modelos generativos

Dominio de arquitecturas Transformer, **GANs** y agentes inteligentes para generación de texto, imagen y comportamiento autónomo, así como su ajuste y optimización.

2. Ingeniería de datos y gobernanza

Capacidad para construir pipelines de ingestión, limpieza y calidad de datos, diseñar soluciones de Big Data y prepararlos para el entrenamiento de modelos de IA.

3. MLOps y despliegue en la nube

Dominio de prácticas de CI/CD para modelos de IA, contenedorización (Docker/Kubernetes) y escalado en servicios cloud (AWS, Azure, GCP) para desplegar, monitorizar y escalar modelos generativos en producción.

4. IA explicable y control de sesgos

Aplicación de técnicas de XAI para auditar modelos, mitigar sesgos y garantizar explicabilidad ante stakeholders.

5. Evaluación de impacto y ROI

Definición de métricas clave y cuadros de mando para medir el rendimiento y la rentabilidad de las iniciativas de IA generativa.

6. Aplicación de la IA generativa en contextos educativos y formativos

Capacidad para diseñar, adaptar y evaluar soluciones basadas en IA generativa orientadas a la mejora de procesos de enseñanza-aprendizaje, formación profesional y capacitación organizativa, considerando criterios pedagógicos, éticos y de impacto social.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	295/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



3.4. Salidas Profesionales

El Máster Universitario en Dirección Estratégica de la inteligencia Artificial capacita a sus titulados para asumir responsabilidades directivas y de liderazgo en la definición, gestión e implantación de estrategias de IA en organizaciones públicas y privadas, así como para el desarrollo de iniciativas emprendedoras basadas en IA generativa.

Entre las principales salidas profesionales se encuentran:

- Dirección y liderazgo de estrategias de IA (Chief AI Officer, Director de IA, Director de Transformación Digital e Innovación).
- Gestión y coordinación de datos y proyectos de IA (Chief Data Officer, Data Science Manager, Consultor Estratégico en IA).
- Diseño y despliegue de soluciones de IA generativa en entornos organizativos y tecnológicos (AI Solutions Architect, Consultor en IA Generativa).
- Emprendimiento tecnológico y desarrollo de start-ups basadas en IA generativa.
- Diseño, liderazgo y asesoramiento en proyectos de innovación, transformación digital e integración estratégica de la IA en contextos educativos y formativos, incluyendo instituciones educativas, entidades formativas y organizaciones públicas y privadas.

4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Canales específicos de difusión y captación de estudiantes

- Webs institucionales (de la UAM y de Founderz) y landing page del máster: Se optimizará la página con contenidos SEO, testimonios de alumni, video y fichas técnicas descargables.
- Redes sociales profesionales: LinkedIn para segmentar a perfiles STEM, directivos y consultores; Instagram y Facebook para branding y testimonios multimedia.
- Plataformas de formación online: Colaboración con portales como Universia, Educaedu y Domestika para visibilidad en buscadores de cursos.
- Alianzas corporativas y convenios: Acuerdos con empresas tecnológicas como Microsoft y consultoras para envío de convocatorias a sus empleados e impulso de iniciativas para sus clientes empresa.
- Ferias y eventos sectoriales: Presencia en conferencias de IA, innovación y transformación digital (Big Data & AI World de Madrid, AI Congress de Barcelona, Digital Enterprise Show) con stands y ponencias.

4.2. Acciones de difusión y captación previstas

Es muy relevante la capacidad de captación de alumnos por parte de Founderz. Actualmente capta unos 1.000 alumnos mensualmente para sus distintos programas online, que tienen un coste para el alumno de 700 - 950 €. La relación entre inversión en marketing y facturación se sitúa en una proporción de 1 a 7, con unas tasas de conversión entre leads y alumnos matriculados del 5%, muy superiores a la media del sector:

- Campañas en redes sociales segmentadas: Anuncios en LinkedIn, Facebook e Instagram dirigidos a perfiles STEM y directivos, optimizados por intereses (IA, innovación, transformación digital) y por datos demográficos, para maximizar la conversión.
- Campañas de email marketing segmentado: Newsletters trimestrales para graduados STEM, profesionales de datos y directivos, con ofertas de early bird y becas.
- Webinars temáticos gratuitos: Sesiones mensuales sobre "Introducción a la IA Generativa" o "Casos de éxito en innovación" con registro previo, y promoción/descuento en un periodo concreto.
- Jornadas de puertas abiertas virtuales: Presentación del programa, charlas de directores académicos y Q&A en tiempo real.
- Programas de referidos y alumni ambassadors: Incentivos para exalumnos y partners que recomienden candidatos (descuentos, accesos exclusivos).
- Contenido de valor (content marketing): Artículos en el blog universitario y el blog de Founderz, vídeos de demostración de laboratorios y entrevistas a profesores y titulados.
- Promoción especial para cualquier

4.3. Sistemas de información previos a la matriculación

- Portales de información online en Founderz: información general sobre los contenidos y asignaturas, objetivos y salidas profesionales, metodología, profesorado y FAQs.
- Chatbot y atención personalizada: Soporte 24/7 en la web mediante asistentes IA ("fellows") para resolver dudas académicas, administrativas y técnicas, con trasvase a tutor o secretario académico.
- Sesiones de orientación individual: Citas online mediante videollamada con el equipo de admisiones para revisar requisitos, plan de estudios y opciones de financiación.
- Descarga de materiales informativos: Guía detallada del máster (plan de estudios, calendario, ECTS), catálogo

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	296/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



de profesorado y casos de éxito en PDF.

- Simulador de itinerarios formativos: Herramienta interactiva que ayuda al candidato a diseñar su carga lectiva y visualizar la dedicación semanal estimada.

5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM

5.1. Requisitos de admisión específicos para el estudio

- Titulación académica: Titulación universitaria oficial de grado o equivalente en áreas STEM (o en disciplinas afines con demostrable experiencia o sólida formación cuantitativa), así como titulaciones del ámbito de la educación, en particular aquellas vinculadas a la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, siempre que el perfil académico del candidato sea coherente con los objetivos del Máster y permita la adquisición de las competencias previstas.
- Conocimientos previos básicos en programación y matemáticas: manejo básico de Python (variables, estructuras de control, librerías científicas) y fundamentos de álgebra lineal y estadística. Quienes no cumplan este requisito podrán cursar, antes o en paralelo, el módulo propedéutico "Fundamentos para IA estratégica".
- Carta de motivación: Documento de 500-700 palabras en el que el candidato exponga su interés por la dirección estratégica de IA, objetivos profesionales y contribución esperada o áreas de aplicación de la innovación en su entorno.
- Currículum vitae: Detallando formación académica, experiencia profesional relevante (proyectos de datos, innovación digital, liderazgo de equipos) y competencias técnicas

5.2. Criterios de selección de estudiantes

- Perfil académico y experiencia previa: Valoración de la titulación y del expediente académico en áreas STEM o disciplinas afines, así como en titulaciones del ámbito de la educación, junto con la trayectoria profesional del candidato en proyectos de datos, Inteligencia Artificial, innovación digital o innovación educativa y formativa, considerando su adecuación a los objetivos y competencias del Máster.
- Potencial estratégico e innovación: evaluación de la carta de motivación y de la descripción de proyectos personales o profesionales que demuestren visión estratégica, capacidad creativa y orientación a la aplicación práctica de la IA.
- Competencias técnicas: comprobación del nivel de Python y análisis de datos.
- Habilidades transversales y de liderazgo: análisis de habilidades de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo, valoradas a través de entrevista personal o por videoconferencia.
- Nivel de inglés: certificación o prueba interna de comprensión y expresión escrita y oral, que asegure competencia B2 o superior.

5.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Chat bot del programa

Tutorización a través de la plataforma, con sus espacios específicos de tutorización

Tutores en comunicación

6. PLAN DE ESTUDIOS

6.1. Distribución de las actividades formativas por horas y por número de créditos

TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS				ECTS
	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS	
Asignaturas Obligatorias					48
Asignaturas Optativas ofertadas en el título					
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante					
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS					
Prácticas de campo y laboratorio					

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	297/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Prácticas externas					
Trabajo fin del título					12
TOTAL HORAS Y ETCS					60
Observaciones					
Los contenidos de los 48 ECTS se imparte en modalidad asincrónica (vídeos grabados, apoyados por consultas a os tutores) Se impartirán 25 master class, o charlas sincrónicas de personalidades relevantes como se indica en el presupuesto. Quedarán grabadas, para que todos los alumnos puedan seguir las.					

6.2 Tabla resumen de módulos y asignaturas

Módulos: Mód 1			
Asignaturas	Carácter	Anual	Créditos
Taxonomía y Evolución de los Modelos de Inteligencia Artificial	Obligatoria	Anual	6
Modelos Generativos de Lenguaje y Sistemas Agénticos	Obligatoria	Anual	6
IA Generativa. Creatividad, Modelos, Modalidades y Aplicaciones	Obligatoria	Anual	6
Arquitectura y Gobierno de Datos para Sistemas de IA	Obligatoria	Anual	6
Innovación Estratégica y Modelos de Negocio con IA	Obligatoria	Anual	6
Liderazgo y Gestión del Cambio en Proyectos de IA	Obligatoria	Anual	6
Gobernanza e IA Responsable	Obligatoria	Anual	6

MLOps: Ciclo de Vida y Despliegue de Modelos de IA	Obligatoria	Anual	6	
Módulo Prácticas de campo y laboratorio			Créditos	
Prácticas de campo y laboratorio				
Módulo Prácticas Externas			Créditos	
Prácticas Externas				
Módulo Trabajo fin de título			Créditos	
Trabajo fin de título			12	

6.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM)

6.4. ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?

Sí No

6.5. Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)

Mód.1	
Asignatura Nº1	Taxonomía y Evolución de los Modelos de Inteligencia Artificial

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	298/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	Anual
Carácter (presencial/ no presencial):	No Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2): Ej. C1 ... C2 ... etc	
	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico y analítico.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de modelos generativos.
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
Acciones de coordinación (en su caso):	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	299/329



<p>Resultados de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir las diferencias y ventajas de cada modelo generativo Calcular y aplicar métricas básicas (perplexity, BLEU, FID) para evaluar calidad de generación Configurar y entrenar un modelo básico de generación (texto o imagen) sobre un conjunto de datos <p>Sistemas de evaluación y calificación:</p> <p>Asistencia a clase: % Evaluación continua: 50 % Examen final: 50 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p>	
<p>Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)</p>	
Tema 1	• Introducción y estado del arte: evolución de la IA generativa y casos de uso clave.
Tema2	• Principios ML aplicados: repaso ligero de álgebra lineal, probabilidad y optimización.
Tema 3	• Arquitectura Transformer básica: self-attention, codificadores y decodificadores.
Tema4	• Visión general de VAEs y GANs: espacio latente y adversaria! training (alto nivel).
Temas	• Métricas de calidad: perplexity y BLEU (texto); FID (imagen).
Tema6	• Preprocesado y pipelines simples: tokenización, normalización y partición de datos.
Tema 7	• Laboratorio práctico: entrenar un mini-Transformer para generación de texto.
Tema 8	• Actividad entregable (entrenamiento de un pequeño generador de texto)
<p>Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)</p>	
2	Moussa Boumadan
	Melchor Gómez
Asignatura N°2	Modelos Generativos de Lenguaje y Sistemas Agénticos
<p>Número de créditos (min. 3 ECTS): 6</p> <p>Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria</p> <p>Periodo lectivo de impartición: Anual</p> <p>Carácter (presencial/ no presencial): No Presencial</p> <p>Requisitos previos (en su caso):</p> <p>Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2): Ej. C1 ... C2 ... etc</p>	
<p>Número de créditos (min. 3 ECTS): 6</p> <p>Carácter (obligatoria/ optativa): Obligatoria</p> <p>Periodo lectivo de impartición: Anual</p> <p>Carácter (presencial/ no presencial): No Presencial</p> <p>Requisitos previos (en su caso):</p> <p>Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2): Ej. C1 ... C2 ... etc</p>	
2	• Pensamiento estratégico y analítico;
	• Diseño e implementación de modelos generativos.
3	• Aprendizaje continuo y adaptabilidad
<p>Actividades formativas y competencias a las que corresponden:</p>	
	Actividades interactivas en plataforma
<p>Acciones de coordinación (en su caso):</p>	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	300/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



<p>Resultados de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar y refinar imágenes con Stable Diffusion o DALL·E mediante prompts avanzados. • Producir clips de audio o voz sintetizada (TTS, clonación) a partir de guiones. • Integraren un prototipo multimedia resultado de combinación texto→imagen→audio. <p>Sistemas de evaluación y calificación:</p> <p>Asistencia a clase: % Evaluación continua: 50 % Examen final: 50 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p>
--

Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Modelos de imagen: uso básico de Stable Diffusion o DALL·E.
Tema2	• Modelos de audio: introducción a TTS y clonación de voz.
Tema 3	• Modelos de vídeo: panorámica de herramientas (p.ej. Sora).
Tema4	• Control de estilo: prompts avanzados y parámetros de ajuste.
Tema 5	• Pipelines multimodales: texto→imagen y texto→audio.
Tema6	• Post-procesado creativo: edición ligera y refinamiento.
Tema 7	• Laboratorio práctico: prototipo de pieza multimedia (imagen + audio).
Tema 8	• Actividad entregable (desplegar un agente simple sobre un dominio concreto)

Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	Anna Cejudo
3	Pau García
	Eloi Noya

Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria/ optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	Anual
Carácter (presencial/ no presencial):	No Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2): Ej. C1 ... C2 ... etc	
2	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de modelos generativos. • Aprendizaje continuo y adaptabilidad
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Actividades interactivas en plataforma
Acciones de coordinación (en su caso):	
Resultados de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Generar y refinar imágenes con Stable Diffusion o DALL·E mediante prompts avanzados. • Producir clips de audio o voz sintetizada (TTS, clonación) a partir de guiones. • Integrar en un prototipo multimedia resultado de combinación texto→imagen→audio.
Sistemas de evaluación y calificación:	<p>Asistencia a clase: % Evaluación continua: 50 % Examen final: 50 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p>
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	301/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Tema 1	• Modelos de imagen: uso básico de Stable Diffusion o DALL·E.
Tema2	• Modelos de audio: introducción a TTS y clonación de voz.
Tema 3	• Modelos de vídeo: panorámica de herramientas (p.ej. Sora).
Tema4	• Control de estilo: prompts avanzados y parámetros de ajuste.
Tema 5	• Pipelines multimodales: texto→imagen y texto→audio.
Tema6	• Post-procesado creativo: edición ligera y refinamiento.
Tema 7	• Laboratorio práctico: prototipo de pieza multimedia (imagen + audio).
Tema 8	• Actividad entregable (prototipo de pieza multimedia de imagen y audio)

Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	Melchor Gómez
	Arturo Cavanna

Asignatura Nº4	Arquitectura y Gobierno de Datos para Sistemas de IA
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	Anual
Carácter (presencial/ no presencial):	No Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2): Ej. C1 ... C2 ... etc	

2	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de datos y gobernanza • Pensamiento estratégico y analítico
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Actividades interactivas en plataforma
Acciones de coordinación (en su caso):	
<p>Resultados de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructurar un Data Lakehouse y configurar un pipeline ETL/ELT básico. • Implementar controles de acceso y anonimización conforme a GDPR. • Documentar metadatos y catálogos para facilitar el descubrimiento de datos. 	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: %	
Evaluación continua: 50 %	
Examen final: 50 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Data governance: roles, políticas y responsabilidad.
Tema2	• Arquitecturas Big Data: diferencias entre Lake, Lakehouse y Warehouse.
Tema 3	• Plataformas cloud básicas: S3, SageMaker, Data Factory
Tema4	• Seguridad y privacidad: cifrado y anonimización.
Tema 5	• Pipelines ETL/ELT: herramientas rápidas para ingestión.
Tema6	• Catálogos de datos: metadata y descubrimiento.
Tema 7	• Caso práctico: montar un pipeline de ingestión y consulta.
Tema 8	• Actividad entregable (montar un pipeline de ingestión y consulta)
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	302/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



2	Enzo Longobuco
3	Juan Echeverría
4	Alejandro Estrella
	Xavier Vilasis

Asignatura Nº5	Innovación Estratégica y Modelos de Negocio con IA
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	Anual
Carácter (presencial/ no presencial):	No Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2):	Ej. C1 ... C2 ... etc

2	<ul style="list-style-type: none"> Pensamiento estratégico y analítico Evaluación de impacto y ROI
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Actividades interactivas en plataforma
Acciones de coordinación (en su caso):	
<p>Resultados de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar al menos tres oportunidades de valor en un sector concreto. Completar y defender un Canvas de negocio que incluya propuesta de valor, fuentes de ingresos y estructura de costes. Calcular indicadores de ROI simplificados para un piloto generativo. <p>Sistemas de evaluación y calificación:</p> <p>Asistencia a clase: % Evaluación continua: 50 % Examen final: 50 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p>	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Design Thinking aplicado a IA: fases y herramientas clave.
Tema2	• Identificación de casos de uso: técnicas de ideación.
Tema 3	• Business Model Canvas IA-driven: plantilla y ejemplos.
Tema4	• Métricas de impacto: KPI y ROI simplificados.
Tema 5	• Estrategias de monetización: APIs y servicios SaaS.
Tema6	• Ecosistema de partners: alianzas tecnológicas.
Tema 7	• Taller práctico: definir modelo de negocio para un servicio generativo.
Tema 8	• Actividad entregable (definir modelo de negocio para un servicio generativo)

Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	Martín Longobuco
3	Julia Pareto
	Xavier Lanota

Asignatura Nº6	Liderazgo y Gestión del Cambio en Proyectos de IA
----------------	---

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	303/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	Anual
Carácter (presencial/ no presencial):	No Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2):	Ej. C1 ... C2 ... etc

2	<ul style="list-style-type: none"> Liderazgo y gestión de equipos multidisciplinares. Comunicación y presentación de resultados.
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Actividades interactivas en plataforma
Acciones de coordinación (en su caso):	
<p>Resultados de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñar un roadmap de adopción de IA con hitos, entregables y métricas de éxito. Facilitar una simulación de sprint IA (planificación, ejecución y revisión). Aplicar técnicas de comunicación efectiva para movilizar a la organización. <p>Sistemas de evaluación y calificación:</p> <p>Asistencia a clase: % Evaluación continua: 50 % Examen final: 50 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p>	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Cultura data-driven: barreras y palancas de cambio.
Tema2	• Agile & Scrum para IA: roles adaptados y ceremonias.
Tema 3	• Gestión de stakeholders: mapeo y comunicación.
Tema4	• Upskilling interno: programas de formación rápidos.
Tema 5	• Roadmaps de adopción: hitos y entregables.
Tema6	• Simulación práctica: sprint de validación de prototipo IA.
Tema 7	• Actividad entregable (sprint de validación de prototipo IA).

Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	Melchor Gómez
3	Arturo Cavanna
	Moussa Boumadan

Asignatura Nº7	Gobernanza e IA Responsable
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	Anual
Carácter (presencial/ no presencial):	No Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2):	Ej. C1 ... C2 ... etc

2	<ul style="list-style-type: none"> Ética y responsabilidad profesional. IA explicable y control de sesgos
---	---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	304/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Actividades interactivas en plataforma
Acciones de coordinación (en su caso):	
<p>Resultados de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar SHAP o LIME para interpretar decisiones de un modelo generativo. • Detectar al menos dos tipos de sesgos en un dataset y proponer estrategias de mitigación. • Redactar un código de buenas prácticas que garantice transparencia y rendición de cuentas. <p>Sistemas de evaluación y calificación:</p> <p>Asistencia a clase: % Evaluación continua: 50 % Examen final: 50 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p>	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Principios de IA Responsable: transparencia, justicia y rendición de cuentas
Tema2	• Técnicas XAI: SHAP y LIME (uso básico).
Tema 3	• Detección de sesgos: métodos rápidos de auditoría
Tema4	• Mitigación de riesgos: estrategias y checklists
Tema 5	• Regulación clave: AI Act y GDPR, puntos esenciales.
Tema6	• Framework interno: elaboración de un código de buenas prácticas.
Tema 7	• Taller práctico: auditar un modelo sencillo y proponer mejoras.
Tema 8	• Actividad entregable (auditar un modelo sencillo y proponer mejoras)

Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	Patricio Valenzuela
3	Belén Arribas
4	Xavier Busquets
	Arturo Cavanna

Asignatura N°8	MLOps: Ciclo de Vida y Despliegue de Modelos de IA
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	Anual
Carácter (presencial/ no presencial):	No Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.2):	Ej. C1 ... C2 ... etc

2	• MLOps y despliegue en la nube
3	• Ingeniería de datos y gobernanza
	• Pensamiento estratégico y analítico
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Actividades interactivas en plataforma
Acciones de coordinación (en su caso):	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	305/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Resultados de aprendizaje • Versionar datos y modelos con DVC o Mlflow en un repositorio Git. • Desplegar un servicio generativo en Docker/Kubernetes y probar su funcionamiento. • Configurar alertas y dashboards básicos para detectar drift de modelo	
Sistemas de evaluación y calificación: Asistencia a clase: % Evaluación continua: 50 % Examen final: 50 % TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Introducción a MLOps: diferencias con DevOps y scope.
Tema2	• Versionado básico: DVC o Mlflow para datos y modelos.
Tema 3	• Contenedorización: Docker en 2 pasos.
Tema4	• Despliegue simple: primer servicio con Kubernetes Minikube.
Tema 5	• Monitorización inicial: métricas de latencia y accuracy.
Tema6	• Actualización y rollback: patterns sencillos.
Tema 7	• Laboratorio práctico: pipeline end-to-end de entrenamiento y despliegue
Tema 8	• Evaluación: examen test+ actividad entregable (pipeline end-to-end de entrenamiento y despliegue).

Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
2	Pablo Saez
3	Laura Echarri
4	Laura Centeno
	Carlos Pérez

Módulo de Prácticas de campo, laboratorio y clínica	
Número de créditos:	ECTS
Descripción de las prácticas	
Entidades colaboradoras para las prácticas:	
Sistemas de evaluación y calificación de las prácticas:	
Módulo de Prácticas Externas (Máximo 50% de los ETCS del Estudio)	
Número de créditos:	ECTS
Descripción de las prácticas	
Entidades colaboradoras para las prácticas externas (y número de plazas previstas):	
Sistemas de evaluación y calificación de las prácticas:	

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	306/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Trabajo fin de Título	
Número de créditos: (máx.18 ECTS):	12 ECTS
Descripción del Trabajo Fin de Título	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un prototipo (p. ej., GPT personalizado, agente o pieza multimedia) y desplegarlo en cloud. • Elaborar un plan de negocio/implantación que incluya análisis de impacto y ROI. • Redactar y defender una memoria académica que aborde metodología, resultados y lecciones aprendidas. 	
Sistema de evaluación del trabajo Fin de Título	
Combinación de la memoria escrita (70%) y de la defensa oral (30%)	

7. PERSONAL ACADÉMICO

7.1. Profesorado UAM

APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA Menos de 1 ETCS	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
Gómez García	Melchor	Profesorado	Prof. Titular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Boumadan	Moussa	Profesorado	Prof. Ayudante Doctor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cavanna Gómez	Arturo	Profesorado	Prof. Asociado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

7.2. Profesorado EXTERNO a la UAM

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CAT. ACADÉMICA/ CARGO Menos de 1 ETCS	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
García-Mila	Pau	Founderz		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Noia	Eloi	Founderz		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Cejudo	Anna	Founderz		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Martín	Longobucco	Founderz		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Enzo	Longobucco			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Juan	Echeverría			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Julia	Pareto			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
José Alejandro	Estrella			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Xavier	Vilasis			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Xavier	Lamote			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Patricio	Valenzuela			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Belén	Arribas			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Pablo	Sáez			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Laura	Echarri			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Laura	Centeno			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Carlos	Pérez			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Xavier	Busquets			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

***Deberá adjuntarse *currículum vitae* de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)**

Martín Longobucco:

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	307/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Ingeniero especialista en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial. Co-fundador de Cd4IoT y CD4Business con sede en Barcelona y Chongqing (China). Director del Postgrado de IA y Ciencia de Datos de La Salle Executive Education. Miembro del claustro del Master de Inteligencia Artificial aplicada a los Negocios de La Salle, Universitat Ramon Llull. Miembro del Comité Consultivo de la Carrera de Ingeniería en IA de ESAN Perú (Univ. de Stanford) y profesor de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), Barcelona Finance School (BFS), entre otras instituciones académicas.

Enzo Longobuoco:

Científico de Datos con R. Desarrollador y administrador de bases de datos, programación informática en aplicaciones específicas. Director de Desarrollo de Software, ciencia de datos e Inteligencia Artificial en CD4IOT, empresa dedicada a la aplicación del Big Data y la Inteligencia Artificial en el Internet de las Cosas con sedes en Barcelona y Chongqing (China).

Combina su actividad profesional con la docencia en La Salle, Universitat Ramon Llull, como formador en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial aplicada al Negocio, y de Machine Learning, además de colaborar en formaciones de Hadoop y Spark.

Finalista en el primer Data challenge de Aguas de Barcelona en el año 2022.

Jose Alejandro Estrella Vela:

Carrera profesional de más de 10 años como Data Analyst para empresas internacionales del sector consumo y asegurador, como Zurich, Mango y ABB. Profesor del Departamento de Empresa y Tecnología de La Salle, Universitat Ramon Llull.

Júlia Pareto Boada

Investigadora de la Cátedra AI&Democracy en la Florence School of Transnational Governance, European University Institute. También es investigadora del Instituto de Robótica e Informática Industrial, CSIC-UPC, donde trabaja en el desarrollo disciplinario de la ética de la tecnología, uno de los campos más recientes de la ética contemporánea.

Doctora con Mención Internacional en Filosofía por la Universidad de Barcelona, con una tesis titulada «Ética de las tecnologías: Coordinadas teórico-prácticas para la robótica social», la cual fue desarrollada dentro del programa Human-Centered Robotics de la Unidad de Excelencia MdM del Instituto de Robótica e Informática Industrial, CSIC-UPC. Máster en Filosofía Política por la Universitat Pompeu Fabra y licenciada en Filosofía con Premio Extraordinario por la Universidad de Barcelona, con estancia académica en la Freie Universität de Berlín. También ha realizado estancias de investigación doctorales en la University of Twente y en la Universitat Wien.

Como miembro del Grupo de Investigación Aporia ha colaborado en proyectos vinculados a líneas de investigación sobre Ética institucional, Transparencia y Buen Gobierno y, más recientemente, sobre Ética Aplicada al desarrollo tecnológico en el ámbito asistencial y sociosanitario.

Xavier Vilasís-Cardona

Es catedrático en el Departamento de Ingeniería de La Salle, Universitat Ramon Llull. Dirige el grupo de investigación Smart Society y es miembro de la colaboración LHCB (CERN). También es miembro del Comité Técnico de IEEE de Cellular Nonlinear Networks and Array Computing. Es director del Máster Universitario en Data Science y miembro del comité directivo de la Associació Catalana d'Intel·ligència Artificial.


Ha sido Director de Estudios de Doctorado en La Salle, URL (2012-2022), coordinador de investigación en La Salle, URL (2003-2008), coordinador del sistema de control del experimento del calorímetro de LHCB (2006-2020), director adjunto del proyecto del Calorímetro de LHCB (2012-2014) y presidente del Comité Técnico de IEEE de Cellular Nonlinear Networks and Array Computing (2013-2015). Los grupos de investigación que ha dirigido previamente son LIFAELS (Lab. d'Instrumentació per a Física d'Altes Energies La Salle, 2003-2014), GR-SETAD (Grup de Recerca en Sistemes Electrònics, de Telecomunicacions i Anàlisi de Dades, 2014-2017) y DS4DS (Data Science for the Digital Society, 2018-2023).

Obtuvo la Licenciatura en Física por la Universitat de Barcelona en 1989 y el Doctorado en Física por la misma universidad. Asimismo, es PDG (Programa de Dirección General) por IESE. Ha sido becario FPI del Ministerio de Educación y Ciencia (1990-1993), profesor ayudante en la Universitat de Barcelona (1994), analista en Aplicaciones en Informática Avanzada (1994-1996) y, desde 1996, está en La Salle, Universitat Ramon Llull.

Xavier Lamote de Grignon

Profesional con más de 20 años de experiencia en la transformación de organizaciones desde la estrategia, el marketing, las ventas y la innovación digital. Ha colaborado con compañías como Hitachi, La Caixa, Mango, IDIADA-Appius, SEAT-CUPRA, Hewlett-Packard, GVC-Credit Suisse, ACUP, T-Systems, ITnow, SIC, Wolters Kluwer, Festa, Thalgo, Leitai, Asphalion, Gebro Pharma, el Consejo General de Economistas, Barcelona Activa o Haribo, entre otras, liderando proyectos de crecimiento, posicionamiento y cambio con impacto real en mercados competitivos.

Compagina la actividad profesional con la docencia en ESADE, La Salle-URL, UPF-BSM, EDEM, UIMP, URV, Euncet-UPC, ESAN (Perú) y ADEN (Panamá), donde imparte en programas máster, executive e in-company y ha asumido funciones de

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	308/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

liderazgo académico.

Su trayectoria se articula en tres ejes: nueve años como POI en el área de Comercialización e Investigación de Mercados del Departamento de Gestión de Empresas de la URM; más de veinte años como socio-director en Activa Consultors & Partners (consultoría estratégica y go-to-market); y tres años como CEO y socio en Quantum Computing Lab4DS, explorando el potencial de la IA generativa para soluciones empresariales reales y escalables.

Patricio Valenzuela

Asesor y Director de Empresas. Actualmente compagina la Dirección de Desarrollo Corporativo de Grant Thornton Chile con la docencia en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, donde ejerce de Director Diplomado en Planificación, Control y Gestión e imparte sesiones en programas corporativos. Asesoría, Coaching y Formación vía modelos sistémicos enfocados en la acción y resultados. Algunas empresas a las cuales ha brindado servicios de consultoría o entrenamiento a ejecutivos y/o colaboradores: Mapfre Seguros, Grant Thornton, BrightStar, Mowi (ex Marine Harvest), Skretting, Silbertec, Burg Germany, Salmones Austral, ABNAvanza, Manpower, Dirección Nacional Contraloría del Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Minería y Geología, Grupo Simbo (Cena/Ideal), SAAM S.A., Superintendencia de Seguridad y Combustibles (SEC), Sename, Pesquera Camanchaca, Salmones Aysén, ENEL, Instituto Previsión Social (IPS), Bice Vida, Salmones Austral, Orizon de Grupo Copee, Sub Secretaría de Energía, Dirección de Presupuesto Gobierno de Chile, Servicio Civil Gobierno de Chile, Construye tu Casa, entre otras.

Es licenciado en Química por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Diplomado en Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje Digital por la Universidad Andrés Bello y Master en Business Administration por la Universidad Adolfo Ibáñez.

Belén Arribas Sánchez

Abogada especializada en Derecho Digital, Privacidad y Protección de Datos, Ciberseguridad, TMT, IP y Compliance. Pionera en la práctica del derecho de las TI en España, con experiencia en despachos internacionales y como in-house counsel. Reconocida durante diez años por Best Lawyers (Technology Law, Data Protection) y por Who's Who Legal (TMT, Data Security, Data Protection; Thought Leader).

Presidenta de la IFCLA y vicepresidenta de ENATIC. Ex presidenta de la Sección de Derecho Mercantil del ICAB, donde integra la Junta de Transformación Digital. Primera abogada española en el Board de la International Technology Law Association; ha presidido varios comités sustantivos.

Docente en másteres y programas executive e impartidora de formación in-company. Ponente, moderadora y chair en foros como Mobile World Congress, GSMA y Digital Future Society.

Árbitra de la Asociación Europea de Arbitraje en derecho tecnológico. Postgrado en Derecho de las TI por ESADE Business & Law School. Pablo Sáez Hurtado

Es abogado especializado en derecho digital y consultor Legaltech/IA. Graduado en Derecho y Máster de Acceso a la Abogacía por la Universidad de Valladolid, donde es doctorando en Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Privado. Es Business Artificial Intelligence Development & Legal Manager en Skiller Academy.

Presidente del grupo joven de ENATIC, Director general de la BeAI Foundation. Legal & Partnerships Lead en Women in AI Spain (Valladolid) y asesor jurídico de la organización.

Docente en programas de posgrado y executive en instituciones como IL3-Universitat de Barcelona, ISDE, EADIC, Universidad Camilo José Cela, entre otras.

Miembro de ODISEIA y OSPIA, e in-house legal counsel de PsicoAcademy. Colaborador y articulista sobre IA y Derecho en Economist & Jurist, Confllegal y otras cabeceras. Primer Vanguard de España en la red de embajadores LitisVenum. Fundador de LexIA, la mayor comunidad española de WhatsApp sobre Derecho e IA (1.000+ profesionales). Cofundador de Derecho con Carrera A.I. Academy y director del pódcast A.I. Law Momentum.

Carlos Pérez Sanz

Es abogado con más de 20 años de experiencia en derecho de tecnologías de la información, telecomunicaciones, propiedad intelectual y compliance. Ha asesorado a organizaciones públicas y privadas de primer nivel en protección de datos, telecomunicaciones, outsourcing de TI, Internet, redes sociales, e-commerce y marketing digital.

Participó activamente en la elaboración de normativa clave como la Ley española de Protección de Datos, la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información.

Desarrolló gran parte de su carrera en Landwell-PwC Tax & Legal Services (desde 1998), donde fue socio y director del Departamento de TI en España.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y MBA por ESADE Business School.

Profesor asociado en ESADE, en los másteres de Propiedad Intelectual y Sociedad de la Información. Cuenta con la certificación internacional CISA (ISACA) como auditor de sistemas de TI. Entre sus hitos, asesoró a uno de los primeros bancos españoles en la redacción de sus Normas Corporativas Vinculantes (BCR) para transferencias internacionales de datos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	309/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Laura Echarri Nicolás

Graduada en Derecho por la Universidad de Barcelona y del Máster en Derechos Digitales y de la IA, con el Diploma de Experta en IA, estudiante de Máster en Abogacía y Procura. Socia de ENATIC y OdiselA. Galardonada con el Primer Premio de Investigación Dr. Federico Mayor Zaragoza por la investigación de los derechos digitales. Ponente en eventos internacionales de temática jurídica de enfoque tecnológico y de la IA.

Jurista apasionada por la IA y su impacto jurídico, social y ético. Defiende una práctica jurídica crítica, ética e innovadora, al servicio de un futuro actualizado y a su vez más justo y responsable.

Laura Centeno Casado

Graduada en Derecho español (B.B.L.) y en Ciencia Política y Administración Pública en la Universidad Autónoma de Madrid. Máster en Derecho Europeo con especialización en Derecho Público en la Universidad de Maastricht. PHD Researcher en CSIC. PHD Fellow en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS-CSIC). Trabajó en el European Institute of Public Administration (EIPA) en Maastricht. Cursando el Master Universitario de Abogacía y Procura en la Universidad Oberta de Catalunya. Programa de Doctorado de Bioderecho (Bioética, salud y derechos humanos) por la Universidad de Murcia.

Xavier Busquets

Xavier Busquets está especializado en estrategia digital, gobierno de la innovación y transformación digital en la empresa. Es profesor de los programas Bachelor in Global Governance, Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, MBA, Executive MBA y programas a medida para empresas. Su interés investigador se centra en el papel del chief information officer, CIO, la teoría de redes y los sistemas complejos. Se ha especializado en los sectores de la banca, los seguros y el fintech, la salud y los medios de comunicación. Ha sido galardonado en dos ocasiones con el IBM Faculty Award en 2007 y 2011, por su contribución investigadora en innovación tecnológica y servicios a la banca. Es autor de varios artículos publicados en journals internacionales y presentados en diversas conferencias, y autor de casos de estudio. Ha recibido el premio al mejor caso escrito fuera de los Estados Unidos y Canadá por parte de la NACRA en 2006 y en 2007. Previamente, había desarrollado actividades ejecutivas y de consultoría en Telefónica, Retevisión, Hewlett Packard y Siebel Systems. Posee una amplia experiencia en formación ejecutiva y en actividades de consultoría.

Pau Garcia-Milà

Co-CEO y Ca-fundador de Founderz, plataforma líder en educación y worldwide partner de Microsoft. LinkedIn Top Voice 2022-25. Anteriormente, fundador de eyeOS (adquirida por Telefónica en 2014) e Ideafoster (adquirida por Canvia en 2018). Profesor en Esade dentro del Master de Digital Business (2012-24). Conferenciante habitual en foros de innovación, tecnología e IA.

Anna Cejudo Mercado

Co-CEO y Ca-fundadora de Founderz, plataforma líder en educación y worldwide partner de Microsoft. Miembro de Empowering Women in Entrepreneurship and Tech. Designada Forbes 35 Women in Tech. Cofundadora de la consultoría IdeaFoster, especializada en innovación, adquirida por Canvia en 2018. Anteriormente fue consultora estratégica en E&Y (2012-14). Licenciada en ADE por Esade Business School (Universitat Ramon Llull) y Executive IGNITE Programme, Entrepreneurship and Innovation en la Cambridge Judge Business School.

Conferenciante habitual en foros de innovación, tecnología e IA.

Eloi Noya Espinazo

Director Académico de Founderz Business School, plataforma líder en educación y worldwide partner de Microsoft. Anteriormente fue director general de la consultoría Altria Carpo y durante 20 años directivo en las entidades financieras Banco Pastor, Caixa Catalunya y Catalunya Banc. Profesor en escuelas de negocio de prestigio como Barcelona Finance School y ESADE, en materias de banca digital, fintech, capital markets y emprendimiento e innovación. Licenciado en ADE por Esade Business School y licenciado en Derecho por la Universitat Oberta de Catalunya. Master en International Management por la McGill University (Montreal) y Executive Master en Digital Business por Esade.

Conferenciante habitual en foros de innovación y tecnología financiera y educativa. Juan Echeverría

Consultor de IA, fundador de ProductoMania y Ecuademy, experto y divulgador de IA. Profesor de Founderz en las materias de automatización, GPTs personalizados y agentes de IA. Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Navarra y Master en Business Administration por la Escuela de Organización Industrial.

7.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto

Desde Founderz se pondrá a una persona que facilitará la gestión administrativa

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	310/329



8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

8.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición

Se dispone de licencias de software y de un espacio virtual 3D para la impartición del curso

8.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública)

9. RESULTADOS PREVISTOS

Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN	98%
TASA DE ABANDONO	2%
TASA DE EFICIENCIA	

Justificación de las estimaciones realizadas

Desde Founderz se imparten cursos especializados en IA y estos son aproximados los datos que nos trasladan.

10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO

Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM

11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación de la titulación (por meses)

Mes: Enero

Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es

12. OBSERVACIONES

Las asignaturas están todas disponibles para os alumnos desde inicio del curso. Se hace un calendario "recomendado" con sesiones programadas, pero que permiten al alumno hacerlo al ritmo y fecha que él crea conveniente.

NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS

La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	311/329



I.3.21 Acuerdo 22/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del memorándum de entendimiento acuerdo de intercambio académico entre la Universidad de la Salle y la Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Memorándum de Entendimiento Acuerdo de Intercambio Académico entre la Universidad de La Salle y la Universidad Autónoma de Madrid, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 30 de enero de 2026, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, previo debate y deliberación, APRUEBA la firma y compromiso de adhesión al Memorándum de Entendimiento Acuerdo de Intercambio Académico entre la Universidad de La Salle y la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:


- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	312/329



ANEXO



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ACUERDO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El rector de la Universidad De La Salle y el vicerrector de la Universidad Autónoma de Madrid, confiando en que la cooperación entre sus respectivas universidades en materia de investigación académica e intercambio de personal contribuirá al desarrollo académico de ambas instituciones, han acordado lo siguiente:

1. Intercambio de miembros del cuerpo docente:

Cada universidad podrá acoger a miembros del cuerpo docente de la otra universidad para impartir clases, participar en investigaciones conjuntas o individuales o intercambiar opiniones con el fin de promover estos objetivos. Los procedimientos y demás detalles relacionados con dicho intercambio serán objeto de debate y acuerdo.

2. Intercambio de estudiantes:

Cada universidad podrá enviar a la otra, estudiantes de los campos de estudio adecuados. Los procedimientos y demás detalles relacionados con dicho intercambio serán objeto de debate y acuerdo.

3. Intercambio de materiales científicos, publicaciones e información.

4. Investigación conjunta y reuniones para la investigación.

Estas actividades se llevarán a cabo tras la consulta entre las dos universidades o las divisiones correspondientes de las mismas y, cuando proceda, de conformidad con acuerdos específicos.

El presente memorando de entendimiento constituye una manifestación del acuerdo entre las partes y no crea ninguna obligación legal.

El presente memorando de entendimiento tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo posteriormente.

Cualquiera de las partes podrá rescindirlo mediante notificación por escrito con seis (6) meses de Antelación.

Br. Bernard S. Oca FSC
President
De La Salle University
Manila, Philippines

Francisco Javier Román González
Vice Rector for Internationalization
Universidad Autónoma De Madrid
Spain

Date November 27, 2025

Date

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	313/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

I.3.22 Acuerdo 23/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y World Abroad Connect.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Convenio Marco de cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la World Abroad Connect, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 30 de enero de 2026, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, previo debate y deliberación, APRUEBA la firma y compromiso de adhesión al Convenio Marco de cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la World Abroad Connect, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.


Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	314/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y
World Abroad Connect**

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrector de Internacionalización, Prof. F. Javier Román González, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de julio 2025, (B.O.C.M de 10 de julio, 2025);

y de otra World Abroad Connect, con domicilio en 1201 W Peachtree St NW STE 2300 Atlanta GA 30309; Estados Unidos de América; representada por su Presidente, Daniele Frappelli.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Internacional sujeto a las siguientes cláusulas:


PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Colaboración en préstamo interbibliotecario de publicaciones e información académicas entre las todas las bibliotecas de ambas instituciones.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	315/329	

de formación.

-Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1 El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2 En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3 Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO


5.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

5.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de World Abroad Connect, formarán parte de la Comisión el/la Presidente, D. Daniele Frappelli, o persona en quien delegue y el/la CEO Candida Zarrelli o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	316/329	

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1 El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

6.2 El presente Convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

6.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4 Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5 Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.


OCTAVA: VIOLENCIA, ACOSO, DISCRIMINACION

Las Entidades abajo firmantes se comprometen a prevenir, detectar e intervenir ante cualesquiera situaciones de violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, que puedan producirse en el marco del programa de movilidad. Las Entidades actuarán con agilidad, diligencia e imparcialidad y respetando siempre los derechos de las víctimas, el deber de confidencialidad y la presunción de inocencia

NOVENA: PROTECCION DE DATOS

Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales que sean de aplicación en materia de protección de datos personales.

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	317/329	

responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

DECIMA: IDIOMAS

El presente Acuerdo se firma por duplicado. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.


Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por World Abroad Connect

LA RECTORA
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de Julio 2025, B.O.C.M de 10 de Julio, 2025).
Prof. F. Javier Román González
Lugar: Madrid, España Fecha: ____

Daniele Frappelli Presidente
Lugar: Atlanta Fecha: ____

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	318/329	

II. Nombramientos y ceses

II.1 Nombramientos

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MARÍA YÁÑEZ MO** como **DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR (IUBM-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 12 de diciembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **SARA COGLIATI** como **SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR (IUBM-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 13 de diciembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MARTA PÉREZ PEREIRA** como **SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** con fecha de efectos 1 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MIREN PÉREZ EIZAGUIRRE** como **DIRECTORA DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 12 de diciembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ADELA PRESAS VILLALBA** como **SECRETARIA ACADÉMICA DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 12 de diciembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ROSA DÍAZ MAYO** como **SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 13 de diciembre de 2025 y con efectos administrativos.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **FRANCISCO JAVIER PERICACHO GÓMEZ** como **COORDINADOR DEL DECANO Coordinación del Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación (MUCME) DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN** con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos administrativos.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LUCA MERLO** como **COORDINADOR DEL DECANO Coordinación para compromiso social y convivencia DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** con fecha de efectos 15 de diciembre de 2025 y con efectos administrativos.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **DANIEL PERDICES BURRERO** como **VICESECRETARIO Vicesecretario Departamento Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR** con fecha de efectos 10 de diciembre de 2025 y con efectos administrativos.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MANUEL ALCANTARA PLÁ** como **DECANO FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA FACULTAD**

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	319/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 1 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.

11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Jacinto GONZÁLEZ COBAS como SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Helena GONZALEZ VAQUERIZO como VICEDECANA de Estudiantes e Igualdad DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Elena TRAPANESE como VICEDECANA de Prácticas, Empleabilidad y Cultura DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Miriam CERA BREA como VICEDECANA de Internacionalización DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Jorge TOMÁS GARCÍA como VICEDECANO de Estudios de Posgrado y Formación Permanente DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Ana GONZÁLEZ-RIVAS FERNÁNDEZ como VICEDECANA de Profesorado DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Diego GARROCHO SALCEDO como VICEDECANO de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Biblioteca DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Carlos ARTEAGA CARDINEAU como VICEDECANO de Calidad DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Tomás AGUILERA DURÁN como VICEDECANO de Comunicación DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Patricia RÍOS MENDOZA como DELEGADA DEL DECANO para Calidad DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Roberto QUIRÓS ROSADO como Coordinador de CIVIS y convenios internacionales DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	320/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



administrativos.

22. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a David MERVART como DELEGADO DEL DECANO para el Grado en Estudios de Asia y África: chino, árabe y japonés DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
23. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Avelino CORRAL ESTEBAN como DELEGADO DEL DECANO para el Grado en Estudios Ingleses DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
24. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Juan Luis SIMAL DURÁN como DELEGADO DEL DECANO para el Grado en Estudios Internacionales DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
25. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Florencia PEYROU TUBERT como DELEGADA DEL DECANO para el Grado en Historia DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
26. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Laura VILLA GALÁN como DELEGADA DEL DECANO para el Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
27. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Gala ARIAS RUBIO como DELEGADA DEL DECANO para el Grado en Traducción e Interpretación DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
28. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Carmen Hidalgo Giralte como VICEDECANA de Estudios de Grado e Innovación docente DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero 2026 y con efectos económicos y administrativos.
29. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Carlota de Benito Moreno como DELEGADA DEL DECANO Para promoción y futuros estudiantes DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de enero 2026 y con efectos económicos y administrativos.
30. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Elena Pérez Hernández como COORDINADORA OPEN LAB UAM CIVIS DE LA CIVIS con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
31. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a María Cruz de Carlos Varona como COORDINADORA DE TITULACIÓN en el Master en Historia del Arte en la edad moderna: tradición clásica y mundo globalizado DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 1 de enero de 2026 y con efectos administrativos.
32. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a María del Rosario González Pérez como COORDINADORA DE TITULACIÓN del Grado de Estudios

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	321/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



Hispanicos: Lengua española y sus literaturas DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 22 de octubre 2025 y con efectos administrativos.


33. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Flor Sánchez Fernández como COORDINADORA DE TITULACIÓN del Máster Oficial en Dirección de Recursos Humanos DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos administrativos.
34. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a María del Pilar Aivar Rodriguez como COORDINADORA DE TITULACIÓN del Máster Universitario en Técnicas de Investigación sobre Procesos Psicológicos Básicos DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos administrativos.
35. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Flor Sánchez Fernández como DIRECTORA Instituto Interuniversitario de Investigación Avanzada sobre Evaluación de la Ciencia y la Universidad (INAECU) con fecha de efectos 1 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
36. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a Elena Díaz Nieto como DELEGADA DE LA RECTORA Para sostenibilidad ambiental DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 1 de febrero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
37. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JOSÉ CORDERO AMPUERO como DELEGADO DE LA DECANA EN LA UNIDAD CLÍNICA DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 21 de enero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
38. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a DAVID GIL PAREJA como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CENTROS BILINGÜES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 21 de enero de 2026 y con efectos administrativos.
39. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MARÍA MEDINA DE LA TORRE como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICAS Y APLICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 6 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.
40. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a PAULA ACEVEDO CANTERO como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA: EVOLUCIÓN Y DIVERSIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 6 de febrero de 206 y con efectos administrativos.
41. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ALICIA LOZANO DÍEZ como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR con fecha de efectos 1 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	322/329



II.2 Ceses

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FEDERICO MAYOR MENÉNDEZ como DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR (IUBM-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 11 de diciembre de 2025.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA YÁÑEZ MO como SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR (IUBM-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 11 de diciembre de 2025.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MIGUEL ÁNGEL ÍÑIGUEZ PEÑA como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a PATRICIA MARTÍNEZ GARCÍA como DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MAURO JIMÉNEZ MARTÍNEZ como SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA como VICEDECANA DE ESTUDIANTES E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ELENA TRAPANESE como VICEDECANA DE PRÁCTICAS, EMPLEABILIDAD Y CULTURA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA LETICIA HERRERO RODES como VICEDECANA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MISAEL ARTURO LÓPEZ ZAPICO como VICEDECANO DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JORGE TOMÁS GARCÍA como VICEDECANO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JAVIER PÉREZ NÚÑEZ como VICEDECANO DE PROFESORADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a DIEGO SEBASTIÁN GARROCHO SALCEDO como VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1	Página	323/329	
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36			

13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a CARLOS ARTEAGA CARDINEAU como VICEDECANO PARA CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ISABEL VELOSO SANTAMARÍA como VICEDECANA DE COMUNICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ como DELEGADA DE LA DECANA PARA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a PATRICIA RIOS MENDOZA como COORDINADORA DE LA DECANA PARA CALIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ADELA PRESAS VILLALBA como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 11 de diciembre de 2025.
18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MIREN PEREZ EIZAGUIRRE como SECRETARIA ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 11 de diciembre de 2025.
19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JUAN PABLO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 12 de diciembre de 2025.
20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a PABLO RODRÍGUEZ HERRERO como COORDINADOR DEL DECANO del Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación (MUCME) DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 1 de enero de 2026.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a David Mervart como Delegado del Decano para el Grado en Estudios de Asia y África DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 1 de enero de 2026.
22. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Tomás AGUILERA DURÁN como COORDINADOR DE TITULACIÓN del Master Universitario en Historia y Ciencias de la Antigüedad DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 1 de enero de 2026.
23. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Carmen HIDALGO GIRALT como COORDINADORA OPEN LAB UAM CIVIS DE CIVIS con fecha de efectos 31 de diciembre 2025.
24. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Avelino CORRAL ESTEBAN como DELEGADO DEL DECANO Para el Grado en Estudios ingleses DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
25. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Juan Luis SIMAL DURAN como DELEGADO DEL DECANO Para el Grado en Estudios Internacionales DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	324/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



26. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Gala ARIAS RUBIO como DELEGADA DE LA DECANA Para el Grado en Traducción e Interpretación DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
27. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Jacinto Jesús González Cobas como DELEGADO DE LA DECANA Para el Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
28. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Florencia PEYROU Tubert como DELEGADA DE LA DECANA Para el Grado en Historia DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.
29. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Miriam Cera Brea como COORDINADORA DE TITULACIÓN del Master en Historia del Arte en la edad moderna: tradición clásica y mundo globalizado DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 31 de diciembre 2025.
30. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a José Luis Ocasar Ariza como COORDINADOR DE TITULACIÓN del Grado de estudios hispánicos: lengua española y sus literaturas DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 21 de octubre de 2025.
31. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Flor Sánchez Fernández como DELEGADA DEL DECANO para el Máster Oficial en Dirección de Recursos Humanos DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 1 de enero de 2026.
32. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a María del Pilar Aivar Rodriguez como DELEGADA DEL DECANO para el Máster Universitario en Técnicas de Investigación sobre Procesos Psicológicos Básicos DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 1 de enero de 2026.
33. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a Fernando Casani Fernández-Navarrete como DIRECTOR del Instituto Interuniversitario de Investigación Avanzada sobre Evaluación de la Ciencia y la Universidad (INAECU) con fecha de efectos 1 de enero de 2026.
34. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ AURELIO VIVANCOS MORA como DELEGADO DE LA DECANA EN LA UNIDAD CLÍNICA DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA DE LA FACULTAD DE MEDICINA con fecha de efectos 20 de enero de 2026.
35. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANTONIO FRANCISCO MALDONADO RICO como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CENTROS BILINGÜES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 20 de enero de 2026.
36. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ISABEL MARÍA MONTARAZ MORAL como SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (IUCE) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 5 de febrero de 2026.
37. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a CARLOS MORACORRAL como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1	Página	325/329
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36		



EN MATEMÁTICAS Y APLICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 5 de febrero de 2026.

38. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a CARLOS MARÍA VAREA GONZÁLEZ como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA: EVOLUCIÓN Y DIVERSIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 5 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	326/329



IV. Relación de disposiciones de interés

IV.1 Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2025-PPL201, del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, cuya convocatoria ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2025.

Vistos el art. 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa (BOCM de 10 de julio de 2025), se delega el ejercicio de las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación a favor de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (BOCM de 4 de enero de 2024). El órgano que suscribe, al amparo de la normativa expuesta y de los artículos 9, 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar a favor de D. Miguel Manso Silván, Vicerrector de Campus y Sostenibilidad, el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de la comisión de selección de la plaza UAM2025-PPL201, en virtud de las competencias atribuidas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de su notificación a la persona interesada, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOUAM.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la persona interesada y a la Secretaría General de esta Universidad, a fin de que sea llevada a puro y debido efecto.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica.
La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	327/329



IV.2 Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PPL206, del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, cuya convocatoria ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2025.

Vistos el art. 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa (BOCM de 10 de julio de 2025), se delega el ejercicio de las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación a favor de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (BOCM de 4 de enero de 2024). El órgano que suscribe, al amparo de la normativa expuesta y de los artículos 9, 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar a favor de D.^a Cristina Murga Montesinos, Vicerrectora adjunta de Plan Propio de Investigación, el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PPL206, en virtud de las competencias atribuidas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.


SEGUNDO.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de su notificación a la persona interesada, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOUAM.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la persona interesada y a la Secretaría General de esta Universidad, a fin de que sea llevada a puro y debido efecto.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica.
La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	328/329



IV.3 Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PPL207, del área de conocimiento de Filología inglesa, departamento de Filología inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya convocatoria ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026.

Vistos el art. 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa (BOCM de 10 de julio de 2025), se delega el ejercicio de las competencias atribuidas a la presidencia de las comisiones de contratación a favor de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (BOCM de 4 de enero de 2024). El órgano que suscribe, al amparo de la normativa expuesta y de los artículos 9, 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE


PRIMERO.- Delegar a favor de D. Luis Unceta Gómez, Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PPL207, en virtud de las competencias atribuidas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de su notificación a la persona interesada, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOUAM.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la persona interesada y a la Secretaría General de esta Universidad, a fin de que sea llevada a puro y debido efecto.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica.
La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Firmante 1			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	329/329	